



MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)

Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras (Versión Final)

**Preparado por:
Equipo Ambiental y Social
INVEST-H**

Tegucigalpa, M.D.C., mayo 1919, 2020

INVEST - Honduras
¡Por una Honduras más Competitiva!



Edificio Interamericana Anexo
Primer nivel, frente a Seguros Crefisa
Avenida Ramón Ernesto Cruz,
Colonia Los Castaños Sur, Tegucigalpa, Honduras
Teléfonos (504) 2232-3514, 2232-3539

Contenido

ABREVIATURAS Y SIGLAS	4
1. INTRODUCCIÓN	7
2. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)	8
2.1 Objetivo general	8
2.2 Objetivos específicos	8
2.3 Alcance	9
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	10
4. MARCO DE REFERENCIA NACIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO	17
4.1 Marco legal nacional	17
4.2 Marco institucional nacional	30
4.2.1. Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H)	37
5. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL	39
5.1 Diagnóstico social	39
5.2 Diagnóstico ambiental	39
5.3 Gobernanza en el recurso agua	41
5.4 Servicio de agua potable	42
5.5 Infraestructura en la prestación de servicio de agua potable	44
5.6 Emergencia sanitaria en Honduras	45
6. DIRECTRICES APLICABLES DEL BANCO MUNDIAL PARA LA GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL DEL PROYECTO	46
6.1 Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial	46
6.2 Calificación del riesgo general del proyecto	46
6.3 Estándares Ambientales y Sociales (EAS)	49
6.4 Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad (GMASS) del BM	51
6.5 Guía de recomendaciones consideraciones relativas al COVID-19 en proyectos de construcción/obras civiles	53
6.6 Guías y recursos de apoyo elaborados por la Organización Mundial de Salud (OMS)	54
7. EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS SUBPROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO	55
7.1 Diagnóstico ambiental y social	55
7.2 Identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales	56
7.2.1 Métodos e instrumentos para la evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales	83
7.2.1.1 Evaluación de impactos ambientales y sociales	83
8. MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTALES Y SOCIALES GENÉRICAS PARA EL PROYECTO	85
9. GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL DEL PROYECTO	106

9.1 Gestión socio-ambiental durante el ciclo de vida de los subproyectos y actividades del proyecto	106
9.2 Licenciamiento ambiental de subproyectos y actividades del proyecto.....	113
9.2.1 Pasos para la obtención de Licencias Ambientales.....	113
9.2.2 Instrumentos técnicos ambientales y sociales	114
9.2.3 Tipos de Licencias Ambientales emitidas por MiAmbiente+	116
9.2.4 Constancias ambientales para las actividades del subcomponente 1.5.	117
9.3 Presupuesto estimado del MGAS	118
9.4 Implementación de la gestión socio-ambiental del proyecto.....	119
9.4.1 Estructura organizacional para la implementación de la gestión socio-ambiental del proyecto	119
9.4.2 Responsabilidades de implementación de la gestión socio-ambiental del proyecto.....	122
9.5 Monitoreo y evaluación de la gestión socio-ambiental del proyecto	125
9.5.1 Sistema de monitoreo y evaluación	125
9.5.2 Informes de seguimiento del desempeño socio-ambiental del proyecto.....	126
9.6 Participación de partes interesadas y divulgación de información del proyecto.....	127
9.7 Resultado de las consultas a partes interesadas y afectadas sobre el MGAS	128
9.7.1 Descripción del proceso de consulta	128
9.8 Perspectiva de género del proyecto	132
9.9 Necesidades de fortalecimiento de los implementadores de la gestión socio-ambiental del proyecto	133
10. ANEXOS	135
Anexo 1. Instrumentos complementarios al MGAS.....	136
Anexo 2. Descripción, objetivos y requisitos de los EAS del BM	137
Anexo 3. Ficha de evaluación ambiental y social para actividades de atención inmediata a la emergencia COVID-19 bajo el subcomponente 1.5.....	169
Anexo 4. Procedimientos para Hallazgos Fortuitos	183
Anexo 4. Esquema institucional del Proyecto	187
Anexo 5. Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CCRE)	188

ABREVIATURAS Y SIGLAS

BM	Banco Mundial		
CCT	Comisiones Ciudadanas de Transparencia	EsEIAS	Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social
CER	Respuesta a Emergencia Contingente (por sus siglas en inglés)	FEMA	Fiscalía Especial del Medio Ambiente
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático	GdH	Gobierno de Honduras
CONASA	Consejo Nacional de Agua y Saneamiento	GMASS	Guías Generales sobre Medio Ambiente Salud y Seguridad del Banco Mundial
COMAS	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento	ICF	Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
COPECO	Comité Permanente de Contingencias	ICMA	Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales
CPLI	Consulta Previa, Libre e Informada	IDA	Asociación de Desarrollo Internacional (por sus siglas en inglés)
DECA	Dirección General de Evaluación y Control Ambiental	IFC	Corporación Financiera Internacional
DINAFROH	Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños	IHAH	Instituto Hondureño de Antropología e Historia
EAA	Estudio de Auditoría Ambiental	INHGEOMIN	Instituto Hondureño de Geología y Minas
EAAS	Estudio de Auditoría Ambiental y Social	INSEP	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
EAS	Estándar Ambiental y Social	INVEST-H	Inversión Estratégica de Honduras
EIAS	Evaluación de Impacto Ambiental y Social	IRRI	Inversiones de Rehabilitación de Rápido Impacto
ERSAPS	Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento	JAAPS	Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento
		MAS	Marco Ambiental y Social

MASS	Medio Ambiente, Salud y Seguridad		Proyecto (por sus siglas en inglés)
M&E	Monitoreo y Evaluación	PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social	PGMO	Procedimientos de Gestión de Mano de Obra
MiAmbiente+	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente	PGPC	Plan de Gestión de Patrimonio Cultural
MOP	Manual Operativo del Proyecto	PIEGH	Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras
MPPI	Marco de Planificación de Pueblos Indígenas	PMAS	Plan de Mejoramiento Ambiental y Social
MRI	Marco de Reasentamiento Involuntario	POA	Plan Operativo Anual
NDC	Contribución Determinada a Nivel Nacional (por sus siglas en inglés)	PPI	Plan de Pueblos Indígenas
OE	Organismo Ejecutor	PPPI	Plan de Participación de las Partes Interesadas
O&M	Operación y Mantenimiento	PRE	Plan de Respuestas ante Emergencia
OIT	Organización Internacional del Trabajo	PRI	Plan de Reasentamiento Involuntario
ONG	Organización No Gubernamental	PSA	Prestador de Servicios Ambientales
PAC	Plan de Adquisiciones y Compras	RTN	Registro Tributario Nacional
PAD	Documento de Evaluación de Proyecto (por sus siglas en inglés)	SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería
PARN	Procuraduría de Ambiente y Recursos Naturales	SANAA	Servicio Autónomo Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario
PCAS	Plan de Compromiso Ambiental y Social	SCGG	Secretaría de Coordinación General de Gobierno
PDO	Objetivo de Desarrollo del	SEDH	Secretaría de Derechos Humanos

SEDIS	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	SNIPH	Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras
SEFIN	Secretaría de Finanzas	SSO	Salud y Seguridad Ocupacional
SESAL	Secretaría de Salud	STSS	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
SINEIA	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental	TdR	Términos de Referencia
SLAS	Sistema de Licenciamiento Ambiental Simplificado	UMA	Unidad Municipal Ambiental
		USCL	Unidad de Supervisión y Control Local

1. INTRODUCCIÓN

Ante la creciente necesidad a nivel nacional en la mejora de la prestación de servicios de agua potable en las pequeñas y medianas ciudades y por solicitud del Gobierno de Honduras, el Banco Mundial (BM) ha determinado otorgar un préstamo para financiar el Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras.

El MGAS responde a lo establecido en el Estándar Ambiental y Social (EAS) 1 de Evaluación de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales, del Marco Ambiental y Social (MAS) del BM. Este Marco consiste en un instrumento que examina, en líneas generales, los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con el proyecto.

El MGAS es un instrumento que será aplicado por INVEST-H, en su condición de Organismo Ejecutor (OE) del proyecto, quien tendrá bajo su responsabilidad la gestión ambiental y social durante la implementación incluyendo el cumplimiento de las estipulaciones del presente marco y de todos los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto de acuerdo a los EAS del BM y al marco legal del país.

El MGAS inicia enumerando los objetivos y el alcance del instrumento, seguido de una breve descripción del proyecto, su objetivo y componentes. La tercera sección detalla el marco legal e institucional aplicable en el sector de agua potable que sirve de referencia y complementa a la cuarta sección que es un diagnóstico breve que describe las principales condiciones ambientales y sociales de Honduras.

En el quinto capítulo se proveen las principales directrices para la gestión ambiental y social del proyecto en cumplimiento de la legislación e institucionalidad nacional y de los requerimientos del BM.

La sexta sección detalla las consideraciones mayores sobre evaluación ambiental y social, y en los últimos dos (2) capítulos se describen las buenas prácticas para proyectos de agua potable y las principales consideraciones en gestión ambiental y social del proyecto para garantizar el cumplimiento del presente MGAS.

2. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)

2.1 Objetivo general

Fijar las directrices, pautas y procedimientos en materia de gestión ambiental y social que deberán ser observados e implementados durante el ciclo del proyecto, en sus diferentes componentes, tanto por INVEST-H, en su condición de OE del proyecto, como las demás partes involucradas.

2.2 Objetivos específicos

Para el logro del objetivo general, se definieron los siguientes objetivos específicos:

- Describir el proyecto a través de sus objetivos, componentes, subcomponentes y fuente de financiamiento.
- Detallar el marco legal e institucional ambiental y social vigente en el país y las directrices del BM para la gestión socio-ambiental, aplicable al proyecto.
- Presentar información general sobre las condiciones ambientales y sociales relevantes del área de intervención del proyecto, en particular, la problemática que se pretende atender.
- Determinar las directrices ambientales y sociales del BM aplicables para el proyecto.
- Identificar los estudios de evaluación de impactos ambientales y sociales necesarios y los demás insumos requeridos para completar el presente marco y el diseño del proyecto.
- Señalar, de manera general, los principales riesgos e impactos ambientales y sociales directos de los subproyectos y actividades del proyecto y establecer los principios, normas, pautas y los procedimientos para su evaluación.
- Precisar las medidas y acciones a ser aplicados para potenciar o maximizar los impactos positivos del proyecto y gestionar sus riesgos e impactos adversos.
- Describir la gestión ambiental y social del proyecto, que incluya el cumplimiento a las disposiciones ambientales y sociales descritas en el MGAS.

2.3 Alcance

El presente MGAS responde a la visión estratégica de INVEST-H para lograr la eficaz gestión ambiental y social del proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en los EAS y demás políticas de salvaguardas aplicables del BM y la legislación ambiental y social vigente en el país, de aplicación para todos los subproyectos y actividades del proyecto. Los EAS están resumidos en el Anexo 2 y las versiones completas se pueden obtener en el siguiente enlace: <http://pubdocs.worldbank.org/en/345101522946582343/Environmental-Social-Framework-Spanish.pdf>

Además, pretende servir para: (i) establecer directrices para la transversalización de las variables ambientales y sociales en todos los componentes, subcomponentes, subproyectos y actividades del proyecto, durante todo su ciclo; (ii) conciliar los requerimientos ambientales y sociales del BM con las exigencias de la legislación socioambiental vigente en el país, en particular, lo concerniente al Licenciamiento Ambiental de los subproyectos y actividades; (iii) guiar la preparación de los estudios técnicos, ambientales y/o sociales y demás análisis y diagnósticos requeridos para abordar vacíos de información, producto de las brechas conceptuales actuales del proyecto y las limitantes de tiempo y presupuesto para su preparación; (iv) servir como instrumento articulador entre los demás marcos e instrumentos técnicos de gestión socio-ambiental del proyecto; y (v) sentar las bases para orientar la gestión socio-ambiental de subproyectos y actividades adicionales que podrían incorporarse dentro del proyecto, en un futuro.

El marco ha sido preparado sobre la base del principio de flexibilidad, ya que es un proyecto que se ejecutará bajo demanda, y debe permitir la adopción de las necesidades o

requerimientos que surjan durante la implementación del mismo. En tal sentido, el MGAS podrá ser actualizado periódicamente, incorporando ajustes y elementos nuevos, dirigidos a lograr un mejoramiento continuo de la gestión socio-ambiental del proyecto.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Gobierno de la República de Honduras presentó al Banco Mundial formal solicitud de financiamiento para llevar a cabo un proyecto que promueva servicios de agua potable sostenibles, en pequeñas y medianas municipalidades urbanas de Honduras. Con el apoyo de una Misión del Banco Mundial, en coordinación con la Secretaría de Finanzas (SEFIN), Inversiones Estratégicas de Honduras (INVEST-H), Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y distintos prestadores municipales desconcentrados de servicios de agua potable y saneamiento, se procedió a preparar el Proyecto conforme a los requerimientos del Banco, para someterlo a consideración y aprobación del Directorio.

El **"Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras"** se estructurará como un "IPF" (por sus siglas en inglés, Financiamiento de Proyecto de Inversión), que comprenderá un Crédito IDA de US \$ 45 millones, que se implementará durante cinco años¹, y será ejecutado por Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H) por designación de la Secretaría de Finanzas en representación del Gobierno de Honduras. La operación prevé un aporte de contraparte municipal indicativa de US\$ 1.5 millones².

Se basa en los avances logrados bajo el Programa de Modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento (PROMOSAS) para apoyar los esfuerzos de descentralización del Gobierno de Honduras y mejorar los servicios de agua, financiado por el Banco Mundial entre el 2008-2013, siendo sus objetivos los siguientes: i) mejorar el sostenimiento, eficiencia y confiabilidad de los servicios del sector agua y saneamiento del prestatario en municipalidades elegibles; y ii) mejorar el desempeño de las instituciones nacionales de los servicios en el ejercicio de sus respectivos papeles, de conformidad con la Ley Marco del sector.

Seguirá un enfoque **"basado en demanda"**, que requerirá que las Municipalidades interesadas soliciten a INVEST-H, la participación de su prestador urbano de agua potable en el Proyecto, siempre que se cumplan los criterios de elegibilidad definidos y detallados en el Manual de Operaciones. En consecuencia, no es posible conocer con exactitud qué municipios y qué inversiones se desarrollarán con el Proyecto sino hasta su etapa de implementación. Podrán solicitar su participación en el Proyecto, aquellos municipios con centros urbanos de más de 5 mil habitantes.

A. Objetivo de Desarrollo del Proyecto

El Objetivo de Desarrollo del Proyecto (ODP) es mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios de agua potable proporcionados por los prestadores urbanos participantes y apoyar a los municipios urbanos para responder a las necesidades de emergencia de suministro de agua y saneamiento.

¹ El período de implementación de 5 años supone que la efectividad del Proyecto podría tomar hasta seis meses.

² El financiamiento de contrapartida es un monto indicativo basado en la experiencia del Proyecto WSSMP (P103881) y en consultas con diferentes partes interesadas, incluidos municipios y proveedores de servicios.

B. Componentes del Proyecto

Para lograr el objetivo propuesto, el Proyecto adopta un enfoque de 5 líneas de intervención (componentes) para apoyar a los municipios en: a) la creación de prestadores municipales de agua potable con autonomía administrativa y financiera (iniciación), b) la operatividad de los prestadores autónomos municipales recién creados (incubación), c) el fortalecimiento de los prestadores que ya han estado operando bajo este modelo (consolidación), d) el apoyo a los prestadores con modelo de Empresas de Capital Mixto, para atraer el financiamiento del sector privado y e) Apoyo a municipalidades para atender emergencias en el suministro de agua potable y saneamiento; utilizándose adicionalmente las siguientes abreviaciones y acrónimos para su descripción:

IRRI	Inversiones de Rehabilitación de Rápido Impacto
PN	Plan de Negocios
UWP	Prestador Urbano de Agua Potable, por sus siglas en inglés (Urban Water Provider)
UWPs	Prestadores Urbanos de Agua Potable, por sus siglas en inglés (Urban Water Providers)
ANC	Agua no contabilizada
GEI	Gases de efecto invernadero
UMP	Unidad de Manejo del Proyecto

Componente 1. Mejora de la provisión de servicios urbanos de agua potable. Este Componente apoyará la operatividad de los sistemas de agua como se contempla en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, utilizando un enfoque basado en la demanda y en el cumplimiento de los municipios y los UWPs con los criterios de elegibilidad del Proyecto. También apoyará el diseño y la implementación de campañas de comunicación destinadas a promover un uso más racional del suministro de agua, así como una educación adecuada en prácticas de higiene y saneamiento para detener el brote de enfermedades pandémicas y transmitidas por el agua. La asistencia técnica incluirá el diseño o la mejora de los Planes IRRI y los PN de los UWPs, mientras que las inversiones contribuirán a la rehabilitación y mejora de los sistemas de agua urbanos priorizados en los Planes IRRI y PN. Tanto los planes como las inversiones tendrán como objetivo mejorar la gestión operativa y financiera de los prestadores de servicios, mejorar la eficiencia energética, optimizar los sistemas de suministro de agua existentes, mejorar las capacidades de los UWPs para realizar pruebas de calidad del agua y aumentar la continuidad del agua. Se espera que los servicios de suministro de agua sean más confiables, como resultado de una operación más eficiente y prestadores de servicios financieramente sostenibles, logrando que las comunidades beneficiarias sean más resilientes a las sequías y enfermedades relacionadas con el cambio climático, y pueden reducir la necesidad de una nueva extracción de agua. El Componente 1 financiará bienes, obras, servicios y asistencia técnica (AT).

El Proyecto utilizará el Índice de Desarrollo Municipal de Honduras para determinar el porcentaje de financiamiento de contrapartida que proporcionará cada municipio participante y para promover el acceso a favor de los pobres. El índice, según lo definido por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, clasifica los 298 municipios de Honduras de acuerdo con una escala de desarrollo que va desde A (municipios con los niveles de pobreza más bajos) hasta D (municipios con los niveles de pobreza más altos). Se espera que los municipios de las categorías A y B contribuyan con un 10 por ciento en fondos de contrapartida para los contratos de bienes y obras. No se exigirá a los municipios de las categorías C y D que contribuyan con fondos de contrapartida. El apoyo del Subcomponente 1.5 no estará sujeto a los requisitos de financiamiento de contraparte, independientemente de la categoría municipal. Todas las solicitudes de los UWPs elegibles serán

aceptadas por orden de llegada, sujeto a los criterios específicos descritos en el MOP. La agencia implementadora, Inversiones Estratégicas de Honduras, INVEST-H, será responsable de garantizar que toda la asistencia técnica, bienes y obras se proporcionen como se describe en los respectivos Acuerdos de Asociación (AP) que se celebrarán con los municipios.

Subcomponente 1.1. Establecimiento de nuevos UWPs. Este subcomponente financiará los servicios de viajes, capacitación y consultoría en el país para: (i) apoyar a las municipalidades elegibles para establecer nuevos UWPs como prestadores de servicios de agua potable desconcentrados o de capital mixto, de conformidad con las normas y regulaciones aplicables del sector, y (ii) apoyar la preparación de los Planes IRRI de los nuevos UWPs, incluidas las estrategias para controlar el ANC, según sea necesario. La creación y / u operacionalización de los UWP contemplarán los principios del Marco de la Utilidad del Futuro, que proporciona orientación dirigida a mejorar el desempeño de los UWPs³.

Criterios de Elegibilidad. Los municipios con centros urbanos superiores a 5,000 habitantes que tengan como objetivo o hayan creado un UWP, serán elegibles para participar en este subcomponente. Antes de solicitar apoyo bajo este subcomponente, cada municipio también debe haber aprobado una resolución de creación de un UWP, certificada por la Secretaría Municipal.

Subcomponente 1.2. Operacionalización de los UWPs en desarrollo y rehabilitación de sus servicios de acuerdo con sus Planes IRRI. Este subcomponente apoyará a cada UWP en desarrollo, *entre otras cosas*: (i) desarrollar políticas, procedimientos, manuales, sistemas y otras herramientas comerciales, operativas y administrativas para apoyar la implementación de su modelo de gestión; (ii) desarrollar y / o actualizar e implementar el Plan IRRI para aumentar rápidamente la disponibilidad de agua de los hogares, según sea necesario⁴; (iii) mejorar las capacidades de los UWPs para realizar pruebas de calidad del agua en sus laboratorios; (iv) desarrollar una estrategia de micro medición y un catastro; (v) preparar e implementar campañas de comunicación y divulgación social, incluida la promoción del uso racional del agua y mejores prácticas de higiene; (vi) desarrollar planes comerciales de cinco (5) años para los UWPs, que incluirán un plan financiero y un plan de ajustes tarifarios. y (vii) implementar actividades prioritarias incluidas en los planes comerciales aprobados por la Corporación Municipal⁵.

Criterios de Elegibilidad. Los municipios con centros urbanos entre 5,000 y 90,000 habitantes⁶ y UWPs que operen por menos de 5 años serán elegibles para participar en este subcomponente. Antes de solicitar apoyo bajo este subcomponente, cada Corporación Municipal también debe haber aprobado una resolución que certifique su compromiso de pasar de tarifas fijas a tarifas volumétricas durante la implementación del Proyecto. Además, el UWP deberá proporcionar su número RTN y un "Acuerdo de Mejoramiento" negociado con ERSAPS y alineado con el Plan IRRI. No se espera que los trabajos de rehabilitación y actualización que se implementen bajo este

³ El Marco de la Utilidad del Futuro, creado por la Práctica Global del Agua del Banco Mundial, proporciona un enfoque triple para mejorar el rendimiento de las empresas de agua: (i) fortalecer la eficiencia operativa de la empresa; (ii) mejorar el ambiente de gobierno; y (iii) mejorar el acceso a la financiación.

⁴ El Plan IRRI para servicios de agua incluiría rehabilitación, reemplazo y actualización de estructuras, bombas, paneles eléctricos, tuberías y válvulas defectuosas, laboratorios de análisis de calidad de agua e instalación de cualquier dispositivo o estructura menor que garantice la operación del sistema y una mejor calidad del agua.

⁵ Todos los documentos aprobados por la Corporación Municipal deben ser certificados por el Secretario Municipal en el acta oficial de la reunión.

⁶ Según lo definido por el censo de 2013 del Instituto Nacional de Estadística.

subcomponente cambien la huella original del sistema,⁷ sino que optimicen la entrega del servicio de agua.

Subcomponente 1.3. Fortalecimiento de la eficiencia y la confiabilidad de los servicios de agua potable proporcionados por UWPs consolidados. Este subcomponente apoyará la implementación de actividades priorizadas en los PN de 5 años de UWPs consolidados, aprobados por la Corporación Municipal. Financiará asistencia técnica para actualizar los PN, incluidas las estrategias para controlar el ANC, según sea necesario, para UWPs mayores de 5 años. Las actividades priorizadas en este subcomponente se centrarán en, *entre otras cosas*: (i) desarrollar e implementar una estrategia y un catastro de micro medición; (ii) preparar e implementar planes de comunicación y divulgación social, incluida la promoción del uso racional del agua y mejores prácticas de higiene; (iii) reducir las pérdidas de agua sin ingresos (ANC); (iv) mejorar la eficiencia energética mediante la rehabilitación y actualización de los sistemas de agua potable (por ejemplo, optimización del bombeo)⁸; (v) mejorar las capacidades de los UWPs para realizar pruebas de calidad del agua en sus laboratorios; y (vi) apoyar a los UWPs interesados en el desarrollo de planes de gestión de cuencas hidrográficas para microcuencas priorizadas, evaluaciones sobre alternativas de saneamiento, así como la realización de estudios y capacitación para estrategias de adaptación climática.

Criterio de Elegibilidad. Los municipios con centros urbanos entre 5,000 y 300,000 habitantes y UWPs que operen por más de 5 años serán elegibles para participar en este subcomponente. Antes de solicitar apoyo bajo este subcomponente, cada UWP debe proporcionar a INVEST-H: (i) un PN desarrollado / actualizado; (ii) una certificación de ERSAPS que muestra un índice de recuperación de costos superior a 1 para el último año fiscal (se exceptúa el 2020⁹); (iii) una resolución de la Corporación Municipal aprobando su compromiso de pasar a tarifas volumétricas durante la implementación del Proyecto, certificada por la Secretaría Municipal; (iv) una resolución de la Corporación Municipal para adoptar las directrices anuales de ERSAPS con respecto a la recuperación de costos; (v) un "Acuerdo de Mejoramiento" negociado con ERSAPS y alineado con el PN; y (vi) el RTN. Los trabajos de rehabilitación y actualización no cambiarán los parámetros de diseño original del sistema.

Las actividades previstas en los subcomponentes 1.2 y 1.3 ayudarán a reducir la escasez de agua, aumentando su disponibilidad para otros usuarios, aumentando así la resiliencia del sistema de agua potable a las sequías inducidas por el cambio climático. También se espera que estas actividades reduzcan la necesidad de habilitar fuentes de agua adicionales, aumentando así la resiliencia de los residentes al cambio climático. Las inversiones en la reducción del ANC y eficiencia energética aumentarán la presión del agua en la red, resultando en una menor extracción de agua y una reducción de las emisiones netas de GEI, contribuyendo así a la mitigación de los impactos del cambio climático.

⁷ Para los propósitos de este Proyecto, "huella original" se refiere al terreno y los recursos previstos dentro del diseño del sistema original.

⁸ Incluyendo rehabilitación, reemplazo y actualización de estructuras, bombas, paneles eléctricos, tuberías y válvulas defectuosas, laboratorios de prueba WTP e instalación de cualquier dispositivo o estructura menor que garantice el funcionamiento del sistema y una mejor calidad del agua.

⁹ En el marco de la pandemia COVID-19 el gobierno central y los gobiernos locales instruyeron a sus prestadores de servicios la suspensión del cobro de las tarifas por la prestación de los servicios; autorizándolos para cobrar lo consumido en meses posteriores y con facilidades de pago. Por ello, la facturación y recaudación de los valores tarifarios resultará atípica para este año.

Subcomponente 1.4. Mejora de la solvencia crediticia de los UWPs de capital mixto para atraer capital privado.

Este subcomponente financiará servicios de asistencia técnica viajes en el país, capacitación y consultoría para apoyar a los UWPs a, entre otras cosas: (i) actualizar sus PN para alinearlos con las prácticas del sector privado; (ii) mejorar e integrar sus sistemas financieros y contables; (iii) fortalecer los procesos para preparar los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); (iv) fortalecer su capacidad de análisis y planificación financiera; (v) mejorar su desempeño para lograr índices de recuperación de costos y márgenes EBITDA¹⁰ para atraer financiamiento comercial; y (vi) mejorar sus reglas de gobierno corporativo.

Criterios de Elegibilidad. Los municipios con centros urbanos superiores a 5,000 habitantes con un UWP establecido y operando como una empresa de capital mixto, serán elegibles para participar en este subcomponente. Antes de solicitar apoyo bajo este subcomponente, cada UWP debe proporcionar a INVEST-H: (i) un PN de 5 años enfocado en la sostenibilidad operativa; (ii) una certificación de ERSAPS que muestra un índice de recuperación de costos superior a 1.1 para el último año fiscal (se exceptúa el 2020¹¹); (iii) una certificación de ERSAPS que demuestre que han implementado tarifas volumétricas; (iv) una resolución de la Corporación Municipal para adoptar las directrices anuales de ERSAPS con respecto a la recuperación de costos; y (v) un "Acuerdo de Mejoramiento" negociado e implementado con ERSAPS y alineado con el PN.

Subcomponente 1.5. Apoyo a la respuesta de emergencia municipal COVID-19.

Este subcomponente apoyará actividades prioritarias a corto plazo, definidas por los municipios urbanos en respuesta al brote de COVID-19, priorizando grupos vulnerables, poblaciones desentendidas, centros de salud y escuelas. Con este fin, financiará bienes y servicios relacionados con el suministro de agua y la higiene, así como subsidios de tarifas sociales para consumidores de bajos ingresos. Dicho apoyo se centrará, entre otras cosas, en: (i) asegurar el suministro adecuado de agua mediante la distribución de botellas de agua, bolsitas, pequeños tanques de agua y tanques de almacenamiento de agua; (ii) preparar e implementar campañas de divulgación y comunicación social para promover el distanciamiento social, el lavado de manos y otras prácticas de higiene; (iii) establecer un fondo de ayuda de emergencia COVID-19 temporal para subsidiar las tarifas sociales que pagan los hogares urbanos pobres a los UWPs; (iv) desarrollar, en el mediano plazo, intervenciones de mitigación de enfermedades, tales como la adopción de sistemas de pago electrónico para reducir la transmisión de enfermedades en los sitios de pago; (v) suministro de productos químicos para el tratamiento del agua y productos químicos/reactivos de laboratorio; (vi) asegurar el suministro adecuado de combustible y repuestos necesarios para la operación y mantenimiento continuos (O&M) del sistema de agua potable; y (vii) proporcionar equipos de protección y suministros desinfectantes para el personal del servicio.

Criterios de Elegibilidad. Los municipios con centros urbanos entre 5,000 y 300,000 habitantes pueden solicitar apoyo bajo este subcomponente. Asimismo, se requerirá que dichos municipios hayan emitido una declaración de emergencia y hayan presentado un plan prioritario de actividades de emergencia aprobado por la Corporación Municipal, lo cual será certificado por la Secretaría Municipal.

¹⁰ Ganancias antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización.

¹¹ En el marco de la pandemia COVID-19 el gobierno central y los gobiernos locales instruyeron a sus prestadores de servicios la suspensión del cobro de las tarifas por la prestación de los servicios; autorizándolos para cobrar lo consumido en meses posteriores y con facilidades de pago. Por ello, la facturación y recaudación de los valores tarifarios resultará atípica para este año.

Componente 2. Fortalecimiento institucional del ERSAPS. Este Componente apoyará la capacidad institucional del ERSAPS para implementar actividades incrementales asociadas con el Componente 1 para los UWPs participantes. Se centrará en: (i) ayudar a las municipalidades a elegir un modelo de gestión del servicio de agua potable que refleje su capacidad; (ii) certificar el modelo de gestión y supervisar la operatividad de los UWPs; (iii) establecer una estructura tarifaria volumétrica en consulta con la COMAS y la USCL, según corresponda; (iv) negociación, publicación y seguimiento del desempeño de los UWPs según los Acuerdos de Mejora aplicables; y (v) implementar mecanismo de apoyo para promover la transparencia y la rendición de cuentas de los UWPs en actividades incrementales resultantes de la implementación del Componente 1 del Proyecto (es decir, recopilación y análisis de datos, monitoreo de los servicios prestados por los UWPs, gestión de quejas no resueltas, cumplimiento de regulaciones y tarifas relacionadas con la transformación de los UWPs, etc.). Se espera que el ERSAPS brinde apoyo para mejorar los servicios de suministro de agua potable y, a su vez, hacer que las áreas urbanas participantes sean más resilientes a las sequías relacionadas con el cambio climático. El componente financiará servicios de consultoría, viajes dentro del país, capacitación, talleres y bienes.

Componente 3. Gestión, comunicación, divulgación, monitoreo y evaluación del Proyecto. Este componente apoyará la implementación del Proyecto mediante, entre otras cosas: (i) monitorear y evaluar los resultados del Proyecto, utilizando el sistema de información del ERSAPS; (ii) realizar actividades de adquisiciones y gestión financiera; (iii) implementar los estándares ambientales y sociales del Proyecto; (iv) realizar auditorías anuales para el Proyecto y los UWPs; (v) desarrollar, financiar y supervisar estrategias de género para los UWPs con la finalidad de asegurar la participación de las mujeres en la toma de decisiones relacionadas con el agua; (vi) coordinar con las instituciones centrales responsables de coordinar, planificar y regular la prestación del servicio de agua potable, así como de promover iniciativas de cambio climático para mejorar la resiliencia de los sistemas de agua potable; (vii) llevar a cabo actividades de comunicación y divulgación nacionales y locales para explicar los beneficios del Proyecto a los beneficiarios; (viii) establecer reglas claras de priorización para gestionar la demanda de los posibles participantes del Proyecto; (ix) explorar mecanismos financieros alternativos para apoyar la capacidad del sector del agua para hacer frente a emergencias; (x) establecer mecanismos de participación ciudadana y herramientas adicionales, capacitación y orientación para apoyar a las COMAS y USCL de cada municipio participante, en el monitoreo del desempeño de los UWPs y el cumplimiento de las regulaciones del sector; y (xi) apoyar mecanismos de atención y solución de reclamos para las actividades del Proyecto en su conjunto.

Componente 4. Componente de Respuesta de Emergencia (CRE). Reflejando el enfoque estratégico adoptado por Honduras en toda la cartera del Banco Mundial, este componente proporcionará una respuesta inmediata a emergencias elegibles. Como tal, en el caso de una emergencia elegible tal como se define en el Manual Operativo del CRE preparado y adoptado por el GdH, este componente financiará actividades y gastos de emergencia mediante la reasignación de fondos del Proyecto.

C. Beneficiarios del Proyecto

Dado que este es un Proyecto impulsado por la demanda, el número exacto de UWP participantes no se conocerá hasta la implementación temprana. En la etapa de diseño, se estimó que aproximadamente 15-20 UWPs se beneficiarían del Proyecto. Se espera que contribuya directamente a duplicar las horas de continuidad del servicio, reduciendo la carga que los sistemas

de agua potable en mal funcionamiento imponen a los residentes urbanos, mejorando la eficiencia con la que se presta el servicio y aumentando la calidad del agua suministrada a los hogares.

El Proyecto está orientado a (i) apoyar actividades prioritarias de suministro de agua e higiene definidas por los municipios en sus centros urbanos; y (ii) proporcionar ayuda de emergencia en respuesta al brote de COVID-19, subsidiando el costo de las tarifas sociales pagadas por los hogares urbanos más pobres, lo que servirá para suavizar los impactos económicos del virus en la población. Paralelamente, a través del subcomponente 1.3, el Proyecto busca crear oportunidades de empleo por la rehabilitación de redes de agua potable que demandaran intensiva mano de obra, lo cual sucederá directamente después del brote, así como a mediano y largo plazo, contribuyendo así a la recuperación económica posterior a COVID-19. ERSAPS, la agencia reguladora, recibirá asistencia técnica y apoyo financiero para participar en el Proyecto, ejerciendo sus funciones reguladoras, incluida la aplicación de los "Acuerdos de mejora" firmados con los UWPs participantes.

4. MARCO DE REFERENCIA NACIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO

4.1 Marco legal nacional

Honduras cuenta con una normativa que servirá de fundamento para llevar a cabo los subproyectos y actividades del Proyecto. Así también, regula aspectos relacionados con la participación ciudadana y se dispensa de atención especial para grupos de interés por su condición de vulnerabilidad como pueblos indígenas, mujeres, población infantil, entre otros.

A continuación, se detalla el conjunto de tratados internacionales, leyes, reglamentos y demás normativa específica o especializada considerada de mayor relevancia/ incidencia para el desarrollo del Proyecto, según ámbito, que integra el marco legal socio-ambiental vigente en el país:

Cuadro 1: Reseña de marco legal socio-ambiental aplicable al Proyecto.

Principal normativa aplicable	Relevancia para el proyecto	Aplicación al proyecto	Requerimiento correspondiente EAS
1. Ambiente/ evaluación de riesgos e impactos socio-ambientales			
1.1 Ley General del Ambiente (Decreto No. 104-93) y sus reformas (Decreto No. 181-2007).	Establece la obligación de que todos los proyectos, obras o actividades susceptibles de contaminar o degradar el ambiente se sometan a una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para evitar daños significativos, reversibles e irreversibles al ambiente.	Todos los subproyectos y actividades del Proyecto, susceptibles de contaminar o degradar el ambiente, serán objeto de una evaluación de sus riesgos e impactos ambientales y sociales.	El EAS 1 también requiere evaluación ambiental y social de cualquier actividad que puede tener impactos negativos. El EAS requiere la evaluación de impactos acumulativos que serán evaluados para el Proyecto.
1.2 Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Acuerdo Ejecutivo No. 008-2015) y	Define los procesos y procedimientos para la obtención de Licencias Ambientales para el desarrollo de proyectos,	Todos los subproyectos y actividades del Proyecto, que a criterio de MiAmbiente+, requieran obtener Licencia	El EAS 1 detalla que el Prestatario debe realizar una evaluación ambiental y social de los proyectos, con la participación de las partes

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

Reformas (Acuerdo Ejecutivo No. 005-2019).	obras o actividades susceptibles de contaminar o degradar el ambiente.	Ambiental para su desarrollo, serán sometidos a los procesos y procedimientos aplicables establecidos en dicho Reglamento.	interesadas; divulgará la información adecuada y dará seguimiento y control ambiental a las actividades que se realizan. La legislación nacional es consistente con el EAS1.
1.3 Tabla de Categorización Ambiental (Acuerdo Ministerial No. 0740-2019).	Sirve de base técnica para establecer la Categoría de proyectos, obras o actividades, según su dimensión, considerando parámetros específicos. Esto, a fin de orientar a las diferentes autoridades reunidas en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), respecto a las acciones de trámites técnico-administrativos de índole ambiental vinculados a permisos, autorizaciones y labores de control, según el cumplimiento del principio de proporcionalidad.	Los subproyectos y actividades del Proyecto que, a criterio de MiAmbiente+, requieran obtener Licencia Ambiental para su desarrollo, serán categorizados/ as de conformidad con los lineamientos y demás disposiciones establecidos/as en dicha Tabla.	La tabla de categorización ambiental no incluye proyectos relacionados con el servicio de agua potable. La brecha se cerrará con la aplicación de la EAS 1.
1.4 Reglamento de Registro Nacional de Prestadores de Servicios Ambientales (Acuerdo No. 0944-2009).	Establece los mecanismos para regular las actividades de los Prestadores de Servicios Ambientales (PSA) y asegurar la calidad de los estudios y documentos elaborados como parte del proceso de evaluación y control ambiental.	Todos los estudios y documentos elaborados como parte de los procesos de EIA, auditoría ambiental y control ambiental, requeridos por MiAmbiente+, serán elaborados por profesionales debidamente inscritos en el registro de PSA.	El EAS 1 considera que la evaluación ambiental y social y la presentación de riesgos e impactos serán adecuadas, precisas, objetivas y estarán a cargo de personas calificadas y expertas. Son consistentes en sus objetivos.
1.5 Reglamento de Auditorías Ambientales (Acuerdo No.887-2009).	Norma todo lo relativo a auditorías ambientales derivadas del proceso de licenciamiento y control ambiental, en sus diversas modalidades, con el fin de establecer un mecanismo de control y seguimiento ambiental eficiente. La auditoría ambiental es entendida como la verificación en el sitio de una obra o actividad en operación.	Todos los subproyectos y actividades que involucre instalaciones o actividades existentes susceptibles de degradar y contaminar el ambiente y que a criterio de MiAmbiente+, requieran de Licencia Ambiental para su desarrollo serán sometidas/os a una auditoría ambiental.	El EAS 1 define que la evaluación ambiental y social, se basará en la determinación de los temas relevantes y tendrá en cuenta todos los riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto. Son consistentes en sus objetivos.
2. Participación ciudadana/ gobernanza/ gobernabilidad			
2.1 Constitución de la República de Honduras (últimas reformas: 1982 a la actualidad).	Norma suprema que rige actualmente en Honduras. Es el hacer político y legal para la	El proyecto deberá regirse por las disposiciones aplicables de la Constitución de la	Los EAS incluyen en su alcance la importancia de la consulta, información y participación de las partes

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	organización del gobierno de Honduras, los ciudadanos y todas las personas que viven o visitan el país.	República de Honduras, excepto en aquellos aspectos enmarcados dentro de los tratados internacionales que el país haya suscrito, que también serán de obligatorio cumplimiento por el Proyecto.	interesadas; los siguientes EAS resaltan la importancia de su participación: EAS 1, a través del Plan de compromiso ambiental y social. Cambien aplican los EAS 4, 5, 6, 7, 8 y 10. En caso de brechas se aplicará lo que defina el instrumento más riguroso.
2.2 Ley de Visión de País y Plan de Nación Decreto (No. 286-2009).	Plan de Nación recoge los lineamientos estratégicos, objetivos e indicadores que atienden los desafíos que enfrenta la nación y alrededor de los cuales debe ejecutarse la acción pública y privada para el cumplimiento de los objetivos intermedios de la Visión de País. Establece la participación ciudadana como medio generador de gobernabilidad, fomenta iniciativas ciudadanas que promuevan la participación y la auditoría social.	Alineamiento estratégico del Proyecto con las prioridades del país en materia de desarrollo. El Proyecto deberá promover la participación ciudadana durante el desarrollo de subproyectos y actividades, en todo su ciclo.	Los EAS incluyen en su alcance la importancia de la consulta, información y participación de las partes interesadas y afectadas, específicamente en los EAS 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.
2.3 Ley de Participación Ciudadana (Decreto No. 3-2006).	Establece el marco general de la participación en Honduras definiendo los principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio a través del plebiscito, referéndum, cabildos abiertos municipales, iniciativa ciudadana, y otros señalados en la Ley.	El proyecto deberá respetar las disposiciones establecidas en dicha Ley sobre participación ciudadana durante todo el ciclo de desarrollo de subproyectos y actividades.	Los EAS incluyen en su alcance la importancia de la consulta, información y participación de las partes interesadas y afectadas, específicamente en los EAS 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.
3. Prestación de servicios urbanos de agua potable en el marco de la gestión de los recursos hídricos del municipio y la salud de la comunidad			
3.1 Ley General de Aguas (Decreto No. 181- 2009).	Establece los principios y regulaciones aplicables al manejo adecuado del recurso agua para la protección, conservación, valorización y aprovechamiento del recurso hídrico para propiciar la gestión integrada de dicho recurso a nivel nacional.	Todas las inversiones del Proyecto relacionadas con el uso y aprovechamiento del recurso agua para consumo humano, deberán cumplir con los principios y regulaciones aplicables definidos en esta Ley.	El EAS 3 además detalla que se identificarán las oportunidades para mayor eficiencia en el consumo y se evaluará el uso específico del agua. En caso de identificarse brechas se utilizará el instrumento más riguroso.
3.2 Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (Decreto No. 118-2003), y su Reglamento General	Establece el marco institucional del sector y sus roles, además de las normas aplicables a la gestión y prestación de	Todas las acciones e inversiones relacionadas con la prestación de los servicios de agua potable urbanos financiadas por el	El EAS 3 y 10 incluyen en su alcance la adopción de medidas que permitan la participación de las partes interesadas en la gestión de

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

(Acuerdo No.006 de la Secretaria de Salud).	los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional. Otorga a las municipalidades la titularidad para la prestación de servicios de agua y saneamiento entre tanto las funciones del gobierno central se focalizan en la planificación, coordinación, gestión de financiamiento, regulación, control y asistencia técnica a los prestadores urbanos y rurales y a las municipalidades.	Proyecto, deberán cumplir con las normas aplicables definidas en esta Ley y su Reglamento General, especialmente en lo relativo a la autonomía administrativa y financiera de los prestadores de los servicios, la calidad del agua entregada, la incorporación de aspectos ambientales en la gestión de prestación, uso racional del agua, facturación volumétrica, regímenes tarifarios y participación ciudadana en la gestión y toma de decisiones del servicio.	los recursos, incluyendo el hídrico. En caso de identificarse brechas se utilizará el instrumento más riguroso.
3.3 Ley de Municipalidades (Decreto No.134-90) y su Reglamento General (Acuerdo 018-93)	Define la potestad de las municipalidades para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en sus respectivas jurisdicciones. También crea los Comisionados Municipales y las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), ambas instancias de sociedad civil, los primeros con facultades para velar por que la administración de los servicios públicos este fundamentada en un mejor servicio a la ciudadanía, y los segundos para dar seguimiento a los estudios de impacto ambiental de obras públicas, y evaluar y recomendar sobre los servicios públicos en el municipio.	El proyecto deberá respetar la autonomía y demás facultades, competencias y atracciones conferidas por Ley a la Municipalidades dentro de sus respectivas jurisdicciones, dentro de las cuales se establecen las siguientes: a) construcción de redes de distribución de agua potable, alcantarillado para aguas negras y alcantarillado pluvial, así como su mantenimiento y administración; b) prestación de los servicios públicos locales, y mediante convenio, los servicios prestados por el Estado o instituciones autónomas, cuando convenga a la municipalidad; y c) coordinación e implantación de medidas y acciones higiénicas que tiendan a preservar la salud y bienestar general de la población. Su artículo 58 establece que los servicios públicos municipales podrán ser prestados y administrados por la propia Municipalidad, por sus unidades de servicio y	El EAS 10, Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información reconoce la importancia de la interacción abierta y transparente entre el Prestatario y las partes interesadas afectadas por el proyecto como elemento esencial de las buenas prácticas. En caso de existir brechas se utilizará la herramienta más rigurosa.

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

		empresas que para tal fin constituya, por empresas mixtas y a través de concesiones otorgadas a particulares por contrato de conformidad con la Ley. Colaborará con los Comisionados Municipales y las CTT durante el desarrollo de subproyectos y actividades, en todo su ciclo.	
3.4 Código de Salud (Decreto No.65-91) y su Reglamento General de Salud Ambiental (Acuerdo No.0094 de la Secretaría de Salud).	Establece que toda persona tiene derecho a la asistencia, rehabilitación y prestaciones necesarias para la conservación, promoción y recuperación de su salud personal y familiar; y el deber correlativo de contribuir a la salud de la comunidad.	La utilización del agua para consumo humano, tendrá prioridad sobre cualquier otra de las opciones establecidas en el Artículo 26 del Código, la cual deberá ser potable. Establece el manejo, medidas de protección y de control del agua para consumo humano.	El EAS 4 incluye en sus requisitos la seguridad de los servicios provistos a la comunidad, debiendo establecerse e implementar sistemas de control de calidad para anticipar y minimizar los riesgos e impactos que tales servicios puedan tener en la salud y seguridad de las comunidades. Los objetivos son complementarios y en caso de brecha se utilizará la herramienta más robusta.
3.5 Norma Técnica Nacional para la Calidad de Agua Potable (Acuerdo No. 084 de la Secretaría de Salud).	Establece los niveles adecuados o máximos que deben tener aquellos componentes o características del agua que pueden representar un riesgo para la salud de la comunidad e inconvenientes para la preservación de los sistemas de abastecimiento de agua.	Los servicios de suministro de agua para consumo humano financiados por el Proyecto deberán cumplir con los niveles permisibles y demás disposiciones establecidos en la Norma Técnica.	Los EAS 1 y 3 resaltan la importancia de la evaluación de impactos y la gestión del recurso hídrico. La NTNCAP especifica las concentraciones máximas permisibles de parámetros físico, químicos y bacteriológicos relacionados con la calidad del agua.
4. Dominio de la propiedad/ reasentamiento involuntario			
4.1 Ley de Propiedad y su Reglamento (Decreto No. 82 – 2004) y sus reformas (Decreto No. 191-2005).	Tiene como propósito fortalecer y otorgar seguridad jurídica a los titulares de la propiedad, desarrollar y ejecutar una política nacional que permita la inversión nacional y extranjera y el acceso a la propiedad por parte de todos los sectores de la sociedad.	Se deberá respetar todas las disposiciones aplicables de este reglamento respecto a la propiedad privada (ej. pasos de servidumbre), durante el desarrollo de subproyectos y actividades del proyecto.	El EAS 5 indica la importancia de los derechos de propiedad privada, comunal y tradicional y su incorporación para la toma de decisiones en caso de adquisición de tierras y/o reasentamiento involuntario. Adicionalmente, el EAS 7 aborda la propiedad tradicional de los indígenas. El EAS 10, resalta la importancia de la participación de las partes interesadas en el proyecto.

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

			Los objetivos de las herramientas son complementarios y en caso de brecha se aplicará la más robusta.
4.2 Código Civil (Decreto No. 76-1906).	En su Artículo No. 613, se define el concepto de dominio o propiedad.	Se deberá respetar el concepto de dominio o propiedad, durante el desarrollo de los subproyectos y actividades del Proyecto.	El EAS 5 indica la importancia de los derechos de propiedad privada, comunal y tradicional y su incorporación para la toma de decisiones en caso de adquisición de tierras y/o reasentamiento involuntario. Adicionalmente, el EAS 7 aborda la propiedad tradicional de los indígenas. El EAS 10, resalta la importancia de la participación de las partes interesadas en el Proyecto. Los objetivos de las herramientas son complementarios y en caso de brecha se aplicará la más robusta.
4.3 Ley de Expropiación Forzosa (Decreto No. 113).	Regula la expropiación forzosa de propiedad inmueble.	En el caso de determinarse la necesidad de recurrir a la expropiación forzosa de propiedad inmueble para el desarrollo los subproyectos o actividades del Proyecto (p.ej. pasos de servidumbre), la misma se realizará de conformidad con las disposiciones establecidas en esta Ley.	El EAS 5 indica la importancia de los derechos de propiedad privada, comunal y tradicional y su incorporación para la toma de decisiones en caso de adquisición de tierras y/o reasentamiento involuntario. Adicionalmente, el EAS 7 aborda la propiedad tradicional de los indígenas. El EAS 10, resalta la importancia de la participación de las partes interesadas en el Proyecto. Los objetivos de las herramientas son complementarios y en caso de brecha se aplicará la más robusta.
4.4 Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública (Decreto No. 58).	Simplifica y agiliza los procesos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional.	El Proyecto podrá ampararse en las disposiciones definidas en esta Ley para simplificar y agilizar los procesos para la ejecución de subproyectos o actividades relacionados/as con infraestructura hidráulica que reúnan los requerimientos para este	Ley específica del país en materia de procedimientos de inversión.

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

		efecto.	
5. Seguridad ocupacional			
5.1 Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Acuerdo Ejecutivo No. STSS-001-02).	Establece las condiciones de seguridad y salud en que deben desarrollarse las labores en los centros de trabajo, sin perjuicio de las reglamentaciones que se dicten para cada actividad en particular.	Se deberá garantizar condiciones de seguridad y salud en las áreas de trabajo de los subproyectos y actividades del Proyecto, de conformidad con las disposiciones aplicables de este Reglamento.	Los EAS 2 y 4 incluyen en sus requisitos la salud y seguridad ocupacional. Los objetivos son complementarios y en caso de brecha se utilizará la herramienta más robusta.
6. Pueblos indígenas			
6.1 Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) No. 169. Pueblos Indígenas tribales en países independientes.	Se fundamenta en el respeto a las culturas y las formas de vida de estos pueblos y reconoce sus derechos de trabajo, a la tierra y al territorio, a la salud y a la educación y a los recursos naturales, así como el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo. Establece los lineamientos para la realización de una la Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI) a pueblos indígenas y tribales que podrían verse afectados por los subproyectos y actividades del Proyecto.	Se deberá respetar los derechos de los pueblos indígenas durante el desarrollo de los subproyectos y actividades del Proyecto. Se garantizará la consulta y participación de representantes de pueblos indígenas durante todo el ciclo de vida de aquellos subproyectos y actividades del Proyecto con potencial de beneficiar o afectar de manera adversa dichos pueblos. Por tratarse de un Proyecto con enfoque "de demanda", en esta etapa del no es posible aseverar con precisión la existencia de grupos indígenas en las zonas urbanas donde probablemente se ejecutarán los subproyectos; contemplándose los lineamientos a seguir en caso de encontrarse con esta situación en la etapa de implementación.	El EAS 1 incluye en sus requisitos para la aplicación considerar a las poblaciones indígenas. Adicionalmente el EAS 5 resalta la importancia de la identificación, análisis, propuestas y toma de decisiones considerando a las poblaciones indígenas. El EAS 6, considera como pilar de la gestión sostenible de los recursos el respaldo de los medios de subsistencia y producción indígenas. El EAS 7, es un estándar particular para estas poblaciones. El EAS 10, sobre las partes interesadas y afectadas incluye a las poblaciones indígenas. Las herramientas son complementarias, en caso de identificarse una brecha se utilizará la más rigurosa.
6.2 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.	Aborda temas como los derechos colectivos, los derechos culturales y la identidad, y los derechos a la salud, la educación, la salud, y el empleo entre otros. La Declaración enfatiza el derecho de los pueblos indígenas de preservar y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones y de trabajar por su desarrollo de acuerdo a sus	Ídem al anterior-	Ídem al anterior.

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	aspiraciones y necesidades. La Declaración sin duda favorecerá a los pueblos indígenas en sus esfuerzos por combatir la discriminación y el racismo.		
7. Explotación económica de menores de edad			
7.1 Código de la Niñez y la Adolescencia (Decreto No.75-90).	Tiene por objetivo general la protección integral de los niños en los términos que consagra la Constitución de la República y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la modernización e integración del ordenamiento jurídico de la República en esta materia.	El Proyecto deberá respetar los derechos de la niñez y garantizar que sus subproyectos y actividades no ocasionen afectaciones adversas a esta población, de conformidad con las disposiciones aplicables definidas en este Código.	El EAS 2 detalla la importancia de la protección de los derechos de la niñez, a través de la protección de la fuerza de trabajo. Son consistentes en sus objetivos, en caso de brecha se aplicará la más rigurosa.
8. Aspectos laborales/ empleo/ mano de obra			
8.1 Código de Trabajo (Decreto No. 189).	Regula las relaciones entre el capital y el trabajo, colocándolas sobre una base de justicia social a fin de garantizar al trabajador las condiciones necesarias para una vida normal y al capital una compensación equitativa de su inversión.	Se deberán garantizar los derechos de los trabajadores asociados con los subproyectos y actividades del Proyecto, de conformidad con las disposiciones establecidas en este Código.	El EAS 2 es específico para el trabajo y las condiciones laborales, que incluye entre sus objetivos promover la seguridad y salud en el trabajo, impedir el trabajo forzado e infantil, y proteger a los trabajadores. Son consistentes en sus objetivos, en caso de brecha se aplicará la más rigurosa.
8.2 Ley del Empleo por Hora (Decreto No. 354 – 2013).	Tiene por objeto fomentar el empleo digno, mantener los puestos de trabajo y evitar el crecimiento de trabajo por horas o en medias jornadas ordinarias, diurnas, mixtas, o nocturnas bajo las modalidades de: por tiempo limitado; o para obras o servicios determinados.	Se deberán garantizar los derechos de los trabajadores asociados con los subproyectos y actividades del Proyecto, de conformidad con las disposiciones establecidas en esta Ley.	El EAS 2 es específico para el trabajo y las condiciones laborales, que incluye entre sus objetivos promover la seguridad y salud en el trabajo, impedir el trabajo forzado e infantil, y proteger a los trabajadores. Son consistentes en sus objetivos, en caso de brecha se aplicará la más rigurosa.
8.3 Ley de Contratación del Estado, República de Honduras (Decreto No. 74-2001)	Los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se rigen por esta Ley y sus normas reglamentarias.	Complementar las políticas de adquisición del BM la contratación de los trabajadores del Proyecto. Establece que en la medida que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con	La Ley contempla los procedimientos generales para las contrataciones del Estado. Mas que relacionarse con los EAS lo hace con las normas de contrataciones del BM.

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

		organismos de financiamiento externo establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán éstas últimas; en todos los demás aspectos en que no exista contradicción, la contratación se regirá por la presente Ley.”	
8.4 Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos, Decreto Legislativo No. 36-2007 del 31 de mayo del 2007	Establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los Poderes, órganos e instituciones del Estado, niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, nombramiento, concurso o por cualquier otro medio legal.	INVEST-H requiere de sus contratistas, subcontratistas y consultores, que como parte de la ética laboral acepten su responsabilidad personal por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos	Específico para servidores públicos.
9. Género			
9.1 Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (Decreto No. 34-2000).	Establece la obligación del Estado de promover la igualdad y la equidad de género, proteger los derechos de las mujeres en los diferentes ámbitos: familia, salud, educación, cultura, trabajo y seguridad social, tenencia de la tierra, acceso al crédito, a la vivienda, participación política y en la toma de decisiones en las estructuras de poder.	El Proyecto deberá garantizar el respeto a los derechos de las mujeres y promover oportunidades de empleo de mujeres en los subproyectos y actividades a ser financiados/as.	El EAS 1 incluye la importancia de considerar los derechos de las mujeres en las evaluaciones de riesgos e impactos ambientales y sociales. El EAS 2 incluye la protección de los derechos de las mujeres. El EAS 5 resalta la necesidad de la participación comunitaria, incluyendo a las mujeres en los procesos de consulta y toma de decisiones. El EAS 7 también reconoce la importancia de la participación de las mujeres indígenas en los temas de relevancia para el desarrollo. Los objetivos son consistentes y complementarios, en caso de identificarse una brecha se utilizará la herramienta más rigurosa.
9.2 Política Nacional de la Mujer II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras 2010-2022 (II PIEGH) (Decreto Ejecutivo PCM 028-2010).	Instrumento técnico-político que permite incorporar los objetivos y metas para el logro de la igualdad y equidad de género en la Visión de	El Proyecto deberá impulsar la equidad de género, en coherencia con los lineamientos de esta política.	El EAS 1 incluye la importancia de considerar los derechos de las mujeres en las evaluaciones de riesgos e impactos ambientales y sociales.

Comentado [BB1]: Aquí se aborda el código de ética

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	País, Plan de Nación, en la agenda pública y, por tanto, en la corriente principal de planificación y presupuestación del Estado en el corto, mediano y largo plazo.		El EAS 2 incluye la protección de los derechos de las mujeres. El EAS 5 resalta la necesidad de la participación comunitaria, incluyendo a las mujeres en los procesos de consulta y toma de decisiones. El EAS 7 también reconoce la importancia de la participación de las mujeres indígenas en los temas de relevancia para el desarrollo. Los objetivos son consistentes y complementarios, en caso de identificarse una brecha se utilizará la herramienta más rigurosa.
10. Emergencia Sanitaria de COVID-19			
10.1 Decreto Ejecutivo PCM-005-2020	Es el documento en el que se declara estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control, así como de garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (2019-nCoV).	El proyecto apoyará a los municipios con menos de 300000 habitantes afectados por el brote de COVID-19, priorizando grupos vulnerables, centros de salud, centros educativos y poblaciones no atendidas. Se financiarán bienes y servicios relacionados con el suministro de agua y la higiene.	Decreto específico para activar el Estado de Emergencia Sanitaria en Honduras.
Decreto 29-2020	En el artículo 2 detalla que las Instituciones del Estado no están sujetas al pago del Impuesto Sobre Ventas e "Impuesto Producción y Consumo", en la compra local e importaciones de productos sanitizantes y medicamentos para atender la emergencia sanitaria y combatir los efectos del probable riesgo de infección por Coronavirus, hasta el 31 de diciembre del año 2020.	El componente 1.5 incluye el apoyo para responder a las necesidades de la emergencia sanitaria, entre los que se pueden incluir productos sanitizantes.	Específico y transitorio para la República de Honduras, ante el Estado de Emergencia Sanitaria.
Reglamento para el	El reglamento regula la	Durante	la El EAS 3 considera la

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

<p>manejo integral de los residuos sólidos (Acuerdo 1567-2010)</p>	<p>gestión integral de los residuos sólidos, incluye entre los tipos de residuos los especiales, clasificándolos en químicos, bioinfecciosos y radiactivos. El Reglamento cuenta con un Capítulo sobre la gestión integral de residuos sólidos especiales, enumerando y dispone las principales consideraciones para cada una de las etapas de la gestión, que son: prevención, almacenamiento y acondicionamiento, transporte, tratamiento y disposición final.</p>	<p>implementación del Proyecto, las autoridades municipales realizarán las actividades para el manejo de los residuos que se generen durante las actividades relacionadas con la emergencia, con el fin de garantizar el correcto manejo de los residuos, prevenir rebrotes de la enfermedad y preservar la salud de las personas y del medio ambiente.</p>	<p>importancia del correcto manejo de los desechos peligrosos y no peligrosos que se generan durante la implementación de los proyectos, de acuerdo a las disposiciones legales nacionales e internacionales para asegurar la salud humana y del medio ambiente. Los objetivos son consistentes y complementarios, en caso de identificarse una brecha se utilizará la herramienta más rigurosa.</p>
<p>Código de Salud (Decreto 65-91) y sus reformas Norma 191-91, Norma 194-96</p>	<p>Es el principal instrumento legal en materia de salud a nivel nacional, incluye entre sus artículos la importancia de la salud ocupacional y la definición de consideraciones en caso de emergencias.</p>	<p>Las actividades en respuesta a la emergencia están orientadas a contribuir a contribuir en proveer las condiciones de salud y seguridad ocupacional de los trabajadores.</p>	<p>El EAS 2 incluye en su alcance garantizar que en los proyectos que se ejecuten se garanticen las correctas condiciones laborales y que se cuenten con medidas de salud y seguridad ocupacional, que incluyen entre otras, la identificación de los posibles riesgos, medidas preventivas y de protección y la capacitación a trabajadores. Los objetivos son consistentes y complementarios, en caso de identificarse una brecha se utilizará la herramienta más rigurosa.</p>
<p>Ley de Inspección de Trabajo (Decreto 178-2016)</p>	<p>Tiene el objetivo de regular, promover, vigilar y garantizar que patronos y trabajadores cumplan y respeten las disposiciones legales relativas al trabajo y, entre otras, a la seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Las actividades que se realicen en el marco de la emergencia sanitaria se debe garantizar de dotar del equipo de protección personal y contar con las medidas de bioseguridad necesarias para garantizar la higiene del personal, de las instalaciones y el manejo de los residuos sólidos especiales.</p>	<p>El EAS 2 incluye en su alcance garantizar que en los proyectos que se ejecuten se garanticen las correctas condiciones laborales y que se cuenten con medidas de salud y seguridad ocupacional, que incluyen entre otras, la identificación de los posibles riesgos, medidas preventivas y de protección y la capacitación a trabajadores. Los objetivos son consistentes y complementarios, en caso de identificarse una brecha</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

			se utilizará la herramienta más rigurosa.
--	--	--	---

Es de hacer notar que, durante el primer trimestre de implementación del proyecto, el equipo de la UMP revisará y, en caso de ser necesario, ajustará el marco legal presentado en el cuadro 1 comparando y complementando el marco legal nacional y los EAS, e identificando brechas entre ellos. En caso de que existan brechas entre los instrumentos prevalecerán y se aplicarán las disposiciones de los EAS.

Este ajuste incluirá además la revisión y ajuste de los procesos y procedimientos detallados de licenciamiento ambiental nacional, identificando los permisos y demás autorizaciones que se deberán gestionar, para el desarrollo de todos los subproyectos y actividades del proyecto.

4.2 Marco institucional nacional

El marco institucional en el que se desenvolverá el Proyecto está conformado por el conjunto de entidades, tanto de carácter público como privado, que, en este caso, incluyen instituciones del Gobierno Central, los gobiernos locales y las organizaciones de la sociedad civil. Se prevé la participación de las siguientes entidades públicas y privadas en el ámbito del Proyecto, en concordancia con sus principales atribuciones y funciones por Ley:

Cuadro 2: Marco institucional nacional socio-ambiental aplicable al Proyecto

Institución	Atribuciones y funciones	Participación en el proyecto
1. Público del Nivel Central		
1.1 Congreso Nacional de la República	Responsable de legislar el tema agua a nivel nacional, existiendo la posibilidad de tener que promover reformas a la Ley Marco del Sector para potenciar y/o impulsar el logro de los resultados esperados.	Es una instancia fundamental para la aprobación del Préstamo para la ejecución del Proyecto.
1.2 Secretaría de Coordinación General del Gobierno (SCGG)	Institución encargada de la coordinación general de la administración pública, para contribuir al bienestar de la nación mediante la reforma y modernización del Estado, para hacerlo más eficaz, eficiente, equitativo y transparente, por medio de la planificación estratégica, la coordinación de la formulación de las políticas, el alineamiento de los planes institucionales, la asignación de los recursos y el seguimiento de la gestión.	INVEST-H, el organismo ejecutor designado por la República de Honduras para preparar y ejecutar el Proyecto ante el Banco Mundial, integra el grupo de instituciones públicas bajo coordinación de esta Secretaría.
1.3 Secretaría de Finanzas (SEFIN)	La formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, asegurando su compatibilidad con las estrategias definidas por el Presidente de la República.	Es el representante de la República de Honduras en su condición de Prestataria del Proyecto. Justifica y solicita el financiamiento de esta iniciativa a nombre del Estado de Honduras, y asegura las asignaciones presupuestarias de los recursos del préstamo obtenido, brindando seguimiento una vez aprobados y desembolsados.
1.4 INVEST-H	Unidad multidisciplinaria de gestión (planeación, administración e implementación) de proyectos con fondos internacionales y nacionales, que son estratégicos para el desarrollo del país, adscrita a la Coordinación General de Gobierno.	Ha sido designada como Organismo Ejecutor del Proyecto, por la SEFIN en representación del Gobierno de Honduras (Prestatario).

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

1.5 MiAmbiente+	Responsable de impulsar el desarrollo sostenible de Honduras mediante la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas a lograr la preservación de los recursos naturales y la conservación del ambiente, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.	La Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA) de esta Secretaría de Estado, tendrá la responsabilidad de otorgar Licencias Ambientales o Constancias de no requerir Licencia Ambiental (cuando aplique), para la ejecución de los subproyectos de inversión del Proyecto; además de eventualmente realizar control y seguimiento del cumplimiento de las medidas de mitigación convenidas.
1.6 Secretaría del Trabajo y Seguridad Social (STSS)	Encargado de lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas de empleo, inclusive de los discapacitados, el salario, la formación de mano de obra, el fomento de la educación obrera y de las relaciones obreras patronales, la inmigración laboral selectiva, la coordinación del sistema de Seguridad Social, el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de sindicatos y demás organizaciones laborales, lo relativo a la higiene y seguridad ocupacional, el manejo de los procedimientos administrativos de solución de los conflictos individuales y colectivos de trabajo.	Velar por los derechos de los trabajadores que laboren en el Proyecto. Adicionalmente esta Secretaría ha emitido un conjunto de protocolos de bioseguridad en los centros de trabajo, que están disponibles en este vínculo: http://www.trabajo.gob.hn/protocolos-de-bioseguridad-en-los-centros-de-trabajo/ . Adicionalmente, entre los documentos disponibles se incluye el Manual General de Bioseguridad por motivo de Pandemia COVID-19 para Centros de Trabajo. Versión 2 y el Protocolo de Bioseguridad por motivo de Pandemia COVID-19 para los Proyectos de Construcción. Versión 2.
1.7 Secretaría de Salud (SESAL)	Rige la normativa de control sanitario, tanto de agua para consumo humano como de las descargas de aguas residuales, teniendo bajo su responsabilidad el control sanitario (vigilancia) de los sistemas de tratamiento, conducción y suministro de agua para consumo humano, lo mismo que de las aguas pluviales, negras y servidas, y la disposición de excretas. Cuenta con técnicos en salud ambiental alrededor del territorio nacional, con responsabilidades de coordinar actividades educativas de salud, realizar inspecciones en las fuentes de agua e implementar un plan de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano.	Puede apoyar a los prestadores de servicios de agua potable para implementar un plan de control de la calidad del agua, velando con ello la salud de las partes involucradas en el Proyecto. Por corresponder a la institución oficial para la vigilancia de la calidad del agua, se tomarán en cuenta sus directrices en las acciones que se realicen en el Proyecto respecto a calidad del agua.
1.8 Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización	Institución que rectora lo concerniente al gobierno del interior de la república, la gobernabilidad, el acceso a la justicia y la descentralización, contribuyendo a una cultura democrática, al desarrollo local, con transparencia y participación ciudadana, para el bienestar social cultural y el honor de la población en general.	Dentro de sus competencias destacan dos de importancia para el proyecto: a) Diseño y ejecución de la Política Nacional de participación ciudadana en el ámbito departamental y municipal; y b) El fomento, otorgamiento, registro, regulación, supervisión y cancelación de la personalidad jurídica , de todos los entes y asociaciones civiles siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado, lo cual es requerido para la obtención del Registro Tributario Nacional (RTN) de los prestadores de servicios de agua potable.
1.9 Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (IDECOAS)	Promueve el Desarrollo Comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos, en alianza con gobiernos locales y socios estratégicos, para mejorar la calidad de vida de la población más pobre y vulnerable de Honduras. Esta	Se coordinarán acciones de inversión en aquellos territorios donde coincidan sus intervenciones.

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	integrado por el Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS), el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).	
1.10 Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH)	Dependencia de la SEDIS que tiene la misión de brindar un servicio eficiente pertinente a la solución de los grandes desafíos que han sumergido a los pueblos indígenas y afrohondureños, para la transformación y el desarrollo con identidad de sus pueblos y el de Honduras; mediante una atención responsable propositiva con personal comprometido y debidamente capacitado, haciendo mejor uso de los recursos técnicos y financieros.	Apoyar a los pueblos indígenas que podrían verse afectados por las actividades del Proyecto.
1.11 Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA)	Representante oficial del Gobierno de Honduras en materia de agua potable y saneamiento, nacional e internacionalmente. Es el interlocutor gubernamental con alcaldías y ciudadanos para planes y estrategias de desarrollo sectorial, actuando como órgano de coordinación y concertación de las actividades de las instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, relacionadas con el sector.	Está facultado para solicitar las propuestas de inversión de los organismos e instituciones sectoriales ejecutoras o promotoras de proyectos, para validar su concordancia con las políticas sectoriales y el programa de inversión del sector; instituciones que están obligadas a acatar sus recomendaciones informar periódicamente de su ejecución.
1.12 Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS)	Institución desconcentrada adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con funciones de regulación y control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional, debiendo establecer los mecanismos de control sobre las condiciones de prestación de los servicios, los cuales serán de carácter general y aplicación local y podrá contar con asistencia de instancias regionales, municipales y auditorías ciudadanas, en cumplimiento de sus funciones.	Tiene atribuciones de cumplir y hacer cumplir la Ley Marco, las regulaciones ambientales y de salud; promover la eficiencia en la prestación de servicios; establecer normas, criterios de eficiencia, indicadores y modelos representativos para evaluar la gestión de los prestadores; mantener un registro público de la información presentada por los prestadores y velar por los derechos de los usuarios. Será responsable de implementar el Componente 2 del Proyecto.
1.13 Servicio Autónomo Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (SANAA)	La Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento le asigna funciones de Secretaría Técnica del CONASA y Ente Técnico de apoyo al sector.	Como Ente Técnico, tiene atribuciones de apoyar al ERSAPS como consecuencia de sus funciones regulatorias y de supervisión, a las municipalidades como titulares de los servicios para disponer la forma y condiciones de prestación de los servicios en sus respectivas jurisdicciones, y a los prestadores urbanos y rurales del territorio nacional.
1.14 Instituto de Conservación Forestal (ICF)		Podrá apoyar a los prestadores de servicios de agua potable, en la formulación de planes de manejo de las zonas productoras del agua que abastece los sistemas que administran, en el marco de los componentes 2 y 3 del proyecto.
2. Público del nivel Local		
2.1 Municipalidades	La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes.	Son beneficiarios y partes afectadas del Proyecto, además de aliados estratégicos en el proceso de consulta, al corresponderles la titularidad para disponer la forma y condiciones en que se prestan los servicios de APS en sus respectivas jurisdicciones, observando lo prescrito en la Ley Marco del Sector. Son de interés para el

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

		Proyecto sus competencias siguientes: establecimiento de las políticas locales de los servicios, decisión sobre el modelo más conveniente para su gestión; suscripción de contratos de prestación; fijación de las tarifas a pagar por los usuarios; y el establecimiento del mecanismo local de vigilancia sobre el cumplimiento de los prestadores.
2.2 Prestadores Municipales Desconcentrados de los Servicios Urbanos de Agua Potable y Saneamiento.	Por delegación de la Municipalidad como titular del servicio, estas unidades desconcentradas son responsables de proveer servicios de agua potable y saneamiento, en su gran mayoría en localidades urbanas del país, bajo las condiciones de prestación acordadas entre ambos. Poseen un nivel de autonomía administrativa y financiera superior a la prestación de servicios de forma directa por la municipalidad, cumpliendo con ello un mandato de la Ley Marco.	Son beneficiarios y partes afectadas del Proyecto.
2.3 Unidad Municipal Ambiental (UMA)	Unidad de la organización municipal, encargada de la protección, conservación de los ecosistemas, atención de la problemática ambiental, el manejo de los recursos naturales del municipio, al igual que la prevención de los desastres naturales en la jurisdicción municipal.	Se considera un actor de suma importancia dentro de las otras partes interesadas del proyecto, conocedor de la situación y problemática ambiental del territorio municipal bajo su responsabilidad, capacitado para apoyar el seguimiento del debido cumplimiento de los compromisos ambientales consignados en el PCAS
2.4 Unidad Municipal de Desarrollo Comunitario	Unidad de la organización municipal que tiene por objetivo principal asesorar a las autoridades locales, en la promoción del desarrollo comunitario, considerando especialmente la integración y participación de sus habitantes y con prioridad hacia los grupos vulnerables o menos favorecidos. Dentro de sus funciones debe: a) prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias del municipio, fomentar su desarrollo y legalización y promover su efectiva participación en el proceso de desarrollo municipal; b) proponer, coordinar y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con asistencia social, salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo; y c) fiscalizar y evaluar el cumplimiento de los programas sociales de la comuna.	Se considera un actor de suma importancia dentro de las otras partes interesadas del proyecto, conocedor de la situación y problemática social del territorio municipal bajo su responsabilidad, capacitado para apoyar el seguimiento del debido cumplimiento de los compromisos sociales consignados en los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto.
4. Sociedad Civil del nivel Local		
3.1 Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)	Entidad civil, representativa, de carácter nacional con fines no lucrativos, y no partidista, con plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones e intervenir en juicio con patrimonio propio y libre administración. La integran los 298 alcaldes y alcaldesas del país representantes de su municipio.	Para los fines del Proyecto, vale destacar los siguientes objetivos de esta Asociación: a) impulsar la descentralización y la modernización de la gestión pública; b) representar a nivel nacional e internacional a sus asociados; y c) promover ante el poder legislativo proyectos de ley en beneficio de los intereses comunes de los municipios.
3.2 Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH):	Organización creada en 1992, que integra a todos los Pueblos Indígenas y Negros de Honduras (Fith, Onilh, Fetriph (Pech), Fetrixy (Xicaque), Nabipla (Criollos), Masta (Miskitos), Finah (Nahuas),	En el marco del proyecto, tendrá un rol de representación de los grupos indígenas asentados en los centros urbanos abastecidos de agua potable por los

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	Ofraneh (Garinagu), Conimchh (Chortis), Copin (Lenca). Coordina y gestiona demandas por sus derechos ante el Estado, y busca abrir espacios de participación para los Pueblos Indígenas. Forma parte del Consejo Indígena de Centro América (CICA).	prestadores desconcentrados seleccionados para participar en el Proyecto. Su poder de influencia es medio y la relación que se tendrá con esta organización es eventual, siendo más activa durante su etapa de preparación.
3.3 Otras organizaciones indígenas y afrohondureñas que operan con autonomía/independencia a CONPAH.	Movimiento Independiente Indígena Lenca de La Paz Honduras (MILPAH), vigente desde 2010; Movimiento Indígena Lenca de Honduras (MILH) creado en 2008; Federación Hondureña Indígena Lenca (FHONDIL) que funciona desde 2009 y; Coordinadora Nacional Ancestral de Derechos Indígenas Maya Chortí de Honduras (CONADIMCHH). Todas del occidente de Honduras, con agendas de trabajo en la promoción y defensa de los derechos del pueblo indígena Lenca (MILPAH/ MILH/ FHONDIL) y Maya-Chortí (CONADIMCH). Su área de influencia es en comunidades del occidente de Honduras. La misión de estas organizaciones es buscar y hacer prevalecer los derechos y el respeto de los miembros de cada comunidad indígena en el marco de los convenios y tratados internacionales de los pueblos indígenas.	Tendrán en el Proyecto según su grupo poblacional representado (Lenca o Maya Chortí), velar por los intereses de su población para ser escuchados y garantizar el cumplimiento de sus derechos ancestrales y el acceso equitativo a los beneficios del Proyecto en los centros urbanos abastecidos de agua potable donde haya población indígena. Su poder de influencia es bajo y la relación que se tendrá con esta organización es eventual, siendo más activa durante su etapa de preparación.
3.4 Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO)	Con sede en La Ceiba, Atlántida, creada en 1992, lucha por el desarrollo integral de las comunidades afrohondureñas y contribuir a la construcción de un perfil de dignidad de las mujeres y hombres de ascendencia africana en Honduras. Trabaja con comunidades Garífunas y afrohondureñas, principalmente en los departamentos de Francisco Morazán, Gracias a Dios, Colón, Atlántida, Cortés, e Islas de la Bahía.	Su rol en el Proyecto será representar las aspiraciones y demanda del pueblo Garífuna y Afrohondureño localizado en las localidades urbanas que sean seleccionadas beneficiarias (especialmente en municipios de Atlántida y Colón). Su poder de influencia es alto y la relación que con ellos se tendrá será fundamentalmente y con mucho acercamiento en la etapa de preparación del Proyecto.
3.5 Asociación de Prestadores Urbanos de Servicios de Agua Potable	Creada con el objetivo de establecer vínculos de cooperación horizontal, generación de sinergia y gestión del conocimiento sectorial, esta asociación se encuentra conformada por los prestadores municipales desconcentrados de las ciudades de Comayagua, Siguatepeque, Villa Nueva, La Lima y Danlí, y las empresas de capital mixto de las ciudades de Choloma y Puerto Cortes; todos en el marco de la implementación del proyecto PROMOSAS. Se suma a esta asociación, el prestador de la ciudad de San Pedro Sula, Aguas de San Pedro, donde el servicio es provisto bajo un modelo de gestión concesionado.	Mediante los prestadores urbanos integrantes de esta asociación, será posible gestionar el conocimiento entre los prestadores del Proyecto, con la finalidad de conocer los problemas enfrentados, las lecciones aprendidas, los factores de éxito considerados, las buenas prácticas implementadas, resultados de la incorporación de la participación ciudadana en la gestión y prestación del servicio, los desafíos superados y los que se enfrentan, estrategias para superarlos, entre otros.
4. Sociedad Civil del nivel Local		
4.1 Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS)	Instancia de participación ciudadana creada para formular y proponer a la corporación municipal, la política local de agua y saneamiento y apoyarla en su socialización con la población beneficiaria; además de asistir a la municipalidad en la promoción y coordinación de la planificación sectorial urbana y rural, y en la gestión de recursos financieros para su implementación. Es considerada como el brazo de apoyo al CONASA en el territorio local. Funciona solamente en algunos municipios del país.	Donde sea funcional, asistirá a la Municipalidad y el Proyecto, en acciones de coordinación, sirviendo de enlace con los usuarios del servicio y la población en general, así como veedor del cumplimiento del PCAS.

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	Está integrada por cuatro regidores municipales y por tres a cinco representantes de organizaciones de la sociedad civil.	
4.2 Unidad de Supervisión y Control Local (USCL)	<p>Instancia de participación ciudadana constituida con el propósito de que la municipalidad este enterada de la situación de prestación de los servicios dentro del ámbito de su competencia como titular por ley de los servicios, y pueda tomar las decisiones correctivas necesarias para lograr el objetivo de la Ley consistente en proveer servicios de calidad dentro del término municipal, debiendo mantener estrecha coordinación con el ERSAPS y la COMAS, además de atender y gestionar los reclamos de usuarios de los servicios que no hayan sido resueltos por los prestadores de los servicios. Es considerada como el brazo de apoyo al ERSAPS en el territorio local. Funciona solamente en algunos municipios del país.</p> <p>Su directiva está conformada por ciudadanos de reconocida honorabilidad y trayectoria de colaboración en acciones del desarrollo comunitario, con conocimiento del sector y una secretaria técnica ejercida a través de un Técnico en Regulación y Control (TRC) contratado por la Municipalidad.</p>	Donde sea funcional, podrá apoyar al ERSAPS en la implementación del Componente 2 del Proyecto, realizando funciones de vigilancia/supervisión del desempeño de los prestadores de servicios de agua y saneamiento que participan en el Proyecto, informando periódicamente al ERSAPS sobre los resultados. Podrá además actuar como veedor del cumplimiento del PCAS.
4.3 Comisionado Municipal (CM)	Nombrado por la Corporación Municipal conforme a la Ley de Municipalidades, de una nómina de cuatro personas propuestas por las organizaciones de la sociedad civil en cabildo abierto.	Entre sus funciones, resulta de interés para el Proyecto, la de "velar por que la administración de los servicios públicos este fundamentada en un mejor servicio a la ciudadanía". Podrá actuar como veedor del cumplimiento del PCAS.
4.4 Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT)	Instancia de sociedad civil creada en el marco de la Ley de Municipalidades, que tiene como objetivo principal realizar auditorías sociales en el término municipal, entendiéndose esta como el proceso de participación ciudadana, orientado a vigilar los procesos de la gestión pública que aseguren la transparente ejecución de programas y proyectos, así como la prestación de servicios públicos de manera eficaz y eficiente.	Son de interés para el Proyecto las siguientes competencias de esta instancia: a) Verificar y dar seguimiento al estudio de impacto ambiental en toda obra pública y también obras privadas cuando atenten contra los intereses municipales; y b) Participar en acciones conjuntas de evaluación de los servicios públicos que presta la municipalidad y otras entidades públicas presentes en el territorio y plantear las recomendaciones del caso. Podrá actuar como veedor del cumplimiento del PCAS.
4.5 Mancomunidades	Entidades territoriales locales creadas en el marco de la Ley de Municipalidades, con el objetivo de auxiliar y subordinada a los municipios miembros, sujeta al derecho público y exclusivamente gestora y ejecutora por delegación, de programas, proyectos y servicios de interés prioritario, que permiten a sus miembros abordar de manera conjunta problemas que no pueden afrontarse individualmente. Tienen mucha experiencia en procesos de dialogo, consulta e información comunitarios y una capacidad técnica instalada en su organización, lo cual supera las limitantes que algunas municipalidades presentan con relación a su participación efectiva y eficaz programas y en proyectos de cooperación y desarrollo.	En el marco del Proyecto se consideran aliadas estratégicas por su amplio conocimiento de aspectos socioeconómicos y ambientales de los territorios mancomunados que atienden. De forma muy aproximada, se estima que los 105 municipios del universo elegible para participar en el Proyecto se encuentran asociados a unas 35-40 mancomunidades.
4.6 Patronatos urbanos	Estructuras naturales de organización creadas en el	En el marco del proyecto, se visualizan

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	marco de la Ley de Municipalidades, vinculadas por lazos de convivencia en una comunidad determinada, constituidas como unidades básicas auxiliares de administración pública local, a la que el Estado les reconoce su personalidad jurídica.	como representantes de los usuarios del servicio urbano de agua potable, lo que incluye aquellos usuarios que disponen de un micromedidor y los que pertenecen a un grupo étnico específico.
4.7 Cooperantes Internacionales	Este grupo incluye las agencias, bancos, ONGs, fundaciones y otros que desarrollan programas y proyectos similares, vinculados o complementarios al objetivo del Proyecto, entre ellas Visión Mundial, Agua Para el Pueblo, CRS, Care Honduras, Plan Honduras, Water for People, y otros que serán identificados con precisión durante la implementación del Proyecto.	El Proyecto deberá coordinar sus acciones de intervención con las de los cooperantes presentes en los territorios, para asegurar el uso óptimo, complementario e integral de los recursos disponibles para mejorar y desarrollar el sector local de agua potable. En una gran parte de los casos, se agrupan en Mesas Técnicas Municipales como mecanismo para coordinar estas acciones y dar seguimiento a resultados.

Durante el primer trimestre de implementación del proyecto, el equipo multidisciplinario complementario de INVEST-H realizará un análisis detallado del marco institucional nacional, que permita definir de manera más concreta los arreglos interinstitucionales que serán requeridos para la implementación eficaz del presente MGAS y su participación en el ámbito de los componentes, subcomponentes, subproyectos y actividades del Proyecto, durante todo su ciclo; incluyendo los acuerdos necesarios para la implementación de los planes de gestión ambiental y social durante la operación y mantenimiento de los Proyectos.

4.2.1. Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H)

Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H) es una unidad de gestión (planeación, administración e implementación) de proyectos y programas estratégicos para el desarrollo del país adscrita a la Coordinación General de Gobierno. Con el propósito de gestionar eficaz y transparentemente proyectos y programas de desarrollo con fondos internacionales y nacionales bajo un modelo eficiente y moderno de gerenciamiento.

La misión de INVEST-H es ser una organización multidisciplinaria de gestión de programas y proyectos de desarrollo, que mediante el uso eficiente y transparente de recursos públicos y la aplicación de procesos de alta calidad, contribuye en forma sostenida al desarrollo económico, social y ambiental de Honduras.

La estructura organizacional de INVEST-H está formada por un Consejo Directivo y la Unidad Administradora, que a su vez cuenta con un Comité Ejecutivo. A continuación, se describen brevemente cada uno:

- El Consejo Directivo es la máxima autoridad encargada de velar por el cumplimiento de las responsabilidades de la Unidad y supervisar la correcta implementación de sus proyectos y programas.
- La Unidad Administradora tiene la responsabilidad principal en el manejo de los asuntos administrativos y técnicos relacionados con la adecuada y correcta ejecución e implementación de los proyectos y programas a cargo de INVEST-H.
- El Comité Ejecutivo, parte de la Unidad Administradora, asiste al Consejo Directivo y está formado de la siguiente manera: Dirección Ejecutiva, Dirección Adjunta, Dirección Administrativa y Financiera, Directores de proyecto/programa, Especialistas de áreas transversales.

Las fortalezas de INVEST-H son la transparencia, el personal técnico multidisciplinario, la gestión por resultados, la mejora continua y la visión integral de proyectos. A partir de su fundación ha ejecutado diversidad de proyectos de interés nacional destinados al desarrollo social, la mejora de la competitividad, mejoramiento del sector transporte, específicamente la red vial. En los siguientes enlaces de internet se puede obtener información sobre la institución y los proyectos que ejecuta: <http://www.investhonduras.hn/>, <https://invest.sisocs.org/>, <https://portalunico.iaip.gob.hn/>, y <https://sielho.iaip.gob.hn/>.

En relación al proyecto, se conformará una Unidad de Manejo del Proyecto (UMP) que será la responsable de la implementación del proyecto y estará integrada por el siguiente personal clave: i) un Coordinador de Proyecto; ii) un ingeniero especialista en gestión de empresas de agua potable; (iii) un especialista en adquisiciones; (iv) un especialista ambiental; (v) un especialista social; así como (vi) personal técnico, administrativo y de apoyo.

5. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL

5.1 Diagnóstico social

La población de Honduras para el año 2020 se estima en 9,450,703 personas, de los cuales el 51.34% son mujeres y el restante 48.66% son hombres. El proyecto está dirigido a centros urbanos con más de 5000 habitantes que cuenten o tengan la intención de conformar una unidad desconcentrada de prestación de servicio de agua potable. Existen 105 asentamientos humanos con más de 5000 habitantes, según proyecciones del INE¹², diferenciados como urbanos. En estos asentamientos se estima que habitan más de tres (3) millones de personas, de las cuales el 54.1% son mujeres y el restante 45.9% son hombres.

Basado en el XVII Censo de Población y VI de Vivienda del INE de 2013, los municipios con cascos urbanos de más de 5000 habitantes se caracterizan por tener en promedio el 57% de las viviendas con una o más necesidades básicas insatisfechas (NBI¹³), sobresaliendo los municipios del departamento de Gracias a Dios con la mayor cantidad y seguidos de municipios en los departamentos de Choluteca, Colón, Comayagua, Copán, El Paraíso, Francisco Morazán, Lempira, Olancho, Santa Bárbara, Valle y Yoro que presentan condiciones tales que el 60% o más de las viviendas tienen una o más NBI. Esta situación refleja las condiciones de toda la jurisdicción territorial que generalmente es un reflejo de las condiciones urbanas que presentan falencias en diferentes áreas, incluyendo la prestación de servicios de agua potable.

En materia de educación, en estos centros urbanos y sus cercanías se estima que existen más de 1300 centros educativos públicos y privados que representa un poco más del 10% de los centros educativos en los 105 municipios.

En relación a la violencia en los 105 municipios, en el portal del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

¹² Disponible en <https://www.ine.gob.hn/V3/baseine/>

¹³ Las NBI están organizadas en cuatro (4) grupos que incluyen acceso a vivienda (calidad de vivienda, hacinamiento), acceso a servicios sanitarios (disponibilidad de agua, tipo de sistema de eliminación de excretas), acceso a educación y capacidad económica.

(UNAH), en estos territorios se registran 2153 homicidios durante el año 2018¹⁴, representando casi el 58% del total de homicidios que se registraron en el país. Es importante mencionar que los homicidios se suscitan generalmente en el casco urbano y en barrios y colonias 'calientes'.

5.2 Diagnóstico ambiental

En materia ambiental, Honduras cuenta con ocho (8) zonas de vida, que son: bosque húmedo tropical, bosque seco tropical, bosque muy seco tropical, bosque muy húmedo sub-tropical, bosque húmedo sub-tropical, bosque húmedo montano bajo y bosque muy húmedo montano bajo. La topografía es montañosa y accidentada, con fuertes pendientes y suelos poco profundos y recientes, las tres (3) mayores elevaciones del país, se encuentran en el occidente y son: cerro Las Minas en el Parque Nacional Montana de Celaque a 2849 msnm, pico Maroncho en el Parque Nacional Montana de Santa Barbara 2744 msnm y Pico El Pital a 2730 msnm.

Hydrográficamente el país tiene 22 cuencas que desembocan en el mar Caribe y en el Golfo de Fonseca. Los 105 municipios se encuentran principalmente en las cuencas que drenan hacia el mar Caribe, incluyendo Patuca, Aguan, Ulúa, y Chamelecón. No obstante, existen un poco más de quince municipios en las cuencas que drenan hacia el sur, incluyendo las cuencas de Choloteca, Nacaome, Negro y Sampile. En relación al uso del suelo y cobertura vegetal, en el país se estima que el 48% corresponde a bosques y los sistemas agropecuarios cubren el 30% del territorio. El restante 22% corresponde a zonas urbanas, cuerpos de agua, suelo desnudo y otros usos.

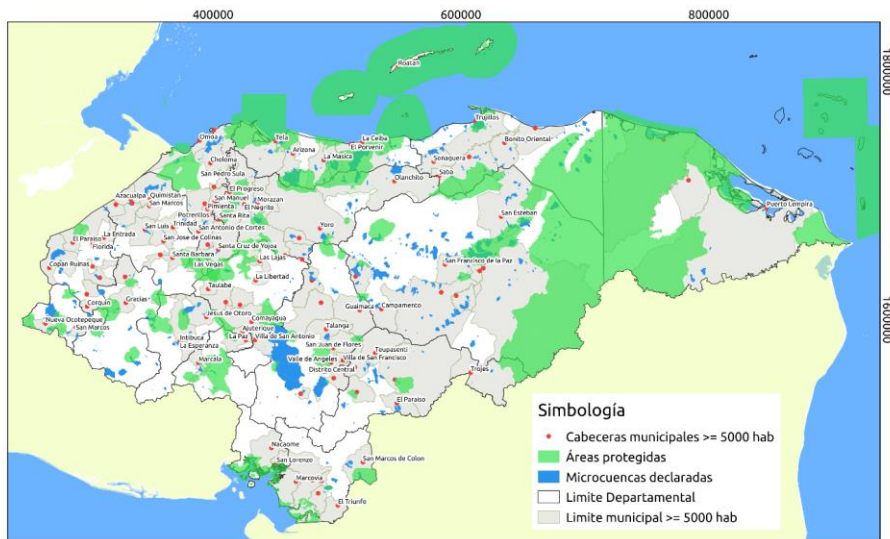
En relación a la calidad del agua, el Informe GEO del estado del ambiente (MIAMBIENTE, 2014) identifica que el país tiene un alto número de fuentes de agua contaminadas como resultado de la actividad humana y del crecimiento poblacional, así como el efecto de la creciente urbanización e industrialización. Identifica entre los problemas más comunes las técnicas convencionales de producción agrícola, la ampliación de la frontera agrícola, la inseguridad en la tenencia de la tierra, la presión por el uso del agua y los procesos inadecuados de explotación forestal.

Existen 91 áreas protegidas, con 18 diferentes categorías de manejo. En los 105 municipios potenciales que pueden aplicar para el proyecto existen un poco más de 20 áreas protegidas con diferentes categorías de manejo, incluyendo parque nacional, reserva biológica, refugio de vida silvestre, zonas productoras de agua y áreas de uso múltiple. Adicionalmente en relación a las zonas productoras de agua superficial no es posible definir con exactitud la cantidad de las áreas existentes, no obstante, con base en la información del Instituto de Conservación Forestal (ICF) se contabilizan alrededor de 50 microcuencas productoras de agua, que se encuentran dentro de los límites municipales o en la cercanía de los cascos urbanos, algunos de los potenciales a ser beneficiados por el proyecto. En la siguiente figura se ilustra esta condición.

Es de hacer notar, que MiAmbiente+ en 2010 formuló la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) en la que identifica los principales factores que incrementan la vulnerabilidad del recurso hídrico ante el cambio climático, incluyendo los siguientes: (i) deforestación, sistemas insostenibles de producción agrícola, pecuaria, forestal y mineral, y cambios de uso

¹⁴ Disponible en <https://app-iudpas.unah.edu.hn/observatorio/index.php/>

de la tierra; (ii) irrespeto de las zonas de protección de cauces; (iii) deficiente práctica de ingeniería, aunada a restricciones presupuestarias en infraestructura instalada (sistemas de drenaje pluvial deficientes); (iv) descarga de aguas residuales; (v) prácticas de riego, control de plagas y fertilización agrícola con empleo de agroquímicos sintéticos capaces de ser lixiviados al agua; (vi) carencia de ordenamiento ambiental y territorial, y; (vii) carencia de sistemas de alerta y pronóstico tempranos.



Mapa de áreas protegidas, zonas productoras de agua y municipios con poblaciones urbanas iguales o mayores a 5000 habitantes.

Escala
1:2500000
Sistema de coordenadas proyectadas Universal
Transverse Mercator (UTM), esferoide WGS84, Datum
WGS84, Zona 16N.



5.3 Gobernanza en el recurso agua

Algunos principios de la gobernanza en el recurso agua se definen en la Ley General de Aguas, que detalla los principios y las regulaciones aplicables en el manejo y gestión integral del recurso, incluyendo la protección, conservación, valorización y aprovechamiento. La responsabilidad sectorial para la gestión del recurso hídrico en Honduras, se realiza en tres (3) aspectos, que se enumeran y describen brevemente a continuación:

1. **Consejo Nacional de Recursos Hídricos**, es un órgano de asesoría para proponer y concertar políticas, dar seguimiento y control social a la gestión del sector hídrico. Este Consejo está integrado por representantes de diferentes dependencias del Estado, incluyendo a MiAmbiente+, SESAL, SAG, INSEP, AMHON, COPECO, ICF, entre otros.
2. **Autoridad del Agua**, es un órgano desconcentrado adscrito a MiAmbiente+ responsable de ejecutar las políticas del sector hídrico, está integrado por representantes de dependencias del gobierno, por ejemplo SESAL, Justicia,

Gobernación y Descentralización, SAG, INSEP, ICF y AMHON .

3. **Organismos de cuencas:** son instancias de coordinación y concertación de las acciones de los agentes públicos y privados involucrados en la gestión en el ámbito de la cuenca. Están integrados por representantes de las siguientes entidades: oficinas regionales del Gobierno Nacional integradas al Consejo Nacional de Recursos Hídricos, gobiernos municipales, representantes de unidades administradoras de áreas protegidas, representantes de organizaciones de usuarios de agua, representantes de consejos de subcuenca y microcuenca, representantes de Juntas Administradoras de Agua, representantes de la Asociación de Pueblos Autóctonos y Afrodescendientes de Honduras, entre otros.

Adicionalmente, la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, definen las normas aplicables a los servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional, detallando el marco institucional involucrado. Sobresalen el CONASA, el ERSAPS, los prestadores de servicios de agua potable y las Juntas Administradoras de Agua. A continuación, se enumeran los principales actores relacionados con la prestación de servicios de agua potable, en el capítulo 3.2 se detalla el marco institucional.

1. **Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA).** Ha venido desarrollando actividades al nivel nacional, regional y local, coordinando para ello, con instituciones sectoriales y gubernamentales vinculadas a la gestión de los servicios. Como mecanismo para la coordinación, planificación y formulación de políticas sectoriales al nivel local, el CONASA promueve la creación de las Comisiones Municipales de Agua Potable y Saneamiento (COMAS), integradas por miembros de las Corporaciones Municipales y de la sociedad civil.
2. **Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS)** ha venido desarrollando su agenda de trabajo en coordinación con las instituciones sectoriales y gubernamentales vinculadas a la gestión de los servicios. Como mecanismo de supervisión y control del cumplimiento de la regulación a nivel municipal, el ERSAPS delega parte de estas funciones en instancias de participación ciudadana, creadas y sostenidas con apoyo municipal, promoviendo la creación de las Unidades de Supervisión y Control Local (USCL), integradas por tres miembros de la sociedad civil que auditan y observan la calidad de los servicios en el municipio.
3. **Municipalidades,** cumplen su papel de titular de los servicios de agua potable, que han sido responsables de la gestión y prestación de los servicios en sus jurisdicciones, mediante la formulación participativa de políticas locales, formulación de planes locales de APS, conformación de unidades desconcentradas de los servicios urbanos de APS, creación de la USCL y de la COMAS como instancias de sociedad civil para control, auditoria social y coordinación de las acciones e intervenciones sectoriales en el municipio.

5.4 Servicio de agua potable

El GdH con el apoyo de la cooperación ha apoyado la mejora de la prestación de servicios de agua potable a nivel nacional, no obstante, aún se enfrentan desafíos significativos para proporcionar servicios mejores y más confiables a más de cien ciudades medianas y pequeñas. Según el Informe del Programa de Monitoreo Conjunto (JMP) de 2017, aproximadamente el 95 por ciento de la población tenía acceso a servicios básicos de agua, que según la OMS / UNICEF se define como "agua potable de una fuente mejorada, siempre que el tiempo de recolección no sea mayor de 30 minutos para un viaje de ida y vuelta, incluidas las colas". Sin embargo, cuando se trata de agua administrada de manera segura en áreas urbanas, que incluye "agua accesible en las instalaciones y disponible cuando sea necesario", la cobertura es tan baja que el informe no proporciona un porcentaje significativo. Una muestra de 31 prestadores de agua potable y saneamiento (APS) ya monitoreados por el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), muestra que, en promedio los usuarios solo tienen acceso al servicio de agua 45 horas por semana. Algunos proveedores urbanos, consultados durante la preparación del proyecto, indicaron que distribuyen el agua solo una vez cada 12 días.

Las pérdidas físicas resultantes de la infraestructura antigua y las inversiones históricamente insuficientes en mantenimiento y rehabilitación durante los últimos 50 años plantean, desafíos importantes para el suministro de agua en las zonas urbanas. En general, los servicios públicos urbanos no están equipados con macro medidores en todo el sistema de producción y pocos tienen micromedidores instalados en las conexiones domésticas, como base para la facturación y cobro del servicio de agua. Por lo tanto, la información que cuenta el país sobre "Agua No Contabilizada" (ANC) es poco confiable, lo que no permite saber con exactitud cuánta agua se está perdiendo en los sistemas. Una excepción que vale la pena mencionar es el prestador APS de Puerto Cortés, que redujo el ANC del 50 al 45 por ciento de 2015 a 2019, después de alcanzar una instalación de micro medición del 95 por ciento en 2019.

Dado las condiciones prestación de los servicios de agua muchos usuarios tienen enormes tanques y cisternas, que cuando reciben el agua tienen grandes desbordamientos y desperdicio de agua por no contar con válvulas de cierre automático. Esto, junto con la falta de gestión de las zonas de presión contribuyen a la intermitencia de los servicios de agua. Esto lleva a las personas a buscar otras fuentes, principalmente de vendedores privados, con precios y fuentes no controladas. Los precios no controlados afectan desproporcionadamente a las familias de bajos ingresos, mientras que las fuentes no controladas pueden tener agua de menor calidad, lo que podría conducir a posibles brotes de enfermedades transmitidas por el agua.

Además de lo anterior, la experiencia del país indica que los proveedores de servicios de agua descentralizados y desconcentrados tienen más probabilidades de alcanzar la sostenibilidad financiera con el tiempo. De las 100 ciudades medianas y pequeñas de Honduras, se estima que 70 son administradas por prestadores no desconcentrados de la municipalidad. Una encuesta reciente del Banco Mundial a 11 prestadores APS no desconcentrados (16 por ciento de los prestadores APS no desconcentrados), demuestra un nivel de recuperación de costos por debajo de la sostenibilidad financiera. Por el contrario, un informe realizado por ERSAP en 2018, de 10 prestadores APS desconcentrados (33 por ciento de los prestadores APS) reveló que 9 alcanzaron la sostenibilidad financiera, 6 de los cuales han estado funcionando durante

más de 4 años. La Revisión del gasto público de 2014 también indica que el desempeño general de los proveedores de servicios autónomos y organizados es mejor que los servicios públicos nacionales: SANAA o provisión municipal directa.

El informe de indicadores urbanos (ERSAPS, 2018) indica que, de acuerdo a datos proporcionados por 32 prestadores de servicio de agua potable urbanos, el 53% de las viviendas tienen conexión a los sistemas de agua potable y el 36% cuentan con conexión al servicio de alcantarillado. Y que en la mayoría de estas localidades la cobertura del servicio es complementada por otros prestadores de servicios generalmente las Juntas Administradoras de Agua.

La dotación media, estimada en promedio de 400 lppd, es el doble de la dotación recomendada para zonas urbanas y solamente dos (2) prestadores de servicio de agua reportan dotaciones por debajo de la norma y doce prestadores exceden el promedio de dotación.

La continuidad en la prestación del servicio es baja, en promedio los usuarios de estos prestadores reciben 45 horas de servicios a la semana, para una continuidad de 27%. Casi la mitad de los usuarios recibe el servicio de forma intermitente, de dos (2) a tres (3) días por semana en turnos variables de una (1) a ocho (8) horas, lo cual no corresponde con altas dotaciones reportadas, evidenciando debilidades en la gestión de la demanda por parte de los prestadores de servicio, debido a altos niveles de pérdidas y a bajas coberturas de micromedición.

La cobertura de micromedición nominal es baja, en promedio el 34% de los usuarios tienen servicio medido. No se dispone de información que permita estimar la eficiencia de la micromedición, ni el porcentaje de usuarios facturados con base a consumos medidos.

En relación a la calidad del agua, únicamente nueve (9) prestadores de servicio han reportado al ERSAPS los resultados de los análisis de calidad del agua que realizaron durante el año 2018. Con la información presentada por los prestadores se evaluaron los siguientes parámetros: i) bacteriológicos (coliformes totales y fecales), ii) turbiedad y iii) cloro libre residual. Los porcentajes de cumplimiento de los parámetros oscila entre el 29.9% en la ciudad de Cholulca hasta el 96.6% en la ciudad de Comayagua.

5.5 Infraestructura en la prestación de servicio de agua potable

La infraestructura necesaria para la prestación de servicio de agua potable en las ciudades incluye los elementos que se enumeran y describen a continuación:

1. **Obra toma de agua superficial**, son obras civiles ubicadas generalmente en las zonas de montañas donde nacen cuerpos de agua.
2. **Bombeos**, son las instalaciones físicas construidas donde están equipados con bombas para la succión del agua subterránea, algunas estaciones cuentan con procedimientos de desinfección, por ejemplo, la cloración.
3. **Planta de tratamiento de agua potable**, que son conjuntos de sistemas y operaciones unitarias para eliminar o reducir la contaminación o las características no deseables de las aguas utilizando medios físicos, químicos o biológicos.
4. **Tubería**, es el conjunto formado por los tubos de diferentes materiales (PVC, asbesto,

hierro, acero) y su sistema de unión o ensamble. El conjunto de tubos conforma la red de distribución de las ciudades, que pueden dividirse en de acuerdo a su función, que son red primaria y red secundaria, dependiendo del tamaño de la red y los diámetros de las tuberías.

5. **Válvulas**, son dispositivos mecánicos para detener, iniciar o controlar el flujo de agua en la tubería. Pueden ser accionadas manualmente o por medios automáticos o semiautomáticos.
6. **Tanques**, son depósitos de agua situados generalmente entre la captación y la red de distribución, con el fin de almacenar el agua proveniente de la fuente y regular la distribución de recurso. Los tanques pueden ser superficiales, elevados o semienterrados.
7. **Hipocloradores**, son las obras de desinfección más utilizadas por los prestadores de servicios de agua potable.
8. **Accesorios especiales**, son las piezas que se emplean para hacer intersecciones, cambios de dirección y diámetro, unión de tuberías, ramificaciones, terminales, entre otros.
9. **Cajas rompecargas**, que cumplen la función de regular la presión hidrostática en los sistemas de abastecimiento de agua potable.
10. **Hidrantes**, son las conexiones especiales que se instalan en ciertos puntos de la red para conectar mangueras y combatir incendios.
11. **Conexiones domiciliarias**, son el conjunto de accesorios y tubos para el abastecimiento del predio del usuario, algunas incluyen medidor.
12. **Rebombeos**, son instalaciones que tienen el fin de elevar la carga hidráulica para garantizar la circulación del recurso, generalmente se ubican en puntos intermedios de una línea de conducción y/o red de distribución.

El proyecto apoyará a través de los componentes 1.2 y 1.3 la rehabilitación, mejora y/o restauración de los diferentes elementos que conforman el sistema de agua potable en las ciudades, para garantizar la prestación de servicio de calidad. Las obras serán identificadas en los planes de negocios que se elaborarán con el apoyo de personal técnico especializado, los que incluirá actividades para el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las unidades desconcentradas municipales y un listado de obras de inversión de rápido impacto, que podrá incluir los elementos enumerados anteriormente.

5.6 Emergencia sanitaria en Honduras

El 10 de febrero se declaró emergencia por Dengue y Coronavirus, y se iniciaron las actividades de conformación del Comité de Emergencias de Salud, capacitación al personal de salud para detectar y dar respuesta al Covid-19 y abastecimiento de insumos para enfrentar estas enfermedades. El 11 de marzo se comunica sobre los dos (2) primeros casos de coronavirus en el territorio y el jueves 12 de marzo se declara "estado de emergencia sanitaria" a nivel nacional, decidiéndose la cancelación de clases en los centros educativos y el 15 de marzo se suspenden labores en el sector público y privado, así como eventos, actividades deportivas, culturales, sociales, funcionamiento del transporte público, celebraciones religiosas presenciales, cierre de negocios (incluyendo centros comerciales) y cierre de las fronteras aéreas, terrestres y marítimas en todo el territorio nacional.

A partir de esta fecha se han realizado actividades para la prevención de la propagación de la enfermedad a través de la contención de la población, restringiendo la circulación de las personas de acuerdo a su terminación en su documento de identidad, y la regulación en la atención de personas en la banca y otros establecimientos comerciales específicos (por ejemplo, supermercados, farmacias, ferreterías y venta de alimentos). Es de hacer notar que la cantidad de los casos de contagios de COVID-19 han aumentado y se han propagado a nivel nacional, afectando en la mayoría de los departamentos. En líneas generales, de acuerdo con los datos oficiales, la mayor cantidad de casos se registra en los hombres (mayor del 50%), las edades con mayores contagios son entre los 25 y 52 años, y los departamentos con mayor cantidad de casos son Cortés, Francisco Morazán, Colón y Yoro.

6. DIRECTRICES APLICABLES DEL BANCO MUNDIAL PARA LA GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL DEL PROYECTO

6.1 Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial

A partir de octubre de 2018 el MAS del BM se aplica a todas las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión. El marco ofrece una cobertura amplia y sistemática de los riesgos ambientales y sociales; asimismo, abarca una variedad de aspectos, incluyendo avances importantes en transparencia, no discriminación, inclusión social, participación pública, rendición de cuentas y mecanismos de atención de quejas y reclamos.

El MAS está integrado por: (i) la visión para el desarrollo del BM, que establece sus aspiraciones respecto de la sostenibilidad ambiental y social; (ii) la Política Ambiental y Social del BM para el Financiamiento de Proyectos de Inversión, que establece los requisitos que debe cumplir el BM y que debe exigir a sus Prestatarios; (iii) la Directiva del BM sobre cómo abordar los riesgos e impactos en personas o grupos desfavorecidos o vulnerables; y (iv) los EAS diseñados para ayudar a los Prestatarios a gestionar los riesgos e impactos de un proyecto, y a mejorar su desempeño ambiental y social y toma de decisiones, a través de un enfoque basado en riesgos y resultados.

6.2 Calificación del riesgo general del proyecto

De conformidad con su Política Ambiental y Social para el Financiamiento de Proyectos de Inversión, el BM realiza su propia diligencia debida de los riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos propuestos, proporcional a la naturaleza y la importancia potencial de estos y tomando en consideración a la jerarquía de mitigación. Esto con el propósito de evaluar si el proyecto puede ser desarrollado y ejecutado de conformidad con los EAS, a modo de ayudarle a decidir si apoya el proyecto propuesto y, de ser así, la manera en la que los riesgos e impactos ambientales y sociales se abordarán en la evaluación, el desarrollo y la implementación del proyecto.

Con base en lo anterior, el BM clasifica todos los proyectos conforme las siguientes categorías: (i) "alto riesgo"; (ii) "riesgo considerable"; (iii) "riesgo moderado"; o (iv) "riesgo bajo". Al determinar la categoría de riesgos adecuada, el BM tiene en cuenta cuestiones pertinentes, como el tipo, la ubicación, la sensibilidad y la escala del proyecto; la naturaleza y magnitud de los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales, y la capacidad y el compromiso del

Prestatario (incluidas otras entidades responsables de la implementación del proyecto) para manejar los riesgos e impactos ambientales y sociales de manera coherente con los EAS.

Otras áreas de riesgos también podrían ser relevantes para la implementación y los resultados de las medidas de mitigación de riesgos ambientales y sociales, dependiendo del proyecto específico y del contexto en el cual se está desarrollando. Esto podría incluir consideraciones legales e institucionales, la naturaleza de la mitigación y la tecnología propuestas, las estructuras de gobierno y la legislación, y consideraciones sobre estabilidad, conflictos o seguridad.

El Banco ha calificado el riesgo general del proyecto como "**Moderado**", basado principalmente por la tipología de subproyectos y actividades que se financiarán. A continuación, se presenta la calificación individual asignada a las principales áreas de riesgos que fueron identificadas por el BM, como parte de su diligencia debida ambiental y social:

Cuadro 3: Análisis de áreas de riesgo del proyecto relacionados a la gestión socio-ambiental

Área de riesgo y clasificación	Justificación
<p>Área de riesgo:</p> <p>Capacidad institucional para la implementación y sostenibilidad</p> <p>Calificación:</p> <p>Moderado</p>	<p>El proyecto apoyará al Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) (Componente 2) y a los prestadores de servicios de agua potable municipales del área urbana (Componente 1).</p> <p>El apoyo al ERSAPS será para fortalecer las capacidades de gestión institucional y la regulación de los prestadores, principalmente los beneficiados por el Proyecto en el componente 1. A través de la asistencia técnica para fortalecer sus capacidades de gestión, incluyendo estudios, diseños, planes de negocios y financiación de actividades estratégicas, por ejemplo, inversiones de rehabilitación de rápido impacto (IRRI) para rehabilitar y mejorar los sistemas de agua potable.</p> <p>Adicionalmente, en el componente 1.1 se ayudará a los municipios, que lo soliciten y sean elegibles, para la creación del prestador municipal urbano desconcentrado o empresa de capital mixto.</p> <p>Es de hacer notar que los prestadores de agua potable coordinan con actores locales, que incluyen a la alcaldía municipal, la cámara de industria y comercio, las diferentes oficinas gubernamentales, patronatos y organizaciones de la sociedad civil y usuarios en general.</p> <p>Es fundamental el fortalecimiento de las capacidades a nivel del ERSAPS y de los prestadores para la sostenibilidad en el servicio de agua potable en las ciudades.</p> <p>Asimismo, el Proyecto apoyará a las alcaldías municipales y a los prestadores de servicios de agua potable, durante la actual emergencia sanitaria por el COVID-19, para fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones ante las demandas y necesidades de los usuarios de los sistemas de agua potable.</p>

Área de riesgo y clasificación	Justificación
<p>Área de riesgo:</p> <p>Ambiental</p> <p>Calificación:</p> <p>Moderado</p>	<p>En relación a las obras que se financiarán a través del proyecto son inversiones de rehabilitación de rápido impacto (IRRI) que incluye las obras y actividades, que se enumeran a continuación: el reemplazo de piezas en el sistema (tubería, válvulas, bombas, paneles eléctricos, etc.), rehabilitación y actualización de centros de distribución (tanques), y rehabilitación y actualización de plantas potabilizadoras. Estas IRRI son priorizadas con base en el plan de negocios formulado por los prestadores de agua potable con el apoyo del proyecto. Además, a las IRRI se realizan actividades de asistencia técnica para fortalecer las capacidades de los prestadores de servicios de agua potable.</p> <p>De acuerdo a la tipología de obras y actividades contempladas en las IRRI estas no representan un riesgo ambiental y social considerable, en vista que se realizarán en el área urbana y sobre infraestructura existente.</p> <p>Los principales riesgos ambientales asociados con el proyecto están relacionados con el manejo de impactos menores asociados con obras de construcción que son: la alteración y uso del agua (superficial/subterránea), la generación de ruido y vibraciones, la suspensión de material particulado (principalmente polvo) y de humo y gases por la combustión, el desmonte y limpieza del terreno y la generación de residuos sólidos y líquidos, los riesgos por accidentes vehiculares y peatonales, la generación de tráfico en algunos sectores de las ciudades, los riesgos asociados a la seguridad de la comunidad y de los trabajadores y los riesgos asociados con el uso, almacenamiento y disposición final de químicos y sustancias peligrosas en las plantas potabilizadoras.</p> <p>En relación a las actividades del componente 1.5 para apoyar la respuesta ante necesidades de la emergencia por el COVID-19, los riesgos e impactos ambientales están asociados con el suministro de agua que no cumpla con la calidad para uso o consumo de los usuarios del área urbana, incluyendo poblaciones vulnerables, el manejo de residuos sólidos principalmente los que se generarán por el descarte del EPP que será utilizado por el personal que estará a cargo del abastecimiento de agua a los usuarios urbanos y los impactos asociados con el manejo de los productos químicos para las plantas de tratamiento de agua potable y reactivos de laboratorio.</p>
<p>Área de riesgo:</p> <p>Social</p> <p>Calificación:</p> <p>Moderado</p>	<p>Los riesgos sociales se consideran moderados y están asociados al rompimiento de calles y aceras para la instalación de tuberías, acometidas, micromedidores, actividades que limitaran temporalmente el tráfico vehicular, asimismo el de transeúntes hacia sus viviendas o áreas de comercios o servicios.</p> <p>La aplicación de la tarifa volumétrica a través del uso de micromedidores, por ser una modalidad nueva y con mucha oposición local por desconocimiento o desinformación que hay en el medio puede crear tensiones y conflictividad social, incidiendo en la dinámica económica y local y en las familias en riesgo que tienen los mas bajos ingresos económicos.</p> <p>La eventualidad de que al realizarse los análisis técnicos respectivos se determine la viabilidad de mejoras solamente en algunas áreas de la ciudad, ya sea por disponibilidad de recursos o la priorización, puede generar inconformidades en los sectores de la población que se consideren no atendidas sus peticiones y que aspiran a un servicio eficiente.</p>

	Adicionalmente otros riesgos sociales relevantes son: la interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas, los riesgos por afectaciones a infraestructura pública y privada existente, los riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes y riesgos comunitarios por el influjo de trabajadores durante la construcción de obras. Específicamente en relación al componente para apoyar la respuesta ante necesidades de la emergencia por el COVID-19, los impactos sociales son positivos principalmente, por atender las necesidades de las poblaciones urbanas, incluyendo las vulnerables. Asimismo, en este componente se incluye realizar planes de divulgación y comunicación social con medidas para la prevención del contagio del COVID-19.
--	--

6.3 Estándares Ambientales y Sociales (EAS)

El presente MGAS está referido al cumplimiento de los EAS del MAS del BM, que se rigen para todo el ciclo del proyecto. El MAS reconoce que los EAS han sido definidos para establecer los requisitos que deben cumplir los Prestatarios en relación con la identificación y evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos respaldados por el BM a través del financiamiento para proyectos de inversión. Establecen objetivos y requisitos para evitar, minimizar, reducir y mitigar riesgos e impactos, y, cuando queden impactos residuales significativos, para compensar o contrarrestar estos impactos.

Los EAS permiten: (i) ayudar al Prestatario a alcanzar buenas prácticas internacionales relacionadas con la sostenibilidad ambiental y social; (ii) ayudar al Prestatario a cumplir sus obligaciones ambientales y sociales nacionales e internacionales; (iii) mejorar las acciones dirigidas a la no discriminación, la transparencia la participación, la rendición de cuentas y la gobernanza; y (iv) mejorar los resultados de desarrollo sostenible a través de la participación continua de las partes afectadas y otras partes interesadas.

Aplica al proyecto nueve (9) de los diez EAS (a excepción del EAS 9 de Intermediarios Financieros), los cuales se resumen a continuación y están disponibles en su integridad en el siguiente enlace <http://pubdocs.worldbank.org/en/345101522946582343/Environmental-Social-Framework-Spanish.pdf>:

- *EAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales.* Establece las responsabilidades del Prestatario en relación con la evaluación, la gestión y la supervisión de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con cada etapa de un proyecto respaldados por el BM a través del financiamiento de proyectos de inversión, a fin de lograr resultados ambientales y sociales coherentes con los EAS.
- *EAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales.* Reconoce la importancia de la creación de empleos y la generación de ingresos en aras de reducir la pobreza y fomentar el crecimiento económico inclusivo. Los Prestatarios pueden promover relaciones sólidas entre los trabajadores y la gerencia, y mejorar los beneficios de desarrollo de un proyecto al tratar a los trabajadores del proyecto de manera justa y brindarles condiciones laborales seguras y saludables. Este estándar es abordado con mayor detalle en el documento Procedimientos de Gestión de mano de Obra del proyecto.
- *EAS 3: Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación.* Reconoce que la urbanización y la actividad económica a menudo

generan contaminación del aire, el agua y la tierra, y consumen los recursos finitos de una manera que podría amenazar a las personas, los servicios de ecosistemas y el medio ambiente a nivel local, regional y mundial. Este EAS especifica los requisitos para abordar la eficiencia del uso de los recursos y la prevención y gestión de la contaminación durante todo el ciclo del proyecto de conformidad con las Buenas Prácticas Internacionales de la Industria (BPII).

- *EAS 4: Salud y Seguridad de la Comunidad.* Aborda los riesgos e impactos para la salud y la seguridad en comunidades afectadas por los proyectos y la correspondiente responsabilidad de los Prestatarios de evitar o minimizar tales riesgos e impactos, con atención particular a personas que, debido a sus circunstancias particulares podrían ser vulnerables.
- *EAS 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario.* Debe evitarse el reasentamiento involuntario. En los casos en que sea inevitable, deberá minimizarse y se deberán planificar e implementar medidas adecuadas para mitigar los impactos adversos en las personas desplazadas (y en las comunidades anfitrionas que reciben a los desplazados). Este estándar es abordado con mayor detalle en el Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI) del proyecto.
- *EAS 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos.* Reconoce que proteger y conservar la biodiversidad y la gestión sostenible de recursos naturales vivos son esenciales para el desarrollo sostenible y reconoce la importancia de mantener las funciones ecológicas centrales de los hábitats, incluidos los bosques y la biodiversidad que sustentan. El EAS 6 también aborda el manejo sostenible de la producción primaria y cosecha de recursos naturales vivos y reconoce la necesidad de considerar los medios de subsistencia de las comunidades afectadas, entre ellas, los Pueblos indígenas, cuyo acceso a la biodiversidad, a los servicios de ecosistemas o a los recursos naturales vivos, o el uso de estos, podrían verse afectados por un proyecto.
- *EAS 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas.* Asegura que el proceso de desarrollo fomente el respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos de los Pueblos indígenas. El EAS 7 también está destinada a evitar los impactos adversos de los proyectos en los Pueblos indígenas, o cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos. Este estándar es abordado con mayor detalle en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) del proyecto.
- *EAS 8: Patrimonio Cultural.* Reconoce que el patrimonio cultural ofrece continuidad en formas tangibles e intangibles entre el pasado, el presente y el futuro. En este EAS se establecen disposiciones generales sobre los riesgos e impactos a los que está expuesto el patrimonio cultural como resultado de las actividades de los proyectos. Adicionalmente, se estipulan medidas destinadas a proteger el patrimonio cultural durante el ciclo del proyecto.
- *EAS 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información.* Reconoce la importancia de la participación abierta y transparente entre el Prestatario y las partes interesadas afectadas por el proyecto como elemento esencial de buenas prácticas internacionales. La participación efectiva de las partes interesadas puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, aumentar la aceptación de éstos y brindar aportes significativos para el correcto

diseño e implementación de los proyectos. Este estándar es abordado con mayor detalle en el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) del proyecto.

Los objetivos y requisitos de cada uno de los EAS aplicables al proyecto, se detallan en el Anexo 2 del presente documento.

6.4 Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad (GMASS) del BM

Adicionalmente, en el proyecto se utilizarán las guías del BM sobre medio ambiente, salud y seguridad, que proveen orientaciones generales y específicas para la gestión ambiental en el proyecto. Las Guías relacionadas con el proyecto son las siguientes:

1. *Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (GMASS)*. Proveen lineamientos generales de apoyo para la gestión ambiental y social del proyecto, definiendo los niveles y los indicadores de desempeño que pueden alcanzarse en instalaciones nuevas, con la tecnología existente y a costos razonables. La aplicación de estas se adaptará de acuerdo a los peligros, riesgos e impactos identificados para cada subproyecto sobre la base de los resultados de las evaluaciones ambientales y sociales. El documento completo de las GMASS está disponible en esta dirección: <http://documentos.bancomundial.org/curated/es/862351490601664460/pdf/112110-SPANISH-General-Guidelines.pdf>

Las guías hacen referencia a cuatro (4) aspectos específicos y para cada uno detalla los tópicos más importantes a considerar, a continuación se enumeran los aspectos y los tópicos afines al proyecto: (i) *medio ambiente*, con los tópicos de emisiones al aire, calidad del agua, conservación del agua, manejo de materiales peligrosos, manejo de residuos, ruido y suelos contaminados; (ii) *salud y seguridad ocupacional*, particularmente o referente a comunicación y formación, riesgos (físicos, químicos, biológicos), equipos de protección personal (EPP) y entornos de riesgos especiales; (iii) *salud y seguridad de la comunidad*, específicamente lo concerniente a calidad y disponibilidad del agua, seguridad en el tráfico, prevención de enfermedades, plan de prevención y respuesta para emergencias, salud y seguridad de la comunidad, y; (iv) *construcción y desmantelamiento*, en los tópicos de medio ambiente, salud y seguridad ocupacional, salud y seguridad de la comunidad.

Es de hacer notar que la GMASS incluye valores máximos permisibles y enumera las consideraciones para cada aspecto y tópico con base a buenas prácticas internacionales, no obstante, a nivel nacional existe un marco legal (descrito en el Cuadro 1) que regula y norma algunos tópicos ambientales y sociales incluidos en la Guía. Para el proyecto se utilizarán los niveles o indicadores más rigurosos existentes, con el fin de garantizar la protección de la salud humana y del medio ambiente.

2. Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad para agua y saneamiento. El documento completo está disponible en la siguiente dirección: <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/fd7679d2-a349-4090-9af1-00c17eb5139d/0000199659ESes%2BWater%2Band%2BSanitation%2Brev%2Bcc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=jkD21k>

Esta guía provee insumos relevantes para el proyecto, específicamente en lo concerniente a agua potable. En la sección de manejo e impactos específicos de la

industria, se incluyen tres (3) secciones, que son: (i) medio ambiente, donde exponen las principales implicaciones ambientales de los proyectos de agua potable en sus diferentes componentes, a saber: extracción del agua, tratamiento de agua (incluyendo los impactos asociados que incluyen residuos sólidos, aguas residuales, sustancias químicas peligrosas y emisiones a la atmósfera) y distribución de agua (incluyendo los problemas ambientales asociados con la fuga y pérdidas de presión del sistema de agua y vertidos de agua).; (ii) higiene y seguridad en el trabajo, considerando los accidentes y lesiones, la exposición a sustancias químicas, la exposición a agentes patógenos y vectores y el ruido; (iii) higiene y seguridad en la comunidad, enfatizando en los componentes de los sistemas de agua potable, que son: toma de agua (protección del suministro de agua), tratamiento del agua (calidad y suministro del agua potable y sustancias químicas peligrosas) y distribución de agua.

Asimismo, esta Guía provee indicadores de referencia para proyectos de agua potable, que pueden ser complementarios o suplementarios a lo establecido en la legislación nacional (Cuadro 1) y que se tomarán como referencia los más rigurosos para garantizar la protección de la salud humana y ambiental.

6.5 Guía de recomendaciones consideraciones relativas al COVID-19 en proyectos de construcción/obras civiles

Es un instrumento publicado recientemente por el Banco Mundial ante la necesidad de incorporar lineamientos para la construcción y obras civiles, la Guía contiene orientaciones específicas que se apoyan de directrices emitidas por organismos en materia de salud y seguridad durante el brote de COVID-19. Entre las directrices se incluyen las siguientes:

1. Las unidades ejecutoras del proyecto deben confirmar que en los subproyectos que se ejecuten se tomen en cuenta las medidas de precaución para prevenir o reducir al mínimo un brote de COVID-19, y que se han identificado acciones en caso de un brote. Asimismo, estas unidades pueden jugar un papel fundamental en la vinculación de los representantes de los proyectos con los organismos gubernamentales locales, y ayudar a coordinar una respuesta estratégica, que tenga en cuenta la disponibilidad de recursos.
2. Coordinar con la empresa supervisora para que realice las actividades necesarias para dar seguimiento, informar y proponer medidas para el manejo y la prevención de contagios por el COVID-19.
3. La empresa contratista debe identificar las medidas para abordar la situación de COVID-19, considerando las siguientes áreas:
 - Evaluación de las características de la fuerza de trabajo en vista que es posible la combinación de mano de obra de diferentes partes del país y con diferentes niveles de exposición.
 - Entrada y salida del lugar de trabajo y verificación del comienzo de los trabajos, debe ser controlada y documentada tanto para los trabajadores como para otras personas, incluyendo el personal de apoyo y los proveedores.
 - Higiene general, incluyendo la capacitación e información para los trabajadores en los diferentes frentes de trabajo; así como prever que se cuente con instalaciones para el lavado de manos que cuenten con agua, jabón y desinfectante a base de alcohol.

- Limpieza y eliminación de desechos. El contratista debe realizar la limpieza regular y exhaustiva de todas las instalaciones del sitio del proyecto, así como revisar los protocolos de limpieza de los principales equipos de construcción, en especial si están siendo operados por diferentes trabajadores. Asimismo, debe incluir la capacitación, la dotación de equipo de protección personal, y de materiales para la limpieza y medidas para el manejo de residuos sólidos comunes y bioinfecciosos.
- Ajuste de las prácticas de trabajo, el Contratista puede considerar la posibilidad de introducir cambios en los procesos y los calendarios de trabajo para reducir o minimizar el contacto entre los trabajadores.
- Servicios médicos del proyecto, se debe considerar y evaluar si, en caso que existan, los servicios médicos son adecuados, y puede tomar en cuenta el personal médico, el equipo y los suministros, los procedimientos y la capacitación. En caso que no cuente o no sean adecuados, considerar la posibilidad de incorporar o mejorar los servicios.
- Servicios médicos locales y otros servicios. Esta recomendación es en caso que se susciten casos de contagio de COVID-19, es necesario identificar y conocer la capacidad instalada de los proveedores de servicios de salud en la zona.
- Instancias de expansión del virus. El Contratista debe contar con un plan de atención y respuesta en caso que haya un brote de COVID-19 en los frentes de trabajo o en las comunidades cercanas donde se realizan las actividades de construcción.
- Continuidad de los suministros y actividades del proyecto
- Capacitación y comunicación con los trabajadores, es necesario brindar información de forma sistemática a los trabajadores para ayudarlos a comprender su situación y saber cómo pueden protegerse mejor a sí mismos, a sus familias y a la comunidad.
- Comunicación y contacto con la comunidad, es de vital importancia por lo que es necesario que el Contratista mantenga relaciones con la comunidad, centrándose en las medidas que se están aplicando para salvaguardar tanto a los trabajadores como a la comunidad.

6.6. Guías y recursos de apoyo elaborados por la Organización Mundial de Salud (OMS)

La Organización Mundial de la Salud (OMS) elabora y actualiza recursos sobre el COVID-19 y que están disponibles en su página oficial, entre los recursos de interés, se incluyen documentos técnicos, guías técnicas, recursos de información (tarjetas de para redes sociales, tarjetas para lavado de manos, tarjetas de salud mental, entre otros.)

A continuación se enumeran algunos recursos disponibles en <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public> que pueden contribuir en la ejecución del componente 1.5, y particularmente en la elaboración e implementación del plan de divulgación y comunicación social y la dotación y uso de EPP para el proyecto:

1. Orientaciones para el público, que incluye medidas de protección básicas contra el nuevo coronavirus
2. Consejos para la población sobre el nuevo coronavirus (2019-nCoV): cuándo y cómo usar mascarilla.

3. Consejos para la población acerca de los rumores sobre el nuevo coronavirus (2019-nCoV).
4. Preguntas y respuestas sobre prevención y control de las infecciones para los profesionales sanitarios que atienden a pacientes con infección presunta o confirmada por 2019-nCoV.

7. EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS SUBPROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

De conformidad con el EAS 1 del BM y exigencias de la legislación socio-ambiental vigente en el país, en particular, la Ley General del Ambiente (Decreto No. 104-93) y sus reformas (Decreto No. 181-2007) y el Reglamento del SINEIA (Acuerdo Ejecutivo No. 008-2015) y sus reformas (Acuerdo Ejecutivo No. 005-2019), todos los subproyectos y actividades del proyecto serán objeto de una evaluación ambiental y social, con la participación de las partes afectadas e interesadas.

Esta evaluación servirá de base, para el diseño de subproyectos y actividades, centrándose en: (i) la recopilación y levantamiento de datos físicos, biológicos, socioeconómicos y culturales de las áreas de intervención y áreas de influencia de los subproyectos y actividades para el establecimiento de la línea de base ambiental y social; (ii) la identificación y el análisis de riesgos e impactos relacionados con estos ámbitos; y (iii) la preparación de instrumentos técnicos que contengan las medidas y acciones a implementar para la prevención, mitigación y/o compensación de los riesgos e impactos.

7.1 Diagnóstico ambiental y social

La elaboración de un diagnóstico es fundamental para determinar los riesgos e impactos ambientales y sociales de los subproyectos y actividades del proyecto, así como las medidas y acciones requeridas para lograr la gestión eficaz de dichos riesgos e impactos. De igual manera, para obtener valores de referencia iniciales a partir de las cuales se llevará a cabo el M&E del proyecto durante todo su ciclo.

Se prevé realizar el levantamiento para cada uno de los subproyectos y actividades del proyecto, que estará a cargo de firmas consultoras contratadas por INVEST-H, como parte de las Evaluaciones Ambientales y Sociales para subproyectos y actividades específicos/as u otros análisis y procesos de planificación, a lo largo de la implementación del proyecto.

La información recopilada o levantada describirá y caracterizará las condiciones existentes de las áreas de intervención y áreas de influencia de los subproyectos y actividades del proyecto, correspondientes al medio físico, biológico, socioeconómico y cultural, así como amenazas y vulnerabilidades. Esta información será precisa y estará actualizada, a modo que contribuya a la eficacia de las medidas y acciones propuestas para gestionar riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto.

Los estudios socioeconómicos realizados se utilizarán para: (i) comprender las características y la dinámica de las áreas de los subproyectos y actividades; (ii) determinar las condiciones de las partes que se verán afectadas por los subproyectos y actividades; (iii) identificar los

eventos, incluidos los posibles conflictos, que podrían afectar la adecuada ejecución de los subproyectos y actividades; e (iv) identificar las oportunidades para mejorar los beneficios de desarrollo de los subproyectos y actividades.

El contenido preliminar de los estudios ambientales y sociales que deberán llevarse a cabo para cada proyecto se incluye en el apartado 9.1.

7.2 Identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales

En el marco de la evaluación ambiental y social, los subproyectos y actividades del proyecto, serán objeto de una evaluación de sus riesgos e impactos socio-ambientales, coherente con los requisitos de los EAS del BM y la legislación socio-ambiental vigente en el país.

Esta evaluación será proporcional al alcance de los riesgos e impactos y estimará de manera integrada todos los riesgos e impactos sociales y ambientales directos, así como los indirectos y acumulativos razonablemente previsible, que sean pertinentes durante todo su ciclo. El ciclo de los subproyectos y actividades incluirán las siguientes fases y etapas, definidas según el Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras (SNIPH) de la Secretaría de Finanzas (SEFIN): (i) Pre-inversión (perfil, prefactibilidad, factibilidad, diseño); (ii) Inversión; y (iii) Operación.

Se tomarán en cuenta los riesgos e impactos ambientales y sociales identificados en los EAS 1 al 8 y 10, así como los mencionados en las GMAS. En el caso de que se determinasen riesgos e impactos que no están específicamente cubiertos en los EAS y GMAS, pero que sean consecuencia de la naturaleza y el contexto específico de los subproyectos y actividades, estos riesgos e impactos serán abordados de acuerdo con la jerarquía de mitigación y los objetivos establecidos en el EAS 1.

Las evaluaciones efectuadas, considerarán los efectos combinados de los componentes asociados con los subproyectos y actividades del proyecto, que puede incluir bancos de materiales, accesos, instalaciones conexas, entre otros. La determinación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, tanto positivos como adversos, se fundamentará en la información disponible de la línea de base de sus áreas de intervención y áreas de influencia. Entre las inversiones de rehabilitación de rápido impacto (IRRI) que se financiarán en los subproyectos, se pueden mencionar las siguientes:

1. Obras de construcción de líneas de agua potable que incluye reemplazo de tuberías, instalación de válvulas, medidores, bombas, paneles eléctricos, accesorios electromecánicos, entre otros. (A financiarse en los componentes 1.2 y 1.3)
Es de hacer notar, que el reemplazo de tuberías no contempla extraer las tuberías obsoletas existentes, si no únicamente la instalación de las nuevas tuberías. Esto con el fin de disminuir los posibles impactos asociados a esta actividad, incluyendo el manejo de los residuos de tuberías y accesorios de PVC e hierro y los residuos especiales de las tuberías de asbesto cemento.
2. Centros de distribución incluye la rehabilitación y actualización de tanques, válvulas, medidores y accesorios. (A financiarse en los componentes 1.2 y 1.3)
3. Obras de rehabilitación de plantas potabilizadoras y construcción y equipamiento de laboratorios de calidad de agua potable. (A financiarse en el componente 1.3)

Estas IRRI no son un listado exhaustivo de todas las inversiones que se realizarán en el marco de los subproyecto, sino una indicación de las principales. Se podrán incluir otras IRRI, pero se espera que sean de un impacto ambiental y social similar. Además de las IRRI enumeradas, se incluye en la identificación de actividades, análisis preliminar de riesgos e impactos ambientales y sociales y en la propuesta de medidas de mitigación correspondientes, lo referente a el componente 1.5 enfocado en el apoyo a los municipios para responder a las necesidades de emergencia derivadas de la pandemia de COVID-19. De incluirse acciones que generen impactos ambientales y sociales mayores a los contemplados en este MGAS, se reevaluará la categorización del riesgo así como las medidas de mitigación consideradas.

En el siguiente cuadro se enumeran las actividades impactantes y para cada una se enumeran los impactos ambientales asociados:

Cuadro 4: Actividades durante las etapas de construcción y operación que se realizarán en las IRRI del proyecto

Inversiones de rehabilitación de rápido impacto (IRRI)	Actividades	
	Etapas de construcción	Etapas de operación
Obras de construcción de líneas de agua potable que incluye reemplazo de tuberías, instalación de válvulas, medidores, bombas, paneles eléctricos, accesorios electromecánicos, entre otros.	Instalaciones temporales (campamento). Levantamiento topográfico, que incluye el trazado y marcado de las áreas de construcción. Demoliciones de obras de concreto existentes. Acarreo y depósito de residuos sólidos. Excavaciones superficiales y explanación del terreno para instalación de tuberías. (incluye relleno y compactado con material cernido del sitio o con material selecto) Transporte e instalación de tuberías y accesorios hidráulicos, por ejemplo, bombas, válvulas y medidores. Transporte y almacenamiento de materiales de construcción, incluyendo cemento, varilla, tubería, ladrillos, bloques y accesorios. Construcción de obras menores de estabilización de suelos, por ejemplo, muros y gaviones. Identificación, valoración y adquisición de tierras, en caso de que se requiera. Generación de empleo temporal.	Reemplazo de piezas dañadas (válvulas, tuberías, bombas). Detección y reparación de fugas en la red. Establecimiento de tarifa volumétrica en la prestación de servicio de agua potable.

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	Demolición y pavimentación de aceras y/o calles para la instalación de tuberías.	
Centros de distribución incluye la rehabilitación y actualización de tanques, válvulas, medidores y accesorios.	<p>Instalaciones temporales (campamento).</p> <p>Levantamiento topográfico, que incluye el trazado y marcado de las áreas de construcción.</p> <p>Demoliciones de obras de concreto existentes.</p> <p>Acarreo y depósito de residuos sólidos.</p> <p>Excavaciones y movimientos de tierra, incluye relleno y compactado con material cernido del sitio o con material selecto</p> <p>Transporte e instalación de tuberías y accesorios hidráulicos, por ejemplo, bombas, válvulas y medidores.</p> <p>Transporte y almacenamiento de materiales de construcción, incluyendo cemento, varilla, tubería, ladrillos, bloques y accesorios.</p> <p>Construcción de obras menores de estabilización de suelos, por ejemplo, muros y gaviones.</p> <p>Identificación, valoración y adquisición de tierras, en caso de que se requiera.</p> <p>Generación de empleo temporal.</p> <p>Apertura y/o rehabilitación de calles para la construcción de tanques.</p> <p>Construcción de tanques y obras asociadas (hipoclorador, anclajes, obras de mampostería, cimentaciones, desarenador, entre otros.)</p>	<p>Reemplazo de piezas dañadas (válvulas, tuberías, bombas).</p> <p>Detección y reparación de fugas en la red.</p> <p>Reparaciones en las estaciones elevadoras.</p> <p>Reparaciones en los centros de distribución (tanques).</p>
Obras de rehabilitación plantas potabilizadoras y construcción y equipamiento de laboratorios de calidad de agua potable.	<p>Instalaciones temporales (campamento).</p> <p>Levantamiento topográfico, que incluye el trazado y marcado de las áreas de construcción.</p> <p>Demoliciones de obras de concreto existentes.</p> <p>Acarreo y depósito de residuos sólidos.</p> <p>Excavaciones y movimientos de tierra, incluye relleno y</p>	<p>Reemplazo de piezas dañadas (válvulas, tuberías, bombas).</p> <p>Reparaciones en las estaciones elevadoras.</p> <p>Reparaciones menores en la planta potabilizadora.</p> <p>Reparaciones menores en el laboratorio de calidad de agua.</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
 Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>compactado con material cernido del sitio o con material selecto.</p> <p>Transporte y almacenamiento de materiales de construcción, incluyendo ladrillo, bloque, cemento, varilla, tubería y accesorios.</p> <p>Construcción y/o rehabilitación de módulos para el sistema de tratamiento, incluye áreas de decantación, precipitación, filtrado, cloración y bombeo.</p> <p>Construcción de obras menores de estabilización de suelos, por ejemplo, muros y gaviones.</p> <p>Identificación, valoración y adquisición de tierras, en caso que se requiera.</p> <p>Generación de empleo temporal.</p> <p>Construcción de obra gris para laboratorio de calidad de agua potable.</p> <p>Suministro e instalación de insumos de construcción (puertas, ventanas, instalaciones eléctricas, sanitarios y demás mobiliario) para el laboratorio.</p>	<p>Transporte, uso y almacenamiento de productos químicos (cloro, cloro-gas, alumbres, etc), combustibles y lubricantes para la operación de la planta potabilizadora.</p>
<p>Apoyo a los municipios para responder a las necesidades de emergencia derivadas de la pandemia de COVID-19.</p>	<p>Elaboración de especificaciones técnicas de los bienes, servicios y subvenciones necesarias por las alcaldías municipales o las unidades municipales desconcentradas de la prestación de servicios de agua potable.</p> <p>Adquisición de los bienes correspondientes y entrenamiento de personal para la implementación de las medidas de respuesta del sector de agua a la pandemia de COVID-19.</p> <p>Preparación e implementación de planes de divulgación y comunicación social.</p> <p>Suministro y manejo de productos químicos para el tratamiento del agua y productos químicos y/o reactivos de laboratorio.</p>	<p>Suministro y abastecimiento de agua potable a usuarios a través de camiones cisternas u otro medio.</p> <p>Implementación de planes de divulgación y comunicación social.</p> <p>Seguimiento del uso de agua potable por usuarios a través de camiones cisternas u otro medio. Utilización y manejo de productos químicos para el tratamiento del agua y productos químicos y/o reactivos de laboratorio.</p> <p>Utilización y manejo de combustible para bombas y repuestos.</p> <p>Utilización y manejo de equipos de protección y suministros de desinfectantes para el personal de servicios públicos.</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>Suministro y manejo de combustible para bombas y repuestos.</p> <p>Suministro y manejo de equipos de protección y suministros de desinfectantes para el personal de servicios públicos.</p>	
--	--	--

De acuerdo a las actividades constructivas que se financiarán con el proyecto, se identifican preliminarmente los impactos ambientales y sociales asociados a cada una, en los siguientes cuadros se enumeran los impactos ambientales y sociales por cada tipo de subproyecto financiable por el proyecto:

Cuadro 5: Detalle de los impactos ambientales y sociales que se generarán durante la etapa de construcción y operación de subproyectos que incluyen construcción o reparación de líneas de agua potable.

Etapa de construcción	
Actividad	Impacto ambiental y social
1. Instalaciones temporales (campamento).	<p>Desmonte y limpieza del terreno.</p> <p>Afectación de la dinámica económica y social local.</p> <p>Alteración del drenaje superficial natural.</p> <p>Alteración del paisaje.</p> <p>Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea.</p> <p>Compactación de suelos.</p> <p>Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos.</p> <p>Erosión de suelos.</p> <p>Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros).</p> <p>Generación de residuos sólidos y líquidos.</p> <p>Generación de ruido y vibraciones.</p> <p>Proliferación de vectores.</p> <p>Riesgos de vandalismo e inseguridad.</p> <p>Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes.</p> <p>Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente.</p> <p>Riesgo de daños/ afectaciones a patrimonio cultural (hallazgos fortuitos).</p> <p>Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀).</p> <p>Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras.</p> <p>Contratación de mano de obra local.</p> <p>Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
2. Levantamiento topográfico, que incluye el trazado y marcado de las áreas de construcción.	<p>Desmonte y limpieza del terreno.</p> <p>Alteración del paisaje.</p> <p>Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos.</p> <p>Erosión de suelos.</p> <p>Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros).</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>Generación de residuos sólidos y líquidos. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Contratación de mano de obra local. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
<p>3. Demoliciones de obras de concreto existentes.</p>	<p>Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Compactación de suelos. Contaminación de suelos y cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Contratación de mano de obra local. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable y de energía eléctrica. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
<p>4. Acarreo y depósito de residuos sólidos.</p>	<p>Desmonte y limpieza del terreno. Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Compactación de suelos. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Proliferación de vectores. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀).</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Contratación de mano de obra local. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
<p>5. Excavaciones superficiales y explanación del terreno para instalación de tuberías. (Incluye el relleno y compactado con material cernido del sitio o con material selecto)</p>	<p>Desmante y limpieza del terreno. Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Interrupción en el suministro de agua potable. Movimientos de tierra. Proliferación de vectores. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Riesgo de no obtener los permisos de servidumbre para la construcción de obras. (En caso de que aplique) Contratación de mano de obra local. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
<p>6. Transporte e instalación de tuberías y accesorios hidráulicos, por ejemplo bombas, válvulas y medidores.</p>	<p>Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Compactación de suelos. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Proliferación de vectores. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Riesgos de oposición social a la instalación de medidores. Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>trabajadores durante la construcción de las obras. Riesgo de no obtener los permisos de servidumbre para la construcción de obras. (En caso de que aplique) Contratación de mano de obra local. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable y de energía eléctrica. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción. Riesgos de conexiones clandestinas a la red.</p>
<p>7. Transporte y almacenamiento de materiales de construcción, incluyendo cemento, varilla, tubería, ladrillos, bloques y accesorios.</p>	<p>Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Proliferación de vectores. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Riesgos de vandalismo e inseguridad. Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Contratación de mano de obra local. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
<p>8. Construcción de obras menores de estabilización de suelos, por ejemplo, muros y gaviones.</p>	<p>Desmonte y limpieza del terreno. Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Compactación de suelos. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Movimientos de tierra. Proliferación de vectores. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgo de daños/ afectaciones a patrimonio cultural (hallazgos fortuitos). Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras.</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>Contratación de mano de obra local. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable y de energía eléctrica. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
9. Identificación, valoración y adquisición de tierras, en caso de que se requiera.	<p>Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del paisaje. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Procesos inadecuados de compensación en la adquisición de tierras, incluyendo donación y compra-venta de mutuo acuerdo, y establecimiento de pasos de servidumbre.</p>
10. Generación de empleo temporal.	<p>Afectación de la dinámica económica local y familiar. Oportunidades de empleo para poblaciones vulnerables, incluyendo mujeres y jóvenes. Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Falta de pago adecuada a los servicios provistos por mano de obra local, incluyendo servicios como alimentación. Proceso viciado de selección de mano de obra no calificada.</p>
11. Demolición y pavimentación de aceras y/o calles para la instalación de tuberías.	<p>Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Compactación de suelos. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Erosión de suelos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de ruido y vibraciones. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Movimientos de tierra. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Contratación de mano de obra local. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>

Etapas de operación	
Actividad	Impacto ambiental y social
1. Reemplazo de piezas dañadas (válvulas, tuberías, bombas).	<p>Riesgo de vandalismo e inseguridad. Mejora en el servicio de abastecimiento de agua. Abastecimiento de agua para la población de bajos ingresos. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>privada existente. Disminución en la pérdida de agua en el sistema urbano. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable y de energía eléctrica. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
2. Detección y reparación de fugas en la red.	<p>Riesgo de vandalismo e inseguridad. Mejora en el servicio de abastecimiento de agua y gestión del recurso hídrico. Mayor seguridad en las obras del sistema de agua potable de la ciudad. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
3. Establecimiento de tarifa volumétrica en la prestación de servicio de agua potable.	<p>Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción. Participación en la gobernanza del agua a nivel local. Riesgo de conexiones clandestinas en la red. Riesgo de vandalismo hacia las obras construidas. Riesgo de inseguridad al personal encargado de realizar lecturas en los medidores. Riesgos en la disponibilidad de conexión, incidiendo en las condiciones de salud de la población.</p>
4. Operación del sistema de agua potable.	<p>Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Participación en la gobernanza del agua a nivel local. Riesgo que el agua abastecida no cumpla con los parámetros de calidad de agua definidos en la legislación nacional. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Contratación de mano de obra local.</p>

Cuadro 6: Detalle de los impactos ambientales y sociales que se generarán durante la etapa de construcción y operación de subproyectos que incluyen construcción de centros de distribución.

Etapa de construcción	
Actividad	Impacto ambiental y social
1. Instalaciones temporales (campamento).	<p>Desmonte y limpieza del terreno. Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Compactación de suelos. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Erosión de suelos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos.</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>Generación de ruido y vibraciones. Proliferación de vectores. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgo de daños/ afectaciones a patrimonio cultural (hallazgos fortuitos). Riesgo de vandalismo e inseguridad. Suspensión de material particulado (PM2.5, PM10). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Contratación de mano de obra local. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
<p>2. Levantamiento topográfico, que incluye el trazado y marcado de las áreas de construcción.</p>	<p>Desmonte y limpieza del terreno. Alteración del paisaje. Contaminación de cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Erosión de suelos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Contratación de mano de obra local. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
<p>3. Demoliciones de obras de concreto existentes.</p>	<p>Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Compactación de suelos. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Suspensión de material particulado (PM2.5, PM10). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Contratación de mano de obra local. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable y de energía eléctrica.</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.
4. Acarreo y depósito de residuos sólidos.	<p>Desmonte y limpieza del terreno. Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Compactación de suelos. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Proliferación de vectores. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Contratación de mano de obra local. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
5. Excavaciones y movimientos de tierra, incluye rellano y compactado con material cernido del sitio o con material selecto.	<p>Desmonte y limpieza del terreno. Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Compactación de suelos. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Erosión de suelos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgo de daños/ afectaciones a patrimonio cultural (hallazgos fortuitos). Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Contratación de mano de obra local. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable y de energía eléctrica. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	población afectada por las actividades de construcción.
6. Transporte e instalación de tuberías y accesorios hidráulicos, por ejemplo, bombas, válvulas y medidores.	<p>Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Compactación de suelos. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Interrupción en el suministro de agua potable. Proliferación de vectores. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Riesgos de oposición social a la instalación de medidores. Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Riesgo de no obtener los permisos de servidumbre para la construcción de obras. (En caso de que aplique) Contratación de mano de obra local. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable y de energía eléctrica. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
7. Transporte y almacenamiento de materiales de construcción, incluyendo cemento, varilla, tubería, ladrillos, bloques y accesorios.	<p>Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Proliferación de vectores. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Riesgo de vandalismo e inseguridad. Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Contratación de mano de obra local. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
8. Construcción de obras	Desmonte y limpieza del terreno.

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

<p>menores de estabilización de suelos, por ejemplo, muros y gaviones.</p>	<p>Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Compactación de suelos. Contaminación de suelos y/o de cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Proliferación de vectores. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgo de daños/ afectaciones a patrimonio cultural (hallazgos fortuitos). Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Contratación de mano de obra local. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable y de energía eléctrica. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
<p>9. Identificación, valoración y adquisición de tierras, en caso de que se requiera.</p>	<p>Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del paisaje. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Procesos inadecuados de compensación en la adquisición de tierras, incluyendo donación y compra-venta de mutuo acuerdo, y establecimiento de pasos de servidumbre.</p>
<p>10. Generación de empleo temporal.</p>	<p>Afectación de la dinámica económica local y familiar. Oportunidades de empleo para poblaciones vulnerables, incluyendo mujeres y jóvenes. Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Falta de pago adecuada a los servicios provistos por mano de obra local, incluyendo servicios como alimentación. Proceso viciado de selección de mano de obra no calificada.</p>
<p>11. Apertura y/o rehabilitación de calles para la construcción de tanques.</p>	<p>Desmonte y limpieza del terreno. Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Compactación de suelos. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Erosión de suelos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros).</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgo de daños/ afectaciones a patrimonio cultural (hallazgos fortuitos). Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Suspensión de material particulado (PM2.5, PM10). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Riesgo de no obtener los permisos de servidumbre para la construcción de obras. (En caso que aplique) Contratación de mano de obra local. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable y de energía eléctrica. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
<p>13. Construcción de tanques y obras asociadas (hipoclorador, anclajes, obras de mampostería, cimentaciones, desarenador entre otros.)</p>	<p>Desmante y limpieza del terreno. Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Compactación de suelos. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Erosión de suelos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO2, SOx, NOx, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgo de daños/afectaciones a patrimonio cultural (hallazgos fortuitos). Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Riesgo de vandalismo e inseguridad. Suspensión de material particulado (PM2.5, PM10). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Riesgo de no obtener los permisos de servidumbre para la construcción de obras. (En caso de que aplique) Contratación de mano de obra local. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>

Etapa de operación	
Actividad	Impacto ambiental y social
1. Reemplazo de piezas dañadas (válvulas, tuberías, bombas).	Riesgo de vandalismo e inseguridad. Mejora en el servicio de abastecimiento de agua. Abastecimiento de agua para la población de bajos ingresos. Mayor seguridad en las obras del sistema de agua potable. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Disminución en la pérdida de agua en el sistema urbano. Contratación de mano de obra local. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable y de energía eléctrica. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.
2. Detección y reparación de fugas en la red.	Riesgo de vandalismo e inseguridad. Mejora en el servicio de abastecimiento de agua y gestión del recurso hídrico. Mayor seguridad en las obras del sistema de agua potable de la ciudad. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Contratación de mano de obra local. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable y de energía eléctrica. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.
3. Limpieza y reparaciones en las estaciones elevadoras.	Riesgo de vandalismo e inseguridad. Mejora en el servicio de abastecimiento de agua. Mayor seguridad en las obras del sistema de agua potable de la ciudad. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Contratación de mano de obra local. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable y de energía eléctrica. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.
4. Reparaciones en los centros de distribución (tanques).	Riesgo de vandalismo e inseguridad. Mejora en el servicio de abastecimiento de agua. Mayor seguridad en las obras del sistema de agua potable de la ciudad. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente.

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Contratación de mano de obra local. Contaminación de cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
5. Operación del sistema de agua potable.	<p>Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Participación en la gobernanza del agua a nivel local. Riesgo que el agua abastecida no cumpla con los parámetros de calidad de agua definidos en la legislación nacional. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Contratación de mano de obra local.</p>

Cuadro 7: Detalle de los impactos ambientales y sociales que se generarán durante la etapa de construcción y operación de subproyectos que incluyen obras en plantas potabilizadoras (rehabilitación) y laboratorios de calidad de agua potable (construcción y equipamiento).

Etapa de construcción	
Actividad	Impacto ambiental y social
1. Instalaciones temporales (campamento).	<p>Desmonte y limpieza del terreno. Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Compactación de suelos. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Erosión de suelos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Proliferación de vectores. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgo de daños/ afectaciones a patrimonio cultural (hallazgos fortuitos). Riesgo de vandalismo e inseguridad. Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Contratación de mano de obra local. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
2. Levantamiento topográfico, que incluye el trazado y marcado de las áreas de construcción.	<p>Desmonte y limpieza del terreno. Alteración del paisaje. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Erosión de suelos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros).</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>Generación de residuos sólidos y líquidos. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Contratación de mano de obra local. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
<p>3. Demoliciones de obras existentes.</p>	<p>Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Compactación de suelos. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Contratación de mano de obra local. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable y de energía eléctrica. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
<p>4. Acarreo y depósito de residuos sólidos.</p>	<p>Desmonte y limpieza del terreno. Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Compactación de suelos. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Proliferación de vectores. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>trabajadores durante la construcción de las obras. Contratación de mano de obra local. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
5. Excavaciones y movimientos de tierra, incluye relleno y compactado con material cernido del sitio o con material selecto.	<p>Desmante y limpieza del terreno. Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Compactación de suelos. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Erosión de suelos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgo de daños/ afectaciones a patrimonio cultural (hallazgos fortuitos). Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Contratación de mano de obra local. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable. Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.</p>
6. Transporte y almacenamiento de materiales de construcción, incluyendo ladrillos, bloques, cemento, varilla, tubería y accesorios.	<p>Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Proliferación de vectores. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Contratación de mano de obra local.</p>
7. Construcción y/o rehabilitación de módulos para el sistema de tratamiento, incluye áreas de decantación,	<p>Desmante y limpieza del terreno. Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea.</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

precipitación, filtrado, cloración y bombeo.	<p>Compactación de suelos. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Erosión de suelos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgo de daños/ afectaciones a patrimonio cultural (hallazgos fortuitos). Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Mejora en el sistema de tratamiento de agua potable de la ciudad. Contratación de mano de obra local.</p>
8. Construcción de obras menores de estabilización de suelos, por ejemplo, muros y gaviones.	<p>Desmante y limpieza del terreno. Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Compactación de suelos. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas. Proliferación de vectores. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgo de daños/ afectaciones a patrimonio cultural (hallazgos fortuitos). Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes. Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Contratación de mano de obra local.</p>
9. Identificación, valoración y adquisición de tierras, en caso de que se requiera.	<p>Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del paisaje. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgo de no obtener los permisos de servidumbre o de que sean obtenidos mediante coerción. (En caso de que aplique) Procesos inadecuados de compensación en la adquisición de tierras, incluyendo donación y compra-venta de mutuo acuerdo, y establecimiento de pasos de servidumbre.</p>
10. Generación de empleo temporal.	<p>Afectación de la dinámica económica local y familiar. Oportunidades de empleo para poblaciones vulnerables, incluyendo</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>mujeres y jóvenes. Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Falta de pago adecuada a los servicios provistos por mano de obra local, incluyendo servicios como alimentación. Proceso viciado de selección de mano de obra no calificada.</p>
<p>11. Construcción de obra gris para laboratorio de calidad de agua potable.</p>	<p>Desmonte y limpieza del terreno. Afectación de la dinámica económica y social local. Alteración del drenaje superficial natural. Alteración del paisaje. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Compactación de suelos. Contaminación de suelos y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Erosión de suelos. Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO₂, SO_x, NO_x, entre otros). Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Proliferación de vectores. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgo de daños/ afectaciones a patrimonio cultural (hallazgos fortuitos). Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Contratación de mano de obra local.</p>
<p>12. Suministro e instalación de insumos (puertas, ventanas, instalaciones eléctricas, sanitarios y demás mobiliario) para el laboratorio.</p>	<p>Afectación de la dinámica económica y social local. Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de ruido y vibraciones. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgo de daños/ afectaciones a patrimonio cultural (hallazgos fortuitos). Suspensión de material particulado (PM_{2.5}, PM₁₀). Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras. Contratación de mano de obra local.</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

Etapa de operación y mantenimiento	
Actividad	Impacto ambiental y social
1. Reemplazo de piezas dañadas (válvulas, tuberías, bombas).	Riesgo de vandalismo e inseguridad. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable y de energía eléctrica. Mejora en el servicio de abastecimiento de agua. Abastecimiento de agua para la población de bajos ingresos. Mayor seguridad en las obras del sistema de agua potable de la ciudad. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Disminución en la pérdida de agua en el sistema urbano.
2. Limpieza y/o reparaciones en las estaciones elevadoras.	Riesgo de vandalismo e inseguridad. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable y de energía eléctrica. Mejora en el servicio de abastecimiento de agua. Mayor seguridad en las obras del sistema de agua potable de la ciudad. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente. Riesgo que el agua abastecida no cumpla con los parámetros de calidad de agua definidos en la legislación nacional.
4. Limpieza y/o reparaciones menores en la planta potabilizadora.	Riesgo de vandalismo e inseguridad. Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable y de energía eléctrica. Mejora en el servicio de abastecimiento de agua. Mayor seguridad en las obras del sistema de agua potable de la ciudad. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo que el agua abastecida no cumpla con los parámetros de calidad de agua definidos en la legislación nacional.
5. Reparaciones menores en el laboratorio de calidad de agua.	Riesgo de vandalismo e inseguridad. Mejora en el servicio de abastecimiento de agua. Mayor seguridad en las obras del sistema de agua potable de la ciudad. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgo que el agua abastecida no cumpla con los parámetros de calidad de agua definidos en la legislación nacional.
6. Transporte, uso y almacenamiento de productos químicos (cloro, cloro-gas, alumbres, etc), combustibles y lubricantes para la operación de la planta potabilizadora.	Riesgos a la salud y seguridad de los trabajadores, en caso de algún accidente, derrame o fuego en el área de los reactivos, combustibles o lubricantes. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Generación de residuos sólidos y líquidos. Mejora en el servicio de abastecimiento de agua. Mayor seguridad en las obras del sistema de agua potable de la ciudad. Riesgos a la salud humana y ambiental.
7. Disposición final de lodos procedentes del proceso de potabilización.	Alteración del paisaje. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Alteración del drenaje superficial natural. Contaminación de suelos o cursos de agua o cauces por sedimentos

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>y residuos líquidos o sólidos. Generación de residuos sólidos y líquidos. Riesgos a la salud humana y ambiental. Proliferación de vectores. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Aumento en la producción de lodos extraídos del lavado de filtros Contratación de mano de obra local. Riesgo que el agua abastecida no cumpla con los parámetros de calidad de agua definidos en la legislación nacional.</p>
8. Transporte, uso, almacenamiento y disposición final de reactivos utilizados en el laboratorio.	<p>Riesgos a la salud y seguridad ocupacional de los trabajadores, en caso de algún accidente o derrame de los reactivos. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Alteración del drenaje superficial natural. Contaminación de cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Generación de residuos sólidos y líquidos. Riesgos a la salud humana y ambiental. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Contratación de mano de obra local.</p>
9. Establecimiento de tarifa volumétrica en la prestación de servicio de agua potable.	<p>Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción. Participación en la gobernanza del agua a nivel local. Riesgo de conexiones clandestinas en la red. Riesgo de vandalismo hacia las obras construidas. Riesgo de inseguridad al personal encargado de realizar lecturas en los medidores. Riesgos en la disponibilidad de conexión, incidiendo en las condiciones de salud de la población.</p>
10 Operación del sistema de agua potable.	<p>Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Participación en la gobernanza del agua a nivel local. Riesgo que el agua abastecida no cumpla con los parámetros de calidad de agua definidos en la legislación nacional. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Contratación de mano de obra local.</p>

Cuadro 8: Detalle de los impactos ambientales y sociales que se generarán durante el suministro y manejo de bienes, servicios y subvenciones en respuesta a las necesidades de emergencia derivadas de la pandemia de COVID-19.

Etapa de construcción y operación	
Actividad	Impacto ambiental y social
1. Suministro y abastecimiento de agua potable a usuarios a través de camiones cisternas u otro medio.	<p>Dotar de agua potable a usuarios en las ciudades, incluyendo poblaciones vulnerables, en riesgo social y establecimientos de interés especial, por ejemplo, centros educativos, establecimientos de salud, entre otros. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea. Contaminación de suelo y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Generación de residuos sólidos bioinfectiosos, por el EPP que incluye mascarillas, guantes, gafas, caretas u otros. Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Riesgos a la salud y seguridad ocupacional de los trabajadores por</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>el potencial contagio del COVID-19 durante el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Riesgo de proveer agua que no cumpla con los parámetros mínimos de calidad de agua para consumo y uso de las personas.</p> <p>Riesgo de no informar a las poblaciones sobre el tratamiento domestico necesario para el uso y consumo del agua abastecida.</p> <p>Contratación de mano de obra local para las actividades relacionadas con la emergencia sanitaria del COVID-19.</p>
2. Implementación de planes de divulgación y comunicación social.	<p>Información y sensibilización de residentes en el área urbana de las ciudades sobre características del COVID-19 y medidas para la prevención del contagio.</p> <p>Involucramiento de actores locales para informar y sensibilizar a la población urbana sobre el COVID-19 y las medidas de prevención de contagio.</p> <p>Generación de residuos sólidos bioinfecciosos, por el EPP que incluye mascarillas, guantes, gafas, caretas u otros.</p> <p>Riesgos a la salud y seguridad ocupacional de los trabajadores por el potencial contagio del COVID-19 durante el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Contratación de mano de obra local para las actividades relacionadas con la emergencia sanitaria del COVID-19.</p>
3. Seguimiento del uso de agua potable por usuarios a través de camiones cisternas u otro medio.	<p>Riesgos a la salud humana y ambiental.</p> <p>Riesgo de proveer agua que no cumpla con los parámetros mínimos de calidad de agua para consumo y uso de las personas.</p> <p>Riesgo de no informar a las poblaciones sobre el tratamiento domestico necesario para el uso y consumo del agua abastecida.</p>
3. Utilización y manejo de productos químicos para el tratamiento del agua y productos químicos/reactivos de laboratorio.	<p>Riesgos a la salud y seguridad ocupacional de los trabajadores, en caso de algún accidente o derrame de los químicos.</p> <p>Riesgos a la salud y seguridad ocupacional de los trabajadores por el potencial contagio del COVID-19 durante el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Contaminación de suelo y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos.</p> <p>Generación de residuos sólidos y líquidos.</p> <p>Generación de residuos sólidos bioinfecciosos, por el EPP que incluye mascarillas, guantes, gafas, caretas u otros.</p> <p>Riesgos a la salud humana y ambiental.</p> <p>Riesgo de accidentes y siniestros laborales.</p> <p>Contratación de mano de obra local para las actividades relacionadas con la emergencia sanitaria del COVID-19.</p>
4. Utilización y manejo de combustible para bombas y repuestos.	<p>Riesgos a la salud y seguridad ocupacional de los trabajadores, en caso de algún accidente o derrame de los químicos.</p> <p>Riesgos a la salud y seguridad ocupacional de los trabajadores por el potencial contagio del COVID-19 durante el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea.</p> <p>Alteración del drenaje superficial natural.</p> <p>Contaminación de suelo y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos.</p> <p>Generación de residuos sólidos y líquidos.</p> <p>Generación de residuos sólidos bioinfecciosos, por el EPP que incluye mascarillas, guantes, gafas, caretas u otros.</p> <p>Riesgos a la salud humana y ambiental.</p>

	Riesgo de accidentes y siniestros laborales. Contratación de mano de obra local para las actividades relacionadas con la emergencia sanitaria del COVID-19.
5. Utilización y manejo de equipos de protección (mascarillas, guantes, gafas, caretas, etc.) y suministros de desinfectantes para el personal de servicios públicos.	Riesgos a la salud y seguridad ocupacional de los trabajadores por el potencial contagio del COVID-19 durante el desarrollo de sus actividades. Contaminación de suelo y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos. Generación de residuos sólidos y líquidos. Generación de residuos sólidos bioinfecciosos, por el EPP que incluye mascarillas, guantes, gafas, caretas u otros. Riesgos de contagio y propagación del COVID-19 a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante el abastecimiento de agua en camiones cisternas u otro medio. Contratación de mano de obra local para las actividades relacionadas con la emergencia sanitaria del COVID-19.

El potencial y magnitud de los riesgos e impactos previstos, dependerá de las características de cada subproyecto y actividad, la sensibilidad ambiental y social de las áreas que intervendrán de manera directa y donde generarán efectos indirectos, entre otros aspectos y será determinado acorde su línea de base y aplicando métodos e instrumentos científicamente aceptados, para la evaluación de riesgos e impactos socio-ambientales. El análisis de los riesgos ambientales y sociales será el foco de los estudios de impacto ambiental y social que se llevarán a cabo al comienzo de la implementación de cada subproyecto y antes de que se inicie con cualquier obra civil. Asimismo, la aplicación de los métodos e instrumentos permitirá la identificación y análisis de los riesgos e impactos indirectos y acumulativos asociados con los componentes de los subproyectos.

7.2.1 Métodos e instrumentos para la evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales

Los métodos e instrumentos que serán aplicados, en el marco de la evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales, serán proporcionales a las características, naturaleza y complejidad de los subproyectos y actividades, consistentes con los requisitos establecidos en los EAS del BM, los Guías generales y sectoriales de agua y saneamiento de Medio Ambiente, Salud y Seguridad (MASS) del BM, y la legislación socio-ambiental vigente en el país. Estos métodos e instrumentos serán aplicados por prestadores de servicios de consultoría contratados por INVEST-H (firmas consultoras y consultores individuales) durante el período de implementación del proyecto. La evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales tendrá lugar al comienzo de cada subproyecto, antes de finalizar los IRRI y PN, y antes de que se inicien la licitación de cualquier obra civil.

En el caso de las actividades que se financiarán en el componente 1.5, que consiste en la adquisición y entrega de bienes en respuesta a la emergencia por el COVID-19, se utilizarán los formatos de fichas para la evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales incluidos en el Anexo 3.

7.2.1.1 Evaluación de impactos ambientales y sociales

La evaluación de riesgos ambientales y sociales de los subproyectos y actividades del proyecto, se realizará aplicando una metodología científicamente aceptada, coherente con los requisitos

del BM y legislación socio-ambiental vigente en el país, que considere, como mínimo: (i) la identificación de fenómenos o eventos amenazantes endógenos y exógenos, tanto naturales como antrópicos, con potencial de ocurrir o manifestarse en las áreas de intervención y áreas de influencia de los subproyectos y actividades; (ii) la determinación de la probabilidad de ocurrencia o manifestación de los fenómenos o eventos; (iii) la evaluación de la vulnerabilidad que presentan los componentes del entorno natural, construido y humano y de los subproyectos y actividades ante los efectos de los fenómenos o eventos amenazantes, en función de su grado de sensibilidad y la capacidad que poseen para resistir o recuperarse de las afectaciones provocadas por los eventos o fenómenos sobre ellos (en el caso que el riesgo llegase a materializarse); y (iv) la evaluación de las consecuencias de los efectos de los eventos o fenómenos amenazantes sobre los componentes asociados con los subproyectos y actividades, identificados como vulnerables, así como los niveles de aceptabilidad de afectaciones (en el caso que el riesgo llegase a materializarse).

En relación con los factores que condicionan la vulnerabilidad, así como el carácter y manifestación espacial y temporal de los fenómenos o eventos amenazantes, se considerará la influencia de la variabilidad y cambio climático (cuando aplique).

Es de hacer notar que, de acuerdo con la descripción actual del alcance del Proyecto en el subcomponente 1.5 para el apoyo a los municipios para responder a las necesidades de emergencia derivadas de la pandemia de COVID-19, las actividades de suministro de bienes, servicios y subvenciones se espera que no generen impactos y riesgos ambientales y sociales negativos significativos, por lo que no es necesario realizar estudios de evaluación de impacto ambiental y social. No obstante, en caso de que se incorporen actividades adicionales que no estén incluidas en las descritas en la sección 3.2 de este Marco, se determinará la necesidad de estudios técnicos específicos correspondientes.

Como apoyo a las autoridades locales se ha elaborado una ficha de evaluación ambiental y social preliminar en la que se identifican las principales necesidades locales priorizadas por las alcaldías municipales y las unidades municipales desconcentradas de prestación de servicio de agua potable, que a su vez permita identificar los principales riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con las actividades y definir una propuesta de las medidas de mitigación correspondientes. Esta ficha debe ser elaborada por la autoridad correspondiente, interesada en acceder a los recursos disponibles del subcomponente 1.5 y deberá contar con la aprobación correspondiente emitida por la autoridad ambiental local, específicamente la UMA. Esta aprobación deberá detallar la actividad que se realizará, el nivel de riesgo o impacto ambiental y social y las medidas de mitigación ambiental y social que se deben realizar.

Cuadro 9: Nivel de posible riesgo ambiental y social.

Subproyecto	Nivel de posible riesgo ambiental y social	Tipo y nivel de evaluación y planes requeridas
Obras de construcción de líneas de agua potable que incluye reemplazo de tuberías, instalación de válvulas, micromedidores, bombas, paneles eléctricos, accesorios electromecánicos, entre otros.	Moderado	Estudio de evaluación de impacto ambiental y social incluyendo el plan de gestión ambiental y social.
Centros de distribución incluye la rehabilitación y actualización de tanques, válvulas, medidores y accesorios.	Moderado	Estudio de evaluación de impacto ambiental y social incluyendo el plan de gestión ambiental y social.
Obras de plantas potabilizadoras y laboratorios de calidad de agua potable.	Moderado	Estudio de evaluación de impacto ambiental y social incluyendo el plan de gestión ambiental y social.
Apoyo a los municipios para responder a las necesidades de emergencia derivadas de la pandemia de COVID-19.	Moderado	Ficha de evaluación ambiental y social.

8. MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTALES Y SOCIALES GENÉRICAS PARA EL PROYECTO

Para cada subproyecto y actividad del proyecto, se realizarán los estudios ambientales y sociales correspondientes que incluirán además el plan de gestión ambiental y social con las medidas y acciones diferenciadas para gestionar los riesgos e impactos sobre el entorno natural, construido y humano, durante todo su ciclo, adoptando, de conformidad con el EAS 1 del BM, el enfoque de jerarquía de mitigación para: (i) anticipar y evitar riesgos e impactos; (ii) cuando no sea posible evitarlos, minimizar los riesgos e impactos o reducirlos a niveles aceptables; (iii) una vez que los riesgos e impactos hayan sido minimizados o reducidos, mitigarlos; y (iv) cuando queden impactos residuales significativos, compensarlos o contrarrestarlos, cuando sea técnica y financieramente posible.

Las medidas y acciones propuestas estarán fundamentadas en los resultados obtenidos de las evaluaciones ambientales y sociales realizadas. Además, serán consistentes con los requerimientos del BM y legislación socio-ambiental vigente en el país, en particular, las resoluciones y demás disposiciones emitidas por MiAmbiente+ y otras autoridades competentes (según aplique). Cabe destacar que, sobre la base de los resultados de los métodos de desarrollo social empleados para detectar los individuos o grupos menos favorecidos o vulnerables dentro de las partes afectadas por los subproyectos y actividades del proyecto, se propondrán medidas y acciones específicas (y de ser necesario, separadas), en consulta con ellos, para lograr su gestión.

Se tomará como base para las propuestas, las medidas de prevención, mitigación y

compensación definidas por MiAmbiente+ y demás autoridades competentes y las establecidas en las GMASS y BPII del BM, que sean pertinentes. De igual manera, se propondrán medidas y acciones orientadas a potenciar o maximizar los impactos positivos de los subproyectos y actividades.

Las medidas y acciones estarán debidamente incorporadas en los instrumentos técnicos de gestión socio-ambiental para la gestión de los riesgos ambientales y sociales de los subproyectos y actividades del proyecto, que serán elaborados de conformidad con los requisitos de los EAS del BM y la legislación ambiental y social vigente en el país.

De manera preliminar se definen medidas y acciones para la mitigación de impacto y riesgos ambientales y sociales que sirvan de referencia para los subproyectos que se financien en el marco del proyecto y que sean revisadas y ajustadas.

Cuadro 10: Medidas y acciones previstas para la gestión ambiental y social para los subproyectos que formarán parte del IRRI y del componente de apoyo en respuesta al COVID-19

Comentado [BB2]: Medidas para proyectos COVID

Etapa de construcción	
Riesgo e impacto adverso	Medidas y acciones previstas
Desmonte y limpieza del terreno.	<p>Priorizar la ubicación de las obras nuevas, en sitios que impliquen la menor intervención posible en áreas que contengan cobertura vegetal de interés. Se debe delimitar y señalizar solamente las áreas de cobertura vegetal a ser intervenidas por la obra, las cuales deben ser conocidas por los organismos competentes.</p> <p>Evitar la apertura de brechas y caminos para la construcción de las obras, en zonas con presencia de cobertura vegetal de interés.</p> <p>Limitar las brechas y caminos a los estrictamente necesarios para el desarrollo de las obras.</p> <p>En el caso de ser necesario la tala de árboles, por cada árbol removido, dar cumplimiento a la normativa "3x1" del ICF o la disposición de las autoridades locales.</p> <p>Antes del inicio de la obra se deberá realizar una jornada de capacitación sobre educación ambiental a los trabajadores del proyecto para prevenir daños ambientales por parte de estos.</p> <p>Las zonas verdes intervenidas deben ser restauradas de tal forma que las condiciones sean iguales o mejores a las existentes antes de ejecutar la obra.</p> <p>Recuperar y restaurar el espacio público afectado, una vez finalizada la actividad, retirando todos los materiales y residuos provocados.</p> <p>Transportar los escombros y material de excavación sin superar la capacidad del vehículo de carga. Humedecer caminos de acceso con la frecuencia necesaria para evitar suspensión del material particulado (evitando que la extracción del agua para este fin genere conflictos en el uso, con comunidades).</p>
Afectación de la dinámica económica, social local y familiar.	<p>Implementar plan de comunicación para la población con orientación e información sobre posibles riesgos ambientales y sociales por la ejecución de los subproyectos, es de hacer notar que este Plan forma parte de la estrategia y las acciones definidas en el Plan de Participación de Partes Interesadas para el Proyecto.</p>

	<p>Informar sobre la existencia de un mecanismo de quejas, reclamos y sugerencias disponible para la población en general, para trabajadores y para población indígena o afrohondureña (con las adaptaciones socio culturales pertinentes y acordadas con dicha población) potencialmente impactada con la ejecución de los subproyectos.</p> <p>Realizar reuniones periódicas de seguimiento con las partes interesadas y afectadas por la ejecución de los subproyectos.</p> <p>Socialización del proyecto con las partes interesadas y afectadas previo a la implementación de los subproyectos.</p> <p>Diseño e implementación de un plan de señalización vehicular y peatonal con seguimiento periódico de cumplimiento.</p> <p>Control vehicular y peatonal con atención especial en áreas de uso público, que incluyen centros educativos, centros de salud, edificaciones religiosas, oficinas, comercios, terminales de transporte, mercados, entre otros.</p> <p>Implementar otras acciones de mitigación social que surjan de las evaluaciones de impacto ambiental y sociales, especialmente aquellas aplicables a poblaciones vulnerables (personas con discapacidad, personas en situación de pobreza y extrema pobreza, etc.)</p> <p>Recuperar y restaurar el espacio público afectado, una vez finalizada la actividad, retirando todos los materiales y residuos provocados.</p> <p>Para la contratación de personal de seguridad, la empresa Constructora tomara en cuenta lo siguiente: (i) confirmar que no ha participado en comportamientos ilegales o abusivos en el pasado, incluyendo explotación y abuso sexual, el acoso sexual, o uso excesivo de la fuerza; (ii) nivel de instrucción y capacitación de la persona, sobre el uso de la fuerza y el comportamiento y conducta apropiados (incluso en relación con explotación y abuso sexual); y (iii) desplegado de manera consistente con la legislación nacional aplicable.</p> <p>Instalar cercos y sistemas de seguridad alrededor de los planteles y/o sitios de los subproyectos, así como la colocación del equipo de construcción en planteles durante el período de construcción.</p>
<p>Alteración del drenaje superficial natural.</p>	<p>Construcción de obras de drenaje perimetrales e internas.</p> <p>Construcción/ instalación de obras de control de erosión.</p> <p>Colocación de barreras vivas.</p> <p>La empresa contratista deberá disponer de los medios necesarios para lograr una correcta gestión de los efluentes líquidos generados durante todo el desarrollo de la obra, aplicando el programa de residuos, emisiones y efluentes.</p> <p>Los diseños de las inversiones de rápido impacto deben considerar, en lo posible, la menor alteración posible del drenaje natural de las zonas donde serán desarrollados.</p> <p>El acopio de materiales deber estar alejado de las riberas de ríos, por lo menos a 150 metros, para evitar los aportes de materiales a las aguas.</p> <p>Elaboración de planes de protección de fuentes de agua.</p> <p>No afectar los derechos constituidos por terceros, para estos análisis habrá que tomar en cuenta que para la solución de conflicto de aguas según la Ley General de Aguas el consumo humano es el</p>

Comentado [BB3]: Aquí hay algo del código de ética

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	prioritario.
Alteración del paisaje.	<p>Los diseños de las obras de infraestructura deben priorizar evitar intervenciones en áreas que contengan recursos paisajísticos de interés, o en su defecto, la menor intervención posible.</p> <p>Revegetación de áreas intervenidas.</p> <p>Priorizar la ubicación del campamento en sitios que no contengan recursos paisajísticos de interés, o en su defecto, procurar realizar la menor intervención posible en áreas de esta índole.</p> <p>Recuperar y restaurar el espacio público afectado, una vez finalizada la actividad, retirando todos los materiales y residuos provocados.</p>
Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea.	<p>Antes del inicio de la obra se deberá realizar una jornada de capacitación sobre educación ambiental a los trabajadores del proyecto para prevenir daños ambientales por parte de estos.</p> <p>Velar porque las obras no perjudiquen ni afecten el aprovechamiento de agua para otros fines (consumo, riego, recreación, etc.).</p> <p>Determinar la disponibilidad hídrica de las fuentes con el fin de considerar la conservación del caudal ecológico aguas abajo de las obras, para evitar la alteración de los corredores constituidos por estos cauces hídricos principalmente en época de estiaje.</p> <p>El acopio de materiales deber estar alejado de las riberas de ríos, por lo menos a 150 metros, para evitar los aportes de materiales a las aguas.</p> <p>Elaboración de planes de protección de fuentes de agua.</p> <p>No afectar los derechos constituidos por terceros, para estos análisis habrá que tomar en cuenta que para la solución de conflicto de aguas según la Ley General de Aguas el consumo humano es el prioritario.</p>
Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción .	<p>Implementar el mecanismo de quejas, consultas y reclamos definido en el Plan de Participación de Partes Interesadas.</p> <p>Informar sobre la existencia de un mecanismo de quejas, reclamos y sugerencias disponible para la población en general, para trabajadores y para población indígena o afrohondureña (con las adaptaciones socio culturales pertinentes y acordadas con dicha población) potencialmente impactada con la ejecución de los subproyectos.</p> <p>Realizar reuniones periódicas de seguimiento con las partes interesadas y afectadas por la ejecución de los subproyectos.</p> <p>Socialización del proyecto con las partes interesadas y afectadas previo a la implementación de los subproyectos.</p> <p>Diseño e implementación de un plan de señalización vehicular y peatonal con seguimiento periódico de cumplimiento.</p> <p>Control vehicular y peatonal con atención especial en áreas de uso público, que incluyen centros educativos, centros de salud, edificaciones religiosas, oficinas, comercios, terminales de transporte, mercados, entre otros.</p> <p>Implementar otras acciones de mitigación social que surjan de las evaluaciones de impacto ambiental y sociales, especialmente aquellas aplicables a poblaciones vulnerables (personas con discapacidad, personas en situación de pobreza y extrema pobreza, etc.)</p> <p>Recuperar y restaurar el espacio público afectado, una vez</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>finalizada la actividad, retirando todos los materiales y residuos provocados.</p> <p>Para la contratación de personal de seguridad, la empresa Constructora tomara en cuenta lo siguiente: (i) confirmar que no ha participado en comportamientos ilegales o abusivos en el pasado, incluyendo explotación y abuso sexual, el acoso sexual, o uso excesivo de la fuerza; (ii) nivel de instrucción y capacitación de la persona, sobre el uso de la fuerza y el comportamiento y conducta apropiados (incluso en relación con explotación y abuso sexual); y (iii) desplegado de manera consistente con la legislación nacional aplicable.</p> <p>Instalar cercos y sistemas de seguridad alrededor de los planteles y/o sitios de los subproyectos, así como la colocación del equipo de construcción en planteles durante el período de construcción.</p>
Compactación de suelos.	<p>Una vez identificadas las inversiones de rápido impacto (IRRI) se debe realizar una calificación ambiental, que permita determinar si reúnen las condiciones necesarias para este efecto.</p> <p>Evitar nivelar y compactar áreas que no serán utilizadas para la construcción y funcionamiento de las obras.</p> <p>Limitar las brechas y caminos a los estrictamente necesarios para el desarrollo de las obras.</p> <p>Descompactación mediante labores superficiales de áreas afectadas por el desarrollo de las obras.</p> <p>Humedecer caminos de acceso con la frecuencia necesaria para evitar suspensión del material particulado (evitando que la extracción del agua para este fin genere conflictos en el uso, con comunidades).</p>
Contaminación de cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos.	<p>No almacenar temporalmente, en cauces o lechos de río o en sectores que desemboken en ellos, material de excavación.</p> <p>No disponer efluentes en cauces o cursos de agua que sirven para abastecimiento.</p> <p>Los trabajadores deberán contar con un sitio para sus acciones sanitarias, situado a una distancia mayor que 100 metros de un cuerpo de agua.</p> <p>Disponer de número de inodoros o letrinas, proporcional al número de trabajadores (uno por cada 10 trabajadores) dotados de agua y papel higiénico de ser posible.</p> <p>Remover inmediatamente los derrames accidentales de combustible con materiales adecuados.</p> <p>El acopio de materiales deber estar alejado de las riberas de ríos, por lo menos a 150 metros, para evitar los aportes de materiales a las aguas.</p> <p>No se debe disponer en cauces o cursos de agua los sobrantes de mezclas que se realicen.</p>
Contratación de mano de obra local.	<p>Garantizar que las empresas contratadas para el proyecto ofrezcan oportunidades laborales a las personas que residen en los municipios beneficiados.</p> <p>En la medida de lo posible, permitir la participación de poblaciones vulnerables en el proyecto, incluyendo a mujeres y jóvenes.</p> <p>Cumplir con lo descrito en el documento de Procedimientos de Gestión de Mano de Obra del proyecto.</p> <p>Para la contratación de personal de seguridad, la empresa Constructora tomara en cuenta lo siguiente: (i) confirmar que no</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>ha participado en comportamientos ilegales o abusivos en el pasado, incluyendo explotación y abuso sexual, el acoso sexual, o uso excesivo de la fuerza; (ii) nivel de instrucción y capacitación de la persona, sobre el uso de la fuerza y el comportamiento y conducta apropiados (incluso en relación con explotación y abuso sexual); y (iii) desplegado de manera consistente con la legislación nacional aplicable.</p>
Erosión de suelos.	<p>Priorizar la ubicación de obras en sitios que implique la menor intervención posible en áreas que contengan cobertura vegetal de interés y la menor alteración posible del drenaje natural existente. Una vez identificados los sitios de construcción, realizar una calificación ambiental y social, que permita determinar si reúnen las condiciones necesarias para este efecto. Construcción de obras de drenaje. Colocación de obras de control de arrastre de sedimentos, barreras vivas.</p>
Falta de pago adecuada a los servicios provistos por mano de obra local, incluyendo servicios como alimentación.	<p>Cumplir con lo descrito en el documento de Procedimientos de Gestión de Mano de Obra del proyecto. Cumplir con las disposiciones legales nacionales en material laboral.</p>
Generación de gases de combustión por vehículos y maquinaria (CO ₂ , SO _x , NO _x , entre otros).	<p>Implementación de planes de mantenimiento preventivo de flota vehicular y maquinaria.</p>
Generación de residuos sólidos y líquidos.	<p>Implementación de planes de gestión de residuos sólidos y líquidos. Retirar, transportar y disponer los residuos sólidos y líquidos en lugares autorizados por la autoridad competente. Mantener contenedores de residuos para un adecuado almacenamiento temporal. El material que sea posible de recuperar (papel, cartones, vidrios y otros) se puede colocar en contenedores especiales para tal efecto. Acopio de materiales alejado de las riberas al menos 100 metros, para evitar aportes de materiales a las aguas. Proteger al máximo las zonas verdes evitando el depósito de material en ellas. Cubrir los materiales con lonas o plásticos para evitar el arrastre de sedimentos a cuerpos de agua e impedir la dispersión del material por acción del viento. Transportar los residuos sin superar la capacidad del vehículo de carga. Se debe acordonar el sitio, colocar la señalización respectiva y confinar el material mediante la implementación de cercos y con lona de polipropileno. Clasificar, transportar y disponer los residuos sobrantes, en lugares autorizados. Contar con brigadas de personas encargadas de la limpieza y orden general de la obra (puede componerse por los mismos trabajadores). No debe realizarse el lavado, reparación y mantenimiento correctivo de vehículos y maquinaria en el área de la obra o sobre zonas verdes; esta actividad debe hacerse en centros autorizados para tal fin. En el caso que se requiera realizar mantenimiento de la maquinaria</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>pesada (engrases y chequeo de niveles de aceite y líquidos), se deberá colocar una lona que cubra la totalidad del área donde se realizará esta actividad de tal forma que se evite contaminación del suelo por derrames accidentales.</p> <p>Al finalizar los trabajos, los sitios de las obras y sus zonas contiguas deberán entregarse en óptimas condiciones de limpieza y libres de cualquier tipo de material de desecho, garantizando que las condiciones sean mejores o similares a las que se encontraban antes de iniciar las actividades.</p>
Generación de ruido y vibraciones.	<p>Establecimiento de horarios de trabajo de cuadrillas y operación de maquinaria (en el caso realizarse actividades nocturnas, gestionar consentimiento de la población).</p> <p>Implementación de planes de mantenimiento preventivo de flota vehicular y maquinaria.</p> <p>Utilizar el equipo de protección personal correspondiente.</p>
Interrupción del tránsito y libre locomoción de las personas.	<p>Realizar reuniones periódicas de seguimiento con las partes interesadas y afectadas por la ejecución de los subproyectos.</p> <p>Socialización del proyecto con las partes interesadas y afectadas previo a la implementación de los subproyectos.</p> <p>Diseño e implementación de un plan de señalización vehicular y peatonal con seguimiento periódico de cumplimiento.</p> <p>Control vehicular y peatonal con atención especial en áreas de uso público, que incluyen centros educativos, centros de salud, edificaciones religiosas, oficinas, comercios, terminales de transporte, mercados, entre otros.</p> <p>Implementar otras acciones de mitigación social que surjan de las evaluaciones de impacto ambiental y sociales, especialmente aquellas aplicables a poblaciones vulnerables (personas con discapacidad, personas en situación de pobreza y extrema pobreza, etc.)</p>
Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable y de energía eléctrica.	<p>La unidad municipal desconcentrada de prestación de servicio de agua potable y/o la alcaldía municipal debe abastecer a través de camiones cisterna y otro medio, a los sectores que se les interrumpe el servicio de agua potable durante la construcción de las obras.</p> <p>Realizar reuniones periódicas de seguimiento con las partes interesadas y afectadas por la ejecución de los subproyectos.</p> <p>Socialización del proyecto con las partes interesadas y afectadas previo a la implementación de los subproyectos.</p> <p>Diseño e implementación de un plan de señalización vehicular y peatonal con seguimiento periódico de cumplimiento.</p> <p>Control vehicular y peatonal con atención especial en áreas de uso público, que incluyen centros educativos, centros de salud, edificaciones religiosas, oficinas, comercios, terminales de transporte, mercados, entre otros.</p> <p>Implementar otras acciones de mitigación social que surjan de las evaluaciones de impacto ambiental y sociales, especialmente aquellas aplicables a poblaciones vulnerables (personas con discapacidad, personas en situación de pobreza y extrema pobreza, etc.)</p>
Mejora en el sistema de tratamiento de agua potable de la ciudad.	<p>Incluir en la tarifa un valor que permita a mantener el sistema de tratamiento de agua potable de la ciudad.</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

Movimientos de tierra.	Separar la capa de material orgánico de la del material inerte para su posterior restauración Adecuar un sitio de disposición final de tierra no utilizada durante la construcción.
Oportunidades de empleo para poblaciones vulnerables, incluyendo mujeres y jóvenes.	Garantizar que las empresas contratadas para el proyecto ofrezcan oportunidades laborales a las personas que residen en los municipios beneficiados. Cumplir con lo descrito en el documento de Procedimientos de Gestión de Mano de Obra del proyecto. Para la contratación de personal de seguridad, la empresa Constructora tomara en cuenta lo siguiente: (i) confirmar que no ha participado en comportamientos ilegales o abusivos en el pasado, incluyendo explotación y abuso sexual, el acoso sexual, o uso excesivo de la fuerza; (ii) nivel de instrucción y capacitación de la persona, sobre el uso de la fuerza y el comportamiento y conducta apropiados (incluso en relación con explotación y abuso sexual); y (iii) desplegado de manera consistente con la legislación nacional aplicable.
Proceso viciado de selección de mano de obra no calificada.	Garantizar que las empresas contratadas para el proyecto ofrezcan oportunidades laborales a las personas que residen en los municipios beneficiados. Supervisar por realizar procesos transparentes, igualitarios y en lo posible equitativos para la contratación de mano de obra no calificada en el proyecto. Para la contratación de personal de seguridad, la empresa Constructora tomara en cuenta lo siguiente: (i) confirmar que no ha participado en comportamientos ilegales o abusivos en el pasado, incluyendo explotación y abuso sexual, el acoso sexual, o uso excesivo de la fuerza; (ii) nivel de instrucción y capacitación de la persona, sobre el uso de la fuerza y el comportamiento y conducta apropiados (incluso en relación con explotación y abuso sexual); y (iii) desplegado de manera consistente con la legislación nacional aplicable.
Procesos inadecuados de compensación en la adquisición de tierras, incluyendo donación y compra-venta de mutuo acuerdo, y establecimiento de pasos de servidumbre.	Cumplir con lo descrito en el Marco de Resentamiento Involuntario para el proyecto.
Proliferación de vectores.	Implementación de planes de gestión de residuos sólidos y líquidos. Evitar el estancamiento de agua y garantizar la no proliferación de vectores. Mantener el plantel y los frentes de trabajo libres de agua almacenada o estancada. Revisar periódicamente los recipientes para el almacenamiento de agua. En caso de ser necesario realizar fumigaciones, tomar en consideración las indicaciones necesarias sobre el uso y manejo de productos químicos.
Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes.	Implementar plan de comunicación para la población con orientación e información sobre posibles riesgos ambientales y sociales por la ejecución de los subproyectos, con especial énfasis en micromedición y afectaciones al tráfico vehicular y peatonal. Es

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>de hacer notar que este Plan forma parte de la estrategia y las acciones definidas en el Plan de Participación de Partes Interesadas para el Proyecto.</p> <p>Informar sobre la existencia de un mecanismo de quejas, reclamos y sugerencias disponible para la población en general, para trabajadores y para población indígena o afrohondureña (con las adaptaciones socio culturales pertinentes y acordadas con dicha población) potencialmente impactada con la ejecución de los subproyectos.</p> <p>Realizar reuniones periódicas de seguimiento con las partes interesadas y afectadas por la ejecución de los subproyectos.</p> <p>Socialización del proyecto con las partes interesadas y afectadas previo de la implementación de los subproyectos.</p> <p>Diseño e implementación de un plan de señalización vehicular y peatonal con seguimiento periódico de cumplimiento.</p> <p>Control vehicular y peatonal con atención especial en áreas de uso público, que incluyen centros educativos, centros de salud, edificaciones religiosas, oficinas, comercios, terminales de transporte, mercados, entre otros.</p> <p>Instalar cercos y sistemas de seguridad alrededor de los planteles y/o sitios de los subproyectos, así como la colocación del equipo de construcción en planteles durante el período de construcción.</p>
<p>Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente.</p>	<p>Realizar la construcción de las obras implementando todas aquellas medidas y acciones necesarias para evitar y/o minimizar, en lo posible, daños/ afectaciones a infraestructura pública y privada en su área de influencia.</p> <p>Implementar plan de comunicación para la población con orientación e información sobre posibles riesgos ambientales y sociales por la ejecución de los subproyectos. Es de hacer notar que este Plan forma parte de la estrategia y las acciones definidas en el Plan de Participación de Partes Interesadas para el Proyecto.</p> <p>Informar sobre la existencia de un mecanismo de quejas, reclamos y sugerencias disponible para la población en general, para trabajadores y para población indígena o afrohondureña (con las adaptaciones socio culturales pertinentes y acordadas con dicha población) potencialmente impactada con la ejecución de los subproyectos.</p> <p>Realizar reuniones periódicas de seguimiento con las partes interesadas y afectadas por la ejecución de los subproyectos.</p> <p>Socialización del proyecto con las partes interesadas y afectadas previo de la implementación de los subproyectos.</p> <p>Diseño e implementación de un plan de señalización vehicular y peatonal con seguimiento periódico de cumplimiento.</p> <p>Elaboración y socialización de planes de contingencias y emergencias, como parte de los PGAS de las evaluaciones ambientales y sociales.</p> <p>Instalar cercos y sistemas de seguridad alrededor de los planteles y/o sitios de los subproyectos, así como la colocación del equipo de construcción en planteles durante el período de construcción.</p>
<p>Riesgo que el agua abastecida no cumpla con los parámetros de calidad de agua definidos en la legislación nacional.</p>	<p>Realizar monitoreo de la calidad del agua que abastece el sistema de la ciudad.</p> <p>Contar con los insumos para el tratamiento del agua potable, por ejemplo sulfato de aluminio y cloro.</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>Contar con el equipo básico de laboratorio para toma de muestras o realizar pruebas.</p>
Riesgo de daños/ afectaciones a patrimonio cultural (hallazgos fortuitos).	<p>Elaboración de diseños de las IRRI que prioricen evitar intervenciones en áreas con presencia (o potencial de existencia) de recursos de patrimonio cultural de interés, o en su defecto, la menor intervención posible en áreas de esta índole.</p> <p>Implementación de procedimiento de hallazgo fortuito, de conformidad con los requisitos establecidos en el EAS 8 del BM. En el anexo 4, se presenta una propuesta de procedimientos para hallazgos fortuitos para el proyecto. En el caso de que no se puede evitar el impacto sobre algún sitio, artefacto u elemento de patrimonio cultural: implementación de Planes de Gestión de Patrimonio Cultural (PGPC) elaborado de conformidad con el EAS 8, que incluya acciones de rescate de patrimonio cultural coherentes con los requisitos establecidos por el IHAH.</p>
Suspensión de material particulado (PM2.5, PM10).	<p>Implementación de reglamentos para controlar velocidades de tránsito de vehículos y maquinaria.</p> <p>Colocación de lonas en volquetas utilizadas para el transporte de materiales.</p> <p>Humedecer caminos de acceso con la frecuencia necesaria para evitar suspensión del material particulado (evitando que la extracción del agua para este fin genere conflictos en el uso, con comunidades).</p> <p>Controlar la velocidad de los vehículos.</p> <p>Si se requiere de la ubicación de patios de almacenamiento temporal, producto del material reciclable extraído de las excavaciones, deberá estar provisto de canales perimetrales con sus respectivas estructuras para el control de sedimentos.</p>
Riesgo de accidentes y siniestros laborales.	<p>Implementación de planes de seguridad laboral y ocupacional, coherentes con los lineamientos establecidos en los Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO) del proyecto y demás requisitos de la legislación nacional vigentes y EAS del BM.</p> <p>Implementación de PRE, elaborado de conformidad con los requisitos establecidos en el EAS4 del BM y en coherencia con lineamientos de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).</p> <p>El trabajador debe tener acceso a fichas de seguridad, además se le debe proporcionar (en casos que sea necesario) zapatos de seguridad, uniforme, cascos, protección ocular, faja de protección para la espalda, guantes, herramientas de uso común (palas, escobas, baldes).</p> <p>Contar con un botiquín de primeros auxilios en cada frente de trabajo.</p> <p>Dotar a los empleados de agua apta para el consumo humano mientras laboran en la obra.</p> <p>Organizar e implementar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.</p> <p>Inspeccionar y comprobar el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de riesgos.</p> <p>En la obra se debe tener botiquín (agua oxigenada, povidona, vendas, tela adhesiva, gasa, tabillitas inmovilización y extintores (tipo ABC).</p> <p>Socialización y aplicación del plan de contingencia.</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
 Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>Se debe inspeccionar los lugares de trabajo, máquinas y equipos.</p>
Riesgos diversos a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante la construcción de las obras.	<p>Implementar plan de comunicación para la población con orientación e información sobre posibles riesgos ambientales y sociales por la ejecución de los subproyectos. Es de hacer notar que este Plan forma parte de la estrategia y las acciones definidas en el Plan de Participación de Partes Interesadas para el Proyecto.</p> <p>Informar sobre la existencia de un mecanismo de quejas, reclamos y sugerencias disponible para la población en general, para trabajadores y para población indígena o afrohondureña (con las adaptaciones socio culturales pertinentes y acordadas con dicha población) potencialmente impactada con la ejecución de los subproyectos.</p> <p>Realizar reuniones periódicas de seguimiento con las partes interesadas y afectadas por la ejecución de los subproyectos.</p> <p>Socialización del proyecto con las partes interesadas y afectadas previo de la implementación de los subproyectos.</p> <p>Diseño e implementación de un plan de señalización vehicular y peatonal con seguimiento periódico de cumplimiento.</p> <p>Coordinar acciones relevantes con autoridades de seguridad y salud pública.</p> <p>Para la contratación de personal de seguridad, la empresa Constructora tomara en cuenta lo siguiente: (i) confirmar que no ha participado en comportamientos ilegales o abusivos en el pasado, incluyendo explotación y abuso sexual, el acoso sexual, o uso excesivo de la fuerza; (ii) nivel de instrucción y capacitación de la persona, sobre el uso de la fuerza y el comportamiento y conducta apropiados (incluso en relación con explotación y abuso sexual); y (iii) desplegado de manera consistente con la legislación nacional aplicable.</p>
Riesgo de vandalismo e inseguridad.	<p>Para la contratación de personal de seguridad, la empresa Constructora tomara en cuenta lo siguiente: (i) confirmar que no ha participado en comportamientos ilegales o abusivos en el pasado, incluyendo explotación y abuso sexual, el acoso sexual, o uso excesivo de la fuerza; (ii) nivel de instrucción y capacitación de la persona, sobre el uso de la fuerza y el comportamiento y conducta apropiados (incluso en relación con explotación y abuso sexual); y (iii) desplegado de manera consistente con la legislación nacional aplicable.</p> <p>Instalar cercos y sistemas de seguridad alrededor de los planteles y/o sitios de los subproyectos, así como la colocación del equipo de construcción en planteles durante el período de construcción.</p>
Adquisición de tierras por diferentes medios y pasos de servidumbre	<p>Aplicar los procedimientos y medidas establecidos en el Marco de Reasentamiento Involuntario del Proyecto.</p>
Generación de oportunidades de empleo	<p>Acuerdo con los líderes comunitarios y/o establecimientos de procedimientos claros para la contratación de mano de obra no calificada para evitar prácticas viciadas para la contratación.</p> <p>Asegurar que los contratistas cuenten con códigos de ética que aborden la obligatoriedad del pago de servicios provistos por la comunidad/barrio.</p> <p>Asegurar que los procedimientos incluidos en el documento de Procedimientos de Gestión de Mano de Obra sea aplicables a todos los contratados, incluyendo a la mano de obra no calificada local.</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>Para la contratación de personal de seguridad, la empresa Constructora tomara en cuenta lo siguiente: (i) confirmar que no ha participado en comportamientos ilegales o abusivos en el pasado, incluyendo explotación y abuso sexual, el acoso sexual, o uso excesivo de la fuerza; (ii) nivel de instrucción y capacitación de la persona, sobre el uso de la fuerza y el comportamiento y conducta apropiados (incluso en relación con explotación y abuso sexual); y (iii) desplegado de manera consistente con la legislación nacional aplicable.</p>
Riesgos de conexiones clandestinas a la red.	<p>Informar sobre la existencia de un mecanismo de quejas, reclamos y sugerencias disponible para la población en general, para trabajadores y para población indígena o afrohondureña (con las adaptaciones socio culturales pertinentes y acordadas con dicha población) potencialmente impactada con la ejecución de los subproyectos.</p> <p>Realizar reuniones periódicas de seguimiento con las partes interesadas y afectadas por la ejecución de los subproyectos.</p> <p>Socialización del proyecto con las partes interesadas y afectadas previo de la implementación de los subproyectos.</p> <p>Realizar inspecciones periódicas en las obras construidas.</p>
Riesgos de oposición social a la instalación de medidores.	<p>Implementar plan de comunicación que informe sobre los beneficios e impactos de la medición volumétrica y otras acciones que ejecute el proyecto y que puedan generar una reacción negativa de la población. Es de hacer notar que este Plan forma parte de la estrategia y las acciones definidas en el Plan de Participación de Partes Interesadas para el Proyecto.</p> <p>Realizar reuniones periódicas de seguimiento con las partes interesadas y afectadas por la ejecución de los subproyectos.</p> <p>Socialización del proyecto con las partes interesadas y afectadas previo de la implementación de los subproyectos.</p> <p>Informar sobre la existencia de un mecanismo de quejas, reclamos y sugerencias disponible para la población en general, para trabajadores y para población indígena o afrohondureña (con las adaptaciones socio culturales pertinentes y acordadas con dicha población) potencialmente impactada con la ejecución de los subproyectos.</p>
Riesgo de no obtener los permisos de servidumbre para la instalación de línea de conducción o riesgo de que sean obtenidos mediante coerción. (En caso que aplique)	<p>Someter los diseños a evaluaciones de riesgos e impactos ambientales y sociales, de manera que permitan corroborar la existencia o no de problemas relacionados servidumbres.</p> <p>Instalar la línea de conducción únicamente en aquellos predios para los cuales exista evidencia que los permisos de servidumbre fueron obtenidos de manera voluntaria e informada, con posibilidad de elección.</p>
Suspensión de material particulado (PM2.5, PM10).	<p>Humedecer caminos de acceso con la frecuencia necesaria para evitar suspensión del material particulado (evitando que la extracción del agua para este fin genere conflictos en el uso, con comunidades).</p> <p>Dotar de toldos o lonas a los vehículos que acarrear material particulado.</p> <p>Acordonar el material excavado y en lo posible cubrir con lonas, toldos o plásticos para evitar su dispersión.</p>

Etapa de operación	
Riesgo e impacto adverso	Medidas y acciones previstas
Afectación de la dinámica económica y social local.	<p>Implementar plan de comunicación para la población con orientación e información sobre posibles riesgos ambientales y sociales por la ejecución de los subproyectos. Es de hacer notar que este Plan forma parte de la estrategia y las acciones definidas en el Plan de Participación de Partes Interesadas para el Proyecto.</p> <p>Informar sobre la existencia de un mecanismo de quejas, reclamos y sugerencias disponible para la población en general, para trabajadores y para población indígena o afrohondureña (con las adaptaciones socio culturales pertinentes y acordadas con dicha población) potencialmente impactada con la ejecución de los subproyectos.</p> <p>Realizar reuniones periódicas de seguimiento con las partes interesadas y afectadas por la ejecución de los subproyectos.</p> <p>Socialización del proyecto con las partes interesadas y afectadas previo a la implementación de los subproyectos.</p> <p>Diseño e implementación de un plan de señalización vehicular y peatonal con seguimiento periódico de cumplimiento.</p> <p>Implementar otras acciones de mitigación social que surjan de las evaluaciones de impacto ambiental y sociales, especialmente aquellas aplicables a poblaciones vulnerables (personas con discapacidad, personas en situación de pobreza y extrema pobreza, etc.)</p>
Alteración del drenaje superficial natural.	<p>Construcción de obras de drenaje perimetrales e internas.</p> <p>Construcción/ instalación de obras de control de erosión.</p> <p>Colocación de barreras vivas.</p> <p>La empresa contratista deberá disponer de los medios necesarios para lograr una correcta gestión de los efluentes líquidos generados durante todo el desarrollo de la obra, aplicando el programa de residuos, emisiones y efluentes.</p> <p>Los diseños de las inversiones de rápido impacto deben considerar, en lo posible, la menor alteración posible del drenaje natural de las zonas donde serán desarrollados.</p> <p>El acopio de materiales deber estar alejado de las riberas de ríos, por lo menos a 150 metros, para evitar los aportes de materiales a las aguas.</p>
Alteración del paisaje.	<p>Los diseños de las obras de infraestructura deben priorizar evitar intervenciones en áreas que contengan recursos paisajísticos de interés, o en su defecto, la menor intervención posible.</p> <p>Revegetación de áreas intervenidas.</p> <p>Priorizar la ubicación del campamento en sitios que no contengan recursos paisajísticos de interés, o en su defecto, procurar realizar la menor intervención posible en áreas de esta índole.</p> <p>Recuperar y restaurar el espacio público afectado, una vez finalizada la actividad, retirando todos los materiales y residuos provocados.</p>
Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea.	<p>Velar porque las obras no perjudiquen ni afecten el aprovechamiento de agua para otros fines (consumo, riego, recreación, etc.).</p> <p>El acopio de materiales deber estar alejado de las riberas de ríos, por lo menos a 150 metros, para evitar los aportes de materiales a las aguas.</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	Elaboración de planes de protección de fuentes de agua.
Aumento de quejas de usuarios conectados a la red y de la población afectada por las actividades de construcción.	<p>Diseñar, implementar e informar sobre un mecanismo de quejas, consultas y reclamos para la unidad municipal desconcentrada de prestación del servicio de agua potable.</p> <p>Realizar reuniones periódicas de seguimiento con las partes interesadas y afectadas por la ejecución de los subproyectos.</p> <p>Socialización del proyecto con las partes interesadas y afectadas previo a realizar actividades de operación y mantenimiento.</p> <p>Diseño e implementación de un plan de señalización vehicular y peatonal con seguimiento periódico de cumplimiento.</p> <p>Control vehicular y peatonal con atención especial en áreas de uso público, que incluyen centros educativos, centros de salud, edificaciones religiosas, oficinas, comercios, terminales de transporte, mercados, entre otros.</p> <p>Implementar otras acciones de mitigación social que surjan de las evaluaciones de impacto ambiental y sociales, especialmente aquellas aplicables a poblaciones vulnerables (personas con discapacidad, personas en situación de pobreza y extrema pobreza, etc.)</p> <p>Recuperar y restaurar el espacio público afectado, una vez finalizada la actividad, retirando todos los materiales y residuos provocados.</p>
Aumento en la producción de lodos extraídos del lavado de filtros.	Diseño de un plan para el manejo de residuos especiales que se generarán en la operación de la planta de tratamiento de agua potable.
Contaminación de cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos.	<p>No almacenar temporalmente, en cauces o lechos de río o en sectores que desemboquen en ellos, material de excavación.</p> <p>No disponer efluentes en cauces o cursos de agua que sirven para abastecimiento.</p> <p>Los trabajadores deberán contar con un sitio para sus acciones sanitarias, situado a una distancia mayor que 100 metros de un cuerpo de agua.</p> <p>Disponer de número de inodoros o letrinas, proporcional al número de trabajadores (uno por cada 10 trabajadores) dotados de agua y papel higiénico de ser posible.</p> <p>Remover inmediatamente los derrames accidentales de combustible con materiales adecuados.</p> <p>El acopio de materiales deber estar alejado de las riberas de ríos, por lo menos a 150 metros, para evitar los aportes de materiales a las aguas.</p> <p>No se debe disponer en cauces o cursos de agua los sobrantes de mezclas que se realicen.</p>
Disminución en la pérdida de agua en el sistema urbano.	Impacto positivo.
Generación de residuos sólidos y líquidos.	Implementación de planes de gestión de residuos sólidos y líquidos. Retirar, transportar y disponer los residuos sólidos y líquidos en lugares autorizados por la autoridad competente.
Mejora en el servicio de abastecimiento de agua y gestión del recurso hídrico	Impacto positivo.
Riesgo de vandalismo e inseguridad.	En los sitios donde sea posible, instalar cercos perimetrales para evitar el fácil ingreso de personas en las áreas donde se encuentran instaladas las estaciones.

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>Gestionar convenios o acuerdos de protección/ vigilancia de las estaciones, con autoridades y/o comunidades locales.</p> <p>Implementar plan de comunicación que informe sobre los beneficios e impactos de la medición volumétrica y otras acciones que ejecute el proyecto y que puedan generar una reacción negativa de la población. Es de hacer notar que este Plan forma parte de la estrategia y las acciones definidas en el Plan de Participación de Partes Interesadas para el Proyecto.</p>
Interrupción temporal en la prestación del servicio de agua potable y de energía eléctrica.	<p>Implementar plan de comunicación para la población con orientación e información sobre posibles riesgos ambientales y sociales por la ejecución de los subproyectos, que puedan informar con anticipación cuando se realizarán las interrupciones facilitando la provisión alternativa de agua en las áreas impactadas.</p> <p>La unidad municipal desconcentrada de prestación de servicio de agua potable y/o la alcaldía municipal debe abastecer a través de camiones cisterna y otro medio, a los sectores que se les interrumpe el servicio de agua potable durante la construcción de las obras. Informar sobre la existencia de un mecanismo de quejas, reclamos y sugerencias disponible para la población en general, para trabajadores y para población indígena o afrohondureña (con las adaptaciones socio culturales pertinentes y acordadas con dicha población) potencialmente impactada con la ejecución de los subproyectos.</p> <p>Realizar reuniones periódicas de seguimiento con las partes interesadas y afectadas por la ejecución de los subproyectos.</p> <p>Socialización del proyecto con las partes interesadas y afectadas previo de la implementación de los subproyectos.</p>
Mejora en el servicio de abastecimiento de agua.	Impacto positivo.
Abastecimiento de agua para la población de bajos ingresos.	Aumento del costo del servicio del agua por aplicación de tarifa volumétrica.
Participación en la gobernanza del agua a nivel local.	<p>Implementar mecanismos de participación ciudadana con la integración de todos los actores claves para garantizar la incorporación de elementos transversales de derechos humanos, equidad de género, medio ambiente y diversidad cultural.</p> <p>Implementación de micro o macro medidores a la industria, comercio o servicio y después a las personas naturales, finalizando con los grupos vulnerables.</p>
Riesgo de accidentes y siniestros laborales.	<p>Implementación de planes de seguridad laboral y ocupacional, coherentes con los lineamientos establecidos en el PGMO del proyecto y demás requisitos de la legislación nacional vigente y EAS del BM.</p> <p>Implementación de PRE, elaborado de conformidad con los requisitos establecidos en el EAS4 del BM y en coherencia con lineamientos de COPECO.</p>
Riesgos de accidentes vehiculares y con transeúntes.	Control vehicular y peatonal con atención especial en áreas de uso público, que incluyen centros educativos, centros de salud, edificaciones religiosas, oficinas, comercios, terminales de transporte, mercados, entre otros.
Riesgos en la disponibilidad de conexión, incidiendo en las	Implementar plan de comunicación para la población con orientación e información sobre posibles riesgos ambientales y

Marco de Gestión Ambiental y Social
 Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

<p>condiciones de salud de la población.</p>	<p>sociales por la ejecución de los subproyectos. Asimismo este plan debe estar enfocado en la sensibilización e información sobre la puesta en marcha de un sistema de cobro del recurso basado en volumen consumido. Es de hacer notar que este Plan forma parte de la estrategia y las acciones incluidas en el Plan de Participación de Partes Interesadas para el Proyecto. Realizar reuniones periódicas de seguimiento con las partes interesadas y afectadas por la ejecución de los subproyectos. Socialización del proyecto con las partes interesadas y afectadas previo de la implementación de tarifa volumétrica.</p>
<p>Riesgo de daños y/o afectaciones a infraestructura pública y privada existente.</p>	<p>Realizar la construcción de las obras implementando todas aquellas medidas y acciones necesarias para evitar y/o minimizar, en lo posible, daños/ afectaciones a infraestructura pública y privada en su área de influencia. Implementar plan de medios para la población con orientación e información sobre posibles riesgos ambientales y sociales por la ejecución de los subproyectos. Informar sobre la existencia de un mecanismo de quejas, reclamos y sugerencias disponible para la población en general para trabajadores y para población indígena o afrohondureña potencialmente impactada con la ejecución de los subproyectos. Realizar reuniones periódicas de seguimiento con las partes interesadas y afectadas por la ejecución de los subproyectos. Socialización del proyecto con las partes interesadas y afectadas previo de la implementación de los subproyectos. Diseño e implementación de un plan de señalización vehicular y peatonal con seguimiento periódico de cumplimiento. Elaboración y socialización de planes de contingencias y emergencias.</p>
<p>Generación de residuos sólidos bioinfecciosos, por el EPP que incluye mascarillas, guantes, gafas, caretas u otros.</p>	<p>Elaborar un plan de información normativa y sensibilización para los trabajadores, con énfasis en el manejo de los residuos sólidos bioinfecciosos tomando en cuenta las recomendaciones de la OMS. Capacitar al personal en medidas de prevención de contagio de COVID, incluyendo el distanciamiento social, la importancia y el uso correcto del EPP, el procedimiento para remover el EPP y el depósito final de estos, por mencionar algunos. En lo posible, cortar las mascarillas, guantes y cualquier otro EPP utilizado, dañado y descartado, con el fin de prevenir el reúso de estos por otras personas. Dotar de basureros con tapadera de accionar de pedal y con bolsas de color rojo para los residuos sólidos bioinfecciosos. Este basurero será para los productos potencialmente contaminados, particularmente las mascarillas, los guantes, las servilletas y otros. En el caso del personal encargado de la entrega de agua a nivel urbano se puede dotar de una bolsa de color rojo para el depósito del EPP utilizado y/o dañado. Dotar de agua para consumo e higiene, gel desinfectante y EPP a las personas que se transportan en las unidades que entregan agua en el área urbana y el personal que tiene relación o contacto con otras personas durante las jornadas laborales. Los residuos bioinfecciosos generados deben ser almacenados en lugares específicos destinados para estos fines. Destinar un sitio para el almacenamiento temporal de los residuos</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	<p>bioinfecciosos, que debe ser regulado en el acceso y la institución a cargo debe garantizar que el EPP utilizado no sea reutilizado, ni comercializado a terceros.</p> <p>En los casos que sea posible, gestionar con las autoridades locales la disposición de los residuos bioinfecciosos en celdas especiales para este tipo de residuos en los botaderos municipales.</p> <p>Velar porque los residuos bioinfecciosos depositados en los botaderos municipales no sean reutilizados por los selectores, segregadores, pepenadores o cualquier otra persona presente en los botaderos municipales.</p>
<p>Riesgos a la salud y seguridad ocupacional de los trabajadores por el potencial contagio del COVID-19 durante el desarrollo de sus actividades.</p>	<p>Elaborar un plan de información normativa y sensibilización para los trabajadores, tomando en cuenta las recomendaciones de la OMS para la preparación de lugares de trabajo, disponible en https://www.paho.org/es/documentos/prepare-su-lugar-trabajo-para-covid-19 y los documentos elaborados por la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social disponibles en http://www.trabajo.gob.hn/protocolos-de-bioseguridad-en-los-centros-de-trabajo/</p> <p>Asegurarse que los lugares y medios de trabajo (por ejemplo los camiones cisterna) están limpios y son higiénicos, utilizando desinfectantes de manera frecuente.</p> <p>Promover el lavado frecuente y concienzudo de las manos entre los trabajadores y los clientes.</p> <p>Dotar de gel desinfectante de manos en lugares visibles en el lugar de trabajo.</p> <p>Colocar carteles que fomenten el lavado de manos, la higiene personal, higiene respiratoria, .</p> <p>Asegurarse que el personal y los clientes tienen acceso a lugares donde puedan lavarse las manos con agua y jabón.</p> <p>Dotar de equipo de protección personal (mascarillas, guantes, caretas, gafas, etc.) a los trabajadores.</p>
<p>Riesgos de contagio y propagación del COVID-19 a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante el abastecimiento de agua en camiones cisternas u otro medio.</p>	<p>Elaborar un plan de información normativa y sensibilización para los trabajadores, tomando en cuenta las recomendaciones de la OMS para la preparación de lugares de trabajo, disponible en https://www.paho.org/es/documentos/prepare-su-lugar-trabajo-para-covid-19 y los documentos elaborados por la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social disponibles en http://www.trabajo.gob.hn/protocolos-de-bioseguridad-en-los-centros-de-trabajo/</p> <p>Asegurarse que los lugares y medios de trabajo (por ejemplo los camiones cisterna) están limpios y son higiénicos, utilizando desinfectantes de manera frecuente.</p> <p>Promover el lavado frecuente y concienzudo de las manos entre los trabajadores y los clientes.</p> <p>Dotar de gel desinfectante de manos en lugares visibles en el lugar de trabajo.</p> <p>Colocar carteles que fomenten el lavado de manos, la higiene personal e higiene respiratoria.</p> <p>Asegurarse que el personal y los clientes tienen acceso a lugares donde puedan lavarse las manos con agua y jabón.</p> <p>Dotar de equipo de protección personal (mascarillas, guantes, caretas, gafas, etc.) a los trabajadores.</p>
<p>Contratación de mano de obra</p>	<p>Facilitar que las empresas contratadas para el proyecto ofrezcan</p>

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

<p>local para las actividades relacionadas con la emergencia sanitaria del COVID-19.</p>	<p>oportunidades laborales a las personas que residen en los municipios beneficiados.</p> <p>En la medida de lo posible, permitir la participación de poblaciones vulnerables en el proyecto, incluyendo a mujeres y jóvenes. No obstante es importante tomar en consideración al momento de seleccionar al personal que trabajará durante la emergencia sanitaria que las personas vulnerables y con más probabilidades de desarrollar enfermedades graves ante el contagio del COVID-19 son los adultos mayores y las personas con problemas médicos subyacentes como enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas y cáncer.</p> <p>Cumplir con lo descrito en el documento de Procedimientos de Gestión de Mano de Obra del proyecto.</p> <p>Para la contratación de personal de seguridad, la empresa Constructora tomara en cuenta lo siguiente: (i) confirmar que no ha participado en comportamientos ilegales o abusivos en el pasado, incluyendo explotación y abuso sexual, el acoso sexual, o uso excesivo de la fuerza; (ii) nivel de instrucción y capacitación de la persona, sobre el uso de la fuerza y el comportamiento y conducta apropiados (incluso en relación con explotación y abuso sexual); y (iii) desplegado de manera consistente con la legislación nacional aplicable.</p> <p>Las empresas o las autoridades responsables de la contratación de mano de obra deberán contar con planes de prevención y respuesta a COVID-19, por ejemplo protocolos de higiene y limpieza o protocolos de bioseguridad, tomando como referencia los propuestos por la Secretaria del Trabajo (disponibles en http://www.trabajo.gob.hn/protocolos-de-bioseguridad-en-los-centros-de-trabajo/) u otra autoridad competente.</p>
<p>Riesgo de proveer agua que no cumpla con los características de calidad de agua para consumo y uso de las personas.</p>	<p>Utilizar fuentes de agua que se conozca la calidad del recurso agua, para prevenir el brote de enfermedades asociadas con agua contaminada en las comunidades.</p> <p>Informar a los usuarios sobre métodos de tratamiento domestico del agua, por ejemplo la cloración.</p> <p>Proveer de información grafica simple y comprensible para la desinfección del agua.</p>
<p>Riesgo de no informar a las poblaciones sobre el tratamiento domestico necesario para el uso y consumo del agua abastecida.</p>	<p>Informar a los usuarios sobre métodos de tratamiento domestico del agua, por ejemplo la cloración.</p> <p>Proveer de información grafica simple y comprensible para la desinfección del agua.</p>

Complementando el detalle del cuadro anterior, a continuación se detalla por EAS, los instrumentos a preparar e implementar para abordar los potenciales riesgos ambientales y sociales por cada EAS, vinculándolos a diferentes actividades del proyecto:

Cuadro 11: Detalle de instrumentos ambientales y sociales a preparar por EAS para el proyecto

Estándar	Instrumento	Subcomponente al cual podría aplicar
EAS 1	Elaborar Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAS) para cada subproyecto, según este MGAS	1.2. Apoyo a la operacionalización de Unidad Municipal Desconcentrada (UMD) e inversión en infraestructura de rehabilitación del servicio. 1.3. Apoyo en el fortalecimiento de la sostenibilidad y confiabilidad de UMD existentes.
	Elaborar e implementar Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para cada subproyecto en línea con lo establecidos en este MGAS	1.2. Apoyo a la operacionalización de UMD e inversión en infraestructura de rehabilitación del servicio. 1.3. Apoyo en el fortalecimiento de la sostenibilidad y confiabilidad de UMD existentes.
	Ficha de evaluación ambiental y social.	1.5 Apoyo a los municipios para responder a las necesidades de emergencia derivadas de la pandemia de COVID-19.
EAS 2	Implementar los Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO)	Aplica a todas las actividades del proyecto
	Como parte del PGAS, elaborar un Plan de Salud y Seguridad Ocupacional (nivel de subproyecto)	1.2. Apoyo a la operacionalización de UMD e inversión en infraestructura de rehabilitación del servicio. 1.3. Apoyo en el fortalecimiento de la sostenibilidad y confiabilidad de UMD existentes. 1.5 Apoyo a los municipios para responder a las necesidades de emergencia derivadas de la pandemia de COVID-19.
	Implementar el Mecanismo de Quejas y Reclamos laborales incluido en el PGMO.	Aplica a todas las actividades del proyecto
EAS 3	Elaborar planes detallados dentro de los PGAS, incluyendo de control de contaminación, manejo de residuos sólidos, control y reducción de emisiones, eficiencia del uso de agua, eficiencia del uso de energía, etc. y cualquier otro plan específico relacionado que sea identificado en el EIAS correspondiente	1.2. Apoyo a la operacionalización de UMD e inversión en infraestructura de rehabilitación del servicio. 1.3. Apoyo en el fortalecimiento de la sostenibilidad y confiabilidad de UMD existentes. 1.5 Apoyo a los municipios para responder a las necesidades de emergencia derivadas de la pandemia de COVID-19. (En caso de ser necesario)
EAS 4	Elaborar planes detallados dentro de los PGAS, incluyendo de salud y seguridad comunitaria, incluyendo protección y respuesta en casos de violencia sexual o de género, y cualquier otro plan específico relacionado que sea identificado en el EIAS correspondiente	1.2. Apoyo a la operacionalización de UMD e inversión en infraestructura de rehabilitación del servicio. 1.3. Apoyo en el fortalecimiento de la sostenibilidad y confiabilidad de UMD existentes. 1.5 Apoyo a los municipios para responder a las necesidades de emergencia derivadas de la pandemia de COVID-19. (En caso de ser necesario)

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

Estándar	Instrumento	Subcomponente al cual podría aplicar
EAS 5	Elaborar e implementar Planes de Reasentamiento Involuntario, en los casos que aplique, en base a lo establecidos en el Marco de Reasentamiento Involuntario del proyecto.	1.2. Apoyo a la operacionalización de UMD e inversión en infraestructura de rehabilitación del servicio. 1.3. Apoyo en el fortalecimiento de la sostenibilidad y confiabilidad de UMD existentes.
EAS 6	Como parte de los EIAS de cada subproyecto, identificar necesidades y oportunidades de apoyar con el desarrollo de Planes de Manejo de Microcuenca y declaración de zonas de recarga, según lineamientos del ICF y este EAS	1.3. Apoyo en el fortalecimiento de la sostenibilidad y confiabilidad de UMD existentes.
	En el caso remoto de que un EIAS identifique la posibilidad de afectación de un hábitat natural o recurso de alto valor para la biodiversidad, desarrollar un Plan de Manejo de Biodiversidad dentro del PGAS correspondiente	1.2. Apoyo a la operacionalización de UMD e inversión en infraestructura de rehabilitación del servicio. 1.3. Apoyo en el fortalecimiento de la sostenibilidad y confiabilidad de UMD existentes.
EAS 7	Elaborar e implementar Planes de Pueblos Indígenas en los subproyectos en los cuales se identifique población indígena que cumpla con los criterios de la EAS7. Los PPI se realizarán en base a los lineamientos establecidos en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas del proyecto.	1.2. Apoyo a la operacionalización de UMD e inversión en infraestructura de rehabilitación del servicio. (Cuando aplique) 1.3. Apoyo en el fortalecimiento de la sostenibilidad y confiabilidad de UMD existentes. (Cuando aplique) 1.5 Apoyo a los municipios para responder a las necesidades de emergencia derivadas de la pandemia de COVID-19. (En caso de ser necesario)
EAS 8	Incluir e implementar Procedimientos de Hallazgos Fortuitos (como parte del PGAS correspondiente) En el caso de que un EIAS identifique una afectación a patrimonio cultural por un subproyecto, incluir un plan de patrimonio cultural específico dentro del PGAS correspondiente	1.2. Apoyo a la operacionalización de UMD e inversión en infraestructura de rehabilitación del servicio. (Cuando aplique) 1.3. Apoyo en el fortalecimiento de la sostenibilidad y confiabilidad de UMD existentes. (Cuando aplique)
EAS 10	Implementar y actualizar cuando sea necesario el Plan de Participación de Partes Interesadas PPPI del Proyecto, incluyendo Mecanismo de Quejas y Reclamos.	Aplica a todas las actividades del proyecto

9. GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL DEL PROYECTO

9.1 Gestión socio-ambiental durante el ciclo de vida de los subproyectos y actividades del proyecto

Tanto INVEST-H como los prestadores de servicios de consultoría, empresas constructoras y firmas supervisoras contratadas/os por INVEST-H para el desarrollo de los diferentes subproyectos y actividades del proyecto, realizarán los procedimientos para asegurar la consideración de las variables ambientales y sociales durante todo su ciclo de vida (pre-inversión, inversión y operación), contribuyendo de esta manera al logro de la gestión eficaz de sus riesgos e impactos, en coherencia con los requisitos de los EAS del BM y la legislación nacional socio-ambiental vigente en el país. Estos procedimientos serán descritos con mayor detalle en el MOP. A continuación, se presenta una descripción general de ellos:

a) Fase de pre-inversión

i) Perfil

Los subproyectos y actividades que se realizarán a nivel local serán a través de prestadores de servicios contratados por INVEST-H, entre estos se incluye la empresa encargada de proveer asistencia técnica a los prestadores de agua potable en la elaboración de su plan de negocios e identificación y ejecución de planes de inversión de rápido impacto (IRRI) que incluye infraestructura de rehabilitación del servicio de agua potable.

Se realizarán visitas a los sitios de interés para la IRRI, con la finalidad de observar las condiciones ambientales y sociales. Las visitas serán conducidas por especialistas de las empresas contratadas según la naturaleza de los subproyectos y actividades, en conjunto con los prestadores de servicios de agua potable y Unidades Municipales Ambientales (UMA) de las alcaldías, entre otros representantes de los gobiernos locales y otras partes interesadas.

Estos especialistas de las empresas se apoyarán en plantillas de calificación preliminar, que serán aprobadas por INVEST-H y contendrán los criterios para la inspección ambiental y social preliminar. Asimismo, harán uso de sistemas de información geográfica para obtener información relevante de los sitios. Las plantillas serán llenadas por los especialistas sobre la base de la información obtenida durante las visitas efectuadas e información secundaria disponible.

Estas plantillas, además, ayudarán a: (i) identificar los estudios y análisis que deberán realizarse como parte de evaluaciones ambientales y sociales en las siguientes etapas del ciclo de los subproyectos y actividades; (ii) guiar el levantamiento de datos para la línea de base de los subproyectos y actividades; (iii) identificar la existencia de zonas de importancia ambiental y/o de riesgos que merezcan consideraciones ambientales especiales, y; (iv) identificar zonas de riesgo social, pueblos indígenas y poblaciones vulnerables para consideraciones especiales durante las siguientes etapas.

En esta etapa inicial, la calificación preliminar abordará al menos los siguientes aspectos, que serán incluidos como parte de los Términos de Referencia para la contratación de las firmas consultoras a cargo de la ejecución del componente 1:

- Características sociales, económicas y culturales.
- Identificación de temas claves ambientales (incluyendo: hidrología y delineación de áreas de recarga; identificación de presencia de biodiversidad, áreas protegidas, y/o recursos naturales en el área de influencia incluyendo áreas de recarga; etc)
- Identificación de recursos culturales claves en la zona que posiblemente podrían ser afectados.
- Identificación de la existencia de conflictos en torno al agua en el área de intervención.
- Mapeo de principales actores (partes afectadas, otras partes interesadas y grupos vulnerables), sus intereses y roles.
- Identificación y caracterización de pueblos indígenas y/o afrodescendientes en el área de intervención que cumplan con los criterios establecidos en el EAS7. Se deberán describir sus características sociales, económicas y culturales, sus sistemas de gobernanza y uso colectivo de la tierra, potenciales impactos ambientales y sociales sobre estas poblaciones, mecanismos adecuados de comunicación y manejo de quejas, reclamos y sugerencias, adaptaciones de diseño del subproyecto para evitar o mitigar los impactos adversos sobre estas poblaciones, y cualquier otra información que se requiere para la elaboración e implementación del Plan de Pueblos Indígenas (PPI) del subproyecto.
- Identificación y caracterización de poblaciones vulnerables, incluyendo pero sin reducirse a, personas con discapacidad, grupos en extrema pobreza, personas analfabetas. Descripción de los impactos particulares o en mayor proporción que estas poblaciones sufrirán con la implementación del proyecto. Identificación de instituciones y organizaciones de la sociedad civil que trabajan con estas poblaciones.
- Identificación y caracterización de poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema. Identificación de instituciones y organizaciones de la sociedad civil que trabajan con estas poblaciones.
- Caracterización de la situación de violencia de género en el municipio y mapeo de instituciones y organizaciones de la sociedad civil que abordan este tema. Identificación de necesidades de capacitación en el municipio y con socios estratégicos de nivel local así como sugerencia de medidas para abordar la violencia de género en el municipio más allá de la implementación del subproyecto. Impacto de la introducción de tarifas volumétricas en la población y análisis de la posibilidad de que lleve a exclusión en el uso de agua potable o genere efectos adversos sobre la economía familiar.
- Identificación de adaptaciones necesarias para la aplicación del PPPI en el área de intervención a fin de asegurar de que se aborden los potenciales impactos y efectos adversos sobre todas las poblaciones, incluyendo los grupos vulnerables.
- Identificación de aspectos claves que deben tomarse en cuenta para la elaboración de la estrategia y plan de comunicación a ser ejecutado como parte del subproyecto, este Plan forma parte de las acciones incluidas en el Plan de Participación de Partes Interesadas del Proyecto. En línea con la revisión del PPPI para su aplicación local, identificar los mensajes clave, canales de información más efectivos, obstáculos potenciales, factores facilitadores, etc.
- Identificación de oportunidades de mejora de la situación de las poblaciones afectadas y propuestas de medidas y acciones que para avanzar en temáticas identificadas en el estudio de impacto ambiental y social que no pueden abordarse

- en el marco del proyecto pero que es importante darle seguimiento.
- Caracterización del mecanismo de quejas y reclamos existente a nivel municipal e identificación de brechas, debilidades y obstáculos en su implementación. Sugerencia de acciones para mejorar su aplicación.

ii) Prefactibilidad

Se determinará la prefactibilidad ambiental y social de los subproyectos y actividades del proyecto, ya sea a través del Sistema de Licenciamiento Ambiental Simplificado (SLAS), administrado por la DECA y/o mediante pronunciamiento solicitado formalmente ante MiAmbiente+, según aplique. Esto, a modo de lograr asignaciones preliminares de Categorías Ambientales para los subproyectos y actividades y la definición de los requisitos técnicos y legales con los cuales deberán cumplir para que puedan optar a la obtención de Licencias Ambientales.

Sobre la base de los resultados arrojados por el SLAS y/o pronunciamiento de MiAmbiente+, según aplique, se tomará la decisión de someter los subproyectos y actividades al proceso de evaluación de impacto ambiental y social, definidos en el Reglamento del SINEIA, como parte del procedimiento de obtención de Licencia Ambiental (ver Sección 8.2. Licenciamiento ambiental de subproyectos y actividades).

iii) Factibilidad

Se trabajarán diseños preliminares de la IRRI que se financiará en el subproyecto y cada una de sus tipologías o su conjunto serán sometidas a una evaluación de sus riesgos e impactos ambientales y sociales, con participación de las partes afectadas e interesadas, de conformidad con los requisitos de los EAS del BM y los lineamientos establecidos en el Reglamento del SINEIA y demás disposiciones de MiAmbiente+ y la legislación socio-ambiental vigente en el país, haciendo énfasis en la incorporación de medidas de prevención en el diseño y el análisis de alternativas. El desarrollo de los diseños preliminares tomará en cuenta los resultados del estudio de impacto ambiental y social.

De acuerdo a la categoría ambiental de cada intervención se prepararán los instrumentos técnicos de gestión socio-ambiental requeridos por MiAmbiente+ y los requeridos en los EAS del BM. Durante esta etapa se recopilarán los datos y la información disponible en los departamentos de las alcaldías municipales relacionados con la factibilidad, incluyendo a Catastro, Obras Públicas, Desarrollo Comunitario, Unidad Municipal Ambiental o sus homólogos y otros que se consideren relevantes. En esta etapa y la próxima, se llevará a cabo la evaluación de impacto ambiental y social (EIAS) de cada subproyecto, cuyas características específicas dependerán de la dimensión del subproyecto. El área de intervención que será el foco de la evaluación incluirá particularmente el área urbana del municipio o periurbana si la provisión del servicio de agua alcanza esas zonas o tiene planificado alcanzarlas en el marco del proyecto.

iv) Diseño final

La IRRI contará con diseños y el detalle de las actividades constructivas y de operación, incorporando además las medidas de prevención y las obras necesarias para reducir sus

riesgos y mitigar o compensar sus impactos adversos, cuya identificación haya sido producto de las evaluaciones ambientales y sociales.

En caso de ser necesario, se ajustarán los instrumentos técnicos elaborados para gestionar los riesgos e impactos socio-ambientales de la IRRI; estos ajustes se realizarán sobre la base de la retroalimentación recibida por parte del BM, MiAmbiente+, otras autoridades competentes, partes afectadas y otras partes interesadas.

Una vez concluido el proceso de evaluación ambiental y social, se elaborará un reporte con las conclusiones de las evaluaciones y la definición de los parámetros socio-ambientales para ser incluidos en los pliegos de condiciones y contratos de ejecución, en la siguiente fase del ciclo.

Es de hacer notar que, en esta fase de pre-inversión, específicamente en el subcomponente 1.5, que incluye actividades de adquisición y entrega de bienes, servicios y subvenciones a las autoridades municipales para atender la emergencia sanitaria por el COVID-19 y que tendrá una duración estimada de hasta tres (3) meses a partir de la efectividad del Proyecto, se realizarán las siguientes acciones:

1. La alcaldía municipal y/o la unidad municipal desconcentrada identificarán y priorizarán las necesidades en respuesta a la emergencia por el COVID-19, de acuerdo a las actividades elegibles y financiables por el Proyecto.
2. Se procederá al llenado de la ficha de evaluación ambiental y social incluida en el Anexo 3. Esta ficha deberá presentarse a la Unidad Municipal Ambiental para su revisión y que la UMA emita una Constancia Ambiental que detalle la actividad, el nivel de riesgo o impacto ambiental y social y las medidas de mitigación ambiental y social que se deben realizar.
3. Medidas de mitigación ambiental y social para las actividades que se realizarán, que serán identificadas preliminarmente durante el llenado de la ficha detallada en Anexo 3 que incluye un listado de medidas de mitigación ambiental y social para cada impacto y riesgo ambiental y social relacionados con las actividades del subcomponente 1.5. Estas medidas de mitigación ambiental pueden ser enriquecidas y/o complementadas por otras que consideren relevantes las autoridades locales.

b) Fase de inversión

i) Licitación y contratación

Una vez obtenidas las Licencias Ambientales otorgadas por MiAmbiente+ y dictámenes favorables de las demás autoridades competentes, relacionadas con cualquier otro trámite en materia ambiental y social, requeridos para el desarrollo de la IRRI, se procederá con su licitación y contratación.

Durante este proceso, que será conducido por la Dirección de Adquisiciones de INVEST-H, se asegurará lo siguiente:

- Preparación de los pliegos de condiciones: se describirá con detalle las características de la obra civil, incluyendo las obras y actividades necesarias para reducir riesgos y mitigar impactos adversos ambientales y sociales.
- Presentación de ofertas: se exigirá que las ofertas técnicas y económicas

presentadas por las firmas concursantes, sean consistentes con los parámetros ambientales y sociales establecidos en los pliegos de condiciones.

- Evaluación de ofertas: se evaluarán las ofertas presentadas contra los parámetros ambientales y sociales establecidos en los pliegos de condiciones. El grado de cumplimiento de cada parámetro será evaluado con puntos, sobre la base de una ponderación.
- Adjudicación de contratos: Se adjudicarán las obras a las firmas cuyas ofertas haya obtenido mayor puntuación en relación con el cumplimiento de los parámetros ambientales y sociales establecidos en los pliegos de condiciones.
- Formalización de contratos: el cumplimiento de los requisitos de los EAS del BM, las disposiciones de las Licencias Ambientales y las medidas y acciones contenidas dentro de los instrumentos técnicos para la gestión ambiental y social, junto con recursos legales adecuados para casos de incumplimiento, formarán parte de los acuerdos contractuales suscritos entre INVEST-H y terceros (supervisores de la obra civil, firmas contratistas, prestadores de servicios de consultoría, entre otros). En el caso de las firmas contratistas, se les exigirá a los adjudicatarios una fianza o depósito que cubra los daños ambientales y sociales que podrían producir los subproyectos y actividades en sus fases de construcción y cierre de actividades constructivas. En el caso de que estas realicen subcontrataciones para el desarrollo de cualquiera de los componentes que integran los subproyectos y actividades del proyecto, se les exigirá suscribir contratos de corresponsabilidad con los subcontratantes, que incluirán los requisitos equivalentes y los recursos legales necesarios para casos de incumplimiento.

ii) Supervisión

Una vez iniciada la obra civil correspondiente a los subproyectos y actividades del proyecto, tanto INVEST-H como las firmas supervisoras contratadas por INVEST-H, realizarán su seguimiento y control, para velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales relacionadas con su gestión ambiental y social, aportando, si fuese el caso, las modificaciones (acciones correctivas, etc.) que se considere oportunas. Adicionalmente las Unidades Municipales Ambientales apoyaran en la supervisión de las empresas constructoras para velar por el cumplimiento de las medidas de control ambiental dispuestas para cada subproyecto.

La frecuencia de las visitas de seguimiento y control ambiental y social estará en función de la magnitud de los riesgos e impactos de los subproyectos y actividades.

Como parte del seguimiento y control de los subproyectos y actividades, se elaborarán reportes según el formato aprobado por INVEST-H, donde se hará una revisión de parámetros definidos previamente en los estudios ambientales y sociales y demás instrumentos técnicos de gestión socio-ambiental, para monitorear el comportamiento del subproyecto durante esta fase. Adicionalmente, se prepararán los respectivos Informes de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA) y acorde a la periodicidad exigida por esta Secretaría de Estado, que estarán a cargo de PSA debidamente registrados.

Es de hacer notar que, la elaboración de los ICMA es responsabilidad de la empresa supervisora, pero el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental y social son responsabilidad de la empresa constructora, por lo que ambas empresas deberán contar con

el personal ambiental y social necesario para cumplir con las disposiciones técnicas y legales para el control y seguimiento ambiental de las obras.

La recepción de la obra civil y la aprobación de los pagos correspondientes se realizará contra verificación del cumplimiento de las cláusulas contractuales relacionadas con la gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales.

Concluidas las obras civiles de los subproyectos y actividades, se elaborará un reporte conforme al formato que será diseñado por INVEST-H, donde se confirmará la debida implementación de las medidas y acciones para la gestión socio-ambiental, incluidas en las cláusulas contractuales.

En relación al subcomponente 1.5 la institución responsable de las actividades, ya sea la alcaldía municipal o la unidad municipal desconcentrada deberán elaborar, y remitir a INVEST-H, con frecuencia mensual un informe de cumplimiento de las medidas de ambientales y sociales en los que detallarán las actividades realizadas, enumerar las medidas ambientales y sociales realizadas, con evidencia fotográfica (con fecha), listados de asistencia, ayudas memorias, evidencias de socialización y diálogos entre las partes interesadas y afectadas, documentos técnicos, entre otros.

c) Fase de operación

Se realizará control y seguimiento "ex-post", para velar por la correcta aplicación de las disposiciones relacionadas en materia ambiental y social, aplicables a esta fase, que hayan sido definidas en la resolución de MiAmbiente+ y dentro de los instrumentos técnicos de gestión socio-ambiental sitios específicos que fueron elaborados.

Al igual que para la fase de inversión, se elaborarán reportes de control y seguimiento, donde se hará una revisión de parámetros definidos previamente en los estudios ambientales y sociales y demás instrumentos técnicos socio-ambientales, para monitorear el comportamiento del subproyecto durante esta fase. También, se prepararán los respectivos ICMA, de conformidad con el formato establecido por MiAmbiente+ y acorde a la periodicidad exigida por esta Secretaría de Estado, que estarán a cargo de PSA debidamente registrados.

9.2 Licenciamiento ambiental de subproyectos y actividades del proyecto

A modo de brindar cumplimiento a la legislación ambiental y social vigente en el país, los subproyectos y actividades del proyecto, que a criterio de MiAmbiente+ lo requieran, deberán contar con una Licencia Ambiental antes de iniciar su construcción, operación y/o funcionamiento. Para este efecto, cumplirán con el trámite descrito en el Reglamento del SINEIA y sus reformas.

La Tabla de Categorización Ambiental (Acuerdo 0740-2019), es un instrumento técnico y legal para definir la categoría ambiental de proyectos, obras o actividades, según su nivel de riesgo, desde bajo impacto/riesgo ambiental (Categoría 1) hasta muy alto impacto/riesgo ambiental (Categoriza 4).

Es de hacer notar que en la Tabla de Categorización Ambiental no se incluyen los proyectos de rehabilitación y/o mejora de sistemas de agua potable, por lo que se deberá solicitar formalmente a la DECA de MiAmbiente+ la categorización ambiental correspondiente. Es de hacer notar, que en la categorización ambiental emitida por la DECA se acompañan además los términos de referencia de los estudios ambientales necesarios para el proceso de licenciamiento. De acuerdo al dictamen de la DECA se preparan los expedientes ambientales y sociales correspondientes, conteniendo los estudios, informes, documentos, constancias y documentación respaldo necesaria para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales, institucionales y técnicas.

9.2.1 Pasos para la obtención de Licencias Ambientales

A continuación, se detallan los pasos a realizar en caso de realizar el licenciamiento ambiental en MiAmbiente+ o en las alcaldías municipales autorizadas a emitir licencias ambientales.

Procedimiento de licenciamiento ambiental en MiAmbiente+

- i) Acceder a la página web <http://miambiente.prohonduras.hn> y registrar el usuario, en la que deberá ingresar los datos e información solicitada, que incluye la siguiente:
 - a. Ingreso de las coordenadas del subproyecto (WGS84) para solicitar y verificar que se encuentra en territorio hondureño, mismas que serán analizadas mediante el traslape de diferentes capas temáticas georreferenciadas y protocolos legales para categorizar el subproyecto o actividad.
 - b. Llenado del formulario de entrada al sistema, ingresando los datos generales de la sociedad solicitante, datos del representante legal y del subproyecto (sector, subsector, actividad y tamaño).

Una vez ingresada la información el sistema realiza el proceso de análisis de viabilidad, magnitud e impacto ambiental, cruzando más de una veintena de mapas temáticos y define un coeficiente de impacto ambiental que es un insumo clave para generar el reporte. El sistema emitirá un **reporte oficial de licenciamiento ambiental** que contiene el número de solicitud, el valor de impacto ambiental, los datos generales de la empresa, datos del proyecto, datos territoriales del polígono (calidad geológica, tipo de suelo, cobertura vegetal, drenaje, precipitación, temperatura, entre otros), datos de categorización ambiental y listado de coordenadas geográficas. Este reporte se acompaña de un listado de medidas de control ambiental y social aplicable para la tipología del subproyecto.

Con estos reportes se debe contratar un PSA registrado en MiAmbiente+, para que emita un informe sobre los mismos a través de una verificación "in situ". Adicionalmente se deben efectuar los pagos correspondientes, la publicación y la recopilación de documentos legales necesarios.
 - c. Al contar con lo descrito en el literal anterior, se debe ingresar al portal de MiAmbiente+ la siguiente información: (i) informe de validación ambiental y de medidas ambientales; (ii) documentos legales de la empresa; (iii) recibo de solicitud de licenciamiento ambiental; (iv) garantía bancaria, y; (v) publicación.
 - d. Tal como se define en el portal del SLAS, en adición al envío electrónico, es obligatoria la integración física del expediente.

- ii) En caso de que sea necesario realizar el estudio de evaluación de impacto ambiental, este se realiza de acuerdo a los términos de referencia definidos por MiAmbiente+ y el proceso descrito en el Reglamento del SINEIA y sus modificaciones.

Procedimiento de licenciamiento ambiental en las alcaldías municipales autorizadas

- i) Se realizará de acuerdo a los requerimientos definidos en la legislación nacional y disposiciones locales, incluyendo el plan de arbitrios.
- ii) Es de hacer notar que algunas alcaldías municipales requieren los documentos emitidos por el sistema de licenciamiento ambiental simplificado (SLAS).

9.2.2 Instrumentos técnicos ambientales y sociales

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de obtención de la Licencia Ambiental y en concordancia con las Categorías Ambientales asignadas a los proyectos, obras o actividades, MiAmbiente+ exige la elaboración de instrumentos técnicos preestablecidos, para los cuales emiten TdR que describen sus alcances y contienen esquemas indicativos para su elaboración. Por su lado, el EAS 1 del BM, sugiere una variedad de instrumentos técnicos que el Prestatario podrá elaborar, como parte de la evaluación ambiental y social e incluye esquemas indicativos para la elaboración de algunos de ellos. Para el caso de los otros instrumentos sugeridos por el BM, como la EASE, dicho estándar solamente presenta una breve descripción de sus alcances.

Cabe destacar que, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Prestadores de Servicios Ambientales (Acuerdo Ministerial No. 0994-2015), los instrumentos técnicos relacionados con procesos de EIAS y línea base ambiental, que serán presentados en el marco del procedimiento de obtención de Licencia Ambiental para los subproyectos y actividades, del proyecto, estarán a cargo de PSA que reúnan los requisitos correspondientes y estén debidamente registrados en dicha Secretaría de Estado. En su defecto, dichos estudios serán validados por estos, cuando sean preparados por expertos internacionales o nacionales que no estén registrados.

Una vez sometidos los subproyectos y actividades al proceso de obtención de Licencia Ambiental, de conformidad con la Categoría Ambiental asignada oficialmente por MiAmbiente+, para cada subproyecto y actividad, se elaborarán los siguientes instrumentos técnicos de gestión socio-ambiental sitio-específico o sombrilla (en caso de que aplique), coherentes con los requerimientos de MiAmbiente+ y los contenidos y alcances establecidos en el EAS 1 del BM para instrumentos técnicos similares:

Cuadro 12: Instrumentos técnicos de gestión socio-ambiental requeridas conforme categorías ambientales asignadas por MiAmbiente+

Categoría ambiental	Instrumentos técnicos de gestión socio-ambiental	
	No incluye instalaciones o actividades existentes	Incluye instalaciones o actividades existentes
Categoría 1	Memoria técnica, de conformidad con lineamientos establecidos por MiAmbiente+.	Memoria técnica de auditoría ambiental, de conformidad con lineamientos establecidos por MiAmbiente+.
Categoría 2	Resumen de PGAS, de conformidad con el esquema indicativo detallado en el EAS 1 del BM y los alcances de los TdR preparados por MiAmbiente+ para la elaboración de Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).	Resumen de Plan de Mejoramiento Ambiental y Social (PMAS), de conformidad con los alcances de los TdR preparados por MiAmbiente+ para la elaboración de Planes de Mejoramiento Ambiental (PMA) y requisitos de los EAS aplicables del BM.
Categoría 3	PGAS, de conformidad con el esquema indicativo detallado en el EAS 1 del BM y los alcances de los TdR preparados por MiAmbiente+ para la elaboración de PGA.	PMAS, de conformidad con los alcances de los TdR preparados por MiAmbiente+ para la elaboración PMA y requisitos de los EAS aplicables del BM.
Categoría 4	EsEIAS, de conformidad el esquema indicativo para la elaboración de EIAS, establecido en el EAS 1 del BM y los alcances de los TdR preparados por MiAmbiente+ para la elaboración de un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EsEIA). Cuando aplique, EASE, de conformidad con los alcances definidos en el EAS 1 del BM y los alcances detallados en el Reglamento del SINEIA, para la EAE.	EAAS, de conformidad con los lineamientos establecidos en el EAS1 del BM y los alcances de los TdR preparados por MiAmbiente+ para la elaboración de un Estudio de Auditoría Ambiental (EAA).

Cabe resaltar que el Reglamento del SINEIA vigente establece procesos específicos de divulgación y socialización de información, en concordancia con la ubicación de los proyectos, obras o actividades y las Categorías Ambientales asignadas oficialmente por MiAmbiente+, lo cual deberá ser considerado en la planificación del proceso de participación de partes interesadas y divulgación de información del proyecto.

Se hace la salvedad de que las categorizaciones ambientales aludidas en el presente MGAS, para los diferentes casos de subproyectos y actividades del proyecto, se basan en el criterio técnico de los especialistas ambientales y sociales de INVEST-H, responsables de la elaboración del instrumento. La determinación y asignación de Categorías Ambientales es potestad exclusiva de MiAmbiente+, teniendo como fundamento las disposiciones legales vigentes y el criterio técnico de sus analistas.

9.2.3 Tipos de Licencias Ambientales emitidas por MiAmbiente+

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento del SINEIA vigente, MiAmbiente+ emite Licencias Ambientales de Operación y Licencias Ambientales de Funcionamiento:

- i) Licencias Ambientales de Operación: son emitidas posterior a la firma del Contrato de cumplimiento de medidas. Tienen vigencia hasta que se emita la Licencia Ambiental de Funcionamiento. MiAmbiente+ establece un plazo de cuatro (4) meses para que el proponente del proyecto, obra o actividad, presente todos los requisitos técnicos y legales requeridos. Dentro de este mismo período, DECA realiza visita de control y seguimiento y emite dictamen técnico en que se establece la viabilidad del proyecto (aprobación de Licencia Ambiental de Funcionamiento), ampliación de tiempo de entrega (debidamente justificado), sanciones o cancelación de la Licencia Ambiental de Operación.
- ii) Licencias Ambientales de Funcionamiento: tienen una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la emisión de Resolución por MiAmbiente+. Deberá solicitarse renovación con cuatro (4) meses de anticipación a su vencimiento.

Cabe resaltar que las Licencias Ambientales otorgadas por MiAmbiente+ no constituyen las únicas autorizaciones en materia socio-ambiental requeridas para el desarrollo de los subproyectos y actividades del proyecto, ya que existen permisos adicionales exigidos por otras autoridades competentes, que será necesario gestionar, sometiéndose a los procedimientos técnico-administrativos que de conformidad a Ley establezcan, p.ej., en los casos de explotación de bancos de materiales de construcción o canteras, que constituirá una de las actividades a realizar como parte del desarrollo de algunos de los subproyectos de infraestructura hidráulica, de conformidad con la Ley General de Minas y su Reglamento, se requiere obtener concesiones mineras no-metálicas.

El análisis detallado del marco de referencia nacional (legal e institucional) que se prevé realizar, guiará sobre la totalidad de los permisos en materia socio-ambiental a gestionar para el desarrollo de los subproyectos y actividades del proyecto y los procedimientos a seguir para su obtención.

9.2.4 Constancias ambientales para las actividades del subcomponente 1.5.

Como se ha mencionado, las actividades en apoyo a los municipios para responder a las necesidades de emergencia derivadas de la pandemia de COVID-19, son la **adquisición de bienes, suministros y subvenciones** requeridas por las alcaldías municipales o las unidades municipales desconcentradas para mitigar el impacto generado por la emergencia sanitaria. Estas actividades se realizarán en un plazo no mayor a tres (3) meses e incluyen la entrega de agua a comunidades urbanas utilizando camiones cisterna u otro medio, la compra de productos químicos para los laboratorios y las plantas de tratamiento de agua potable, la adquisición de equipo de protección personal para los trabajadores que se contraten durante este plazo y la elaboración e implementación de un plan de información y sensibilización sobre el COVID-19.

Por lo anterior, se considera pertinente que las alcaldías municipales a través de las UMA emitan una constancia ambiental de acuerdo con los siguientes pasos:

- La alcaldía municipal y/o la unidad municipal desconcentrada identificarán y priorizarán las necesidades en respuesta a la emergencia por el COVID-19, de acuerdo a las actividades elegibles y financiables por el Proyecto.
- La alcaldía municipal y/o la unidad municipal desconcentrada llenarán la ficha detallada en el Anexo 3 y la presentarán a la Unidad Municipal Ambiental para su revisión y que emita una Constancia Ambiental en la que detalle la actividad, el nivel de riesgo o impacto ambiental y social y las medidas de mitigación ambiental y social que se deben realizar.
-
- La alcaldía municipal y/o la unidad municipal desconcentrada enviarán a INVEST-H para su revisión y aprobación la ficha llena, acompañada con la Constancia Ambiental emitida por la Alcaldía Municipal en anexo, y otra documentación respaldo necesaria.
- La alcaldía municipal y/o la unidad municipal desconcentrada elaborarán un informe mensual ambiental en el que se detallara el nivel de cumplimiento de las medidas ambientales y sociales, acompañados con la documentación respaldo necesaria.

9.3 Presupuesto estimado del MGAS

Preliminarmente y en líneas generales, se estima que el presupuesto ambiental y social del proyecto asciende a \$2,877,000.00, que fueron calculados sobre la base de un porcentaje de los montos de las actividades que tienen relación con la implementación de los instrumentos del Proyecto. Estos montos corresponden a \$2,325,000 para el componente 1 y \$552,000 para el componente 3, a continuación se enumeran las actividades incluidas en este monto:

Componente 1.

1. Contratación de firma internacional para brindar asistencia técnica en prestación de servicios urbanos de agua potable, que incluirá entre su personal clave especialistas ambientales y sociales responsables de garantizar el cumplimiento de los lineamientos definidos en el MGAS y otros instrumentos y documentos técnicos del proyecto.
2. Licitaciones para las construcciones de obras para el mejoramiento/reparación de los sistemas de agua potable urbanos, que incluirán en su personal clave especialista ambiental y especialista social. Así como la implementación del PGAS, plan de participación comunitaria y programa de mecanismo de quejas.
3. Contratación de firmas supervisoras para las obras de infraestructura que se construirán en los municipios, que incluirán en su personal clave, especialista ambiental y especialista social.
4. Capacitación a beneficiarios del Proyecto, incluyendo temas de importancia ambiental y social.
5. Procesos de socialización durante la vida del proyecto en los que participaran las partes interesadas y afectadas, que son actividades contempladas en el marco del Plan de Participación de Partes Interesadas.
6. Equipamiento de laboratorios para parámetros básicos de agua a ser instalados en las instalaciones de los prestadores urbanos del servicio de agua potable.

Componente 3

1. Personal que integrará la UMP que estarán a cargo de los temas ambientales y sociales, incluye dos (2) especialistas a tiempo completo que son un (1) especialista ambiental y un (1) especialista social; y dos (2) especialistas de apoyo que incluyen a un (1) especialista en comunicación y un (1) especialista en salud laboral y ocupacional. Adicionalmente del personal ambiental y social del párrafo anterior, la UMP contará con otros especialistas que se detallan en el esquema institucional del Proyecto en el Anexo 4.

Es de hacer notar, que en vista que el proyecto tiene un enfoque de implementación basado en demanda, los montos ambientales y sociales pueden variar, dependiendo de la tipología de inversiones de rápido impacto identificadas a nivel local y con ello las medidas de mitigación ambiental y social que se definan para cada subproyecto. Por lo anterior, se propone que se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Será responsabilidad de la firma consultora internacional que se contrate para brindar la asistencia técnica del Proyecto, la elaboración de los diseños y evaluaciones ambientales y sociales de cada subproyecto que forme parte de las inversiones de rápido impacto, los cuales incluirán el plan de gestión ambiental y social con las medidas de mitigación que deberán implementarse durante la ejecución de las obras, incluyendo su presupuesto de implementación;
2. Será responsabilidad de INVEST-H, incluir en el presupuesto de actividades y cantidades de obra de los documentos de licitación, las actividades correspondientes a la implementación de las medidas de mitigación recomendadas en las evaluaciones ambientales y sociales que se elaboren; y
3. Será responsabilidad de los contratistas de obra de los subproyectos, la inclusión dentro de sus precios ofertados, de los costos de implementación de las medidas de mitigación identificadas en los documentos de licitación de los subproyectos.

9.4 Implementación de la gestión socio-ambiental del proyecto

9.4.1 Estructura organizacional para la implementación de la gestión socio-ambiental del proyecto

A continuación, se detallan los roles de los implementadores de la gestión socio-ambiental del proyecto:

- i) INVEST-H: en calidad de OE del proyecto, contará con un equipo multidisciplinario complementario para la implementación del proyecto que conformará la Unidad de Manejo del Proyecto (UMP), que responderá ante el Consejo Directivo de INVEST-H y estará apoyado por las unidades de temas transversales que ya dispone la institución. Los especialistas ambientales y sociales de la UMP, que será un equipo de cuatro (4) especialistas, incluyendo un (1) especialista ambiental, un (1) especialista social, un (1) especialista en comunicación y un (1) especialista en salud laboral y ocupacional (contratados a tiempo completo) realizarán el seguimiento durante la ejecución del proyecto para la aplicación del presente MGAS y cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales establecidos en los

instrumentos específicos para cada EAS relevante y en el PCAS que acordado con el BM. En calidad de Titular de las Licencias Ambientales otorgadas por MiAmbiente+ para el desarrollo de los subproyectos y actividades del proyecto (que las requieran), en el marco de las atribuciones y responsabilidades que contemple ser garante del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación socio-ambiental vigente en el país, comparecerá, según sea necesario, ante las diversas autoridades competentes, como ser: MiAmbiente+, ICF, Fiscalía Especial del Medio Ambiente (FEMA), Procuraduría del Ambiente y Recursos Naturales (PARN), INHGEOMIN, Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural, IHAH, STSS, SEDH, Unidades Municipales Ambientales (UMA), ente otros.

Es de hacer notar que la UMP contará además con el apoyo técnico de un/a especialista en comunicación, otro/a en género y otro en reasentamiento que apoyarán la aplicación de las medidas específicas a tiempo parcial, mismos que forman parte de la planilla de INVEST-H.

Es de hacer notar, que INVEST-H realizará las gestiones correspondientes para el traspaso de las Licencias Ambientales a las instituciones responsables de garantizar el cumplimiento de las disposiciones ambientales y sociales a nivel local.

- ii) Firmas consultoras, que proveen asistencia técnica a las alcaldías municipales y a las unidades municipales desconcentradas que prestan el servicio de agua potable, contarán con especialistas ambientales y sociales que apoyarán en la identificación y formulación de los subproyectos y actividades que conformarán las IRRI.
- iii) Alcaldías municipales: a través de la Unidad Municipal Ambiental se apoyará la implementación del proyecto apoyando las gestiones de licenciamiento ambiental en las alcaldías municipales con esta potestad, así como el control y seguimiento ambiental durante los procesos de construcción o cualquier otra actividad que se ejecute en el marco del proyecto que requiera la participación de las autoridades locales.
Adicionalmente, las dependencias municipales orientadas a desarrollo comunitario y/o comunicación y transparencia apoyarán durante la ejecución del proyecto en lo correspondiente a la campaña de comunicación que se elabore.
Específicamente para el subcomponente 1.5 las UMA llenarán la ficha ambiental y social incluido en el Anexo 3, y emitirán la constancia ambiental junto con las medidas de mitigación ambiental y social que se deberán tomar en cuenta durante la implementación. También, las UMA apoyarán a los proveedores de servicio de supervisar a la implementación de las medidas indicadas, para ser mandados a Invest-H de forma mensual durante el plazo de implementación del subcomponente.
- iv) El supervisor de obra civil: garantizará que el contratista realice la adecuada implementación de los aspectos socio-ambientales contenidos en las cláusulas contractuales, proponiendo medidas correctivas en el caso de que los subproyectos y actividades del proyecto, bajo su supervisión, así lo requieran y garantizando el cumplimiento de los requisitos de los EAS del BM, disposiciones de las Licencias Ambientales y demás exigencias de la legislación socio-ambiental vigente en el país. Así mismo, velará por la debida implementación de las medidas, procedimientos de

hallazgos fortuitos y acciones contempladas en los instrumentos técnicos de gestión socio-ambiental sitio-específico.

- v) La firma contratista: será responsable de la construcción de la obra civil de los subproyectos y actividades del proyecto, que tenga bajo su responsabilidad, ya sea por adjudicación o subcontratación. Implementará los aspectos ambientales y sociales contenidas en las cláusulas contractuales, que corresponden al cumplimiento de los requisitos de los EAS del BM, las disposiciones de las Licencias Ambientales y demás legislación socio-ambiental vigente en el país y las medidas, procedimientos de hallazgos fortuitos y acciones contempladas en los instrumentos técnicos de gestión socio-ambiental sitio-específico.
- vi) Consultores individuales y otras firmas consultoras: serán responsables de desarrollar los servicios para los cuales se les haya contratado (asistencia técnica, evaluación de impacto ambiental y social, elaboración de líneas de base, estudios y diagnósticos, desarrollo de instrumentos y herramientas, entre otros) de manera coherente con los requisitos de los EAS del BM y legislación socio-ambiental vigente en el país, establecidos en los TdR preparados por INVEST-H para su contratación y en concordancia con el presente MGAS. Para ello, tendrá como parte de su personal, un especialista ambiental y un especialista social dedicados a tiempo completo para trabajar en el Proyecto.

Los implementadores de la gestión socio-ambiental del proyecto deberán contar con un número de especialistas ambientales y sociales proporcional al nivel de esfuerzo requerido para garantizar que la ejecución de los subproyectos y actividades del proyecto, que tengan bajo su responsabilidad, logren resultados coherentes con los requisitos de los EAS del BM y la legislación socio-ambiental vigente en el país.

9.4.2 Responsabilidades de implementación de la gestión socio-ambiental del proyecto

- i) INVEST-H

En su condición de OE del proyecto:

- En general, garantizar un desempeño ambiental y social apropiado de todas las actividades del proyecto, de conformidad con las políticas y normas nacionales y el MAS del BM y aplicando las medidas de manejo adaptativo cuando sea necesario según los impactos y riesgos que se manifiestan durante toda la implementación del proyecto.
- Elaboración del MGAS, MOP, Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Adquisiciones y Compras (PAC) y demás instrumentos técnicos que incluyan consideraciones ambientales y sociales requeridos por el BM.
- Dar firme cumplimiento a las obligaciones en materia ambiental y social establecidas en el Contrato de Préstamo, PCAS, MGAS, MRI, MPPI, PPPI, PGMO, y MOP.
- Elaboración e implementación de los instrumentos ambientales y sociales que deban desarrollarse para cada subproyecto en base a las características particulares del mismo y que se describen en este MGAS y los demás instrumentos marcos

aprobados y acordados para este Proyecto.

- Elaboración de los instrumentos técnicos de gestión ambiental y social para el proyecto, cada subproyecto y actividad que deberán ser entregados de forma obligatoria a los supervisores de la obra civil y las firmas contratistas, de forma previa al inicio de la obra civil.
- Realizar las gestiones relacionadas con los procesos de selección, contratación y supervisión de firmas y consultores individuales, en el marco de los subproyectos y actividades del proyecto, en cumplimiento con la normativa vigente nacional, las normas específicas del Contrato de Préstamo y los PGMO elaborados para este Proyecto.
- Contratar los servicios de supervisión de las obras civiles, que contará con la experiencia general y específica requerida para el realizar el seguimiento y control ambiental y social eficaz de los subproyectos y actividades del proyecto.
- Realizar la licitación para las obras civiles a ejecutarse, estableciendo en el documento base de contratación, el cumplimiento por parte de la firma contratista de los requisitos de los EAS del BM, las disposiciones de las Licencias Ambientales, los procedimientos de hallazgos fortuitos y demás exigencias de la legislación socio-ambiental vigente en el país y la implementación de los instrumentos técnicos de gestión socio-ambiental, para la fase de ejecución de los subproyectos y actividades del proyecto. Asimismo, la obtención de los permisos necesarios para disposición de residuos sólidos, escombros, desbroce de vegetación y otros requeridos por las autoridades competentes en materia ambiental y social.
- Presentar de forma semestral al BM, informes de seguimiento, conforme a los instrumentos técnicos de gestión ambiental y social (incluyendo implementación del Mecanismo de Quejas y Reclamos) y acorde a lo estipulado en el Contrato de Préstamo. Dichos informes deberán contar con la información de respaldo necesaria.
- Validar y presentar los instrumentos técnicos de seguimiento y monitoreo ambiental elaborados por los supervisores de las obras civiles y responsables socio-ambientales de las firmas contratistas, dentro del plazo requerido para la remisión de los informes de seguimiento socio-ambiental.
- Elaborar y presentar un informe de cierre de las actividades de construcción que presente los resultados ambientales y sociales alcanzados durante la etapa de ejecución, con la información de respaldo necesaria.
- Inspeccionar, por sí misma o cuando así lo solicite el BM o las autoridades competentes, los sitios de obras civiles de los subproyectos y actividades del proyecto.
- Revisar los ICMA preparados por los Supervisores de las obras civiles de los subproyectos y actividades del proyecto.
- Realizar la actualización periódica del MGAS y de los demás instrumentos marco elaborados para el Proyecto, en línea con la gestión adaptativa y en función a los cambios que se sucedan en la implementación del proyecto y las características de los subproyectos.
- Apoyar en la revisión y asesoría a las UMA en el proceso de emisión de constancias ambientales, revisión de las Fichas Ambientales y Sociales según el Anexo 3, y revisión y seguimiento en base de los informes de supervisión mensual de las UMA, sobre implementación de las medidas definidas en las Fichas Ambientales y Sociales para las actividades incluidas en el subcomponente 1.5.

En su condición de Titular de Licencias Ambientales:

- INVEST Honduras sera el Titular de las Licencias Ambientales hasta que no realice su transferencia a una tercera parte.
 - Conforme a lo establecido en la legislación socio-ambiental vigente en el país, previo inicio de las obras civiles, el Representante Legal de los subproyectos y actividades del proyecto, en calidad de Titular de las Licencias Ambientales Funcionales, deberá informar a MiAmbiente+ y demás autoridades competentes, según aplique, sobre dicho inicio y coordinar el cumplimiento de las disposiciones de dichas Licencias.
 - Presentar ante MiAmbiente+ los ICMA de los subproyectos y actividades del proyecto, según la periodicidad que esta Secretaría de Estado haya establecido y/o cuando los solicite, dando cumplimiento así a las disposiciones de las Licencias Ambientales otorgadas.
 - Presentar documentos sobre las condiciones socio-ambientales a MiAmbiente+ u otras autoridades competentes, una vez concluidas las obras civiles de los subproyectos y actividades del proyecto.
 - Realizar cierres y cesiones parciales, según aplique, de las Licencias Ambientales Funcionales otorgadas para el desarrollo de los subproyectos y actividades del proyecto.
- ii) El Supervisor de obra civil
- Garantizar la correcta ejecución de los aspectos ambientales y sociales durante la ejecución de los subproyectos y actividades del proyecto, que tenga bajo su supervisión, velando el cumplimiento de los requisitos de los EAS del BM, disposiciones de la Licencias Ambientales y demás legislación socio-ambiental vigente, implementación de los instrumentos técnicos de gestión socio-ambiental sitio específico, contenidos/as en las cláusulas contractuales acordadas con INVEST-H.
 - Realizar la verificación y aprobación de los instrumentos técnicos de seguimiento y monitoreo socio-ambiental sitio específico, elaborados por las firmas contratistas y presentarlos a INVEST-H dentro de los plazos que establezca.
 - Preparar los ICMA y demás reportes de seguimiento y monitoreo socio-ambiental sitio-específicos contemplados en el MGAS, correspondientes a los subproyectos y actividades del proyecto, que estén bajo su supervisión.
 - Asistir a reuniones de coordinación con demás ejecutores de los subproyectos y actividades, incluidos/as en el proyecto.
 - Proponer medidas correctivas que permitan optimizar la gestión socio-ambiental en los subproyectos y actividades del proyecto, que estén bajo su supervisión.
 - Aplicar, cuando corresponda, los procedimientos de hallazgos fortuitos en los sitios donde se ejecuten obras financiadas por el proyecto.
- iii) Las firmas contratistas
- En la etapa de ejecución, las firmas contratistas a las cuales se les adjudique las obras, deberán implementar las medidas y acciones contenidas en los instrumentos

de gestión socio-ambiental de sitio específico, que responden a la Licencia Ambiental y a los EAS del BM, bajo el seguimiento del supervisor de la obra civil e INVEST-H, incluidas en las cláusulas contractuales.

- Gestionar los permisos necesarios para la disposición de residuos sólidos, escombros, entre otros, requeridos por las autoridades competentes en materia ambiental y social.
 - Reportar el avance de la implementación de las medidas de gestión socio-ambiental, velando que se dé cumplimiento a las cláusulas contractuales pertinentes.
 - Asistir a reuniones de coordinación con demás ejecutores de los subproyectos y actividades del proyecto.
 - Aplicar, cuando corresponda, los procedimientos de hallazgos fortuitos en los sitios donde se ejecuten obras financiadas por el proyecto.
- iv) Consultores individuales o firmas consultoras
- Serán responsables de la veracidad e idoneidad de la información contenida en los productos que presentarán ante INVEST-H, en el marco de los servicios de consultoría para los cuales se les haya contratado.
 - Tendrán la responsabilidad de cumplir con todos los requisitos legales que les faculte/ habilite para prestar servicios de consultoría en el país, en particular, servicios de consultoría que involucre temática ambiental y social, que serán objeto de revisión/ aprobación por parte de las autoridades competentes.
 - Serán responsables del cumplimiento fiel de los TdR preparados por INVEST-H correspondientes a los servicios para los cuales se les haya sido contratado y de identificar y proponer oportunidades de mejora a los mismos, con su debido fundamento.

9.5 Monitoreo y evaluación de la gestión socio-ambiental del proyecto

9.5.1 Sistema de monitoreo y evaluación

El M&E de la gestión socio-ambiental del proyecto se realizará a través de un sistema de M&E del proyecto, administrado por la Dirección de M&E de INVEST-H. Servirá como herramienta fundamental para brindar seguimiento a los resultados esperados del proyecto en materia ambiental y social y para medir su nivel de avance en contraste con las metas planificadas que respondan a estos aspectos.

El M&E del proyecto facilitará: (i) la gestión efectiva y la toma de decisiones sobre las medidas correctivas necesarias para mejorar la ejecución y los resultados del proyecto; (ii) la presentación de informes o reportes y la rendición de cuentas a partes interesadas, coherente con las directrices, pautas y procedimientos del PPPI; y (iii) un proceso de aprendizaje sobre la efectividad y las limitaciones de los métodos y prácticas aplicadas durante su ejecución, para su mejora y réplica en otros proyectos (lecciones aprendidas).

El sistema de M&E del proyecto contará con la tecnología necesaria para la recopilación, procesamiento y análisis de información, de manera concentrada y desagregada conforme

indicadores del proyecto, entre otros. Asimismo, será provisto de los instrumentos y procedimientos para documentar y sistematizar de manera continua y permanente, los procesos, experiencias y demás actividades relacionadas con aspectos socio-ambientales del proyecto, durante todo su ciclo.

El sistema de M&E se llevará a cabo en dos (2) niveles estrechamente relacionados: (i) a nivel de proyecto (conjunto de subproyectos y actividades del proyecto); y (ii) a nivel de subproyectos o actividades individuales del proyecto.

Los especialistas en M&E, junto con los especialistas ambientales y sociales que integrarán el equipo multidisciplinario complementario de INVEST-H, definirán en términos mensurables, respecto de la línea de base establecida, los resultados deseados del proyecto en materia socio-ambiental, incluyendo indicadores y metas de desempeño socio-ambiental, a los cuales se les pueda brindar seguimiento de manera periódica.

Las alcaldías municipales, a través de su Unidad Municipal Ambiental supervisarán a las empresas constructoras para velar por el cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales para cada subproyecto.

Las metas e indicadores estarán debidamente incorporadas/ os y correlacionadas/ os en los distintos instrumentos técnicos de gestión ambiental y social del proyecto. Cabe resaltar que, de conformidad con los requerimientos de MiAmbiente+, determinados instrumentos técnicos de gestión socio-ambiental, como ser PGAS y PMAS, contendrán sus propios planes o proyectos de monitoreo socio-ambiental que, a su vez, incluirán indicadores de desempeño de los subproyectos y actividades.

El sistema de M&E del proyecto será alimentado a través de los reportes preestablecidos que tengan relación con su gestión socio-ambiental, elaborados de conformidad con los formatos que serán diseñados por INVEST-H.

Toda la información que alimentará el sistema de M&E del proyecto, cumplirá con los estándares de presentación que serán establecidos por INVEST-H, para facilitar su gestión interna, p.ej., formatos editables, escala de mapas y planos, referencias bibliográficas, sistema de coordenadas UTM, Datum WGS84, entre otros.

El sistema de M&E del proyecto también examinará el estado de implementación del PCAS acordado entre el BM y e INVEST-H, como parte de sus tareas de seguimiento y elaboración de reportes. Además, dará seguimiento a la implementación de los otros instrumentos ambientales y sociales marco y específicos para cada subproyecto, así como los indicadores del marco de resultados del proyecto.

9.5.2 Informes de seguimiento del desempeño socio-ambiental del proyecto

Sobre la base de la información alimentada al sistema de M&E del proyecto, se presentará al BM informes semestrales de seguimiento del desempeño socio-ambiental del proyecto, según el formato que será diseñado por INVEST-H, con apoyo y acuerdo del BM. Estos informes desarrollarán los siguientes aspectos mínimos:

- Datos generales de los subproyectos y actividades del proyecto, donde debe

registrarse la información relativa a la operación aprobada por el BM, el período que abarca el informe semestral, el(los) responsable(s) de su elaboración y la calificación del desempeño socio-ambiental que la operación en su conjunto ha alcanzado.

- Introducción y antecedentes del período, donde debe describirse de forma sucinta las situaciones más importantes que ocurrieron en el período bajo análisis.
- Logros en el período, donde deben detallarse los logros técnicos, así como aquéllos alcanzados en los instrumentos técnicos de gestión socio-ambiental sombrilla y sitio-específico, en el período en cuestión.
- Un análisis de los impactos ambientales y sociales directos, indirectos y acumulativos ocurridos durante el período, tanto en relación a los riesgos e impactos previstos durante la preparación de los subproyectos y actividades y nuevos riesgos e impactos que no fueron previstos.
- Detalle de los avances, donde se detalla información general relativa a cada subproyecto o actividad, así como su estado de ejecución física, financiera, ambiental y social a la fecha de corte del informe.
- Estado de cumplimiento/ implementación de los acuerdos o compromisos asumidos durante la preparación del proyecto, que fueron establecidos en el PCAS y demás instrumentos ambientales y sociales marco y específicos de cada subproyecto.
- Estado de cumplimiento de medidas establecidas para el manejo de pasivos ambientales, de haberse identificado.
- Reportes de procesos de consultas realizados en el correspondiente período.
- Reportes de quejas y reclamos recibidos/ os durante el período y detalle de acuerdos y acciones tomadas para su resolución.
- Estado de cumplimiento de otras disposiciones, donde se registra el estado de acatamiento de las disposiciones contenidas en las Licencias Ambientales. También incluye una sección para detallar las sanciones que han sido aplicadas por las autoridades ambientales en el evento de no cumplimiento de alguna disposición legal y otra para incluir cualquier recomendación u observación que se consideren pertinentes.
- Estado de las No Conformidades (incumplimientos), donde se registra el estado de las no conformidades por subproyecto o actividad, que hayan sido identificadas por la Supervisión.
- Problemas encontrados en el presente período. En esta sección debe detallarse para cada subproyecto o actividad cualquier problema que signifique un obstáculo para cumplir con los objetivos ambientales y sociales buscados, así como sus causas y el detalle de las acciones que han sido tomadas para corregir la situación advertida.
- Lecciones aprendidas. En este apartado deben registrarse cualquier situación encontrada en el período bajo análisis que pueda ser utilizada en el futuro para manejar de mejor forma los aspectos ambientales y sociales de los subproyectos o actividades.
- Riesgos y desafíos para el siguiente período. En esta sección deben detallarse las situaciones de carácter técnico, financiero, ambiental, político, de amenaza natural o de cualquier índole que pudiera interferir en la buena ejecución de los subproyectos y actividades en el siguiente período de análisis. De ser necesario, identificar los ajustes de implementación de acciones y de instrumentos ambientales y sociales.

- Conclusiones y próximos pasos para el siguiente período. De manera muy sucinta, deben describirse lo que se espera en términos ambientales y sociales para el siguiente período de análisis.

9.6 Participación de partes interesadas y divulgación de información del proyecto

El proceso de participación de partes interesadas del proyecto incluirá: (i) la identificación y análisis de las partes interesadas; (ii) la planificación de cómo se llevará a cabo la participación de las partes interesadas; (iii) la divulgación de información; (iv) la consulta a las partes interesadas; (v) el abordaje y respuesta a las quejas y los reclamos; y (vi) la presentación de informes a las partes interesadas.

Este proceso será desarrollado acorde a las directrices, pautas y procedimientos descritos en el PPPI del proyecto, que ha sido elaborado por INVEST-H de conformidad con los requisitos del EAS 10 de Participación de Partes Interesadas y Divulgación de Información y exigencias de la legislación nacional socio-ambiental vigente, aplicable.

Algunos aspectos dignos de resaltar del proceso de participación que será desarrollado para el proyecto:

- Se desarrollará en tres fases: (i) durante la preparación del proyecto; (ii) durante el diseño de los subproyectos y actividades del proyecto; y (iii) durante la implementación del proyecto (incluida la ejecución de los subproyectos y actividades del proyecto).
- La inclusión de procedimientos de participación diferenciados para cada subproyecto y actividad del proyecto, en función de sus características, naturaleza y complejidad y proporcionales a la escala/ alcance de los riesgos e impactos socio-ambientales a los que estén sometidas las partes afectadas.
- La inclusión de directrices relacionadas con la elaboración de PPPI sitio-específico para los subproyectos y actividades del proyecto y presentación de sus resultados de implementación en los anexos de sus respectivos documentos de evaluación ambiental y social.
- La implementación de un mecanismo de atención a quejas y reclamos que está incluido en el PPPI y que será adaptado socio culturalmente para los subproyectos que se ejecuten en áreas con presencia indígena y afro-hondurena que cumplan con los criterios del EAS7.
- La inclusión de aspectos de divulgación y socialización/ consulta, relacionados con el Licenciamiento Ambiental, establecidos en el Reglamento del SINEIA, de los subproyectos y actividades incluidos/as en el proyecto, que a criterio de MiAmbiente+ requieran obtener Licencia Ambiental.

9.7 Resultado de las consultas a partes interesadas y afectadas sobre el MGAS

9.7.1 Descripción del proceso de consulta

El proceso de consulta se realizó en dos (2) aspectos relevantes para a formulación de los instrumentos y en particular el MGAS, donde se incluyó en la boleta que se aplicó a las partes

afectadas un grupo de tres (3) preguntas enfocadas a la identificación de los principales impactos y riesgos ambientales y sociales que se generarían con la ejecución del Proyecto y las respectivas medidas de mitigación ambiental que se deben considerar para atenuar estos riesgos e impactos. Adicionalmente, se compartió el borrador del MGAS, junto con los otros instrumentos elaborados para el Proyecto, con las instituciones interesadas y afectadas para obtener retroalimentación sobre el mismo. En las siguientes secciones se describen los principales aportes, dudas y sugerencias transmitidas por las partes interesadas y afectadas.

9.7.1.1. Preguntas ambientales y sociales en la boleta para partes interesadas y afectadas

Se elaboró y aplicó una boleta en formato 'en línea' a las partes interesadas y afectadas para conocer sus valoraciones y comentarios sobre los impactos y riesgos ambientales y sociales asociados con la ejecución del Proyecto. La boleta contaba de diecisiete preguntas sobre diferentes temas relacionados con el Proyecto, el análisis de la misma se encuentra en el documento de Plan de Participación de Partes Interesadas, pero en esta sección se enumeran a continuación únicamente las respuestas sobre temas ambientales y sociales:

1. Impactos y riesgos ambientales. Las personas identificaron que los impactos y riesgos ambientales que se generarán durante la ejecución del Proyecto están asociados a la etapa de construcción, durante la cual habrá desmonte y limpieza del terreno (39.13%), generación de ruido y vibraciones (39.13%) de material particulado en suspensión (39.13 %) y de gases de combustión (13.04%).

Adicionalmente, identificaron que se generarán residuos sólidos y líquidos (34.78%), se alterará y aumentará el uso del agua superficial y/o subterránea en las ciudades (34.78%), se compactarán los suelos en las áreas de construcción (30.43%) que alterarán el drenaje superficial natural (17.39%), provocarán erosión del suelo (8.7%) y alterarán el paisaje (13.04%)

2. En relación a los impactos y riesgos sociales la mayor parte de las personas consideran que los impactos sociales más significativos están relacionados con la aplicación de tarifa volumétrica a los usuarios de los sistemas (73.91%) y la incidencia que se tendrá en la participación de en la gobernanza del agua (69.57%) en las ciudades.

Adicionalmente, identifican que los riesgos e impactos sociales asociados con la construcción de las obras, son los riesgos de accidentes vehiculares y a transeúntes (34.78%), la interrupción del tránsito y la libre locomoción de las personas (34.78%), y la afectación a la dinámica económica local (26.09%).

Asimismo, los riesgos asociados por el influjo de trabajadores en los diferentes frentes de trabajo que habrán en las ciudades (26.09%), los posibles daños a la infraestructura pública y privada existente durante la instalación de tuberías y accesorios (26.09%), los riesgos de accidentes laborales (17.39%) y los posibles daños al patrimonio cultural (13.04%) en los asentamientos con potencial presencia de vestigios culturales.

3. Medidas de mitigación ambiental y social, las personas proveyeron insumos relevantes sobre las consideraciones técnicas ambientales y sociales para mitigar los posibles riesgos e impactos asociados con el Proyecto, a continuación se enumeran las más significativas:

- Elaborar planes de gestión ambiental y social que contengan las medidas de mitigación para cada uno de los impactos identificados para los subproyectos que se financiaran por el Proyecto, y que las medidas respondan a las disposiciones legales nacionales en materia ambiental. El Plan debe contener medidas de seguridad laboral, medidas de precaución para la seguridad de las personas, recomendaciones de buenas prácticas ambientales, además contar con los planes de contingencias para situaciones de emergencia.

Identificar en estos planes las responsabilidades con relación a la implementación, operación, monitoreo y control de las medidas de mitigación.

Darle especial atención al uso y conservación del recurso agua, el suelo, prevención y control de la contaminación sonora, deforestación y sus respectivas medidas de compensación ambiental, manejo de residuos sólidos, control de las partículas en suspensión,

- Desarrollar planes de protección de flora y fauna, e impulsar campañas de reforestación posterior de áreas que sufran algún tipo de deforestación por las obras.
- Realizar jornadas de socialización del Proyecto con los diferentes sectores, que permita a la población una mejor comprensión de los subproyectos que se implementarán de manera transparente y que servirán de apoyo para sostener el servicio a corto, mediano y largo plazo.
- Concientizar a los trabajadores y operadores para que respeten las normas y procedimientos que indique las medidas ambientales.
- En lo posible promover la contratación de mano de obra local para evitar el posible flujo de personas ajenas al municipio o en su defecto llenado de requisitos previo para optar a una plaza de trabajo, especialmente en la mano de obra no calificada.
- La aplicación de tarifas volumétricas debe ser definida de acuerdo a las características y volúmenes de demanda y consumo de los usuarios del agua en la ciudad, así como de las condiciones socioeconómicas de la población.
- Promover espacios participativos para la gobernanza del agua, incluyendo a la sociedad civil en la toma de decisiones

Es de hacer notar que la mayor parte de los comentarios y las valoraciones realizadas por las personas, fueron incorporadas en los cuadros correspondientes de riesgos e impactos ambientales y sociales, así como en los de las medidas de mitigación ambiental y social.

Es de hacer notar que en reiteradas ocasiones se sugirió como una medida de mitigación ambiental la elaboración y ejecución de planes de para la protección de fuentes de agua, que incluyera actividades para la protección de flora y fauna, así como actividades de reforestación y prevención de incendios forestales. Este conjunto de medidas de mitigación ambiental no fueron incluidas en las secciones correspondientes en vista que son actividades que no serán financiadas por el Proyecto.

9.7.1.2. Revisión y comentarios de las partes interesadas y afectadas sobre el MGAS

Únicamente el Consejo Nacional de Agua y Saneamiento (CONASA) hicieron comentarios al MGAS, a continuación se enumeran los comentarios y sugerencias y se incluyen las valoraciones de INVEST-H al respecto.

Consejo Nacional de Agua y Saneamiento (CONASA)

1. En líneas generales el CONASA realizó comentarios de forma y fondo del documento, algunos comentarios reafirmaban y reforzaban lo descrito en el Marco, otros fueron sugerencias para modificaciones e incorporaciones en el texto, con el fin de especificar y aclarar mejor lo descrito en el documento.

La mayor parte de las recomendaciones de CONASA fueron incorporadas en diferentes partes del MGAS, otras fueron desestimadas por no proveer un valor adicional significativo, no obstante INVEST-H agradece los aportes realizados.

2. En relación con los componentes del Proyecto indicaron la necesidad de agregar un componente o subcomponente la sostenibilidad de la prestación del servicio en donde se incluya un plan de gestión, conservación y aprovechamiento de los servicios ecosistémicos de la cuenca hidrográfica de sistema de agua. Así como un componente para el manejo y la conservación de las fuentes productoras de agua y el análisis para incorporar nuevas fuentes a los sistemas respetando los caudales ecológicos.

Es de hacer notar la importancia de la sugerencia, y que la misma coincide con los comentarios realizados por otras personas representantes de las alcaldías municipales y unidades desconcentradas prestadoras de servicios de agua potable, no obstante, el Proyecto se enfoca exclusivamente en la mejora de la prestación del servicio de agua potable en las ciudades, atendiendo problemas asociados por las condiciones de las redes de agua potable, que incluyen las pérdidas y fugas, las presiones, la micromedición y en general la gestión de la prestación del servicio de agua potable.

3. Sobre la infraestructura de rápido impacto (IRRI) sugirieron incorporar la actividad de rehabilitación, mejoras, ampliación y adaptación de las obras de captación y especificar los impactos y medidas de mitigación correspondientes.

Aunque se reconoce la importancia de la sugerencia realizada por el CONASA, al igual que la recomendación anterior, el proyecto no contempla realizar actividades de ese tipo en las fuentes de agua, y únicamente financiar, en caso de que sea priorizado, la elaboración de planes de protección de fuentes de agua, no así su implementación, ni

obras de mejora en las fuentes.

4. Realizaron recomendaciones puntuales de incluir en los cuadros correspondientes impactos, riesgos y sus respectivas medidas de mitigación en los temas de accidentes y siniestros laborales, calidad de agua y contaminación del agua.

Estas recomendaciones fueron incorporadas y se complementaron textos descriptivos que permitieron mejorar la descripción en el documento.

5. Las recomendaciones específicas sobre la transferencia de las licencias ambientales y los posibles costos de seguimiento y control por parte de la DECA/MIAMBIENTE serán tomadas en cuenta para elaborar el manual operativo del Proyecto.

9.8 Perspectiva de género del proyecto

Se entiende que un proyecto de o para el desarrollo tiene perspectiva de género cuando: visibiliza a las mujeres como parte de la población destinataria de las acciones; advierte la existencia de una situación de desigualdad entre hombres y mujeres, que opera en desventaja de las mujeres; analiza que ésta desigualdad es resultado de patrones culturales y prácticas institucionales que retroalimentan la postergación de las mujeres; incluye las relaciones, entre hombres y mujeres, como una expresión de la desigualdad social y como una categoría analítica; y actúa en consecuencia, por una razón de justicia y equidad social.

En el proyecto, se tendrá como premisa el reconocimiento del potencial que poseen las mujeres en sus áreas de intervención y áreas de influencia, para entender temas ambientales y sociales en sus comunidades y reconoce, que tanto mujeres como hombres son clave para generar acciones que favorezcan el aprovechamiento y cuidado del recurso agua. Las acciones estarán orientadas a promover la equidad y la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en el reconocimiento de los problemas socio-ambientales y la búsqueda e implementación de acciones favorables a sus familias y comunidades.

Para la implementación del enfoque de género del proyecto o la operativización de los siguientes lineamientos, se contratará a una firma consultora que elaborará una estrategia con su respectivo plan de acción con sus indicadores específicos. Además, se contará con el apoyo intermitente de la Especialista en Género de INVEST-H.

Para lograr la institucionalización del enfoque de género dentro del proyecto, el trabajo va desde la planificación hasta la implementación, monitoreo y sistematización de lo realizado, así como en la selección de su personal: (i) sensibilizar a las mujeres y hombres integrantes de las organizaciones formadas o fortalecidas, sobre los derechos humanos y el reconocimiento de las percepciones, cultura y prácticas que reproducen la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres; (ii) lograr una mayor sensibilización y apoyo en el trabajo con las mujeres por parte de los integrantes de organizaciones comunitarias locales, regionales y autoridades en la zona de influencia del proyecto; y (iii) incrementar la participación de las mujeres en las decisiones, acciones o actividades desarrolladas por las comunidades beneficiadas del proyecto, a través del incremento de su participación en cargos de representación dentro de las organizaciones.

Adicionalmente, el proyecto facilitará la capacitación de personal de gobierno, contratistas, firmas consultoras y del propio INVEST-H así como de autoridades y actores clave a nivel local, sobre temas de violencia de género. En el contexto de la evaluación ambiental y social, se realizará una caracterización de la incidencia de violencia de género en el municipio de intervención y se identificarán instituciones y organizaciones de la sociedad civil que trabajen esta problemática.

9.9 Necesidades de fortalecimiento de los implementadores de la gestión socio-ambiental del proyecto

a) INVEST-H

Se ha determinado que el nivel de esfuerzo para lograr la adecuada gestión socio-ambiental del proyecto supera la capacidad de la estructura actual de INVEST-H, en términos del personal requerido para lograr la supervisión y acompañamiento efectivo de los subproyectos y actividades del proyecto, entre otras responsabilidades contempladas en el MGAS.

Aunque este nivel de esfuerzo no puede dimensionarse con exactitud en la fase actual de preparación del proyecto, ya que dependerá de demanda, entre otros factores, se prevé que será necesario destinar recursos para la contratación de personal especializado en los distintos temas de relevancia, que integrará el equipo complementario de INVEST-H que tendrá la responsabilidad de apoyar la implementación del proyecto. En cuanto a capacidad ambiental y social, este equipo deberá estar constituido por un/a Especialista Ambiental y un/a Especialista Social. Además, recibirá apoyo intermitente de personal que labora en INVEST-H, incluyendo a el/la Especialista en Género, de el/la Especialista en Comunicaciones y Manejo de Quejas, el/la Especialista en temas laborales y el/la Especialista de Reasentamiento Involuntario.

b) Supervisores de la obra civil y firmas contratistas

Será necesario que INVEST-H, en conjunto con especialistas ambientales y sociales del BM, brinden capacitaciones a las firmas a ser contratadas por INVEST-H para la supervisión y ejecución de la obra civil de los subproyectos y actividades del proyecto, sobre el uso y aplicación del presente MGAS, procedimientos de hallazgos fortuitos, así como aspectos relacionados con el nuevo MAS del BM, en particular, sus EAS y demás políticas del BM aplicables al proyecto.

c) Beneficiarios u otras entidades que asumirán la responsabilidad del manejo de la obra civil

En el marco de los mecanismos de transferencia de la obra civil de los subproyectos y actividades, se han identificado necesidades de capacitación de los beneficiarios u otras entidades, que asumirán la responsabilidad de su O&M. Esto, a modo de dotarlos de las habilidades y conocimientos necesarios para garantizar la funcionalidad y sostenibilidad de la obra en su fase de ejecución.

d) Prestadores de servicios de consultoría

Será necesario que INVEST-H, en conjunto con especialistas ambientales y sociales del BM, brinden inducciones a los prestadores de servicios de consultoría (individuales y firmas) a ser contratados en el marco del proyecto, sobre el uso y aplicación del presente MGAS, así como aspectos relacionados con el nuevo MAS del BM, en particular, sus EAS y demás políticas del BM aplicables al proyecto, imprescindibles para el desarrollo de los servicios prestados.

10. ANEXOS

Anexo 1. Instrumentos complementarios al MGAS

Complementario al presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) se han elaborado otros instrumentos que son:

1. Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)
2. Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS)
3. Marco de Planificación de Pueblo Indígenas (MPPI)
4. Marco de Reasentamiento Involuntario
5. Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO)

Estos instrumentos están disponibles en la página oficial de INVEST-H y pueden ser consultados en el siguiente link: <http://www.investhonduras.hn/agua-potable/>

Anexo 2. Descripción, objetivos y requisitos de los EAS del BM

EAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
Descripción
Establece las responsabilidades del Prestatario en relación con la evaluación, la gestión y la supervisión de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con cada etapa de un proyecto respaldados por el Banco a través del financiamiento de proyectos de inversión, a fin de lograr resultados ambientales y sociales coherentes con los EAS.
Objetivos
<ul style="list-style-type: none"> • Identificar, evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto de manera coherente con los EAS; • Adoptar un enfoque de jerarquía de mitigación para: a) anticipar y evitar riesgos e impactos; b) cuando no sea posible evitarlos, minimizar los riesgos e impactos o reducirlos a niveles aceptables; c) una vez que los riesgos e impactos hayan sido minimizados o reducidos, mitigarlos; y d) cuando queden impactos residuales significativos, compensarlos o contrarrestarlos, cuando sea técnica y financieramente posible; • Adoptar medidas diferenciadas para que los impactos adversos no afecten en forma desproporcionada a los menos favorecidos y vulnerables, y para que estos no se encuentren en desventaja en la distribución de los beneficios de desarrollo y las oportunidades resultantes del proyecto; • Utilizar las instituciones, los sistemas, las leyes, las regulaciones y los procedimientos ambientales y sociales nacionales en la evaluación, el desarrollo y la ejecución de proyectos, cuando sea apropiado; • Promover un mejor desempeño ambiental y social, de modo tal que se reconozca y mejore la capacidad del Prestatario.
Requisitos
14. El Prestatario evaluará y gestionará los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto y hará el seguimiento correspondiente durante todo el ciclo para cumplir con los requisitos de los EAS en una manera y en un plazo aceptables para el Banco.
15. El Prestatario hará lo siguiente: a) Realizará una evaluación ambiental y social del proyecto propuesto, con la participación de las partes interesadas. b) Buscará la participación de las partes interesadas y divulgará información adecuada de conformidad con el EAS 10. c) Elaborará un PCAS e implementará todas las medidas y acciones estipuladas en el acuerdo legal, incluido el PCAS. d) Efectuará el seguimiento del desempeño ambiental y social del proyecto respecto de los EAS y elaborará los informes correspondientes.
17. Si el proyecto comprende o incluye instalaciones o actividades existentes que no cumplen con los requisitos de los EAS al momento de la aprobación del Directorio Ejecutivo del Banco, el Prestatario adoptará e implementará medidas satisfactorias para el Banco de manera que los aspectos específicos de tales instalaciones y actividades cumplan con los requisitos de los EAS de conformidad con el PCAS.
18. En el proyecto se aplicarán los requisitos pertinentes de las Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (GMASS). Cuando los requisitos del país anfitrión difieran de los niveles y las medidas presentados en las GMASS, el Prestatario deberá lograr o ejecutar los que sean más rigurosos. Si, en vista de las limitaciones técnicas o financieras del Prestatario o de otras circunstancias específicas del proyecto, resulta adecuado aplicar niveles menos rigurosos que los estipulados en las GMASS, el Prestatario brindará una justificación completa y detallada de las alternativas propuestas a través de la evaluación ambiental y social. Esta justificación debe demostrar, a satisfacción del Banco, que la elección de un nivel de desempeño alternativo es coherente con los objetivos de los EAS y las GMASS aplicables, y que es poco probable que se generen daños ambientales o sociales significativos.

EAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales

Descripción

Reconoce la importancia de la creación de empleos y la generación de ingresos en aras de reducir la pobreza y fomentar el crecimiento económico inclusivo. Los Prestatarios pueden promover relaciones sólidas entre los trabajadores y la gerencia, y mejorar los beneficios de desarrollo de un proyecto al tratar a los trabajadores del proyecto de manera justa y brindarles condiciones laborales seguras y saludables.

Objetivos

- Promover la seguridad y la salud en el trabajo;
- Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores del proyecto;
- Proteger a los trabajadores del proyecto, incluidos los trabajadores vulnerables, como las mujeres, las personas con discapacidades, los niños (en edad laboral, de conformidad con este EAS) y los trabajadores migrantes, contratistas, comunitarios y los proveedores primarios, según corresponda;
- Impedir el uso de todas las formas de trabajo forzado y trabajo infantil;
- Apoyar los principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores del proyecto de conformidad con las leyes nacionales;
- Brindar a los trabajadores del proyecto medios accesibles para plantear inquietudes sobre condiciones laborales y trabajo.

Requisitos

A. Condiciones laborales y manejo de las relaciones con los trabajadores

9. El Prestatario elaborará e implementará procedimientos escritos de gestión de la mano de obra aplicables al proyecto. Estos procedimientos establecerán la manera en la que se tratará a los trabajadores del proyecto, de conformidad con los requisitos de las leyes nacionales y este EAS9. Los procedimientos abordarán la manera en que se aplicará este EAS a las distintas categorías de trabajadores del proyecto, incluidos los trabajadores directos, y la manera en que el Prestatario exigirá a los terceros que traten a sus trabajadores, de conformidad con los párrafos 31 a 33.

Término y condiciones de empleo

10. Los trabajadores del proyecto recibirán información y documentación clara y comprensible acerca de los términos y condiciones del empleo. En dicha información y documentación se establecerán sus derechos según las leyes laborales nacionales (que abarcarán los acuerdos colectivos aplicables), incluidos los derechos relacionados con las horas de trabajo, los salarios, las horas extra, la remuneración y los beneficios, así como los que surjan de los requisitos de este EAS. Esta información y documentación se brindará al inicio de la relación laboral y cuando se produzcan cambios significativos en los términos y condiciones del empleo.

11. Los trabajadores del proyecto recibirán su pago en forma regular según lo exijan las leyes nacionales y los procedimientos de gestión de la mano de obra. Las deducciones del pago de salarios solo se realizarán de conformidad con las leyes nacionales o los procedimientos de gestión de la mano de obra, y se informará a los trabajadores del proyecto acerca de las condiciones bajo las cuales se realizarán dichas deducciones. Los trabajadores del proyecto tendrán períodos adecuados de descanso por semana, vacaciones anuales y licencia por enfermedad, maternidad o familia, según lo exijan las leyes nacionales y los procedimientos de gestión de la mano de obra.

12. Cuando las leyes nacionales y los procedimientos de gestión de la mano de obra lo exijan, los trabajadores del proyecto recibirán oportunamente una notificación del cese del empleo y detalles de los pagos por cesantía. Todos los salarios que se hayan ganado, los beneficios de seguridad social, las contribuciones de pensiones y otros derechos se pagarán antes de la finalización de la relación laboral o cuando esta se produzca, ya sea en forma directa a los trabajadores del proyecto o, cuando corresponda, en beneficio de los trabajadores del proyecto. Cuando se realicen pagos en beneficio de los trabajadores del proyecto, estos recibirán los comprobantes de tales pagos.

No discriminación e igualdad de oportunidades

13. Las decisiones relacionadas con el empleo o el tratamiento de los trabajadores del proyecto no se tomarán en función de características personales no relacionadas con los requisitos inherentes del empleo. La contratación de los trabajadores del proyecto se basará en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no habrá discriminación en ninguno de los aspectos de la relación laboral, como la búsqueda y la contratación, la remuneración (incluidos los salarios y beneficios), las condiciones de trabajo y los términos del empleo, el acceso a capacitación, la asignación de empleos, la promoción, la finalización del empleo o la jubilación, o las prácticas disciplinarias. En los procedimientos de gestión de la mano de obra se establecerán medidas para evitar y abordar el acoso, la intimidación o la explotación. En los casos en que las leyes nacionales no se correspondan con este párrafo, se buscará realizar las actividades del proyecto de una manera que sea coherente con lo dispuesto en este párrafo en la medida de lo posible.

14. Las medidas especiales de protección y asistencia dirigidas a remediar discriminaciones, o la selección para un empleo en particular sobre la base de requisitos inherentes a este o a los objetivos del proyecto no se considerarán discriminación, siempre y cuando sean coherentes con las leyes nacionales.

15. El Prestatario brindará medidas adecuadas de protección y asistencia para abordar las vulnerabilidades de los trabajadores del proyecto, incluidos los grupos específicos de trabajadores, como mujeres, personas con discapacidades, trabajadores migrantes y niños (en edad de trabajar de conformidad con este EAS). Tales medidas pueden

ser necesarias solo para períodos específicos, según las circunstancias del trabajador del proyecto y la naturaleza de su vulnerabilidad.

Organizaciones de trabajadores

16. En los países en los que las leyes nacionales reconocen los derechos de los trabajadores a formar organizaciones, unirse a las organizaciones de su elección y a negociar en forma colectiva sin interferencias, el proyecto se ejecutará de conformidad con dichas leyes nacionales. En tales circunstancias, se respetará la función de las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y de los representantes legítimos de los trabajadores, y estos recibirán en forma oportuna la información necesaria para llevar a cabo una negociación significativa. En los casos en que las leyes nacionales restrinjan las organizaciones de trabajadores, no se prohibirá a los trabajadores del proyecto desarrollar mecanismos alternativos para expresar sus reclamos y proteger sus derechos respecto de las condiciones laborales y los términos de empleo. El Prestatario no buscará influir en estos mecanismos alternativos ni controlarlos. Tampoco discriminará a los trabajadores del proyecto que participen o busquen participar en tales asociaciones de trabajadores y negociaciones colectivas o en los mecanismos alternativos, ni tomará represalias en su contra.

B. Protección de la fuerza de trabajo

17. Un niño que no tenga la edad mínima establecida de conformidad con este párrafo no podrá ser empleado ni contratado en conexión con el proyecto. En los procedimientos de gestión de la mano de obra se especificará la edad mínima para el empleo o la contratación en conexión con el proyecto, que será 14 años a menos que las leyes nacionales estipulen una edad superior.

18. Un niño que supere la edad mínima y tenga menos de 18 años podrá ser empleado o contratado en conexión con el proyecto solo en las siguientes condiciones específicas: a) el trabajo no se enmarca en lo estipulado en el siguiente párrafo 19; b) se realiza una evaluación de riesgos adecuada antes de comenzar los trabajos; c) el Prestatario lleva a cabo un seguimiento regular de la salud, las condiciones de trabajo, la cantidad de horas de trabajo y los demás requisitos de este EAS.

19. Los niños que superen la edad mínima y sean menores de 18 años no podrán ser empleados ni contratados en conexión con el proyecto de una manera que pueda resultar peligrosa o que pueda interferir con la educación del niño, o que pueda ser nociva para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Trabajo forzado

20. Para el proyecto no se usará trabajo forzado, el cual consiste en todo trabajo o servicio no desarrollado en forma voluntaria y exigido a un individuo bajo amenaza de fuerza o penalidad. Esta prohibición abarca todo trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo bajo contrato de cumplimiento forzado, trabajo servil o arreglos similares de contratación de mano de obra. En el proyecto no se emplearán personas víctimas del tráfico de personas.

C. Mecanismo de atención de quejas y reclamos

21. Se establecerá un mecanismo de atención de quejas y reclamos para todos los trabajadores directos y contratados (y, cuando sea pertinente, para sus organizaciones), a fin de que puedan plantear inquietudes sobre el lugar de trabajo. Los trabajadores serán informados acerca del mecanismo de atención de quejas y reclamos en el momento de la contratación y se tomarán medidas para protegerlos contra represalias por su uso. Asimismo, se adoptarán medidas para que todos los trabajadores del proyecto puedan acceder fácilmente a dicho mecanismo.

22. El mecanismo de atención de quejas y reclamos guardará proporción con la naturaleza, la escala y los posibles riesgos e impactos del proyecto. Se diseñará de manera tal de abordar las inquietudes rápidamente mediante un proceso claro y transparente que brinde a los involucrados, respuestas a tiempo, en un idioma que comprendan y sin represalias, y funcionará de manera independiente y objetiva. El mecanismo de atención de quejas y reclamos podrá utilizar los mecanismos existentes siempre y cuando estén adecuadamente diseñados e implementados, aborden las inquietudes sin demora y los trabajadores del proyecto puedan acceder fácilmente a ellos. Los mecanismos existentes de atención de quejas y reclamos podrán complementarse, según sea necesario, con arreglos específicos de cada proyecto.

23. El mecanismo de atención de quejas y reclamos no impedirá el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que pudieran estar disponibles en virtud de las leyes o de los procedimientos de arbitraje existentes, ni sustituirá los mecanismos de atención de reclamos que se brinden a través de acuerdos colectivos.

D. Salud y seguridad ocupacional

24. En el proyecto se aplicarán medidas relativas a la seguridad y salud ocupacional (SSO). Estas incluirán los requisitos de esta sección y tendrán también en cuenta las GMASS generales y, según corresponda, las GMASS específicas de cada sector y otras BPII. Las medidas de SSO que se apliquen al proyecto se estipularán en el acuerdo legal y el PCAS.

25. Las medidas de SSO se diseñarán e implementarán para abordar: a) la identificación de posibles riesgos para los trabajadores del proyecto, en particular, aquellos que pongan en peligro la vida; b) la implementación de medidas preventivas y de protección, incluida la modificación, sustitución o eliminación de condiciones o sustancias peligrosas; c) la capacitación de los trabajadores del proyecto y la elaboración de registros de capacitación; d) la documentación de accidentes ocupacionales, enfermedades e incidentes, y la elaboración de los informes correspondientes; e) la prevención de emergencias y la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, y f) la reparación de los impactos adversos como lesiones ocupacionales, muertes, incapacidad o enfermedad.

26. Todas las partes que empleen o contraten trabajadores del proyecto desarrollarán e implementarán procedimientos para establecer y mantener un ambiente de trabajo seguro, lo que abarca verificar que los lugares de trabajo, la maquinaria, los equipos y los procesos bajo su control sean seguros y no presenten riesgos para la salud, con

inclusión del uso de medidas apropiadas relativas a los agentes y sustancias químicas, físicas y biológicas. Dichas partes colaborarán activamente con los trabajadores del proyecto y los consultarán para promover la comprensión de los requisitos de SSO y elaborar métodos para su implementación. Asimismo, les proporcionarán información, capacitación en seguridad y salud ocupacional y los proveerán de equipos de protección personal sin costo para ellos.

27. Se establecerán procesos en el lugar de trabajo para que los trabajadores del proyecto informen sobre situaciones laborales que consideren poco seguras o saludables, y para que puedan retirarse de una situación de trabajo que consideren, con justificación razonable, que presenta un peligro inminente o grave para su vida o su salud. No se exigirá a los trabajadores del proyecto que se hayan retirado de tales situaciones que regresen al trabajo hasta que se lleven a cabo las acciones correctivas necesarias para revertir la situación. Los trabajadores del proyecto no sufrirán represalias ni serán objeto de acciones negativas por emitir dicho informe o retirarse de tal situación.

28. Se ofrecerá a los trabajadores del proyecto instalaciones adecuadas para las circunstancias de su trabajo, lo que incluye el acceso a comedores, lugares de higiene y áreas apropiadas para descansar. En los casos en que se brinden servicios de alojamiento a los trabajadores del proyecto, se implementarán políticas sobre gestión y calidad del alojamiento a fin de proteger y promover la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores, y para proveerles servicios que se adapten a sus necesidades físicas, sociales y culturales, o brindarles acceso a ellos.

29. Cuando los trabajadores del proyecto sean empleados o contratados por más de un empleador y trabajen juntos en un solo lugar, las partes que los emplean o contratan colaborarán en la aplicación de los requisitos de SSO, sin perjuicio de la responsabilidad de cada parte en la salud y la seguridad de sus propios trabajadores.

30. Se implementará un sistema de revisión periódica de la seguridad y salud ocupacional y el ambiente de trabajo, que incluirá la identificación de los riesgos y peligros para la seguridad y la salud, la implementación de métodos eficaces para responder a los peligros y riesgos identificados, el establecimiento de prioridades para tomar medidas y la evaluación de los resultados.

E. Trabajadores contratados

31. El Prestatario hará un esfuerzo razonable para asegurarse de que los terceros que contraten trabajadores sean entidades legítimas y confiables, y que cuenten con procedimientos de gestión de la mano de obra aplicables al proyecto que les permitan operar conforme a los requisitos de este EAS, excepto los párrafos 34 a 42.

32. El Prestatario establecerá procedimientos para administrar y supervisar el desempeño de dichos terceros en relación con los requisitos de este EAS. Además, incorporará los requisitos de este EAS en los acuerdos contractuales que suscriba con los terceros, junto con recursos legales adecuados para casos de incumplimiento. En caso de subcontratación, el Prestatario exigirá a dichos terceros que incluyan requisitos equivalentes y recursos legales para casos de incumplimiento en los acuerdos contractuales que suscriban con sus subcontratistas.

33. Los trabajadores contratados tendrán acceso a un mecanismo de atención de quejas y reclamos. En los casos en que el tercero que emplea o contrata a los trabajadores no sea capaz de ofrecer este mecanismo, el Prestatario hará que los trabajadores contratados puedan acceder al mecanismo de atención de quejas y reclamos que se establece en la sección C de este EAS.

F. Trabajadores comunitarios

34. Los proyectos pueden involucrar el uso de trabajadores comunitarios en diversas circunstancias, como cuando la mano de obra es aportada por la comunidad como contribución al proyecto o cuando los proyectos se diseñan y llevan a cabo con el fin de fomentar el desarrollo impulsado por la comunidad, y brindar una red de protección social o asistencia específica en situaciones frágiles y afectadas por conflictos. Dada la naturaleza y los objetivos de dichos proyectos, es posible que no resulte adecuado aplicar todos los requisitos del EAS 2. En todas estas circunstancias, el Prestatario exigirá que se implementen medidas para verificar que tal mano de obra se provea ahora o en el futuro de forma voluntaria como resultado del acuerdo de un individuo o de la comunidad.

35. Por lo tanto, cuando el proyecto incluya la provisión de mano de obra mediante trabajadores comunitarios, el Prestatario aplicará las disposiciones pertinentes de este EAS de manera tal de reflejar los siguientes elementos y guardar proporción con ellos: a) la naturaleza y el alcance del proyecto; b) las actividades específicas del proyecto en las que participan los trabajadores comunitarios; c) la naturaleza de los potenciales riesgos e impactos para los trabajadores comunitarios. Los párrafos 9 a 15 ("Condiciones laborales") y los párrafos 24 a 30 ("Salud y seguridad ocupacional") se evaluarán en relación con la mano de obra comunitaria y se aplicarán de manera tal que reflejen los incisos a) a c) precedentes. La manera en que se aplicarán estos requisitos en las circunstancias del proyecto se estipulará en los procedimientos de gestión de la mano de obra.

36. Al elaborar los procedimientos de gestión de la mano de obra, el Prestatario identificará claramente los términos y las condiciones en los cuales se contrata la mano de obra comunitaria, lo que incluye el monto y el método de pago (si corresponde), y los horarios de trabajo. En estos procedimientos también se especificará la manera en que los trabajadores comunitarios pueden presentar quejas y reclamos sobre el proyecto. El Prestatario evaluará los posibles riesgos e impactos de las actividades que realizarán los trabajadores comunitarios y, como mínimo, aplicará los requisitos pertinentes de las GMASS generales y de aquellas específicas de la industria correspondiente.

37. El Prestatario evaluará si existen riesgos de trabajo infantil o forzado dentro de la mano de obra comunitaria, e identificará los riesgos de conformidad con los párrafos

17 a 20 precedentes. Los procedimientos de gestión de la mano de obra establecerán funciones y responsabilidades para supervisar a los trabajadores comunitarios. Si se identifican casos de trabajo infantil o forzado, el Prestatario seguirá los pasos adecuados para remediarlo.

38. En el sistema de revisión establecido de conformidad con el párrafo 30, se tendrá en cuenta el suministro de mano de obra para el proyecto mediante trabajadores comunitarios, y se verificará que se provea capacitación adecuada a tales trabajadores, adaptada a sus necesidades particulares y a los posibles riesgos e impactos del proyecto.

G. Trabajadores del proveedor primario

39. Como parte de la evaluación ambiental y social, el Prestatario identificará posibles riesgos de trabajo infantil, trabajo forzado y problemas graves de seguridad que puedan surgir en relación con los proveedores primarios.

40. Cuando exista riesgo significativo de trabajo infantil o de trabajo forzado en relación con los trabajadores del proveedor primario, el Prestatario exigirá a dicho proveedor primario que identifique esos riesgos de conformidad con los párrafos 17 a 20 precedentes. En los procedimientos de gestión de la mano de obra se establecerán funciones y responsabilidades para supervisar a los proveedores primarios. Si se detectan casos de trabajo infantil o forzado, el Prestatario exigirá al proveedor primario que siga los pasos adecuados para remediarlo.

41. Además, cuando haya riesgo significativo de que surjan problemas de seguridad graves relacionados con los trabajadores del proveedor primario, el Prestatario exigirá al proveedor primario pertinente que implemente procedimientos y medidas de mitigación para resolverlos. Dichos procedimientos y medidas de mitigación se revisarán en forma periódica para verificar su eficacia.

42. La capacidad del Prestatario de abordar estos riesgos dependerá de su grado de control o influencia sobre sus proveedores primarios. Cuando no sea posible remediar los riesgos, el Prestatario reemplazará, dentro de un período razonable, a los proveedores primarios del proyecto por otros proveedores que puedan demostrar que cumplen con los requisitos pertinentes a este EAS.

EAS 3: Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación

Descripción

Reconoce que la urbanización y la actividad económica a menudo generan contaminación del aire, el agua y la tierra, y consumen los recursos finitos de una manera que podría amenazar a las personas, los servicios de ecosistemas y el medio ambiente a nivel local, regional y mundial. Este EAS especifica los requisitos para abordar la eficiencia del uso de los recursos y la prevención y gestión de la contaminación durante todo el ciclo del proyecto de conformidad con las Buenas Prácticas Internacionales de la Industria (BPII).

Objetivos

- Promover el uso sostenible de los recursos, con inclusión de la energía, el agua y las materias primas;
- Evitar o minimizar los impactos adversos en la salud humana y el medio ambiente reduciendo o evitando la contaminación proveniente de las actividades del proyecto;
- Evitar o minimizar las emisiones de contaminantes climáticos de corta y larga vida vinculadas con el proyecto;
- Evitar o minimizar la generación de desechos peligrosos y no peligrosos;
- Minimizar y gestionar los riesgos e impactos asociados con el uso de pesticidas.

Requisitos

4. El Prestatario considerará las condiciones ambientales y aplicará medidas técnica y financieramente posibles de uso eficiente de los recursos y prevención de la contaminación de conformidad con la jerarquía de mitigación. Las medidas serán proporcionales a los riesgos e impactos asociados con el proyecto y coherentes con las BPII, en primera instancia, con las GMASS.

Eficiencia en el uso de los recursos

5. El Prestatario implementará medidas técnica y financieramente posibles para lograr mayor eficiencia en su consumo de energía, agua, materias primas y otros recursos. Tales medidas incorporarán los principios de producción más limpia en el diseño del producto y los procesos de producción con el objetivo de conservar las materias primas, la energía, el agua y otros recursos. Cuando haya parámetros de referencia disponibles, el Prestatario hará una comparación para establecer el nivel relativo de eficiencia.

A. Uso de la energía

6. El uso eficiente de la energía es para el Prestatario una forma importante de contribuir con el desarrollo sostenible. Cuando en el proyecto se consuman cantidades potencialmente significativas de energía, además de cumplir con los requisitos de este EAS referidos a la eficiencia en el uso de los recursos, el Prestatario deberá

<p>adoptar las medidas especificadas en las GMASS para optimizar el consumo de energía, en la medida que sea técnica y financieramente posible.</p>
<p>B. Uso del agua</p> <p>7. Cuando el proyecto consuma cantidades potencialmente significativas de agua o tenga impactos potencialmente significativos en la calidad del agua, además de cumplir con los requisitos de este EAS referidos a la eficiencia en el uso de los recursos, el Prestatario deberá adoptar medidas técnica y financieramente posibles para evitar o minimizar el consumo de agua en el proyecto, a fin de que dicho consumo no tenga impactos significativamente adversos en las comunidades, otros usuarios y el medio ambiente. Estas medidas incluyen, entre otras, medidas adicionales de conservación del agua técnicamente posibles en las operaciones del Prestatario, el uso de suministros alternativos de agua, acciones para contrarrestar el consumo de agua y mantener la demanda total de recursos hídricos dentro del suministro disponible, y la evaluación de ubicaciones alternativas para el proyecto.</p> <p>8. En los proyectos con una demanda de agua elevada e impactos adversos potencialmente significativos sobre las comunidades, otros usuarios o el medio ambiente, se aplicará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se elaborará un balance hídrico detallado, que se mantendrá y monitoreará, y sobre el cual se informará periódicamente. • Se identificarán e implementarán las oportunidades para lograr mayor eficiencia en el consumo de agua. • Se evaluará el uso específico del agua (medido por el volumen de agua empleado por unidad de producción). • Las operaciones deberán compararse con los estándares de eficiencia en el uso de agua disponibles para la industria. <p>9. El Prestatario evaluará, como parte de la evaluación ambiental y social, los posibles impactos acumulativos del uso del agua en las comunidades, otros usuarios y el medio ambiente, e identificará e implementará medidas de mitigación adecuadas.</p>
<p>C. Uso de materias primas</p> <p>10. Cuando el proyecto use cantidades potencialmente significativas de materias primas, además de cumplir con los requisitos de este EAS referidos a la eficiencia en el uso de los recursos, el Prestatario deberá adoptar las medidas especificadas en las GMASS y otras BPII para respaldar el uso eficiente de materias primas, en la medida que sea técnica y financieramente posible.</p>
<p>Prevención y gestión de la contaminación</p> <p>11. El Prestatario evitará que se liberen contaminantes o bien, cuando no sea posible evitarlo, minimizará y controlará la concentración y el flujo de masa de dicha liberación aplicando las medidas y los niveles de desempeño especificados en las leyes nacionales o en las GMASS, las que sean más rigurosas. Esto se aplica a la liberación de contaminantes en el aire, el agua y la tierra como consecuencia de circunstancias rutinarias, no rutinarias y accidentales que tengan el potencial de generar impactos locales, regionales o transfronterizos.</p> <p>12. Cuando el proyecto involucre contaminación histórica⁵, el Prestatario establecerá un proceso para identificar a la parte responsable. Cuando la contaminación histórica pueda suponer un riesgo significativo para la salud humana o el medio ambiente, el Prestatario realizará una evaluación de los riesgos para la salud y la seguridad⁶ derivados de la contaminación existente que podrían afectar a las comunidades, los trabajadores y el medio ambiente. Las tareas de descontaminación que se emprendan en el emplazamiento deberán llevarse a cabo adecuadamente conforme a las leyes nacionales y las BPII, lo que sea más estricto.</p> <p>13. Para abordar posibles impactos adversos del proyecto en la salud humana y el medio ambiente⁸, el Prestatario considerará los factores pertinentes, entre ellos, por ejemplo: a) las condiciones ambientales existentes; b) en áreas ya afectadas por la contaminación, la capacidad de asimilación restante del medio ambiente; c) el uso de las tierras actual y futuro; d) la proximidad del proyecto a áreas de importancia para la biodiversidad; e) las posibilidades de generar impactos acumulativos con consecuencias inciertas o irreversibles, y f) los impactos del cambio climático.</p> <p>14. Además de aplicar medidas de eficiencia en el uso de los recursos y control de la contaminación según se exige en este EAS, cuando el proyecto pueda llegar a constituir una fuente significativa de emisiones en un área ya degradada, el Prestatario considerará estrategias adicionales y adoptará medidas para evitar o minimizar los efectos negativos. Estas estrategias incluyen, entre otras, la evaluación de alternativas para la localización del proyecto.</p>
<p>A. Gestión de la contaminación del aire</p> <p>15. Además de las medidas de eficiencia en el uso de los recursos que se describen en los párrafos precedentes, el Prestatario considerará alternativas e implementará opciones¹¹ técnica y financieramente posibles y rentables¹² para evitar o minimizar las emisiones al aire relacionadas con el proyecto durante su diseño, construcción y operación.</p> <p>16. Como parte de la evaluación ambiental y social del proyecto, el Prestatario caracterizará y estimará las fuentes de contaminación del aire relacionadas con el proyecto. Esto incluirá una estimación de las emisiones brutas de GEI derivadas del proyecto, siempre que dicha estimación sea técnica y financieramente posible. Cuando el Prestatario no tenga la capacidad de efectuar la estimación de las emisiones de GEI, el Banco le brindará asistencia¹⁴. Para los proyectos que tienen diversas fuentes pequeñas de emisiones (por ejemplo, proyectos de desarrollo impulsado por la comunidad) o cuando las emisiones probablemente no sean significativas (por ejemplo, proyectos de educación y protección social), no se exigirá estimar los GEI.</p>

B. Manejo de desechos peligrosos y no peligrosos

17. El Prestatario evitará que se generen desechos peligrosos y no peligrosos. Cuando esto no pueda evitarse, el Prestatario minimizará la cantidad generada y reusará, reciclará y recuperará los desechos de una manera que resulte segura para la salud humana y el medio ambiente. Cuando los desechos no puedan reusarse, reciclarse o recuperarse, el Prestatario los tratará, destruirá o dispondrá de ellos de una manera ambientalmente correcta y segura, que incluya el control adecuado de emisiones y residuos resultantes de la manipulación y el procesamiento de los materiales de desecho.

18. Si los desechos generados se consideran peligrosos, el Prestatario cumplirá con los requisitos vigentes para el manejo (incluidos el almacenamiento, el transporte y la disposición) de residuos peligrosos estipulados en las leyes nacionales y las convenciones internacionales aplicables, entre ellas, las relacionadas con los movimientos transfronterizos. Cuando tales requisitos estén ausentes, el Prestatario adoptará las alternativas planteadas en las BPII para su gestión y disposición ambientalmente correcta y segura. Cuando el manejo de los residuos peligrosos esté a cargo de terceros, el Prestatario usará contratistas de buena reputación y empresas legítimas que cuenten con una licencia otorgada por los organismos reguladores pertinentes del Gobierno y, con respecto al transporte y la disposición, obtendrá la documentación sobre la cadena de custodia hasta el destino final. El Prestatario verificará si los sitios de disposición autorizados funcionan según estándares aceptables y, de ser así, los usará. Cuando los sitios autorizados no funcionen según estándares aceptables, el Prestatario minimizará la cantidad de desechos que se envíen a tales sitios y considerará otras alternativas de disposición de desechos, entre ellas, la posibilidad de desarrollar sus propias instalaciones de recuperación o disposición en el emplazamiento del proyecto o en otro lugar.

C. Manejo de productos químicos y materiales peligrosos

19. El Prestatario evitará fabricar, comercializar y usar productos químicos y materiales peligrosos que sean objeto de restricciones, eliminación progresiva o prohibiciones internacionales, excepto que sea para un fin aceptable, según se define en las convenciones o protocolos, o salvo que haya obtenido una excepción que se corresponda con los compromisos asumidos por el Gobierno del Prestatario en el marco de los acuerdos internacionales aplicables.

20. El Prestatario minimizará y controlará la liberación y el uso de materiales peligrosos. La producción, el transporte, la manipulación, el almacenamiento y el uso de materiales peligrosos para actividades del proyecto serán analizados por medio de la evaluación ambiental y social. Cuando el Prestatario deba usar materiales peligrosos en procesos de fabricación u otras operaciones, considerará el uso de sustitutos menos peligrosos.

D. Manejo de pesticida

21. Cuando los proyectos impliquen el uso de medidas de manejo de plagas, el Prestatario preferirá aplicar el control integral de plagas (CIP) o el control integrado de vectores (CIV) usando tácticas combinadas o múltiples.

22. En la compra de todo pesticida, el Prestatario evaluará la naturaleza y el grado de los riesgos asociados, tomando en cuenta el uso propuesto y los usuarios previstos. El Prestatario no utilizará pesticidas ni productos o formulaciones pesticidas a menos que tal uso se ajuste a las GMAS. Tampoco usará ningún pesticida que contenga ingredientes activos que estén restringidos según las convenciones internacionales aplicables o sus protocolos, o que estén enumerados en sus anexos o cumplan con los criterios de dichos anexos, excepto que sea para un propósito aceptable tal como se define en dichas convenciones, sus protocolos o anexos, o salvo que haya obtenido una excepción en virtud de dichas convenciones, sus protocolos o anexos que se corresponda con los compromisos del Prestatario establecidos en estos y otros acuerdos internacionales aplicables. El Prestatario tampoco utilizará pesticidas formulados que cumplan los criterios de carcinogenicidad, mutagenicidad o toxicidad para la reproducción establecidos por los organismos internacionales competentes. Para cualquier otro pesticida que represente un riesgo potencialmente grave para la salud o el medio ambiente y que esté identificado en clasificaciones y sistemas de etiquetado reconocidos internacionalmente, el Prestatario no utilizará formulaciones de pesticidas si: a) el país no tiene restricciones para la distribución, manejo y uso, o b) es probable que sean usadas por personal común granjeros u otras personas sin la capacitación, los equipos y las instalaciones necesarios para manipular, almacenar y aplicar estos productos de manera adecuada, o si es probable que las formulaciones queden al alcance de tales personas.

23. Para la selección y uso de tales pesticidas se aplican los siguientes criterios adicionales: a) deben tener efectos adversos insignificantes en la salud humana; b) se debe demostrar que son eficaces para las especies a las que se dirigen; c) deben tener un efecto mínimo en las especies a las que no se dirigen y en el medio ambiente natural; los métodos, el momento y la frecuencia de la aplicación del pesticida deben buscar minimizar los daños a los enemigos naturales; los pesticidas que se usen en proyectos de salud pública deben ser probadamente seguros para los habitantes y los animales domésticos de las áreas tratadas y para el personal que los aplica; d) en su uso se debe tener en cuenta la necesidad de evitar el desarrollo de resistencia en las plagas, y e) cuando se requiera registro, todos los pesticidas deben estar registrados o autorizados para uso en cultivos y ganado (o para los patrones de uso) previstos en el proyecto.

24. El Prestatario garantizará que todos los pesticidas que use se fabriquen, formulen, envasen, etiqueten, manipulen, almacenen, desechen y apliquen de conformidad con los estándares y los códigos de conducta internacionales pertinentes, así como con las GMAS.

25. Para todo proyecto que implique acciones significativas de manejo de pesticidas o contemple actividades que pueden conducir a acciones significativas de manejo de plagas y pesticidas, el Prestatario elaborará un Plan de Manejo de Plagas (PMP). También se elaborará un plan de este tipo cuando el financiamiento propuesto para

los productos de control de plagas represente un componente importante del proyecto.

EAS 4: Salud y Seguridad de la Comunidad

Descripción

Aborda los riesgos e impactos para la salud y la seguridad en comunidades afectadas por los proyectos y la correspondiente responsabilidad de los Prestatarios de evitar o minimizar tales riesgos e impactos, con atención particular a personas que, debido a sus circunstancias particulares podrían ser vulnerables.

Objetivos

- Anticipar y evitar los impactos adversos en la salud y la seguridad de las comunidades afectadas por el proyecto durante todo el ciclo, tanto en circunstancias rutinarias como no rutinarias;
- Promover la calidad, la seguridad y la atención a consideraciones relacionadas con el cambio climático en el diseño y la construcción de obras de infraestructura, incluidas las presas.
- Evitar o minimizar la exposición de la comunidad a los riesgos que se deriven del proyecto en relación con el tráfico y la seguridad vial, enfermedades y materiales peligrosos.
- Contar con medidas efectivas para abordar las emergencias.
- Garantizar que se proteja al personal y los bienes de manera tal de evitar o minimizar los riesgos para las comunidades afectadas por el proyecto.

Requisitos

A. Salud y seguridad de la comunidad.

5. El Prestatario evaluará los riesgos y los impactos del proyecto sobre la salud y la seguridad de las comunidades afectadas durante todo el ciclo del proyecto, incluidas aquellas personas que, por sus circunstancias particulares, sean vulnerables. El Prestatario identificará los riesgos e impactos y propondrá medidas de mitigación de conformidad con la jerarquía de mitigación.

6. El Prestatario diseñará, construirá, operará y dismantelará los elementos estructurales del proyecto de conformidad con los requisitos legales nacionales, las GMASS y otras BPII, teniendo en cuenta los riesgos de seguridad para terceros y para las comunidades afectadas. Los elementos estructurales de un proyecto serán diseñados y construidos por profesionales competentes y certificados o aprobados por autoridades o profesionales competentes. El diseño estructural tendrá en cuenta consideraciones relativas al cambio climático, según corresponda.

7. Cuando el proyecto incluya nuevos edificios y estructuras a los cuales accederán los miembros del público, el Prestatario considerará los riesgos incrementales de la posible exposición del público a accidentes operativos o amenazas naturales, incluidos los acontecimientos meteorológicos extremos. Cuando sea técnica y financieramente posible, el Prestatario también aplicará el concepto de acceso universal² al diseño y la construcción de nuevos edificios y estructuras.

8. Cuando los elementos o componentes estructurales de un proyecto se sitúen en ubicaciones de alto riesgo —incluidas las que están en riesgo de sufrir acontecimientos meteorológicos extremos o de evolución lenta— y sus fallas o mal funcionamiento puedan amenazar la seguridad de las comunidades, el Prestatario contratará uno o más expertos independientes con experiencia pertinente y reconocida en proyectos similares y diferentes de los responsables del diseño y la construcción, para realizar una revisión lo antes posible en el proceso de desarrollo del proyecto y durante las etapas de diseño, construcción, operación y dismantelamiento. Cuando el proyecto abarque una presa nueva o existente, el Prestatario proporcionará recursos suficientes para aplicar los requisitos de seguridad de las presas, como se estipula en el anexo 1.

Seguridad de los servicios

9. Cuando el proyecto implique la provisión de servicios a las comunidades, el Prestatario establecerá e implementará sistemas adecuados de control de la calidad para anticipar y minimizar los riesgos e impactos que tales servicios puedan tener en la salud y la seguridad de las comunidades. Cuando sea técnica y financieramente posible, en tales circunstancias el Prestatario también aplicará el concepto de acceso universal.

Tráfico y seguridad vial

10. El Prestatario identificará, evaluará y efectuará el seguimiento de los posibles riesgos referidos al tráfico y la seguridad vial para los trabajadores, las comunidades afectadas y los usuarios de carreteras durante todo el ciclo del proyecto y, cuando corresponda, elaborará medidas y planes para abordarlos. El Prestatario incorporará en el diseño del proyecto medidas de seguridad vial, técnica y financieramente posibles, a fin de evitar y mitigar posibles riesgos relacionados con la seguridad vial para los usuarios de carreteras y las comunidades afectadas.

11. Cuando sea apropiado, el Prestatario realizará una evaluación de la seguridad vial para cada etapa del proyecto y hará un seguimiento de los incidentes y accidentes,

y preparará regularmente informes al respecto. El Prestatario utilizará estos informes para identificar los problemas de seguridad y establecer y aplicar medidas para resolverlos.

12. Para los vehículos o las flotas de vehículos utilizados para el proyecto (propios o alquilados), el Prestatario implementará procesos adecuados, que incluyen la capacitación de los conductores, a fin de mejorar la seguridad de los conductores y vehículos, así como sistemas para verificar y hacer cumplir los procedimientos. El Prestatario deberá considerar los registros o la calificación de seguridad de los vehículos cuando decida su compra o alquiler, y deberá exigir el mantenimiento regular de todos los vehículos del proyecto.

13. Para los proyectos en los que se utilizan equipos de construcción y de otro tipo en carreteras públicas, o cuando el uso de los equipos del proyecto pudiera tener un impacto en las carreteras públicas o en otras obras de infraestructura pública, el Prestatario tomará las medidas de seguridad adecuadas para evitar incidentes y lesiones a los miembros del público asociados con el uso de tales equipos.

Servicios ecosistémicos

14. Los impactos directos del proyecto en los servicios ecosistémicos pueden generar riesgos e impactos adversos en la salud y seguridad de las comunidades afectadas. Con respecto a este EAS, los servicios ecosistémicos se limitan a servicios de provisión y regulación, como se define en el EAS 1. Cuando sea adecuado y viable, el Prestatario identificará los posibles riesgos e impactos del proyecto en los servicios ecosistémicos que puedan verse exacerbados por el cambio climático. Se evitarán los impactos adversos, y, si no pueden evitarse, el Prestatario implementará medidas adecuadas de mitigación.

Exposición de la comunidad a enfermedades

15. El Prestatario evitará o minimizará la posible exposición de la comunidad a enfermedades transmitidas por el agua, relacionadas con el agua o transmitidas por vectores, y a enfermedades transmisibles y no transmisibles que pudieran derivarse de las actividades del proyecto, teniendo en cuenta la exposición diferenciada y la mayor sensibilidad de los grupos vulnerables. Cuando haya enfermedades específicas que sean endémicas en las comunidades situadas en el área del proyecto, se alienta al Prestatario a explorar durante el ciclo del proyecto oportunidades para mejorar las condiciones ambientales que podrían contribuir a minimizar su incidencia.

16. El Prestatario tomará medidas para evitar o minimizar la propagación de enfermedades transmisibles que se asocien con la llegada de mano de obra temporaria o permanente del proyecto.

Manejo y seguridad de materiales peligrosos

17. El Prestatario evitará o minimizará las posibilidades de exposición de la comunidad a materiales peligrosos y sustancias que puedan liberarse por el proyecto. Cuando exista la posibilidad de que el público (incluidos los trabajadores y sus familias) estén expuestos a peligros, en particular, los que pongan en riesgo la vida, el Prestatario tendrá especial cuidado para evitar o minimizar su exposición mediante la modificación, sustitución o eliminación de la condición o el material que causa los posibles peligros. Cuando los materiales peligrosos sean parte de la infraestructura o los componentes existentes del proyecto, el Prestatario tendrá el debido cuidado durante la construcción y ejecución del proyecto, lo que incluye su desmantelamiento, a fin de evitar la exposición de la comunidad.

18. El Prestatario implementará medidas y acciones para controlar la seguridad en las entregas de materiales peligrosos y en el almacenamiento, el transporte y la disposición de desechos y materiales peligrosos, e implementará medidas para evitar o controlar la exposición de la comunidad a tales materiales.

Preparación y respuesta ante emergencias

19. El Prestatario identificará e implementará medidas para abordar las emergencias. Una emergencia es un incidente imprevisto que surge tanto de peligros naturales como creados por el hombre, generalmente en forma de incendios, explosiones, pérdidas o derrames, que pueden ocurrir debido a diferentes razones, entre ellas, la falta de implementación de procedimientos operativos diseñados para evitar su aparición, los acontecimientos meteorológicos extremos o la falta de sistemas de alerta temprana. Las medidas se diseñarán para abordar la emergencia de manera coordinada y expedita, para evitar que cause daños en la salud y la seguridad de la comunidad, y para minimizar, mitigar y compensar los impactos que puedan producirse.

20. Los Prestatarios de proyectos que puedan generar emergencias llevarán a cabo una evaluación de riesgos o amenazas (ERA) como parte de la evaluación ambiental y social que se realice según el EAS 1. En función de los resultados de la ERA, el Prestatario elaborará un Plan de Respuesta ante Emergencias (PRE) en coordinación con las autoridades locales pertinentes y la comunidad afectada, y tendrá en cuenta los arreglos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias implementados con los trabajadores del proyecto de conformidad con el EAS.

21. El PRE incluirá, según corresponda: a) controles de ingeniería (como contención, alarmas automáticas y sistemas de cierre) proporcionales a la naturaleza y la escala del peligro; b) identificación de equipos de emergencia disponibles en el lugar y cerca de él, y acceso seguro a ellos; c) procedimientos para la notificación de las personas designadas para responder a las emergencias; d) distintos medios de comunicación para notificar a la comunidad afectada y a otras partes interesadas; e) un proyecto de capacitación para los encargados de responder a las emergencias, que incluya simulacros realizados a intervalos regulares; f) procedimientos de evacuación del público; g) coordinador designado para la implementación del PRE, y h) medidas para la restauración y limpieza del medio ambiente tras un incidente grave.

22. El Prestatario documentará sus actividades de preparación y respuesta ante emergencias, sus recursos y sus responsabilidades en esta área, y comunicará a las

comunidades afectadas, los organismos gubernamentales y otras partes pertinentes la información adecuada y todos los cambios significativos que se produzcan posteriormente en ella. El Prestatario brindará asistencia y colaboración a las comunidades afectadas, los organismos gubernamentales pertinentes y otras partes interesadas en sus preparativos para responder con eficacia a una emergencia, especialmente cuando su participación y colaboración sea una parte importante de una respuesta eficaz.

23. El Prestatario revisará el PRE con regularidad y confirmará que todavía es capaz de abordar el espectro de emergencias que pudieran surgir en relación con el proyecto. El Prestatario brindará apoyo a las comunidades afectadas, los organismos gubernamentales pertinentes y otras partes interesadas mediante la capacitación y la colaboración, y llevará a cabo dicha capacitación en forma conjunta con la brindada a trabajadores del proyecto como parte de los requisitos de SSO del EAS 2.

B. Personal de seguridad

24. Cuando el Prestatario utilice trabajadores directos o contratados para brindar seguridad y proteger a su personal y su propiedad, evaluará los riesgos que estos arreglos de seguridad presenten para quienes estén dentro y fuera del emplazamiento del proyecto. Al establecer tales arreglos, el Prestatario se guiará por los principios de proporcionalidad y las BPII, y por las leyes aplicables en relación con la contratación, las normas de conducta, la capacitación, la provisión de equipos y el seguimiento de tales trabajadores de seguridad. El Prestatario no autorizará el uso de la fuerza por parte de los trabajadores directos o contratados para brindar seguridad excepto para fines de prevención y defensa y en proporción con la naturaleza y el alcance de la amenaza.

25. El Prestatario buscará asegurarse de que el personal gubernamental que se utilice para brindar servicios de seguridad actúe de manera coherente con lo establecido en el párrafo 24 anterior, y alentará a las autoridades pertinentes a difundir al público los arreglos de seguridad establecidos para sus instalaciones, excepto cuando haya consideraciones de seguridad que lo desaconsejen.

26. El Prestatario: i) hará averiguaciones razonables para verificar que los trabajadores directos o contratados por el Prestatario para brindar seguridad no estén involucrados en abusos pasados; ii) los capacitará adecuadamente (o determinará que ya están adecuadamente capacitados) en el uso de la fuerza (y, cuando corresponda, de armas de fuego) y en las conductas apropiadas hacia los trabajadores y las comunidades afectadas, y iii) les exigirá que actúen conforme a las leyes aplicables y los requisitos estipulados en el PCAS.

27. El Prestatario revisará todas las acusaciones de actos ilegales o abusivos del personal de seguridad, tomará medidas (o instará a las partes adecuadas a que actúen) para evitar que tales actos se repitan y, cuando sea necesario, informará a las autoridades competentes sobre dichos actos ilegales o abusivos.

EAS 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario

Descripción

Debe evitarse el reasentamiento involuntario. En los casos en que sea inevitable, deberá minimizarse y se deberán planificar e implementar medidas adecuadas para mitigar los impactos adversos en las personas desplazadas (y en las comunidades anfitrionas que reciben a los desplazados).

Objetivos

- Evitar el reasentamiento involuntario o, cuando no sea posible evitarlo, minimizarlo mediante la exploración de alternativas de diseño del proyecto.
- Evitar los desalojos forzados.
- Cuando sean inevitables, mitigar los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra mediante las siguientes estrategias: a) brindar compensación oportuna por la pérdida de bienes al costo de reposición; y b) ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar o, al menos, restablecer sus medios de subsistencia y su nivel de vida, en términos reales, a los niveles anteriores al desplazamiento o a los niveles vigentes antes del comienzo de la ejecución del proyecto, el que sea mayor.
- Mejorar las condiciones de vida de las personas pobres o vulnerables desplazadas físicamente, brindándoles vivienda adecuada, acceso a servicios e instalaciones, y seguridad de la tenencia.
- Concebir y ejecutar las actividades de reasentamiento como proyectos de desarrollo sostenible, brindando suficientes recursos de inversión para permitir a las personas desplazadas beneficiarse directamente del proyecto, según lo requiera la naturaleza de este último.
- Garantizar que las actividades de reasentamiento se planifiquen e implementen con adecuada divulgación de información, consultas significativas y la participación informada de los afectados.

Requisitos

A. Aspectos generales

Clasificación de la elegibilidad

10. Las personas afectadas pueden clasificarse como personas: a) que tienen derechos legales formales sobre tierras y bienes; b) que no tienen derechos legales formales sobre tierras o bienes, pero que reclaman tierras o bienes y tal reclamo es reconocido o puede ser reconocido por la legislación nacional; c) que no tienen ningún derecho ni reclamo legales reconocibles sobre las tierras o los bienes que ocupan o usan. El censo descrito en el párrafo 20 establecerá el estado de las personas afectadas respecto de esta clasificación.

Diseño del proyecto

11. El Prestatario deberá demostrar que la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra se limitan a requerimientos directos del proyecto para fines claramente especificados dentro de un período claramente definido. Asimismo, considerará diseños alternativos del proyecto que sean viables para evitar o minimizar la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra, en especial cuando ello pueda generar desplazamiento físico o económico, al tiempo que se equilibran los costos y beneficios ambientales, sociales y financieros, y se presta particular atención a los impactos de género y en las personas pobres y vulnerables.

Compensación y beneficios para personas afectadas

12. Cuando no pueda evitarse la adquisición de tierras o las restricciones sobre su uso (ya sean permanentes o temporales), el Prestatario ofrecerá a las personas afectadas compensación al costo de reposición y otro tipo de asistencia que sea necesaria para ayudarlas a mejorar o, al menos, restablecer sus estándares de vida o medios de subsistencia, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos 26 a 36 de este EAS.

13. Los estándares de compensación para las categorías de tierra y los inmuebles se divulgarán y aplicarán de manera coherente. Cuando se emplean estrategias de negociación, las tasas de compensación pueden estar sujetas al alza. En todos los casos, se documentará una base clara para el cálculo de la compensación y esta se distribuirá de conformidad con procedimientos transparentes.

14. En los casos en que los medios de subsistencia de las personas desplazadas se basen en la tierra¹⁶, o cuando la titularidad de la tierra sea colectiva, el Prestatario ofrecerá a las personas desplazadas una opción de tierras de reposición de conformidad con el párrafo 35 a), a menos que se pueda demostrar de forma satisfactoria para el Banco que no existen tierras de reposición equivalentes. Según lo permitan la naturaleza y los objetivos del proyecto, el Prestatario también brindará oportunidades a las comunidades y las personas desplazadas para obtener beneficios de desarrollo adecuados a partir del proyecto. En el caso de las personas afectadas conforme a lo dispuesto en el párrafo 10 c), se brindará asistencia para el reasentamiento involuntario en lugar de compensación por las tierras, como se describe en los párrafos 29 y 34 c).

15. El Prestatario tomará posesión de las tierras adquiridas y los bienes relacionados solo después de que se haya puesto a disposición una compensación de conformidad con este EAS y, cuando corresponda, las personas desplazadas hayan sido reasentadas y hayan recibido, además de compensaciones, subvenciones para mudanzas. Además, se iniciarán oportunamente proyectos de restablecimiento y mejora de los medios de subsistencia con miras a garantizar que las personas afectadas estén lo suficientemente preparadas para aprovechar las oportunidades alternativas de subsistencia en caso de que surja la necesidad de hacerlo.

16. En algunos casos, podría haber dificultades significativas relacionadas con el pago de compensaciones a determinadas personas afectadas; por ejemplo, cuando los esfuerzos reiterados por contactar a los propietarios ausentes hayan fracasado, cuando las personas afectadas por el proyecto hayan rechazado una compensación que se les ofreció de conformidad con el plan aprobado o cuando haya reclamos contrapuestos de propiedad de tierras o bienes que sean objeto de disputas legales prolongadas. Excepcionalmente, el Prestatario, con el acuerdo previo del Banco y cuando demuestre que ha hecho todos los esfuerzos razonables para resolver tales situaciones, podrá depositar los fondos de compensación según lo requiera el plan (más un monto adicional razonable para contingencias) en una cuenta de depósito en garantía que genere intereses u otra cuenta de depósito, y proceder con las actividades pertinentes del proyecto. La compensación depositada en una cuenta de depósito de garantía se pondrá a disposición de las personas en forma oportuna a medida que se resuelvan los problemas.

Participación de la comunidad

17. El Prestatario involucrará a las comunidades afectadas, incluidas las comunidades anfitrionas, mediante el proceso de participación de partes interesadas descrito en el EAS 10. Los procesos de toma de decisiones relacionados con el reasentamiento involuntario y el restablecimiento de los medios de subsistencia incluirán opciones y alternativas para las personas afectadas. La divulgación de información pertinente y la participación significativa de las comunidades y personas afectadas tendrán lugar durante la consideración de los diseños alternativos de proyectos que se mencionan en el párrafo 11, y después, durante la planificación, la implementación, el seguimiento y la evaluación del proceso de compensación, las actividades de restablecimiento de los medios de subsistencia y el proceso de reubicación. En el caso de las consultas a pueblos indígenas desplazados, se aplican disposiciones adicionales, de conformidad con el EAS 7.

18. El proceso de consulta deberá garantizar que se obtengan las perspectivas de las mujeres y se contemplen sus intereses en todos los aspectos de la planificación e implementación del reasentamiento. Al abordar los impactos en los medios de subsistencia, podrá ser necesario realizar un análisis de los hogares en los casos en que los medios de subsistencia de las mujeres y los hombres se vean afectados de manera distinta. Deben explorarse las preferencias de mujeres y hombres en términos de mecanismos de compensación, tales como tierras de reposición o acceso alternativo a recursos naturales, en lugar de dinero en efectivo.

Mecanismo de atención de quejas y reclamos

19. El Prestatario garantizará que se implemente un mecanismo de atención de quejas y reclamos de conformidad con el EAS 10 lo antes posible durante el desarrollo del proyecto para abordar inquietudes específicas acerca de las medidas de compensación, reubicación y restablecimiento de los medios de subsistencia planteadas oportunamente por personas desplazadas (u otras personas). Cuando sea posible, los mecanismos de atención de quejas y reclamos utilizarán mecanismos existentes formales o informales adecuados para los fines del proyecto, que se complementarán, según sea necesario, con acuerdos específicos de cada proyecto diseñados para resolver disputas de manera imparcial.

Planificación e implementación

20. Cuando la adquisición de tierras o las restricciones sobre sus usos sean inevitables, el Prestatario deberá realizar, como parte de la evaluación ambiental y social, un censo para identificar a las personas que se verán afectadas por el proyecto, establecer un inventario de las tierras y los bienes que se verán afectados¹⁷; determinar quiénes serán elegibles para recibir compensación y asistencia¹⁸; y evitar que las personas no elegibles, como los ocupantes oportunistas, reclamen beneficios. La evaluación social también abordará los reclamos de comunidades o grupos que, por razones válidas, puedan no estar presentes en la zona del proyecto durante el censo, como los usuarios estacionales de recursos. En combinación con el censo, el Prestatario establecerá la fecha en que finaliza el plazo para determinar la elegibilidad. La información sobre esa fecha deberá documentarse adecuadamente y divulgarse en toda la zona del proyecto en intervalos regulares en forma escrita y (según corresponda) no escrita, y en los idiomas locales que corresponda. Ello incluirá publicaciones en las que se advierta que las personas que entren en la zona del proyecto después de la fecha de corte podrán ser objeto de expulsión.

21. Para abordar las cuestiones identificadas en la evaluación ambiental y social, el Prestatario preparará un plan acorde a los riesgos e impactos asociados con el proyecto: a) En el caso de los proyectos que registren un nivel menor de adquisiciones de tierras o restricciones sobre el uso de estas y que, por ende, no generen un impacto significativo en los ingresos o medios de subsistencia, el plan establecerá criterios de elegibilidad para las personas afectadas, estipulará procedimientos y estándares para su compensación, e incorporará disposiciones sobre consultas, seguimiento y atención de quejas y reclamos. b) En el caso de los proyectos que generen desplazamiento físico, el plan establecerá las medidas adicionales correspondientes para la reubicación de las personas afectadas. c) En el caso de los proyectos que impliquen desplazamiento económico con impactos significativos en los medios de subsistencia o la generación de ingresos, el plan estipulará medidas adicionales relacionadas con la mejora o el restablecimiento de medios de subsistencia. d) En el caso de los proyectos que puedan ocasionar cambios en el uso de las tierras que restringen el acceso a los recursos en parques legalmente designados, áreas protegidas u otros recursos de propiedad común de los cuales la gente del lugar puede depender para su subsistencia, el plan establecerá un proceso participativo para determinar las restricciones adecuadas sobre el uso y establecer las medidas de mitigación a fin de abordar impactos adversos en los medios de subsistencia que puedan ser resultado de tales restricciones.

22. El plan del Prestatario establecerá los roles y las responsabilidades relacionados con el financiamiento y la implementación, e incluirá disposiciones sobre financiamiento de contingencia para hacer frente a los costos imprevistos, así como disposiciones para dar una respuesta oportuna y coordinada a circunstancias no previstas que amenacen el progreso hacia los resultados esperados²⁰. El costo total de las actividades de reasentamiento necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto está incluido en los costos totales del proyecto. Los costos de reasentamiento, como los costos de otras actividades del proyecto, son tratados como una carga contra los beneficios económicos del proyecto, y los beneficios netos para quienes son reasentados (en comparación con los escenarios "sin proyecto") se añaden al flujo de beneficios del proyecto.

23. El Prestatario establecerá procedimientos para hacer el seguimiento y evaluar la implementación del plan y adoptará las medidas correctivas necesarias durante la implementación para lograr los objetivos de este EAS. El alcance de las actividades de seguimiento será proporcional a los riesgos e impactos del proyecto. Para todos los proyectos que tengan impactos significativos de reasentamiento involuntario, el Prestatario contratará profesionales competentes dedicados al reasentamiento involuntario para que efectúen el seguimiento de la implementación de los planes de reasentamiento, diseñen las medidas correctivas necesarias, brinden asesoramiento sobre el cumplimiento de este EAS y elaboren informes periódicos de seguimiento. Durante el proceso de seguimiento se consultará a las personas afectadas. Se prepararán informes periódicos de seguimiento y se informará oportunamente a las personas afectadas acerca de los resultados del seguimiento.

24. La implementación del plan del Prestatario se considerará completada cuando se hayan abordado los impactos adversos del reasentamiento en consonancia con el plan pertinente y los objetivos de este EAS. Para todos los proyectos que conlleven impactos significativos de reasentamiento involuntario, el Prestatario encargará la realización de una auditoría externa de finalización del plan cuando se hayan completado sustancialmente todas las medidas de mitigación. La auditoría será realizada por profesionales competentes dedicados al reasentamiento, evaluará si los medios y estándares de vida se han mejorado o, al menos, restaurado, y, según sea necesario, propondrá acciones correctivas para cumplir los objetivos no logrados aún.

25. Cuando durante la preparación del proyecto se desconozca la posible naturaleza o magnitud de la adquisición de tierras o de las restricciones sobre el uso de estas en relación con un proyecto con potencial de causar desplazamiento físico o económico, el Prestatario deberá elaborar un marco que establezca los principios y procedimientos generales compatibles con este EAS. Una vez que los componentes individuales del proyecto estén definidos y la información necesaria esté disponible, dicho marco se ampliará hasta incluir uno o más planes específicos proporcionales a los posibles riesgos e impactos. No se producirá ningún desplazamiento físico ni económico hasta

que los planes requeridos por este EAS se hayan elaborado y hayan sido aprobados por el Banco.

B. Desplazamiento

Desplazamiento físico

26. En el caso de desplazamiento físico, el Prestatario elaborará un plan que cubra, como mínimo, los requisitos aplicables de este EAS, independientemente de la cantidad de personas afectadas. El plan será diseñado de manera tal que mitigue los impactos negativos del desplazamiento y, cuando sea necesario, identifique las oportunidades de desarrollo. Incluirá un presupuesto para el reasentamiento y un cronograma de implementación, y establecerá los derechos de todas las categorías de personas afectadas (incluidas las comunidades anfitrionas). Se prestará particular atención a los aspectos de género y a las necesidades de las personas pobres y vulnerables. El Prestatario documentará todas las transacciones para adquirir derechos sobre las tierras, el otorgamiento de compensación y otro tipo de asistencia que se relacione con las actividades de reubicación.

27. En el caso de que las personas que viven en la zona del proyecto deban mudarse a otra ubicación, el Prestatario a) ofrecerá a las personas desplazadas opciones viables de reasentamiento, incluidas viviendas de reposición adecuadas o compensación en efectivo, y b) brindará ayuda para la reubicación que se adapte a las necesidades de cada grupo de personas desplazadas. Los nuevos sitios de asentamiento deberán ofrecer condiciones de vida al menos equivalentes a las que se tenían anteriormente, o coherentes con los códigos o estándares mínimos prevalecientes (de estas opciones, deberá elegirse la que represente el estándar más alto). En el caso de que deban prepararse nuevos sitios de reasentamiento, las comunidades anfitrionas serán consultadas sobre las opciones de planificación, y los planes de reasentamiento les asegurarán acceso continuo, al menos en los niveles o estándares existentes, a las instalaciones y los servicios. Se respetarán, siempre que sea posible, las preferencias de las personas desplazadas de que se las reubique en comunidades o grupos preexistentes. Se respetarán las instituciones sociales y culturales existentes de las personas desplazadas y las comunidades anfitrionas.

28. En el caso de las personas desplazadas físicamente a las que se refiere el párrafo 10 a) o b), el Prestatario ofrecerá la opción de una propiedad de reposición de igual valor o superior, con seguridad de tenencia, características equivalentes o mejores, y ventajas de ubicación o compensación en efectivo al costo de reposición. Deberá considerarse la posibilidad de otorgar una compensación en especie en lugar de en efectivo.

29. En el caso de las personas desplazadas físicamente a las que se refiere el párrafo 10 c), el Prestatario hará arreglos para permitirles obtener una vivienda adecuada con seguridad de tenencia. Cuando estas personas desplazadas posean construcciones, el Prestatario las compensará por la pérdida de bienes que no sean tierras, como viviendas y otras mejoras del terreno, al costo de reposición²². Sobre la base de consultas a dichas personas desplazadas, el Prestatario les brindará ayuda para la reubicación, en lugar de compensación por las tierras, que sea suficiente para que restablezcan sus estándares de vida en un sitio alternativo adecuado.

30. El Prestatario no tendrá la obligación de compensar ni ayudar a quienes ocupen el área del proyecto después de la fecha de corte para determinar la elegibilidad, siempre y cuando tal fecha se haya establecido y dado a conocer al público.

31. El Prestatario no recurrirá a desalojos forzados de personas afectadas. El término "desalojo forzado" se define como la remoción permanente o temporal de individuos, familias o comunidades, contra su voluntad, de los hogares o las tierras que ocupan sin proporcionarles mecanismos adecuados de protección legal o de otro tipo (incluidos todos los procedimientos y principios aplicables de este EAS) ni brindarles acceso a dichos mecanismos. El ejercicio del poder de expropiación, la adquisición compulsiva u otras facultades similares por parte de un Prestatario no se considerará desalojo forzado siempre y cuando cumpla con los requisitos de las leyes nacionales y las disposiciones de este EAS, y se realice en consonancia con los principios básicos del debido proceso (incluidos el envío de notificaciones adecuadas con antelación, oportunidades concretas de presentar reclamos y apelaciones, y la posibilidad de evitar el uso innecesario, desproporcionado o excesivo de la fuerza).

32. Como alternativa al desplazamiento, el Prestatario podrá considerar la posibilidad de negociar acuerdos de desarrollo in situ mediante los cuales las personas afectadas puedan optar por aceptar una pérdida parcial de terreno o reubicación localizada a cambio de mejoras que aumentarán el valor de su propiedad después del desarrollo. Toda persona que no desee participar podrá optar por recibir una compensación completa y otro tipo de ayuda según lo exigido en este EAS.

Desplazamiento económico

33. En el caso de proyectos que afectan los medios de subsistencia o la generación de ingresos, el plan del Prestatario incluirá medidas para permitir a las personas afectadas mejorar o, al menos, restablecer sus ingresos y medios de subsistencia. El plan establecerá los derechos de las personas o comunidades afectadas, prestando especial atención a aspectos de género y a las necesidades de los segmentos vulnerables de las comunidades, y garantizará que se provean de manera transparente, coherente y equitativa. El plan incorporará disposiciones para efectuar el seguimiento de la eficacia de las medidas relacionadas con los medios de subsistencia durante la implementación, así como la evaluación una vez que esta se complete. La mitigación del desplazamiento económico se considerará terminada cuando la auditoría de cierre concluya que las personas o comunidades afectadas han recibido la ayuda para la cual son elegibles y oportunidades adecuadas para restablecer sus medios de subsistencia.

34. Las personas económicamente desplazadas que enfrentan la pérdida de bienes o del acceso a bienes recibirán una compensación por tal pérdida al costo de reposición en los siguientes casos: a) Cuando la adquisición de tierras o las restricciones sobre su uso afecten a empresas comerciales²⁴, los propietarios de las empresas afectadas recibirán compensación por el costo de buscar una ubicación alternativa viable, los ingresos netos perdidos durante el período de transición, el costo de la transferencia y

reubicación de la planta, la maquinaria u otros equipos, y el restablecimiento de las actividades comerciales. Los empleados afectados recibirán asistencia para hacer frente a la pérdida temporal de salario y, de ser necesario, para identificar oportunidades de empleo alternativas. b) Cuando se afecte a personas con derechos legales o reclamos reconocidos o que puedan ser reconocidos por la legislación nacional [véase el párrafo 10 a) y b)], se proveerá una propiedad de reemplazo (por ejemplo, sitios agrícolas o comerciales) de igual valor o mayor, o, cuando corresponda, una compensación en efectivo al costo de reposición. c) Las personas económicamente desplazadas que no tengan reclamos legalmente reconocidos sobre las tierras [véase el párrafo 10 c)] recibirán compensación por los bienes perdidos que no sean tierras (tales como cultivos, infraestructura de irrigación y otras mejoras realizadas a estas) al costo de reposición. Además, el Prestatario brindará ayuda, en lugar de compensación por las tierras, suficiente para facilitar a dichas personas una oportunidad de restablecer sus medios de subsistencia en otro lugar. El Prestatario no estará obligado a compensar o ayudar a las personas que ocupen la zona del proyecto después de la fecha de corte para determinar la elegibilidad.

35. A las personas económicamente desplazadas se les brindará oportunidades para mejorar o, al menos, restablecer su capacidad para obtener ingresos, sus niveles de producción y sus estándares de vida, de la siguiente manera: a) A las personas cuyos medios de subsistencia se basen en la tierra, se les ofrecerán, cuando sea factible, terrenos de reemplazo que presenten una combinación de potencial productivo, ventajas relacionadas con la ubicación y otros factores, al menos, equivalentes a los que se perdieron. b) En el caso de las personas cuyos medios de subsistencia se basen en recursos naturales y a quienes se apliquen restricciones sobre el acceso relacionadas con el proyecto previstas en el párrafo 4, se implementarán medidas para permitir el acceso continuo a los recursos afectados o brindar acceso a recursos alternativos con potencial de generación de medios de subsistencia y accesibilidad equivalentes. Cuando se vean afectados recursos de propiedad común, los beneficios y la compensación asociada con restricciones al uso de recursos naturales podrán ser de naturaleza colectiva. c) Si se demuestra que no se dispone de tierras o recursos de reemplazo, el Prestatario ofrecerá a las personas económicamente desplazadas opciones de oportunidades alternativas para obtener ingresos, como instrumentos de crédito, capacitación técnica, asistencia para la apertura de empresas comerciales nuevas, oportunidades de empleo o asistencia en efectivo adicional a la compensación por los bienes. La asistencia en efectivo por sí sola, sin embargo, por lo general no logra proveer a las personas afectadas los medios productivos o habilidades para restablecer sus medios de subsistencia.

C. Colaboración con otros organismos responsables o jurisdicciones subnacionales

37. El Prestatario establecerá medios de colaboración entre el organismo o la entidad responsable de la ejecución del proyecto y otros organismos gubernamentales, o jurisdicciones subnacionales o entidades que sean responsables de los distintos aspectos de la adquisición de tierras, la planificación del reasentamiento o la prestación de la asistencia necesaria. Además, cuando la capacidad de otros organismos responsables sea limitada, el Prestatario deberá respaldar activamente la planificación, la implementación y la supervisión del reasentamiento. Si los procedimientos o los estándares de otros organismos responsables no cumplen con los requisitos pertinentes del presente EAS, el Prestatario deberá preparar acuerdos o disposiciones complementarios para incluir en el plan de reasentamiento a fin de abordar las deficiencias identificadas. El plan también especificará las responsabilidades financieras de cada uno de los organismos involucrados, la oportunidad y secuencia adecuada para los pasos de implementación, y acuerdos de coordinación para abordar contingencias financieras o responder a circunstancias no previstas

D. Asistencia técnica y financiera

38. El Prestatario podrá solicitar asistencia técnica al Banco para fortalecer su capacidad o la capacidad de otros organismos responsables, para la planificación, implementación y supervisión del reasentamiento. Tales formas de asistencia podrán incluir capacitación del personal, asistencia para formular nuevas regulaciones o políticas relacionadas con la adquisición de tierras u otros aspectos del reasentamiento, y financiamiento para evaluaciones u otros costos de inversión relacionados con el desplazamiento físico o económico o con otros fines.

39. El Prestatario podrá solicitar al Banco que financie un componente de la principal inversión que causará el desplazamiento y requerirá reasentamiento, o bien un proyecto de reasentamiento independiente con las condicionalidades adecuadas, que se procesará y ejecutará en paralelo con la inversión que causa el desplazamiento. El Prestatario también podrá solicitar al Banco que financie el reasentamiento, aunque no financie las principales inversiones que hacen necesario el reasentamiento.

EAS 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos

Descripción

Reconoce que proteger y conservar la biodiversidad y la gestión sostenible de recursos naturales vivos son esenciales para el desarrollo sostenible y reconoce la importancia de mantener las funciones ecológicas centrales de los hábitats, incluidos los bosques y la biodiversidad que sustentan. El EAS 6 también aborda el manejo sostenible de la producción primaria y cosecha de recursos naturales vivos y reconoce la necesidad de considerar los medios de subsistencia de las comunidades afectadas, entre ellas, los Pueblos indígenas, cuyo acceso a la biodiversidad, a los servicios de ecosistemas o a los recursos naturales vivos, o el uso de estos, podrían verse afectados por un proyecto.

Objetivos

- Proteger y conservar la biodiversidad y los hábitats.

- Aplicar la jerarquía de mitigación (establecida por el Banco) y el enfoque preventivo al diseño y la ejecución de proyectos que podrían tener un impacto en la biodiversidad.
- Promover la gestión sostenible de los recursos naturales vivos.
- Respalda los medios de subsistencia de las comunidades locales, incluidos los pueblos indígenas, y el desarrollo económico inclusivo a través de la adopción de prácticas que integran las necesidades de conservación y las prioridades de desarrollo.

Requisitos

A. Aspectos generales

8. En la evaluación ambiental y social estipulada en el EAS 1 se considerarán los impactos directos, indirectos y acumulativos de los proyectos sobre los hábitats y la biodiversidad que estos sustentan. Se considerarán las amenazas a la biodiversidad, por ejemplo, la pérdida de hábitats, la degradación y la fragmentación, las especies exóticas invasivas, la sobreexplotación, los cambios hidrológicos, la carga de nutrientes, la contaminación y la captura incidental, así como los impactos del cambio climático previstos. Se determinará la importancia de la biodiversidad o los hábitats en función de su vulnerabilidad y su carácter insustituible a nivel mundial, regional o nacional, y se tendrán en cuenta los distintos valores que las comunidades afectadas y otras partes interesadas adjudican a la biodiversidad y a los hábitats.
9. El Prestatario evitará los impactos adversos en la biodiversidad y los hábitats. Cuando no sea posible evitar tales impactos, implementará medidas para minimizarlos y restablecer la biodiversidad de acuerdo con la jerarquía de mitigación estipulada en el EAS 1 y con los requisitos de este EAS. Asimismo, garantizará que se apliquen conocimientos especializados en materia de biodiversidad para realizar la evaluación ambiental y social, y la verificación de la eficacia y la viabilidad de las medidas de mitigación. Cuando se identifiquen riesgos e impactos adversos significativos en la biodiversidad, elaborará e implementará un Plan de Manejo de la Biodiversidad.
10. A través de la evaluación ambiental y social, el Prestatario identificará los posibles riesgos relacionados con el proyecto y el posible impacto en los hábitats y la biodiversidad que sustentan. De conformidad con la jerarquía de mitigación, el Prestatario realizará la evaluación inicial de los riesgos e impactos del proyecto sin tener en cuenta la posibilidad de establecer compensaciones por la pérdida de biodiversidad. La evaluación realizada por el Prestatario incluirá la identificación de los tipos de hábitats posiblemente afectados y la consideración de riesgos potenciales e impactos en la función ecológica de los hábitats. La evaluación comprenderá todas las áreas de posible importancia para la biodiversidad que puedan verse afectadas por el proyecto, ya sea que estén o no protegidas por leyes nacionales. El alcance de la evaluación será proporcional a los riesgos y los impactos sobre la base de su probabilidad, importancia y gravedad, y reflejará las inquietudes de comunidades potencialmente afectadas y otras partes interesadas.
11. La evaluación del Prestatario incluirá la caracterización de las condiciones de la línea de base hasta un grado que sea proporcional a los riesgos anticipados y la magnitud de los impactos, y específico de esos riesgos y esa magnitud. Al planificar y realizar evaluaciones ambientales y sociales relacionadas con la línea de base de la biodiversidad, el Prestatario deberá seguir las BPII relevantes y recurrir, según corresponda, al examen de fuentes secundarias, las consultas a expertos y los trabajos de campo. Cuando sea necesario realizar más investigaciones para evaluar la importancia de posibles impactos, el Prestatario llevará a cabo tareas adicionales de investigación o seguimiento antes de emprender actividades relacionadas con el proyecto, y antes de tomar decisiones irrevocables sobre el diseño del proyecto que podrían causar impactos adversos significativos en hábitats susceptibles de verse afectados y en la biodiversidad que estos sustentan.
12. Cuando en la evaluación ambiental y social se hayan identificado posibles riesgos e impactos en la biodiversidad o los hábitats, el Prestatario manejará estos riesgos e impactos de conformidad con la jerarquía de mitigación y las BPII. Adoptará un enfoque preventivo y aplicará prácticas de manejo adaptativas en las que la implementación de medidas de mitigación y gestión respondan a las condiciones cambiantes y los resultados del seguimiento del proyecto.

Conservación de la biodiversidad y los hábitats

13. El hábitat se define como una unidad geográfica terrestre, de agua dulce o marina, o un ambiente aeroterrestre que sustenta conjuntos de organismos vivos y sus interacciones con el ambiente no vivo. Los hábitats varían en su importancia para conservar biodiversidad importante a nivel global, regional y nacional, en su sensibilidad a impactos y en la importancia que diferentes partes interesadas les atribuyen. Dado que, en la mayoría de las instancias, la pérdida, degradación o fragmentación del hábitat representa la mayor amenaza para la biodiversidad, gran parte del enfoque de las acciones de conservación de la biodiversidad se centra en mantener o restablecer hábitats adecuados.
14. Este EAS requiere un enfoque diferenciado de gestión de riesgos para los hábitats basado en su sensibilidad y valores. En él se abordan todos los hábitats, clasificados como "hábitats modificados", "hábitats naturales" y "hábitats críticos", junto con "áreas valiosas para la biodiversidad legalmente protegidas y reconocidas a nivel internacional y regional" que pueden abarcar hábitats de cualquiera de estas categorías.
15. Para la protección y conservación de los hábitats y la biodiversidad que estos sustentan, la jerarquía de mitigación incluye compensaciones por la pérdida de

biodiversidad. Estas serán consideradas como último recurso solo si, después de que se hayan aplicado todas las medidas técnica y financieramente posibles para evitar y minimizar los impactos, y realizar tareas de restauración, aún se observan impactos residuales adversos significativos.

16. Se diseñará e implementará una compensación por la pérdida de biodiversidad para lograr resultados de conservación medibles, adicionales y de largo plazo⁷ de los cuales pueda esperarse razonablemente que no generen ninguna pérdida neta⁸, sino, preferentemente, una ganancia neta⁹ en términos de biodiversidad. En el caso de que se utilice una compensación como mitigación de impactos residuales adversos en alguna área de un hábitat crítico, se exigirá una ganancia neta. El diseño de una compensación por la pérdida de biodiversidad deberá adherir al principio "comparable o mejor"¹⁰ y se realizará de conformidad con las BPII.

17. Cuando un Prestatario esté considerando la posibilidad de establecer una compensación como parte de la estrategia de mitigación, deberán incorporarse partes interesadas y expertos calificados con conocimiento comprobable en diseño e implementación de compensaciones. El Prestatario demostrará la viabilidad técnica y financiera a largo plazo de implementar la compensación. Cuando se propongan compensaciones para impactos adversos residuales en hábitats críticos, el Prestatario contratará a uno o más expertos independientes, internacionalmente reconocidos, para que asesoren respecto de si la compensación propuesta es viable y si, en su opinión profesional, puede esperarse razonablemente que genere una ganancia neta sostenible en los valores de biodiversidad para los cuales se diseñó el hábitat crítico.

18. Ciertos impactos residuales adversos no pueden compensarse, en especial si el área afectada es única e insustituible desde un punto de vista de biodiversidad. En tales casos, el Prestatario no emprenderá el proyecto, salvo que este sea rediseñado para evitar la necesidad de tal compensación y para cumplir los requisitos de este EAS.

Hábitat modificado

19. Los hábitats modificados son áreas que pueden contener una gran proporción de plantas o especies animales de origen no nativo, o en los que la actividad humana ha modificado sustancialmente las funciones ecológicas primarias y la composición de especies de un área¹¹. Entre los hábitats modificados se pueden incluir, por ejemplo, áreas dedicadas a la agricultura, plantaciones forestales, zonas costeras y humedales reclamados.

20. Este EAS se aplica a aquellas áreas de hábitats modificados que incluyen valor significativo en términos de biodiversidad, según se determina en la evaluación ambiental y social del EAS 1. El Prestatario evitará o minimizará los impactos en dicha biodiversidad e implementará medidas de mitigación, según corresponda.

Hábitat natural

21. Los hábitats naturales son áreas conformadas por conjuntos viables de plantas o especies animales de origen en gran parte nativo, o áreas en las que la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias y la composición de especies de un área.

22. En el caso de que en la evaluación se identifiquen hábitats naturales, el Prestatario buscará evitar impactos adversos en ellos de conformidad con la jerarquía de mitigación. Cuando los hábitats naturales puedan verse afectados negativamente por el proyecto, el Prestatario no implementará actividades relacionadas con el proyecto, a menos que: a) no haya alternativas técnica y financieramente posibles, y b) se implementen medidas de mitigación adecuadas de conformidad con la jerarquía de mitigación para garantizar que no haya pérdidas netas y, cuando sea posible, obtener preferentemente una ganancia neta en términos de biodiversidad en el largo plazo. Cuando sigan registrándose impactos residuales a pesar de los esfuerzos para evitar, minimizar y mitigar los impactos, y cuando resulte adecuado y se cuente con el apoyo de las partes interesadas pertinentes, las medidas de mitigación podrán incluir compensaciones por pérdidas de biodiversidad que se ajusten al principio "comparable o mejor".

Hábitat crítico

23. Los hábitats críticos se definen como áreas de gran importancia o valor en términos de biodiversidad, e incluyen: a) hábitats de importancia significativa para especies en peligro de extinción o en peligro de extinción crítico, según se enumeran en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) o enfoques nacionales equivalentes; b) hábitats de gran importancia para especies endémicas o de rango de distribución restringido; c) hábitats que respaldan concentraciones importantes a nivel mundial o nacional de especies migratorias o gregarias; d) ecosistemas altamente amenazados o únicos; e) funciones ecológicas o características que son necesarias para mantener la viabilidad de los valores de biodiversidad descritos anteriormente en los incisos a) a d).

24. En las áreas de hábitats críticos, el Prestatario no implementará actividades del proyecto que puedan tener impactos adversos, salvo que se cumplan las siguientes condiciones: a) que no haya otras alternativas viables en la región para el desarrollo del proyecto en hábitats de menor valor en términos de biodiversidad; b) que se haya cumplido el proceso de diligencia debida exigido por obligaciones internacionales o leyes nacionales y que sea un prerrequisito para que un país otorgue la aprobación de actividades del proyecto en un hábitat crítico o en un área adyacente a uno; c) que los posibles impactos adversos, o la posibilidad de que estos existan, en tal hábitat no generen una reducción neta medible o cambios negativos medibles en los valores de biodiversidad para los cuales se designó el hábitat crítico; d) que no se anticipe que el proyecto podría generar una reducción neta de la población¹³ de especies en peligro de extinción o en peligro de extinción crítico, o de especies de rango de distribución restringido, durante un período razonable¹⁴; e) que el proyecto no involucre la conversión ni la degradación significativas de hábitats críticos; en los casos en que involucre plantaciones agrícolas o forestales nuevas o renovadas, no se convertirá ni degradará ningún hábitat crítico; f) que la estrategia de mitigación del proyecto se diseñe para lograr las ganancias netas de los valores de biodiversidad para los cuales se designó el hábitat crítico; g) que se incorpore al proyecto de gestión del Prestatario un proyecto de evaluación y seguimiento de la biodiversidad a largo plazo sólido y adecuadamente diseñado para evaluar el estado de los hábitats críticos.

25. Cuando el Prestatario haya satisfecho las condiciones estipuladas en el párrafo 24, la estrategia de mitigación del proyecto se describirá en el Plan de Manejo de la Biodiversidad y se estipulará en el acuerdo legal (incluido el PCAS).

Áreas legalmente protegidas o reconocidas a nivel internacional de alto valor en términos de biodiversidad

26. Cuando el proyecto tenga lugar en un área legalmente protegida¹⁵, designada para protección o reconocida regional o internacionalmente, o cuando tenga el potencial de afectar en forma adversa un área de estas características¹⁶, el Prestatario garantizará que las actividades que se lleven a cabo sean coherentes con los objetivos de estado de protección legal y gestión del área. Asimismo, identificará y evaluará los posibles impactos adversos relacionados con el proyecto y aplicará la jerarquía de mitigación para evitar o mitigar los impactos adversos de los proyectos que podrían comprometer la integridad, los objetivos de conservación y la importancia de la biodiversidad en tal área.

27. El Prestatario deberá cumplir con los requisitos de los párrafos 13 a 25 de este EAS, según corresponda. Asimismo, deberá: a) demostrar que el desarrollo propuesto en tales áreas está legalmente permitido; b) actuar en consonancia con los planes de gestión reconocidos del Gobierno para tales áreas; c) consultar y hacer participar a patrocinadores y administradores de áreas protegidas, comunidades afectadas por proyectos, incluidos los pueblos indígenas, y otras partes interesadas en la planificación, el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del proyecto propuesto, según corresponda; d) implementar proyectos adicionales, según corresponda, para promover y mejorar los objetivos de conservación y la gestión eficaz del área.

Especies exóticas invasivas

28. La introducción intencional o accidental de especies exóticas, o no nativas, de flora y fauna en áreas en las que normalmente no se las encuentra puede significar una amenaza significativa para la biodiversidad, dado que algunas especies exóticas pueden volverse invasivas, propagarse rápidamente y destruir o desplazar a las especies nativas.

29. El Prestatario no podrá introducir intencionalmente nuevas especies exóticas (no establecidas actualmente en el país o la región del proyecto), a menos que lo haga de conformidad con el marco regulatorio existente para tal introducción. A pesar de lo antedicho, no podrá introducir deliberadamente especies exóticas que conlleven un alto riesgo de ser invasivas, independientemente de si tales introducciones se permiten bajo el marco regulatorio existente. En todos los casos, la introducción de especies exóticas será objeto de una evaluación de riesgos (como parte de la evaluación ambiental y social del Prestatario) para determinar el potencial invasivo. El Prestatario implementará medidas para evitar posibles introducciones accidentales o no intencionales, entre ellas, el transporte de sustratos y vectores (como el suelo, la grava y los materiales de origen vegetal) que puedan albergar especies exóticas.

30. Cuando las especies exóticas ya estén establecidas en el país o región del proyecto propuesto, el Prestatario actuará con diligencia para evitar que se propaguen a áreas en las que aún no se han establecido. Cuando sea posible, tomará medidas para erradicar tales especies de los hábitats naturales sobre los que ejerce el control de la gestión.

Gestión sostenible de recursos naturales vivos

31. El Prestatario que tenga proyectos que involucren la producción primaria y la recolección de recursos naturales vivos evaluará la sostenibilidad general de estas actividades, así como sus posibles impactos en la biodiversidad, las comunidades locales (incluidos los pueblos indígenas), y los hábitats cercanos o ecológicamente relacionados.

32. El Prestatario gestionará los recursos naturales vivos de manera sostenible mediante la aplicación de buenas prácticas de gestión y tecnologías disponibles. Cuando tales prácticas de producción primaria estén codificadas en estándares que están reconocidos a nivel mundial, regional o nacional, en especial para operaciones a escala industrial, el Prestatario y el Banco acordarán los estándares que se aplicarán. Ante la ausencia de estándares pertinentes para los recursos naturales vivos específicos del país en cuestión, el Prestatario aplicará las BPII.

33. Para proyectos que involucren productos de pequeña escala¹⁷, el Prestatario exigirá a los productores que operen de manera sostenible y mejoren gradualmente sus prácticas cuando existan tales oportunidades. Cuando el proyecto conste de una gran cantidad de pequeños productores de la misma área geográfica, el Prestatario evaluará el potencial de riesgos e impactos acumulativos.

34. Cuando el proyecto incluya agricultura comercial y plantación forestal (en especial, proyectos que implican el despeje de tierras o la deforestación), el Prestatario ubicará tales proyectos en tierras que ya estén convertidas o altamente degradadas (sin incluir las tierras que se hayan convertido antes del proyecto). Los proyectos de plantaciones, en vista de las posibilidades que presentan de introducir especies exóticas invasivas y amenazar la biodiversidad, se diseñarán de manera tal que prevengan y mitiguen estas posibles amenazas a los hábitats naturales. Cuando el Prestatario invierta en la silvicultura de producción en bosques naturales, estos bosques deberán gestionarse de manera sostenible.

35. Cuando los proyectos impliquen la recolección de recursos naturales vivos, el Prestatario exigirá que estos recursos se gestionen de manera sostenible. En particular, los bosques y los sistemas acuáticos son los principales proveedores de estos recursos, y deberán gestionarse como se especifica a continuación. a) En el caso de los proyectos que se relacionan con operaciones de silvicultura comercial de escala industrial, el Prestatario se asegurará de que dichas operaciones estén certificadas según

un sistema independiente de certificación de bosques¹⁸ o se ajusten a un plan de acción dividido en fases y con plazos establecidos que el Banco considere aceptable para lograr la certificación de dicho sistema. b) En el caso de los proyectos relacionados con operaciones forestales conducidas por productores de pequeña escala, comunidades locales bajo gestión comunitaria de bosques o entidades bajo acuerdos de gestión forestal conjunta, cuando estas operaciones no estén directamente asociadas con una operación de escala industrial, el Prestatario garantizará que i) hayan logrado un estándar de gestión forestal sostenible elaborado con la participación significativa de las comunidades locales afectadas por el proyecto, incluidos los pueblos indígenas, de conformidad con los principios y criterios de gestión forestal sostenible, incluso si no están formalmente certificados, o ii) se ajusten a un plan de acción con plazos determinados para alcanzar dicho estándar. El plan de acción deberá elaborarse con la participación significativa de las partes afectadas por el proyecto y contar con la aceptación del Banco. El Prestatario garantizará que tales operaciones se supervisen con la participación significativa de las partes afectadas por el proyecto. c) En el caso de los proyectos relacionados con la captura de comunidades de peces y otros tipos de organismos marinos y de agua dulce a escala industrial, el Prestatario deberá demostrar que sus actividades se llevan a cabo de manera sostenible y de conformidad con los principios y criterios de pesca sostenible.

36. En el caso de los proyectos que no se relacionan con la producción primaria ni la recolección de recursos naturales vivos, e implican la tala de rescate, por ejemplo, en áreas que se inundarán, el Prestatario limitará a un mínimo las áreas que habrán de despejarse, justificadas en función de los requisitos técnicos del proyecto, y garantizará que se respete la legislación nacional pertinente.

37. El Prestatario que participe en la producción industrial de cultivos y ganadería seguirá las BPII a fin de evitar o minimizar impactos y riesgos adversos. El Prestatario que participe en ganadería comercial a gran escala, incluida la reproducción, cría, albergue, transporte y matanza de animales para obtener carne u otros productos (como leche, huevo y lana), empleará las BPII¹⁹ en las técnicas ganaderas, con la debida consideración de los principios religiosos y culturales que corresponda.

B. Proveedores primarios

38. Cuando un Prestatario compra productos básicos obtenidos a partir de recursos naturales, incluidos alimentos, madera y fibra, provenientes de áreas en las que hay riesgos de conversión o degradación significativa de hábitats naturales o críticos, la evaluación ambiental y social que realice el Prestatario incluirá una evaluación de los sistemas y prácticas de verificación utilizados por los proveedores primarios.

39. El prestatario establecerá sistemas y prácticas de verificación para los siguientes fines: a) identificar de dónde proviene el suministro y el tipo de hábitat de la zona de origen; b) cuando sea posible, limitar la contratación a los proveedores que puedan demostrar que no contribuyen a la conversión o degradación significativas de los hábitats naturales o críticos; c) cuando sea posible y dentro de un plazo razonable, reemplazar a los proveedores primarios del Prestatario por proveedores que puedan demostrar que no generan un impacto significativamente adverso en estas áreas.

40. La habilidad del Prestatario de abordar plenamente estos riesgos dependerá de su nivel de control o influencia sobre sus proveedores primarios.

EAS 7: Pueblos Indígenas

Descripción

Asegura que el proceso de desarrollo fomente el respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos de los Pueblos indígenas/ Comunidades locales tradicionales históricamente marginadas de África Subsahariana. El EAS7 también está destinada a evitar los impactos adversos de los proyectos en los Pueblos indígenas/Comunidades locales tradicionales históricamente marginadas de África Subsahariana, o cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos.

Objetivos

- Garantizar que el proceso de desarrollo fomente el respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas.
- Evitar los impactos adversos potenciales de los proyectos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos.
- Promover beneficios de desarrollo sostenible y oportunidades para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de manera tal que sean accesibles, culturalmente adecuados e inclusivos.
- Mejorar el diseño de los proyectos y promover el respaldo local estableciendo y manteniendo una relación continua basada en la consulta significativa a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados por un proyecto durante todas sus etapas.
- Obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas que se

vean afectados en las tres circunstancias descritas en este EAS.

- Reconocer, respetar y preservar la cultura, el conocimiento y las prácticas de los pueblos indígenas/ comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, y brindarles la oportunidad de adaptarse a las condiciones cambiantes de una manera y en un marco de tiempo aceptable para ellos.

Requisitos

A. Aspectos generales

11. Un propósito clave de este EAS es garantizar que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana presentes en la zona del proyecto o que tengan un apego colectivo a ella sean ampliamente consultados y tengan la oportunidad de participar activamente en el diseño del proyecto y en la determinación de los arreglos para su ejecución. El alcance y la escala de la consulta, así como la subsiguiente planificación del proyecto y los procesos de documentación, serán proporcionales al alcance y la escala de los posibles riesgos e impactos del proyecto en la medida en que puedan afectar a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas.

12. El Prestatario evaluará la naturaleza y el grado de los impactos económicos, sociales, culturales (incluido el patrimonio cultural) y ambientales directos e indirectos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que están presentes en la zona del proyecto o tienen un apego colectivo a ella. El Prestatario preparará una estrategia de consulta e identificará los medios por los cuales los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados participarán en el diseño y la ejecución del proyecto. Posteriormente, se elaborará un diseño de proyecto y documentación eficaz como se estipula a continuación.

13. Las medidas y acciones propuestas por el Prestatario se desarrollarán en consulta con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados y se incluirán en un plan con plazos determinados, como un plan para pueblos indígenas/ comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. El alcance y la escala del plan serán proporcionales a los posibles riesgos e impactos del proyecto. El formato y el título se ajustarán debidamente al proyecto o al contexto del país, y reflejarán la terminología alternativa utilizada para referirse a los pueblos indígenas, tal como se menciona en el párrafo 6.

14. Cuando los proyectos estén diseñados específicamente para ofrecer beneficios directos a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, el Prestatario se comunicará en forma proactiva con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana pertinentes a fin de garantizar que se identifiquen con el proyecto y participen en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación. El Prestatario también les consultará sobre la adecuación cultural de los servicios e instalaciones propuestos, y buscará identificar y abordar las restricciones económicas o sociales (incluidas las relacionadas con el género) que puedan limitar las oportunidades de beneficiarse con el proyecto o participar en él.

15. Cuando los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana sean los únicos beneficiarios directos del proyecto, o cuando lo sean en su mayoría, los elementos de un plan de acción podrán incluirse en el diseño general del proyecto, y no será necesario preparar un plan independiente.

Proyectos en los que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana no son los únicos beneficiarios

16. Cuando los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana no son los únicos beneficiarios del proyecto, los requisitos de planificación variarán según las circunstancias. El Prestatario diseñará y ejecutará el proyecto de manera tal que les brinde a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, acceso equitativo a beneficios del proyecto. Las inquietudes o preferencias de los pueblos indígenas/ comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana se abordarán mediante una consulta significativa y el diseño y la documentación del proyecto resumirán los resultados de la consulta y describirán en qué manera se han abordado las cuestiones de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana en el diseño del proyecto. También se describirán los acuerdos de consultas continuas durante la ejecución y el seguimiento.

17. El Prestatario preparará un plan con plazos determinados, como un plan para pueblos indígenas/ comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, en el que se estipularán las medidas o acciones propuestas. En algunas circunstancias, se preparará un plan de desarrollo comunitario integral más amplio¹⁰, que aborde a todos los beneficiarios del proyecto e incorpore la información necesaria relativa a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados.

Evitar impactos adversos

18. Siempre que sea posible, deberán evitarse los impactos adversos en los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. Cuando se hayan explorado alternativas y los impactos adversos sean inevitables, el Prestatario los minimizará o compensará de manera culturalmente

adecuada y proporcional a su naturaleza y escala, y a la forma y el grado de vulnerabilidad de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados.

19. Cuando se presenten situaciones en las que los proyectos podrían afectar a grupos remotos con contacto externo limitado, también conocidos como personas "en aislamiento voluntario", "personas aisladas" o "en contacto inicial", el Prestatario tomará medidas adecuadas para reconocer, respetar y proteger sus tierras y territorios, el medio ambiente, la salud y la cultura, así como medidas para evitar todo contacto indeseado como consecuencia del proyecto. Los aspectos del proyecto que generarían contacto indeseado no seguirán procesándose.

20. El Prestatario y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados identificarán medidas de mitigación en consonancia con la jerarquía de mitigación descrita en el EAS 1, así como oportunidades para generar beneficios sostenibles y culturalmente adecuados en materia de desarrollo. El alcance de la evaluación y la mitigación incluirá los impactos culturales¹¹ y los impactos físicos. El Prestatario garantizará la implementación oportuna de las medidas acordadas para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados.

21. A la hora de determinar, otorgar y distribuir las compensaciones y los beneficios compartidos a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, se tendrán en cuenta las leyes, instituciones y costumbres de estos pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, así como su nivel de interacción con la sociedad predominante. La elegibilidad para obtener la compensación puede ser individual o colectiva, o una combinación de ambas. Cuando la compensación sea colectiva, se definirán e implementarán, en la medida de lo posible, mecanismos que promuevan la distribución eficaz de las compensaciones a todos los miembros elegibles o el uso colectivo de la compensación de manera tal que beneficie a todos los miembros del grupo.

22. Varios factores, incluidos, entre otros, la naturaleza y el contexto del proyecto, y la vulnerabilidad de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados determinarán en qué manera estos se beneficiarán del proyecto. A través de las oportunidades identificadas se buscará abordar los objetivos y las preferencias de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, lo que incluye mejorar su nivel de vida y medios de subsistencia de manera culturalmente adecuada, y fomentar la sostenibilidad a largo plazo de los recursos naturales de los que dependen.

Consulta significativa diseñada para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana

23. Para promover un diseño eficaz del proyecto, generar apoyo al proyecto e identificación con este a nivel local, y reducir el riesgo de demoras o controversias relacionadas con el proyecto, el Prestatario iniciará un proceso de interacción con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, tal como lo requiere el EAS 10. Dicho proceso incluirá el análisis de las partes interesadas y la planificación de la interacción, la divulgación de información y la consulta significativa de manera culturalmente apropiada e inclusiva, tomando en cuenta la equidad de género y la intergeneracionalidad. Para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, el proceso de consulta significativa también: a) involucrará a organizaciones y órganos representativos de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana¹³ (por ejemplo, consejos de ancianos o consejos de aldeas, o caciques) y, cuando corresponda, otros miembros de la comunidad; b) brindará a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana tiempo suficiente para los procesos de toma de decisiones¹⁴; c) permitirá a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana tener una participación eficaz en el diseño de las actividades del proyecto o de las medidas de mitigación que podrían afectarlos positiva o negativamente.

B. Circunstancias que requieren consentimiento libre, previo e informado

24. Los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana pueden ser particularmente vulnerables a la pérdida, la enajenación o la explotación de sus tierras y del acceso a recursos naturales y culturales. En reconocimiento de esta vulnerabilidad, además de los requisitos generales de este EAS (sección A) y de los estipulados en los EAS 1 a 10, el Prestatario obtendrá el CLPI de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados de conformidad con los párrafos 25 y 26 cuando el proyecto: a) tenga impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios; b) cause la reubicación de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios, o c) tenga impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.

En estas circunstancias, el Prestatario contratará a especialistas independientes para que lo ayuden a identificar los riesgos e impactos del proyecto.

25. No hay una definición universalmente aceptada del término "CLPI". Para los fines de este EAS, se define de la siguiente manera: a) El alcance del CLPI se aplica al

diseño del proyecto, los mecanismos de ejecución y los resultados esperados en relación con los riesgos e impactos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados. b) El CLPI se basa en el proceso de consulta significativa descrito en el párrafo 23 anterior y en el EAS 10, y amplía dicho proceso, y se establecerá mediante una negociación de buena fe entre el Prestatario y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados. c) El Prestatario documentará: i) el proceso mutuamente aceptado para llevar a cabo negociaciones de buena fe que se hayan acordado entre el Prestatario y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, y ii) el resultado de las negociaciones de buena fe entre el Prestatario y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, incluidos tanto los acuerdos alcanzados como los disensos. d) El CLPI no requiere unanimidad y puede lograrse incluso cuando, dentro de los pueblos indígenas/ comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, haya individuos o grupos que manifiesten explícitamente su desacuerdo.

26. Para los fines de este EAS, el consentimiento se refiere al apoyo colectivo a las actividades del proyecto por parte de las comunidades de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, alcanzado a través de un proceso culturalmente apropiado. Puede existir incluso si algunos individuos o grupos se oponen a dichas actividades del proyecto, como se reconoce en el párrafo 25 d).

27. Cuando el Banco no pueda constatar el CLPI de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, los aspectos del proyecto pertinentes para esos pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana no se seguirán procesando. Cuando el Banco haya tomado la decisión de continuar el procesamiento del proyecto salvo en los aspectos para los cuales no se puede constatar el CLPI de los pueblos indígenas/ comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, el Prestatario garantizará que no haya impactos adversos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana durante la ejecución del proyecto.

28. En el PCAS se describirán los acuerdos celebrados entre el Prestatario y los pueblos indígenas/ comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, y se incluirán las acciones necesarias para lograr tales acuerdos. Durante la ejecución, el Prestatario se asegurará de que se adopten las medidas necesarias y que los beneficios o las mejoras de los servicios acordados se materialicen a fin de mantener el apoyo de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana al proyecto.

Impactos sobre tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios

29. Por lo general, los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana están estrechamente conectados con sus tierras y los recursos naturales relacionados¹⁵. Con frecuencia, las tierras están sujetas a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios. Si bien los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana en algunos casos no poseen títulos legales sobre las tierras como lo definen las leyes nacionales, el uso que hacen de ella, incluido el uso estacional o cíclico, para su sustento o para fines culturales, ceremoniales o espirituales que definen su identidad y su comunidad, puede corroborarse y documentarse. Cuando los proyectos impliquen a) actividades que dependen de establecer derechos reconocidos legalmente sobre tierras y territorios que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana han poseído tradicionalmente o utilizado u ocupado de manera consuetudinaria¹⁶, o b) la adquisición de esas tierras, el Prestatario preparará un plan para el reconocimiento legal de dicha titularidad, ocupación o uso respetando debidamente las costumbres, tradiciones y sistemas de tenencia de tierras de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana en cuestión. Los objetivos de estos planes serán los siguientes: a) el reconocimiento jurídico de los sistemas consuetudinarios existentes de tenencia de tierras por parte de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, o b) la conversión de los derechos de uso consuetudinarios a derechos de propiedad comunal o individual¹⁷. Si ninguna opción es posible según la legislación nacional, el plan deberá incluir medidas para el reconocimiento jurídico de derechos de custodia o de uso perpetuos o renovables a largo plazo de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.

30. Si el Prestatario propone ubicar un proyecto o desarrollar recursos naturales de forma comercial en tierras que son propiedad tradicional o están sujetas al uso u ocupación consuetudinarios de los pueblos indígenas/ comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, y se pueden esperar impactos adversos¹⁸, el Prestatario seguirá los pasos que se describen a continuación para obtener su CLPI: a) Documentar los esfuerzos para evitar y minimizar el área geográfica propuesta para el proyecto. b) Documentar los esfuerzos para evitar y minimizar los impactos en los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios. c) Identificar y revisar los intereses sobre propiedades, arreglos de tenencia y uso tradicional de recursos antes de comprar, alquilar o, como último recurso, iniciar la adquisición de tierras. d) Evaluar y documentar el uso de los recursos por parte de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana sin perjudicar ninguno de los reclamos de tierras de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. La evaluación de las tierras y del uso de recursos naturales será inclusiva con respecto al género y considerará específicamente el rol de las mujeres en la gestión y el uso de estos recursos. e) Garantizar que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente

desatendidas de África subsahariana que se vean afectados reciban información acerca de i) sus derechos sobre las tierras según las leyes nacionales, incluida toda ley nacional que reconozca los derechos consuetudinarios; ii) el alcance y la naturaleza del proyecto, y iii) los posibles impactos del proyecto. f) Cuando un proyecto promueva el desarrollo comercial de sus tierras o recursos naturales, garantizar el debido proceso y ofrecer a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana compensación y oportunidades de desarrollo sostenible culturalmente adecuadas que sean, al menos, equivalentes a las que tendría cualquier propietario con pleno derecho legal sobre sus tierras, lo que incluye: i) proveer acuerdos de alquiler justos o, cuando sea necesario adquirir la tierra, brindar una compensación en tierras o en especie en lugar de dinero en efectivo, cuando ello sea viable¹⁹; ii) garantizar el acceso continuo a los recursos naturales, identificando recursos de reposición equivalentes o, como última opción, brindando una compensación e identificando medios de subsistencia alternativos si como resultado del desarrollo del proyecto se pierden recursos naturales o el acceso a ellos independientemente de la adquisición de tierras para el proyecto; iii) permitir que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana compartan de forma equitativa los beneficios del desarrollo comercial de las tierras o los recursos naturales cuando el Prestatario tenga intención de usar las tierras o los recursos naturales que sean fundamentales para la identidad y los medios de subsistencia de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados y el uso de estos pueda poner en riesgo a sus medios de subsistencia; iv) proporcionar a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados acceso a las tierras que el Prestatario esté desarrollando, el uso de dichas tierras y el derecho de transitar por ellas, excepto cuando haya consideraciones de salud y seguridad que lo desaconsejen.

Reubicación de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios

31. El Prestatario considerará diseños alternativos del proyecto para evitar la reubicación de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de tierras de propiedad comunal²⁰ o adyacentes y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios. Si no puede evitarse dicha reubicación, el Prestatario no procederá con el proyecto, salvo que haya obtenido un CLPI como se describe anteriormente; el Prestatario no recurrirá a desalojos forzados²¹, y toda reubicación de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana se realizará de conformidad con los requisitos del EAS 5. Siempre que sea posible, los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana reubicados podrán regresar a las tierras que ocupaban consuetudinariamente en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su reubicación.

32. Cuando un proyecto pueda tener un impacto significativo en el patrimonio cultural²² que sea relevante para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de las vidas de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, se dará prioridad a evitar tales impactos. Cuando los impactos significativos del proyecto sean inevitables, el Prestatario obtendrá el CLPI de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados.

33. Cuando en un proyecto se proponga utilizar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana para fines comerciales, el Prestatario informará a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados: a) sus derechos en virtud de las leyes nacionales; b) el alcance y la naturaleza del desarrollo comercial propuesto, y c) las posibles consecuencias de tal desarrollo, y obtendrá su CLPI. Asimismo, permitirá que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana compartan de forma equitativa los beneficios del desarrollo comercial de dicho patrimonio cultural de conformidad con las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas/ comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.

C. Mecanismo de atención de quejas y reclamos

34. El Prestatario garantizará que se establezca un mecanismo de atención de quejas y reclamos para el proyecto, como se describe en el EAS 10, que sea culturalmente adecuado y accesible para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados y tenga en cuenta la disponibilidad de recursos judiciales y mecanismos de resolución de disputas consuetudinarios entre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.

D. Los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana y la planificación general de desarrollo

35. El Prestatario podrá solicitar al Banco respaldo técnico y financiero en el contexto de un proyecto específico o como actividad independiente para la preparación de planes, estrategias y otras actividades destinadas a fortalecer la consideración y la participación de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana (o como se los denomine en el contexto nacional) en el proceso de desarrollo. Esto podrá incluir una variedad de iniciativas diseñadas, por ejemplo, para: a) fortalecer la legislación local a fin de establecer el reconocimiento de los regímenes de tenencia tradicional o consuetudinaria de las tierras; b) abordar las cuestiones de género e intergeneracionales que existan entre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África

subsahariana; c) proteger el conocimiento indígena, incluyendo derechos de propiedad intelectual; d) fortalecer la capacidad de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de participar en la planificación o proyectos de desarrollo, y e) fortalecer la capacidad de los organismos gubernamentales para brindar servicios a los pueblos indígenas/ comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. 36. Los propios pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados podrán buscar apoyo para distintas iniciativas, que deberán ser tenidas en cuenta por el Prestatario y el Banco. Entre ellas se incluyen: a) el apoyo a las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana mediante proyectos (tales como proyectos de desarrollo impulsados por la comunidad y fondos sociales administrados localmente) elaborados por el Gobierno en colaboración con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana; b) la preparación participativa de perfiles de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana para documentar su cultura, su estructura demográfica, las relaciones intergeneracionales y de género y la organización social, las instituciones, los sistemas de producción, las creencias religiosas y los patrones de uso de los recursos, y c) la facilitación de las asociaciones entre el Gobierno, las organizaciones de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para promover los proyectos de desarrollo de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.

EAS 8: Patrimonio cultural

Descripción

Reconoce que el patrimonio cultural ofrece continuidad en formas tangibles e intangibles entre el pasado, el presente y el futuro. En este EAS se establecen disposiciones generales sobre los riesgos e impactos a los que está expuesto el patrimonio cultural como resultado de las actividades de los proyectos. Adicionalmente, se estipulan medidas destinadas a proteger el patrimonio cultural durante el ciclo del proyecto.

Objetivos

- Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del proyecto y respaldar su preservación.
- Abordar el patrimonio cultural como un aspecto integral del desarrollo sostenible.
- Promover la consulta significativa a las partes interesadas en relación con el patrimonio cultural.
- Promover la distribución equitativa de los beneficios del uso del patrimonio cultural.

Requisitos

A. Aspectos generales

8. En la evaluación ambiental y social estipulada en el EAS 1 se considerarán los riesgos e impactos directos, indirectos y acumulativos de los proyectos sobre el patrimonio cultural. A través de la evaluación ambiental y social, el Prestatario determinará los posibles riesgos e impactos en el patrimonio cultural de las actividades propuestas en el proyecto.

9. El Prestatario evitará los impactos en el patrimonio cultural. Cuando esto no sea posible, identificará e implementará medidas para abordar los impactos en el patrimonio cultural de conformidad con la jerarquía de mitigación¹. Cuando corresponda, el Prestatario elaborará un plan de gestión del patrimonio cultural

10. El Prestatario implementará prácticas internacionalmente reconocidas para estudios de campo, documentación y protección del patrimonio cultural en relación con el proyecto, incluidos los contratistas y otras terceras partes.

11. El procedimiento de hallazgo fortuito es un procedimiento específico del proyecto que deberá seguirse si se encuentra patrimonio cultural desconocido durante las actividades del proyecto. Se incluirá en todos los contratos relacionados con la construcción del proyecto, incluidas las excavaciones, demoliciones, movimientos de tierra, inundaciones u otros cambios en el ambiente físico. En este procedimiento se establecerá la manera en que se manejarán los hallazgos fortuitos asociados con el proyecto. Se incluirán los siguientes requisitos: que los expertos en patrimonio cultural notifiquen a las autoridades competentes acerca de los objetos o sitios encontrados; que se cerque la zona de los hallazgos o sitios para evitar más alteraciones; que los expertos en patrimonio cultural evalúen los objetos o sitios encontrados; que se identifiquen e implementen acciones coherentes con los requisitos de este EAS y la legislación nacional, y que se capacite al personal y a los trabajadores del proyecto en los procedimientos de hallazgos fortuitos.

12. Cuando sea necesario debido a los posibles riesgos e impactos de un proyecto, la evaluación ambiental y social implicará la participación de expertos en patrimonio cultural. Si en dicha evaluación se determina que el proyecto podría, en cualquier momento durante su ciclo, generar riesgos e impactos significativos en el patrimonio cultural, el Prestatario contratará a expertos en patrimonio cultural para que ayuden en la identificación, la estimación del valor y la protección del patrimonio cultural.

B. Consulta a las partes interesadas e identificación del patrimonio cultural

13. El Prestatario identificará, de conformidad con el EAS 10, a todas las partes interesadas que guarden relación con el patrimonio cultural que existe o que probablemente se encuentre durante el ciclo del proyecto. Entre las partes interesadas se incluirán, según corresponda: a) partes afectadas por el proyecto, incluidos individuos y comunidades dentro del país que utilizan o han utilizado el patrimonio cultural como parte de la memoria viva; b) otras partes interesadas, que pueden incluir autoridades regulatorias nacionales o locales que estén encargadas de proteger el patrimonio cultural, ONG y expertos en patrimonio cultural, incluidas organizaciones de patrimonio cultural nacionales o internacionales.

14. El Prestatario realizará consultas significativas con las partes interesadas de conformidad con el EAS 10 a fin de identificar el patrimonio cultural que puede verse afectado por el posible proyecto; analizará la importancia⁴ del patrimonio cultural afectado por él; evaluará los posibles riesgos e impactos, y explorará opciones de prevención y mitigación.

Confidencialidad

15. El Prestatario, en consulta con el Banco, las partes afectadas por el proyecto (incluidos individuos y comunidades) y expertos en patrimonio cultural, determinará si la divulgación de información sobre el patrimonio cultural comprometería o pondría en peligro la seguridad o integridad de tal patrimonio cultural o de las fuentes de información. En tales casos, podrá no divulgarse públicamente la información confidencial. Si las partes afectadas por el proyecto (incluidos individuos y comunidades) mantienen la ubicación, las características o el uso tradicional del patrimonio cultural en secreto, el Prestatario implementará medidas para mantener la confidencialidad.

16. Cuando el sitio del proyecto del Prestatario albergue un patrimonio cultural o impida el acceso a sitios de patrimonio cultural a los cuales podía accederse anteriormente, el Prestatario, a partir de las consultas a los usuarios del sitio, permitirá el acceso continuo al sitio cultural o brindará una ruta de acceso alternativa, excepto cuando haya consideraciones de salud y seguridad que lo desaconsejen.

C. Áreas de patrimonio cultural legalmente protegidas

17. Como parte de la evaluación ambiental y social, el Prestatario determinará la presencia de todas las áreas de patrimonio cultural legalmente protegidas y afectadas por el proyecto. Si el proyecto propuesto estará ubicado dentro de un área legalmente protegida o una zona de amortiguación legalmente definida, el Prestatario: a) cumplirá las normas locales, nacionales, regionales o internacionales⁶ relativas al patrimonio cultural, y los planes de gestión del área protegida; b) consultará a los patrocinadores y administradores del área protegida, a las partes afectadas por el proyecto (incluidos individuos y comunidades) y a otras partes interesadas en el proyecto propuesto; c) implementará proyectos adicionales, según corresponda, para promover y mejorar los objetivos de conservación del área protegida.

D. Cláusulas para tipos específicos de patrimonio cultural Sitios y materiales arqueológicos

18. Los sitios arqueológicos comprenden toda combinación de restos estructurales, artefactos, o elementos humanos o ecológicos, y pueden encontrarse completa o parcialmente por debajo o por encima de la superficie terrestre o acuática. El material arqueológico puede encontrarse en cualquier lugar sobre la superficie terrestre⁷, por separado o disperso en grandes áreas. Dicho material incluye también cementerios⁸, restos humanos y fósiles.

19. Cuando haya evidencias o alta probabilidad de actividad humana anterior en la zona del proyecto, el Prestatario realizará una investigación documental y trabajo de campo para documentar, mapear e investigar restos arqueológicos. Documentará la ubicación y las características de los sitios y materiales arqueológicos descubiertos durante el ciclo del proyecto y suministrará dichos documentos a las autoridades de patrimonio cultural nacionales y subnacionales.

20. El Prestatario determinará, en consulta con expertos en patrimonio cultural, si los materiales arqueológicos descubiertos durante el ciclo del proyecto requieren: a) documentación solamente; b) excavación y documentación, o c) conservación in situ, y los administrará adecuadamente. Asimismo, determinará la propiedad y la responsabilidad de custodia de los materiales arqueológicos de conformidad con las leyes nacionales y subnacionales, y, hasta que la custodia se haya transferido, dispondrá su identificación, conservación, etiquetado, almacenamiento seguro y accesibilidad para permitir futuros estudios y análisis.

Patrimonio cultural construido

21. El patrimonio construido se refiere a las obras arquitectónicas individuales o grupales que se encuentran en un entorno rural o urbano y constituyen evidencia de una civilización particular, un desarrollo significativo o un evento histórico. En el patrimonio construido se incluyen grupos de edificios, estructuras y espacios abiertos que constituyen asentamientos humanos pasados o contemporáneos que se reconocen como cohesivos y valiosos desde una perspectiva arquitectónica, estética, espiritual o sociocultural.

22. Para abordar los impactos sobre el patrimonio construido, el Prestatario identificará medidas de mitigación apropiadas, que podrán incluir a) documentación, b) conservación o rehabilitación in situ, y c) traslado y conservación o rehabilitación. Durante la rehabilitación o restauración de estructuras de patrimonio cultural, el Prestatario mantendrá la autenticidad de la forma, los materiales de construcción y las técnicas de las estructuras.

23. El Prestatario preservará el contexto físico y visual de las estructuras históricas individuales o grupales teniendo en cuenta la adecuación y el efecto de la infraestructura del proyecto que se propone ubicar dentro del rango de visión.

Características naturales de importancia cultural

24. Las características naturales pueden revestir gran importancia en términos de patrimonio cultural. Entre los ejemplos se incluyen sierras, montañas, paisajes, arroyos,

ríos, saltos de agua, cuevas y rocas sagrados; árboles o plantas, arboledas y bosques sagrados; esculturas o pinturas sobre rocas expuestas o en cuevas, y depósitos paleontológicos de restos humanos, animales o fosilizados¹⁰. La importancia de ese patrimonio se puede localizar en grupos comunitarios pequeños o poblaciones minoritarias.

25. El Prestatario identificará, a través de investigaciones y consultas a las partes afectadas por el proyecto (incluidos individuos y comunidades), las características naturales que revistan importancia cultural y se vean afectadas por el proyecto, la población que valora tales características, y los individuos o grupos facultados para representar y negociar respecto de la ubicación, la protección y el uso de los lugares con valor de patrimonio cultural.

26. La mayoría de las características naturales importantes para el patrimonio cultural se protegen mejor con la conservación in situ. Si no es posible preservar las características naturales en su ubicación existente, la transferencia del patrimonio cultural a otra ubicación se realizará mediante consulta a las partes afectadas por el proyecto de conformidad con las BPII. El acuerdo que se celebre respecto de la transferencia respetará y permitirá la continuación de las prácticas tradicionales asociadas con el patrimonio cultural que se transfirió.

Patrimonio cultural móvil

27. El patrimonio cultural móvil incluye objetos como libros y manuscritos históricos o poco comunes; pinturas, dibujos, esculturas, estatuas y tallados; elementos religiosos modernos o históricos; trajes históricos, joyas y productos textiles; fragmentos de monumentos o edificios históricos; materiales arqueológicos, y colecciones de historia natural, como ostras, flora o minerales. Los descubrimientos y el acceso como resultado de un proyecto pueden aumentar la vulnerabilidad de los objetos culturales a los robos, el tráfico ilegal o los abusos. El Prestatario tomará las medidas que sean necesarias para brindar protección contra los robos y el tráfico ilegal de elementos móviles del patrimonio cultural afectados por el proyecto y notificará tales actividades a las autoridades pertinentes.

28. El Prestatario, en consulta con las autoridades correspondientes en materia de patrimonio cultural, identificará los objetos móviles del patrimonio cultural que puedan estar en peligro debido al proyecto y hará lo que sea necesario para protegerlos durante el ciclo del proyecto. El Prestatario informará a las autoridades religiosas o seculares, o a otros custodios que sean responsables de supervisar y proteger los objetos móviles del patrimonio cultural, acerca del cronograma para actividades del proyecto y los alertará sobre la posible vulnerabilidad de dichos elementos.

E. Uso comercial del patrimonio cultural

29. Cuando en el marco de un proyecto se prevea el uso del patrimonio cultural de las partes afectadas por el proyecto (incluidos individuos y comunidades) para fines comerciales, el Prestatario informará lo siguiente a las partes afectadas por el proyecto: a) sus derechos según las leyes nacionales, b) el alcance y la naturaleza del desarrollo comercial y los posibles impactos, y c) las posibles consecuencias de dicho desarrollo e impactos.

30. El Prestatario no utilizará el patrimonio cultural para fines comerciales, salvo que: a) realice una consulta significativa con las partes interesadas, como se describe en el EAS 10; b) ofrezca beneficios justos y equitativos del uso comercial de dicho patrimonio cultural con arreglo a las costumbres y tradiciones de las partes afectadas por el proyecto, y c) identifique medidas de mitigación de conformidad con la jerarquía de mitigación.

EAS 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información
Descripción
Reconoce la importancia de la participación abierta y transparente entre el Prestatario y las partes interesadas afectadas por el proyecto como elemento esencial de buenas prácticas internacionales. La participación efectiva de las partes interesadas puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, aumentar la aceptación de éstos y brindar aportes significativos para el correcto diseño e implementación de los proyectos.
Objetivos
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un enfoque sistemático con respecto a la participación de las partes interesadas que ayudará a los Prestatarios a identificarlas y crear y mantener una relación constructiva con ellas, sobre todo con las partes afectadas por proyectos. • Evaluar el nivel de interés y de apoyo de las partes interesadas en relación con el proyecto, y permitir que las opiniones de las partes interesadas se tengan en cuenta en el diseño del proyecto y el desempeño ambiental y social. • Promover durante todo el ciclo del proyecto la participación inclusiva y eficaz de las partes afectadas en relación con las cuestiones que podrían tener impacto en ellas, y brindar los medios necesarios para dicha participación. • Garantizar que se divulgue información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales a las partes interesadas en un formato y de una manera que sean accesibles, oportunos, comprensibles y apropiados.
Requisitos
6. Los Prestatarios deberán interactuar con las partes interesadas durante todo el ciclo del proyecto, comenzando lo antes posible en el proceso de desarrollo del proyecto y en un plazo que permita llevar a cabo consultas significativas sobre el diseño del proyecto. La naturaleza, el alcance y la frecuencia de la participación de las partes interesadas serán proporcionales a la naturaleza y la escala del proyecto, y a sus posibles impactos y riesgos.
7. Los prestatarios llevarán a cabo consultas significativas a todas las partes interesadas. Les brindarán información oportuna, pertinente, comprensible y accesible, y les consultarán de manera culturalmente adecuada, sin manipulaciones, interferencias, coerción, discriminación ni intimidación.
8. El proceso de participación de las partes interesadas implicará lo siguiente, como se establece con mayor detalle en este EAS: i) identificación y análisis de las partes interesadas, ii) planificación de cómo se llevará a cabo la participación de las partes interesadas, iii) divulgación de información, iv) consulta a las partes interesadas, v) abordaje y respuesta a las quejas y los reclamos, y vi) presentación de informes a las partes interesadas.
9. El Prestatario mantendrá y divulgará, como parte de la evaluación ambiental y social, un registro documentado de la participación de las partes interesadas, que incluirá una descripción de las partes interesadas consultadas, un resumen de las opiniones recibidas y una breve explicación de cómo se tuvieron en cuenta las opiniones, o las razones por las que esto no sucedió.
A. Participación durante la preparación de proyectos
Identificación y análisis de las partes interesadas
10. El Prestatario identificará tanto a las partes afectadas por el proyecto como a otras partes interesadas ¹ . Como se señala en el párrafo 5, los individuos o grupos que se vean afectados o que puedan verse afectados por el proyecto se identificarán como "partes afectadas por el proyecto", y otros individuos o grupos que puedan tener un interés en el proyecto se identificarán como "otras partes interesadas".
11. El Prestatario identificará a las partes afectadas por el proyecto (individuos o grupos) que, por sus circunstancias particulares, podrían ser vulnerables o menos favorecidas ² . Sobre la base de esta identificación, identificará además a individuos o grupos que podrían tener diferentes intereses y prioridades con respecto a los impactos del proyecto, los mecanismos de mitigación y los beneficios, y que podrían requerir formas de participación diferentes o separadas. En la identificación y el análisis de partes interesadas se incluirá un nivel de detalle adecuado a fin de determinar el nivel de comunicación apropiado para el proyecto.
12. Según la posible magnitud de los riesgos e impactos ambientales y sociales, el Banco podrá exigir al Prestatario que contrate a terceros especialistas independientes para que asistan en la identificación y el análisis de las partes interesadas para apoyar un examen integral y el diseño de un proceso de participación inclusivo.
Plan de participación de las partes interesadas
13. En consulta con el Banco, el Prestatario elaborará e implementará un plan de participación de las partes interesadas (PPPI) pproporcional a la naturaleza y la escala del proyecto, y a sus posibles riesgos e impactos. Se divulgará un borrador de dicho plan lo antes posible y, antes de la evaluación inicial del proyecto, el Prestatario buscará las opiniones de las partes interesadas sobre el PPPI, con inclusión de la identificación de partes interesadas y las propuestas de participación futura. Si se realizan cambios significativos en el PPPI, el Prestatario divulgará una versión actualizada de este.
15. El PPPI se diseñará de manera tal que tenga en cuenta las características principales y los intereses de las partes interesadas y los diferentes niveles de participación y consulta que serán adecuados para diferentes partes interesadas. El PPPI determinará de qué manera se gestionará la comunicación con las partes interesadas durante la preparación y ejecución del proyecto.
16. En el PPPI se describirán las medidas que se utilizarán para eliminar los obstáculos a la participación y la forma en que se obtendrán las opiniones de grupos afectados

de manera diferente. Cuando corresponda, el PPPI incluirá medidas diferenciadas para permitir la participación eficaz de quienes se han identificado como menos favorecidos o marginados. Es probable que se necesiten enfoques específicos y un mayor nivel de recursos para la comunicación con tales grupos afectados de manera diferente para que puedan obtener la información que necesitan sobre las cuestiones que podrían afectarlos.

17. Cuando la participación de los individuos y las comunidades locales depende sustancialmente de representantes de la comunidad⁵, el Prestatario hará esfuerzos razonables para verificar que tales personas representen las opiniones de tales individuos y comunidades, y que faciliten el proceso de comunicación de manera adecuada.

18. En algunas circunstancias⁷, según el nivel de información disponible sobre el proyecto, el PPPI tendrá el formato de un enfoque de marco y describirá los principios generales y una estrategia colaborativa para identificar a las partes interesadas y planificar un proceso de participación de conformidad con este EAS que se implementará una vez que se conozca la ubicación.

Divulgación de la información

19. El Prestatario divulgará información sobre el proyecto para permitir que las partes interesadas comprendan sus riesgos e impactos y las posibles oportunidades. Asimismo, brindará a las partes interesadas acceso a la siguiente información tan pronto como sea posible, antes de que el Banco dé comienzo a la evaluación inicial del proyecto y en un plazo que permita llevar a cabo consultas significativas a las partes interesadas sobre el diseño del proyecto: a) el propósito, la naturaleza y la escala del proyecto; b) la duración de las actividades propuestas para el proyecto; c) los riesgos e impactos potenciales del proyecto en las comunidades locales, y las propuestas para mitigarlos, destacando posibles riesgos e impactos que puedan afectar desproporcionadamente a los grupos vulnerables y menos favorecidos, y describiendo las medidas diferenciadas adoptadas para evitarlos y minimizarlos; d) el proceso de participación de las partes interesadas propuesto, en el que destacan las maneras en que las partes interesadas pueden participar; e) el horario y el lugar de las reuniones de consulta pública propuestas, y el proceso por el cual estas se notificarán, resumirán e informarán; f) el proceso y el medio por el cual se plantearán y se abordarán las quejas y los reclamos.

Consulta significativa

21. El Prestatario llevará a cabo un proceso de consulta significativa de manera tal que brinde a las partes interesadas oportunidades para expresar sus opiniones sobre los riesgos e impactos del proyecto, y las medidas de mitigación, y que permita al Prestatario considerarlas y responder a ellas. La consulta significativa se llevará a cabo en forma continua a medida que evolucione la naturaleza de los problemas, los impactos y las oportunidades.

22. La consulta significativa es un proceso de dos vías que tiene las siguientes características: a) comienza temprano en el proceso de planificación del proyecto para recopilar opiniones iniciales sobre la propuesta del proyecto y orientar el diseño del proyecto; b) fomenta las opiniones de las partes interesadas, en particular como una manera de orientar el diseño del proyecto y la participación de las partes interesadas en la identificación y mitigación de riesgos e impactos ambientales y sociales; c) continúa en forma ininterrumpida a medida que surgen riesgos e impactos; d) se basa en la divulgación previa y oportuna de información pertinente, transparente, objetiva, significativa y de fácil acceso en un plazo que permite llevar a cabo consultas significativas a las partes interesadas en un formato culturalmente adecuado, en el idioma local pertinente, y que resulta comprensible para las partes interesadas; e) considera las opiniones y les da respuesta; f) apoya la participación activa e inclusiva de las partes afectadas por el proyecto; g) no es objeto de manipulación externa, interferencia, coerción, discriminación ni intimidación; h) es documentada y divulgada por el Prestatario.

B. Participación durante la ejecución de proyectos e informes externos

23. El Prestatario seguirá involucrando a las partes afectadas por el proyecto y otras partes interesadas, y les brindará información, durante todo el ciclo del proyecto, de una manera adecuada a la naturaleza de sus intereses y los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto.

24. El Prestatario continuará dirigiendo la participación de las partes interesadas según el PPPI, y fortalecerá los canales de comunicación y de participación ya establecidos con las partes interesadas. En particular, buscará las opiniones de las partes interesadas sobre el desempeño social y ambiental del proyecto, y la implementación de las medidas de mitigación del PCAS.

25. Si hubiera cambios significativos en el proyecto que generen riesgos e impactos adicionales, en especial cuando estos puedan recaer sobre las partes afectadas por el proyecto, el Prestatario proveerá información sobre estos riesgos e impactos y consultará a las partes afectadas por el proyecto respecto de cómo se mitigarán estos riesgos e impactos. Deberá publicar un PCAS actualizado en el que se establezcan las medidas de mitigación adicionales.

C. Mecanismo de atención de quejas y reclamos

26. El Prestatario responderá oportunamente a las inquietudes y los reclamos de las partes afectadas por el proyecto en relación con el desempeño ambiental y social del proyecto. Para este fin, propondrá e implementará un mecanismo de atención de quejas y reclamos⁹ para recibir dichas inquietudes y reclamos y facilitar su resolución.

27. El mecanismo de atención de quejas y reclamos será proporcional a los riesgos e impactos potenciales del proyecto y será accesible e inclusivo. Cuando sea viable y adecuado para el proyecto, los mecanismos de atención de quejas y reclamos utilizarán mecanismos formales o informales existentes, que se complementarán, según sea necesario, con arreglos específicos de cada proyecto. En el anexo 1 se incluyen más detalles sobre los mecanismos de atención de quejas y reclamos. a) Se espera que el mecanismo de atención de quejas y reclamos permita abordar las inquietudes con rapidez y eficacia, de una manera transparente, que sea culturalmente adecuada

y esté al alcance de todas las partes afectadas por el proyecto, sin costo ni retribución. El mecanismo, proceso o procedimiento no impedirá el acceso a recursos judiciales ni administrativos. El Prestatario informará a las partes afectadas por el proyecto acerca del proceso de atención de quejas y reclamos durante sus actividades de interacción con la comunidad, y pondrá a disposición pública un registro en el que se documenten las respuestas a todos los reclamos recibidos. b) La gestión de las quejas y reclamos se llevará a cabo de una manera culturalmente adecuada y será discreta, objetiva, sensible y receptiva a las necesidades e inquietudes de las partes afectadas por el proyecto. El mecanismo también permitirá que se planteen y aborden quejas y reclamos anónimos.

D. Capacidad organizacional y compromiso

28. El Prestatario definirá roles, responsabilidad y atribuciones claros, y designará personal específico que será responsable de la implementación y el seguimiento de las actividades de participación de las partes interesadas y del cumplimiento de este EAS.

Anexo 3. Ficha de evaluación ambiental y social para actividades de atención inmediata a la emergencia COVID-19 bajo el subcomponente 1.5

1. Información general de la ficha.	
Fecha de llenado de la ficha:	
Nombre del municipio:	
Nombre del departamento:	
Nombre de la persona que llena la ficha:	
Institución que representa:	
2. Tipo de apoyo necesario para la alcaldía municipal y/o unidad municipal desconcentrada de prestación de servicio de agua potable. (Seleccione todas las opciones que apliquen)	
<input type="checkbox"/>	Suministro y abastecimiento de agua potable a usuarios a través de camiones cisternas u otro medio.
<input type="checkbox"/>	Preparación e implementación de planes de divulgación y comunicación social.
<input type="checkbox"/>	Suministro y manejo de productos químicos para el tratamiento del agua y productos químicos y/o reactivos de laboratorio.
<input type="checkbox"/>	Suministro y manejo de combustible para bombas y repuestos.
<input type="checkbox"/>	Suministro y manejo de equipos de protección y suministros de desinfectantes para el personal de servicios públicos.
<input type="checkbox"/>	Otra necesidad
En caso de seleccionar otra necesidad, especifique:	
3. Breve descripción de las actividades que se realizarán.	
En esta sección, describir las actividades seleccionadas en la pregunta anterior incluyendo: el alcance técnico y geográfico (por ejemplo el sector urbano y los barrios prioritarios), las cantidades estimadas de insumos, los resultados esperados, la contratación de personal (en caso de ser necesario), y otra información que se considere relevante.	
4. Identificación de impactos (negativos y positivos) ambientales y sociales asociados con la actividad. (Seleccione todas las opciones que apliquen)	
<input type="checkbox"/>	Alteración del drenaje superficial natural.
<input type="checkbox"/>	Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea.
<input type="checkbox"/>	Contaminación de suelo y/o cursos de agua o cauces por sedimentos y/o residuos líquidos o sólidos.
<input type="checkbox"/>	Contratación de mano de obra local para las actividades relacionadas con la emergencia sanitaria del COVID-19.
<input type="checkbox"/>	Dotar de agua potable a usuarios en las ciudades, incluyendo poblaciones vulnerables, en riesgo social y establecimientos de interés especial, por ejemplo, centros educativos, establecimientos de salud, entre otros.
<input type="checkbox"/>	Generación de residuos sólidos bioinfecciosos, por el EPP que incluye mascarillas, guantes, gafas, caretas

Marco de Gestión Ambiental y Social
 Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	u otros.
	Generación de residuos sólidos y líquidos.
	Información y sensibilización de residentes en el área urbana de las ciudades sobre características del COVID-19 y medidas para la prevención del contagio.
	Involucramiento de actores locales para informar y sensibilizar a la población urbana sobre el COVID-19 y las medidas de prevención de contagio.
	Riesgo de accidentes y siniestros laborales.
	Riesgos a la salud humana y ambiental.
	Riesgos a la salud y seguridad ocupacional de los trabajadores por el potencial contagio del COVID-19 durante el desarrollo de sus actividades.
	Riesgos a la salud y seguridad ocupacional de los trabajadores, en caso de algún accidente o derrame de los químicos.
	Riesgos de contagio y propagación del COVID-19 a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante el abastecimiento de agua en camiones cisternas u otro medio.
	Otro impacto ambiental y social.
En caso de seleccionar otro impacto ambiental y/o social, especifique:	
Para cualquier impacto indicado arriba que requiere mayor explicación, especifique:	

Medidas de mitigación ambiental y social para las actividades incluidas en el subcomponente 1.5

En los siguientes cuadros se enumeran las medidas de mitigación ambiental y social generales recomendadas para cada uno de los impactos y riesgos asociados con las actividades incluidas en el subcomponente 1.5 que deben ser tomadas en cuenta por las autoridades municipales locales.

Medida de mitigación ambiental y social	Responsable para implementación	Responsable para seguimiento y verificación
1. Generación de residuos sólidos bioinfecciosos, por el EPP que incluye mascarillas, guantes, gafas, caretas u otros.		
Elaborar un plan de información normativa y sensibilización para los trabajadores, con énfasis en el manejo de los residuos sólidos bioinfecciosos tomando en cuenta las recomendaciones de la OMS.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Capacitar al personal en medidas de prevención de contagio de COVID, incluyendo el distanciamiento social, la importancia y el uso correcto del EPP, el procedimiento para remover el EPP y el depósito final de estos, por mencionar algunos.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
En lo posible, cortar las mascarillas, guantes y cualquier otro EPP utilizado, dañado y descartado, con el fin de prevenir el reuso de estos por otras personas.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Dotar de basureros con tapadera de accionar de pedal y con bolsas de color rojo para los residuos sólidos bioinfecciosos. Este basurero será para los productos potencialmente contaminados, particularmente las mascarillas, los guantes, las servilletas y otros.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
En el caso del personal encargado de la entrega del agua a nivel urbano se puede dotar de una bolsa de color rojo para el depósito del EPP utilizado y/o dañado.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Dotar de agua para consumo e higiene, gel desinfectante y EPP a las personas que se transportan en las unidades que entregan agua en el área urbana y el personal que tiene relación o contacto con otras personas durante las jornadas laborales.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Los residuos bioinfecciosos generados deben ser almacenados en lugares específicos destinados para estos fines.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Destinar un sitio para el almacenamiento temporal de los residuos bioinfecciosos, que debe ser regulado en el acceso y la institución a cargo debe garantizar que el EPP utilizado no sea reutilizado, ni comercializado a terceros.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

En los casos que sea posible, gestionar con las autoridades locales la disposición de los residuos bioinfecciosos en celdas especiales para este tipo de residuos en los botaderos municipales.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Velar porque los residuos bioinfecciosos depositados en los botaderos municipales no sean reutilizados por los selectores, segregadores, pepenadores o cualquier otra persona presente en los botaderos municipales.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Especifique otra medida de mitigación ambiental y social			

Medida de mitigación ambiental y social	Responsable para implementación	Responsable para seguimiento y verificación
2. Riesgos a la salud y seguridad ocupacional de los trabajadores por el potencial contagio del COVID-19 durante el desarrollo de sus actividades.		
Elaborar un plan de información normativa y sensibilización para los trabajadores, tomando en cuenta las recomendaciones de la OMS para la preparación de lugares de trabajo, disponible en https://www.paho.org/es/documentos/prepare-su-lugar-trabajo-para-covid-19 y los documentos elaborados por la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social disponibles en http://www.trabajo.gob.hn/protocolos-de-bioseguridad-en-los-centros-de-trabajo/	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua
Asegurarse que los lugares y medios de trabajo (por ejemplo los camiones cisterna) están limpios y son higiénicos, utilizando desinfectantes de manera frecuente.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua
Promover el lavado frecuente y concienzudo de las manos entre los trabajadores y los clientes.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua
Dotar de gel desinfectante de manos en lugares visibles en el lugar de trabajo.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua
Colocar carteles que fomenten el lavado de manos, la higiene personal e higiene respiratoria.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua
Asegurarse que el personal y los clientes tienen acceso a lugares donde puedan lavarse las manos con agua y jabón.	Alcaldía Municipal	Municipal/Unidad Desconcentrada

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	prestadora del servicio de agua potable.	correspondiente
Dotar de equipo de protección personal (mascarillas, guantes, caretas, gafas, etc.) a los trabajadores.	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Especifique otra medida de mitigación ambiental y social		

Medida de mitigación ambiental y social	Responsable para implementación	Responsable para seguimiento y verificación
3. Riesgos de contagio y propagación del COVID-19 a las comunidades relacionados con el influjo de trabajadores durante el abastecimiento de agua en camiones cisternas u otro medio.		
Elaborar un plan de información normativa y sensibilización para los trabajadores, tomando en cuenta las recomendaciones de la OMS para la preparación de lugares de trabajo, disponible en https://www.paho.org/es/documentos/prepare-su-lugar-trabajo-para-covid-19 y los documentos elaborados por la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social disponibles en http://www.trabajo.gob.hn/protocolos-de-bioseguridad-en-los-centros-de-trabajo/	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Asegurarse que los lugares y medios de trabajo (por ejemplo los camiones cisterna) están limpios y son higiénicos, utilizando desinfectantes de manera frecuente.	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Promover el lavado frecuente y concienzudo de las manos entre los trabajadores y los clientes.	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Dotar de gel desinfectante de manos en lugares visibles en el lugar de trabajo.	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Colocar carteles que fomenten el lavado de manos, la higiene personal e higiene respiratoria.	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Asegurarse que el personal y los clientes tienen acceso a lugares donde puedan lavarse las manos con agua y jabón.	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	potable.	
Dotar de equipo de protección personal (mascarillas, guantes, caretas, gafas, etc.) a los trabajadores.	Alcaldía Municipal/Unidad Municipal Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Especifique otra medida de mitigación ambiental y social		

Medida de mitigación ambiental y social	Responsable para implementación	Responsable para seguimiento y verificación
4. Contratación de mano de obra local para las actividades relacionadas con la emergencia sanitaria del COVID-19.		
Facilitar que las empresas contratadas para el proyecto ofrezcan oportunidades laborales a las personas que residen en los municipios beneficiados.	Alcaldía Municipal/Unidad Municipal Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
En la medida de lo posible, permitir la participación de poblaciones vulnerables en el proyecto, incluyendo a mujeres y jóvenes. No obstante, es importante tomar en consideración al momento de seleccionar al personal que trabajará durante la emergencia sanitaria que las personas vulnerables y con más probabilidades de desarrollar enfermedades graves ante el contagio del COVID-19 son los adultos mayores y las personas con problemas médicos subyacentes como enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas y cáncer.	Alcaldía Municipal/Unidad Municipal Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Para la contratación de personal de seguridad, la empresa Constructora tomara en cuenta lo siguiente: (i) confirmar que no ha participado en comportamientos ilegales o abusivos en el pasado, incluyendo explotación y abuso sexual, el acoso sexual, o uso excesivo de la fuerza; (ii) nivel de instrucción y capacitación de la persona, sobre el uso de la fuerza y el comportamiento y conducta apropiados (incluso en relación con explotación y abuso sexual); y (iii) desplegado de manera consistente con la legislación nacional aplicable.	Alcaldía Municipal/Unidad Municipal Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Especifique otra medida de mitigación ambiental y social		

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

Medida de mitigación ambiental y social	Responsable para implementación	Responsable para seguimiento y verificación
5. Alteración del drenaje superficial natural.		
Construcción de obras de drenaje perimetrales e internas.	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Construcción/ instalación de obras de control de erosión.	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Colocación de barreras vivas.	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
La empresa contratista deberá disponer de los medios necesarios para lograr una correcta gestión de los efluentes líquidos generados durante todo el desarrollo de la obra, aplicando el programa de residuos, emisiones y efluentes.	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Los diseños de las inversiones de rápido impacto deben considerar, en lo posible, la menor alteración posible del drenaje natural de las zonas donde serán desarrollados.	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
El acopio de materiales deber estar alejado de las riberas de ríos, por lo menos a 150 metros, para evitar los aportes de materiales a las aguas.	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Elaboración de planes de protección de fuentes de agua.	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
No afectar los derechos constituidos por terceros, para estos análisis habrá que tomar en cuenta que para la solución de conflicto de aguas según la Ley General de Aguas el consumo humano es el prioritario.	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Especifique otra medida de mitigación ambiental y social		

Medida de mitigación ambiental y social	Responsable para implementación	Responsable para seguimiento y verificación
6. Alteración y uso del agua superficial y/o subterránea.		
Antes del inicio de la obra se deberá realizar una jornada de capacitación sobre educación ambiental a los trabajadores del proyecto para prevenir daños ambientales por parte de estos.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. / Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Velar porque las obras no perjudiquen ni afecten el aprovechamiento de agua para otros fines (consumo, riego, recreación, etc.).	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. / Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Determinar la disponibilidad hídrica de las fuentes con el fin de considerar la conservación del caudal ecológico aguas abajo de las obras, para evitar la alteración de los corredores constituidos por estos cauces hídricos principalmente en época de estiaje.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. / Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
El acopio de materiales deber estar alejado de las riberas de ríos, por lo menos a 150 metros, para evitar los aportes de materiales a las aguas.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. / Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Elaboración de planes de protección de fuentes de agua.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. / Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
No afectar los derechos constituidos por terceros, para estos análisis habrá que tomar en cuenta que para la solución de conflicto de aguas según la Ley General de Aguas el consumo humano es el prioritario.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. / Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Especifique otra medida de mitigación ambiental y social		

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

Medida de mitigación ambiental y social	Responsable para implementación	Responsable para seguimiento y verificación
7. Contaminación de cursos de agua o cauces por sedimentos y residuos líquidos o sólidos.		
No almacenar temporalmente, en cauces o lechos de río o en sectores que desemboquen en ellos, material de excavación.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
No disponer efluentes en cauces o cursos de agua que sirven para abastecimiento.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Los trabajadores deberán contar con un sitio para sus acciones sanitarias, situado a una distancia mayor que 100 metros de un cuerpo de agua.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Disponer de número de inodoros o letrinas, proporcional al número de trabajadores (uno por cada 10 trabajadores) dotados de agua y papel higiénico de ser posible.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Remover inmediatamente los derrames accidentales de combustible con materiales adecuados.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
El acopio de materiales deber estar alejado de las riberas de rios, por lo menos a 150 metros, para evitar los aportes de materiales a las aguas.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
No se debe disponer en cauces o cursos de agua los sobrantes de mezclas que se realicen.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Especifique otra medida de mitigación ambiental y social		

Medida de mitigación ambiental y social	Responsable para implementación	Responsable para seguimiento y verificación
---	---------------------------------	---

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

8. Generación de residuos sólidos y líquidos.			
Implementación de planes de gestión de residuos sólidos y líquidos.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Retirar, transportar y disponer los residuos sólidos y líquidos en lugares autorizados por la autoridad competente.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Mantener contenedores de residuos para un adecuado almacenamiento temporal.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
El material que sea posible de recuperar (papel, cartones, vidrios y otros) se puede colocar en contenedores especiales para tal efecto.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Acopio de materiales alejado de las riberas al menos 100 metros, para evitar aportes de materiales a las aguas.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Proteger al máximo las zonas verdes evitando el depósito de material en ellas.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Cubrir los materiales con lonas o plásticos para evitar el arrastre de sedimentos a cuerpos de agua e impedir la dispersión del material por acción del viento.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Transportar los residuos sin superar la capacidad del vehículo de carga.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Se debe acordonar el sitio, colocar la señalización respectiva y confinar el material mediante la implementación de cercos y con lona de polipropileno.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Clasificar, transportar y disponer los residuos sobrantes, en lugares autorizados.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	potable.	
Contar con brigadas de personas encargadas de la limpieza y orden general de la obra (puede componerse por los mismos trabajadores).	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua potable.
No debe realizarse el lavado, reparación y mantenimiento correctivo de vehículos y maquinaria en el área de la obra o sobre zonas verdes; esta actividad debe hacerse en centros autorizados para tal fin.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua potable.
En el caso que se requiera realizar mantenimiento de la maquinaria pesada (engrases y chequeo de niveles de aceite y líquidos), se deberá colocar una lona que cubra la totalidad del área donde se realizará esta actividad de tal forma que se evite contaminación del suelo por derrames accidentales.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua potable.
Al finalizar los trabajos, los sitios de las obras y sus zonas contiguas deberán entregarse en óptimas condiciones de limpieza y libres de cualquier tipo de material de desecho, garantizando que las condiciones sean mejores o similares a las que se encontraban antes de iniciar las actividades.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua potable.
Especifique otra medida de mitigación ambiental y social		

Medida de mitigación ambiental y social	Responsable para implementación	Responsable para seguimiento y verificación
9. Riesgo de accidentes y siniestros laborales.		
Implementación de planes de seguridad laboral y ocupacional, coherentes con los lineamientos establecidos en los Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO) del proyecto y demás requisitos de la legislación nacional vigentes y EAS del BM.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua potable.
Implementación de PRE, elaborado de conformidad con los requisitos establecidos en el EAS4 del BM y en coherencia con lineamientos de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua potable.
El trabajador debe tener acceso a fichas de seguridad, además se le debe proporcionar (en casos que sea necesario) zapatos de seguridad, uniforme, cascos, protección ocular, faja de protección para la espalda, guantes, herramientas de uso común (palas, escobas, baldes).	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable.	Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua potable.
Contar con un botiquín de primeros auxilios en cada frente de trabajo.	Alcaldía Municipal	Municipal/Unidad Desconcentrada

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

	prestadora del servicio de agua potable.	correspondiente
Dotar a los empleados de agua apta para el consumo humano mientras laboran en la obra.	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Organizar e implementar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Inspeccionar y comprobar el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de riesgos.	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
En la obra se debe tener botiquín (agua oxigenada, povidona, vendas, tela adhesiva, gasa, tablillas inmovilización y extintores (tipo ABC).	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Socialización y aplicación del plan de contingencia.	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Se debe inspeccionar los lugares de trabajo, máquinas y equipos.	Alcaldía Municipal/Unidad Desconcentrada prestadora del servicio de agua potable.	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Especifique otra medida de mitigación ambiental y social		

Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

Medida de mitigación ambiental y social	Responsable para implementación	Responsable para seguimiento y verificación
10. Riesgo de proveer agua que no cumpla con los características de calidad de agua para consumo y uso de las personas.		
Utilizar fuentes de agua que se conozca la calidad del recurso agua, para prevenir el brote de enfermedades asociadas con agua contaminada en las comunidades.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Informar a los usuarios sobre métodos de tratamiento domestico del agua, por ejemplo la cloración.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Proveer de información grafica simple y comprensible para la desinfección del agua.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Especifique otra medida de mitigación ambiental y social		

Medida de mitigación ambiental y social	Responsable para implementación	Responsable para seguimiento y verificación
11. Riesgo de no informar a las poblaciones sobre el tratamiento domestico necesario para el uso y consumo del agua abastecida.		
Informar a los usuarios sobre métodos de tratamiento domestico del agua, por ejemplo la cloración.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Proveer de información grafica simple y comprensible para la desinfección del agua.	Alcaldía Municipal prestadora del servicio de agua potable. Municipal/Unidad Desconcentrada del servicio de agua	Unidad Municipal Ambiental (UMA) u otra entidad del gobierno municipal correspondiente
Especifique otra medida de mitigación ambiental y social		

Anexo 4. Procedimientos para Hallazgos Fortuitos

El presente acápite sobre procedimientos de hallazgos fortuitos identifica las principales medidas que deben adoptarse en caso de que se encuentren recursos culturales físicos o se identifiquen durante la elaboración de estudios y diseños la potencial presencia de los mismos.

Es de hacer notar que a nivel nacional es el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAI) el ente encargado de velar por la protección, la conservación, el rescate y la promoción del patrimonio, con la misión de ser una institución autónoma, científica y técnica dedicada a la protección, investigación, conservación y divulgación del Patrimonio Cultural del país para el fortalecimiento de la memoria histórica y la identidad cultural de la sociedad hondureña.

Honduras posee una cantidad de monumentos históricos producto de la herencia de nuestro pasado indígena, colonial y de la vida republicana que conforman su patrimonio cultural físico. De acuerdo a lo descrito en la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, específicamente en el artículo 5 del Capítulo III Del Patrimonio Cultural, se considera que en Honduras forman parte del Patrimonio Cultural, entre otros, los siguientes:

Los Monumentos que son obras arquitectónicas de alto contenido y valor desde el punto de vista antropológico, histórico y artístico de la época colonial, así como los correspondientes al siglo XIX.

Los bienes muebles, que se refiere a los grabados, las pinturas, las esculturas, el mobiliario, la joyería, la moneda, las armas, el vestuario, las máquinas y las herramientas u otros objetos de alto contenido y valor desde el punto de vista antropológico, histórico y artístico, manufacturados antes de 1900.

Los Conjuntos, que son grupos de construcción, aislados o reunidos, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje, les de valor desde el punto de vista antropológico, histórico o artístico.

Los Lugares, son obras del hombre y obras conjuntas del hombre y la naturaleza, sitios arqueológicos y lugares típicos que tengan valor desde el punto de vista antropológico, histórico, estético y turístico.

Específicamente en relación con los municipios potencialmente beneficiados se ha identificado la existencia y presencia de asentamientos indígenas en la actualidad, tal como se detalla en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, de las etnias lenca, miskita, garífuna y maya-chortí. Por lo anterior, la potencialidad de presencia de patrimonio físico cultural no debe ser despreciable, ni descartada durante el proyecto. A continuación, se detallan los principales lineamientos en caso de hallazgos fortuitos en las fases de pre-inversión e inversión.

Fase de pre-inversión

Se describen a continuación las etapas de esta fase y para cada una, las principales consideraciones relacionadas con la gestión del patrimonio cultural:

1. *Perfil.* La empresa encargada de proveer asistencia técnica a las alcaldías municipales y/o a las unidades municipales desconcentradas prestadoras de servicio de agua potable, elaborara el plan de negocios e identificara las inversiones de rápido impacto. Durante la identificación de inversiones realizara en sus investigaciones la posible presencia de vestigios culturales en los lugares de trabajo, con base a información

proporcionada por las autoridades locales, consultas con las comunidades, centros universitarios o cualquier otra fuente disponible.

2. *Prefactibilidad.* Al realizar el proceso de licenciamiento ambiental, ingresando los datos del proyecto en el Sistema de Licenciamiento Ambiental Simplificado se realiza el cruce de las variables de ubicación geográfica del subproyecto con la información cartográfica existente sobre recursos culturales a nivel nacional. El reporte de licenciamiento ambiental indicará la presencia o no de recursos culturales en el sitio del subproyecto y con base a esto se elaborarán los términos de referencia correspondientes. Es de hacer notar que aunque el SLAS indique la no presencia de recursos culturales, se incluirá en el alcance de los servicios de consultoría para elaborar las evaluaciones ambientales y sociales actividades relacionadas con la identificación de recursos culturales en el área de influencia de cada subproyecto.

3. *Factibilidad.* En esta etapa se realiza la evaluación ambiental y social de los subproyectos, con base a los términos de referencia elaborados en la etapa anterior. En caso de que durante la evaluación de impactos y riesgos ambientales y sociales se identifique la presencia potencial de vestigios culturales en el sitio del proyecto, se contratará al personal profesional competentes para la identificación, evaluación, y propuesta de protección del patrimonio cultural.

La empresa deberá informar oportunamente a INVEST-H sobre la presencia potencial de vestigios en los sitios de los proyectos y se realizarán las gestiones correspondientes con el IHAH para documentar la situación y definir las acciones a seguir. Esto con el fin de contar con protocolos o planes de acción concretos que permitan la protección del patrimonio cultural y la ejecución de los subproyectos.

La empresa encargada de elaborar la evaluación ambiental y social es responsable de elaborar un Plan de Gestión de Recursos Culturales Físicos, con base a lineamientos definidos por IHAH, que contenga las medidas, acciones y recomendaciones técnicas, legales e institucionales que se deben seguir para salvaguardar el patrimonio cultural.

4. *Diseño final.* En esta etapa se contará con los documentos finales de diseño de subproyectos y estudios complementarios, incluyendo la evaluación ambiental y social y su respectivo PGAS y en caso de ser necesario, el Plan de Gestión de Recursos Culturales Físicos, ambos que formarán parte de los pliegos de licitación y los términos de referencia de los servicios que se contratarán para la siguiente fase.

Fase de inversión

Las empresas contratadas para la construcción y supervisión de los subproyectos deberán presentar un plan de implementación del plan de gestión ambiental y social, así como del Plan de Gestión de Recursos Culturales Físicos para garantizar el cumplimiento del mismo.

Previo al inicio de las actividades de construcción, el Contratista y la Supervisión deberán impartir capacitaciones al personal, que entre otros temas incluya la identificación de hallazgos fortuitos que correspondan a lugares, objetos o características del patrimonio cultural; y procedimientos para el manejo de los hallazgos fortuitos; esto es, las acciones que se requieren en caso de que se sospeche exista un hallazgo. Esta capacitación será incorporada al proceso general de inducción que se brinda al personal que labore para las empresas responsables del proceso de construcción y supervisión.

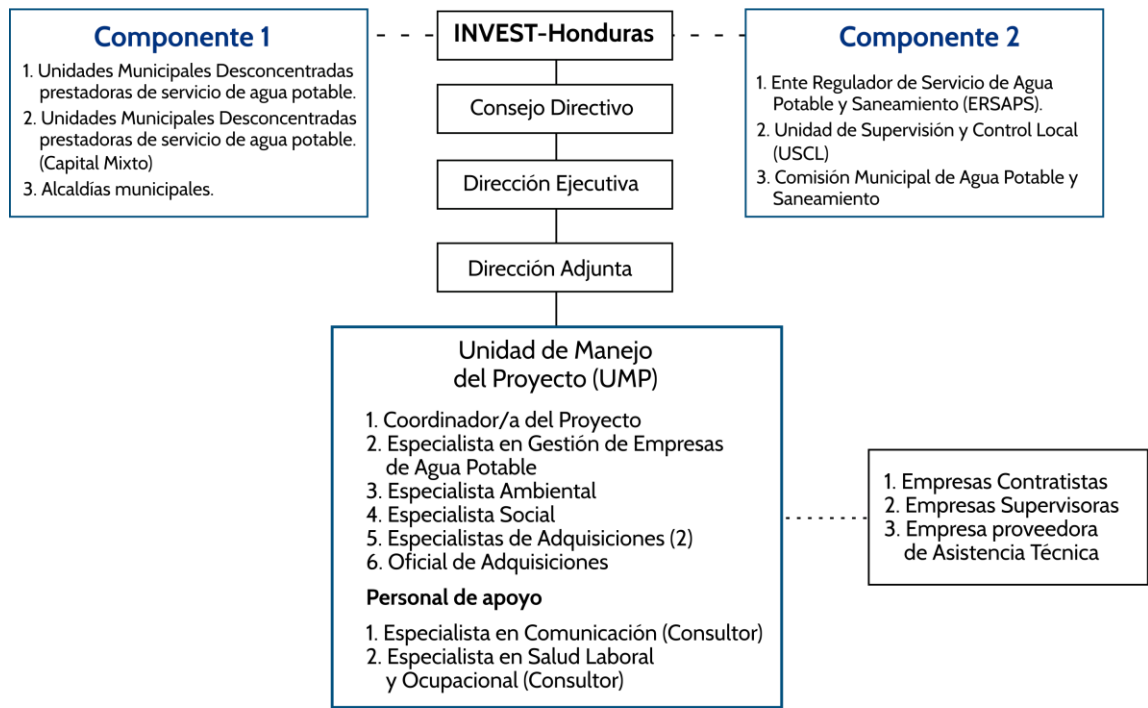
En caso de que durante la etapa de construcción de los subproyectos se suscitara un hallazgo

fortuito, se procederá a lo siguiente:

1. Detener todo el trabajo que se esté realizando en el sitio donde ocurrió el hallazgo.
2. Delimitar con medios físicos utilizando estacas, cintas y/o vallas de advertencia en el área donde se suscitó el hallazgo, para evitar el paso de trabajadores, maquinaria, equipo y las personas residentes y transeúntes en el sitio del proyecto.
3. Garantizar el cumplimiento estricto de la prohibición del paso de personas en el sitio del hallazgo durante la jornada laboral y la noche.
4. Informar al personal en campo del Contratista y a la oficina principal sobre el hallazgo.
5. La empresa constructora deberá documentar detalladamente el hallazgo con una descripción del acontecimiento incluyendo lo siguiente:
 - Fecha y hora del hallazgo.
 - Lugar exacto del descubrimiento.
 - Breve descripción de los recursos culturales encontrados.
 - Peso y dimensiones estimadas de los recursos culturales.
 - Enumerar las actividades y las precauciones tomadas en cuenta y realizadas para preservar el patrimonio físico encontrado.
 - Esta descripción debe ser acompañada de fotografías que ilustren el sitio y el recurso cultural descubierto (preferiblemente las fotografías deben contener la fecha y hora de la toma), anotaciones en bitácora y mapas.
6. En caso de que durante el proceso constructivo y al ocurrir el hallazgo fortuito, se desenterrara una pieza física, se procurará dejar los objetos en el lugar donde se encontraron, y si no fuese posible, la pieza deberá ser colocada en una bolsa, debidamente rotulada detallando al menos la fecha, hora y el lugar exacto donde se encontró, para entregarla íntegramente las autoridades en la materia de patrimonio cultural.
7. Notificar a la empresa supervisora en un plazo no mayor a doce horas.
8. La empresa supervisora deberá presentar un informe descriptivo del hallazgo a INVEST-H en un plazo no mayor a 24 horas sobre el acontecimiento.
9. INVEST-H remitirá al IHAH el informe presentado por la empresa supervisora, en un plazo no mayor a 24 horas, y gestionará a nivel institucional el apoyo sobre el hallazgo, con la finalidad de atender a la brevedad posible el mismo.
10. Adicionalmente, INVEST-H notificará al Banco Mundial, en un plazo no mayor a 48 horas desde el acontecimiento, sobre el hallazgo; y mantendrá una comunicación constante informando sobre los próximos pasos y avances con el IHAH y medidas tomadas.
11. Notificar a las autoridades, principalmente al IHAH para solicitar su dirección y colaboración ante el hallazgo. IHAH realizará las gestiones y las visitas técnicas correspondientes y necesarias para determinar la calidad del hallazgo y definirá los próximos pasos a considerar por INVEST-H, la empresa constructora y la supervisora.
12. Las siguientes actividades que se realicen debieran responder a las recomendaciones emitidas por la autoridad competente, IHAH, previo al consentimiento de INVEST-H y el BM. Estas medidas pueden incluir un plan de rescate del patrimonio.

Anexo 4. Esquema institucional del Proyecto

Esquema institucional del Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio de Agua Potable en Honduras



Anexo 5. Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CCRE)

El manual operativo que incluye los arreglos, las guías y los procedimientos para la activación y ejecución del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CCRE) aplicable para el Proyecto – que incluirá también un MGAS específico para el CCRE -- se encuentra en proceso de elaboración y actualización por parte de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) y se tiene previsto que estará listo al mas tardar 30 días de la efectividad del proyecto. Adicionalmente, se implementarán los protocolos definidos en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) Decreto 151-2009 y su Reglamento (Acuerdo Ejecutivo 032-2010).